

ANEXOS

6to Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatual Anticorrupción de Puebla

SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
PUEBLA



COMITÉ ESTATAL
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
PUEBLA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
PUEBLA



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



PODER JUDICIAL



SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



ANEXO I.

RECOMENDACIONES NO VINCULANTES

El presente anexo se divide en dos secciones: la primera dará cuenta de las Recomendaciones No Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del SEA en el ejercicio 2023 y; en la segunda se presenta un informe sobre los resultados y seguimiento de las recomendaciones no vinculantes emitidas en el ejercicio 2022.

**6to Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal
Anticorrupción de Puebla**

Recomendaciones Públicas No Vinculantes 2023

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el diecisiete de octubre de 2023 se aprobaron, mediante los ACUERDOS 4S.O.C.C.2023/10/17-02 y 4S.O.C.C.2023/10/17-03, las recomendaciones no vinculantes, mismas que fueron propuestas por la Auditoría Superior del estado de Puebla y por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Puebla, respectivamente.

A continuación, se exponen los elementos que conforman las recomendaciones en mérito:

RECOMENDACIÓN N° 1

1. Ente Público proponente: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

I. Ente público al que va dirigida:

Entes públicos municipales del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que, a través de sus autoridades competentes en términos de ley, promuevan, gestionen y establezcan las acciones necesarias que fortalecerá el municipio en la prevención de irregularidades y hechos de corrupción que contribuyan a fortalecer la gestión institucional, la transparencia y el acceso de la información.

II. Objetivos generales y particulares del proyecto:

Objetivo General

Dar seguimiento a los mecanismos dirigidos al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño de control interno.

Objetivos Particulares

Dar seguimiento al ACUERDO S.O.C.C/04/11/19-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal celebrada en fecha cuatro de noviembre de 2019, invitando a los 120 municipios faltantes por cumplir.

III. Fundamento jurídico:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 125 fracción VII inciso a y c numeral 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 53 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, así como los artículos 3 fracción XV, 6, 7 fracción I, 8, 10 fracción V y 58 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

IV. Descripción de los hechos:

En cumplimiento a la normatividad establecida a nivel federal y local, los entes públicos estatales y municipales se encuentran obligados a contar dentro de su estructura orgánica con un Órgano Interno de Control que cumpla con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en este entendido, para la selección de sus integrantes deben sujetarse a lo previsto por el artículo 3 fracción XXI de la Ley General en cita, “... a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos”, para que los puestos sean los ideales a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Es por ello, que los resultados arrojados en el tercer informe 2020 del Comité Estatal Coordinador de los 217 oficios notificados de manera exitosa a los municipios, al 30 de septiembre del 2020, únicamente 97 de los municipios dieron respuestas, de las cuales son de aceptación, sin embargo, aun cuando la recomendación fue debidamente notificada, 120 autoridades municipales han sido omisas en responder, derivado de lo anterior es necesario seguir fortaleciendo cada municipio a través de la recomendación señalada.

Actualmente la figura del gobierno municipal y sus autoridades poseen áreas de oportunidad para su mejoría respecto de una mayor credibilidad y legitimidad, dados los altos niveles de corrupción, opacidad y falta de transparencia. Sin embargo, es imprescindible analizarlo como el ámbito de gobierno más cercano a la población y desde donde pueden impulsarse innovaciones sobre los rieles que establece el nuevo marco regulatorio que ha robustecido las obligaciones de transparencia de los ayuntamientos con el propósito de dotar de información diversa y actualizada a la ciudadanía, de este modo, reducir los amplios márgenes de la opacidad, como un aspecto que integra y promueve los hechos de corrupción.

V. Enumeración de elementos de evidencia que justifiquen la recomendación no vinculante:

- Acuerdo S.O.C.C./04/11/19-04 fue aprobada la “Recomendación no vinculante a los municipios del Estado de Puebla para el fortalecimiento institucional de sus Contralorías (Órganos Internos de Control)”, de fecha cuatro de noviembre de 2019. En el sentido de lo anterior la actual recomendación es dar seguimiento a los municipios del Estado de Puebla para el Fortalecimiento Institucional de sus contralorías (Órganos Internos de Control)”.
- Informe Anual del Comité Coordinador 2020, Tercer informe 2020 del Comité Estatal Coordinador.

VI. Análisis de elementos de evidencia y razonamiento lógico-jurídico que sustentan la o las recomendaciones:

De conformidad a la máxima normatividad de nuestra República en materia de combate a la corrupción, en el cual, entre otros, se haya el artículo 113, con el objeto de instituir el Sistema Nacional Anticorrupción con fecha dieciocho de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las

sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

En consecuencia, con fecha cuatro de noviembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Declaratoria que emite el Honorable Congreso del Estado, por la que aprueba el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Combate a la Corrupción, reformado entre otros el artículo 125 fracción IV, misma que establece que los entes públicos estatales y municipales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la Ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales, municipales y demás de su competencia; y presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción a que se refiere la Constitución.

En cumplimiento a la normatividad establecida a nivel federal y local, los entes públicos estatales y municipales se encuentran obligados a contar dentro de su estructura orgánica con un Órgano Interno de Control que cumpla con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en este entendido, para la selección de sus integrantes deben sujetarse a lo previsto por el artículo 20 de la Ley General en cita, por lo que se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

En congruencia con lo anterior, con fecha treinta de diciembre de 2016 se reformó el artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal en el cual se establece que cada municipio contará con una Contraloría municipal, la cual tendrá las funciones y facultades de un órgano interno de control en el municipio y estará a cargo de un Contralor Municipal.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 en sus fracciones II, III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los órganos internos de control deben fungir como autoridad investigadora, substanciadora y resolutora, en este último caso solo para las faltas calificadas como no graves.

En concordancia con ello, el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquel o aquellos encargados de la investigación, para tal efecto los órganos internos de control (incluyendo a los municipales) deberán contar con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

Ahora bien, mediante el Acuerdo S.O.C.C./04/11/19-04 fue aprobada la “Recomendación no vinculante a los municipios del Estado de Puebla para el fortalecimiento institucional de sus Contralorías (Órganos Internos de Control)”, de fecha cuatro de noviembre de 2019. En el sentido de lo anterior la actual recomendación es dar seguimiento a los municipios del Estado de

Puebla para el Fortalecimiento Institucional de sus contralorías (Órganos Internos de Control)”. Al respecto, los resultados arrojados en el tercer informe 2020 del Comité Estatal Coordinador de las 217 recomendaciones notificadas de manera exitosa a los municipios, al 30 de septiembre del 2020, únicamente de 97 de los municipios se tuvieron respuestas, de las cuales son de aceptación, sin embargo, aun cuando la recomendación fue debidamente notificada, 120 autoridades municipales fueron omisas en responder.

Derivado de lo anterior es necesario seguir fortaleciendo cada municipio a través de dicha normatividad, con la finalidad de que se alcance lo designado a los Órganos Internos de Control y/o Contralorías, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en este entendido, para la selección de sus integrantes deben sujetarse a lo previsto por el artículo 3 fracción XXI de la Ley General en cita, a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores.

VII. Recomendaciones específicas, concretas y prácticas, para cada objetivo particular propuesto:

Seguimiento a la Impartición de capacitaciones formales y continuas a los Órganos internos de Control, o aquellas unidades administrativas que en el ámbito de sus funciones participen en la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Seguimiento al fortalecimiento de las áreas encargadas de investigar las faltas administrativas.

Seguimiento a la promoción de la profesionalización de los servidores públicos adscritos a los órganos internos de control o contralorías internas y que desempeñen las etapas de investigación y sustanciación conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

RECOMENDACIÓN N° 2

2. Ente Público proponente: Auditoría Superior del Estado de Puebla

I. Ente público al que va dirigida: Ayuntamientos de los 217 municipios del Estado de Puebla.

Con el objetivo de reforzar la línea de acción que coordina la Auditoría Superior del Estado de Puebla, consistente en validar el perfil profesional del personal y verificar la capacidad técnica y tecnológica de los Ayuntamientos, a fin de conocer sus capacidades humanas y materiales para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de rendición de cuentas y fiscalización superior, esta Entidad Fiscalizadora propuso una “Recomendación no Vinculante” para los Ayuntamientos, a efecto de que las personas que ocupan la titularidad de las áreas de Tesorería, Contraloría Municipal y Órgano Interno de Control, tengan estudios profesionales afines a cada área, así como la experiencia necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades que cada uno de estos cargos conlleva.

II. Objetivos generales y particulares del proyecto:

De la Política Estatal Anticorrupción de Puebla, que se disgrega en 50 prioridades de política pública a través de 96 estrategias y 225 líneas de acción asociadas a 125 métricas, se deriva un Programa de Implementación que consta de cinco subprogramas en los que se describen actividades específicas de atención para los integrantes del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción, en su carácter de agentes de Transformación, Coordinación e Implementación respectivamente, esto en un periodo de aplicación a corto, mediano y largo plazo, incidiendo directa o indirectamente en alguno de los Subprogramas ya establecidos.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en su carácter de **Agente Coordinador**, dentro del **Subprograma 2 del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla**, que tiene como objetivo combatir la arbitrariedad y el abuso del poder, y en específico, su incidencia directa dentro de:

La **Prioridad de Política Pública número 12** que tiene como objeto: *Impulsar la coordinación entre los entes de fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.*

Estrategia 12.2 que pretende: *Extender los resultados de la labor de fiscalización superior a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con base en mejores prácticas y aplicación de normas y principios de auditoría gubernamental, dentro del programa de trabajo institucional.*

Y, la **Línea de Acción 12.2.4** cuya actividad es la de: *Validar el perfil profesional del personal y verificar la capacidad técnica y tecnológica instalada de los Ayuntamientos, a fin de conocer sus capacidades humanas y materiales para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de rendición de cuentas y fiscalización superior.* Donde la finalidad a **corto plazo** es la de conocer el número de las personas servidoras públicas de las administraciones públicas municipales que cumplen con el perfil profesional y cuentan con equipo para realizar sus funciones/atribuciones, contando con estudios profesionales y experiencia para desempeñar el cargo de Titulares de las áreas de Contraloría y Tesorería en los Ayuntamientos.

FIN (Proyecto)	Eje (Subpro- grama)	Objetivo Específico	Prioridad de Política Pública (Propósito)	Componente (Línea de Acción)
Estrategias de integridad, transparencia y cero corrupción como valores máximos en la Fiscalización Superior del Estado de Puebla	2 Objetivo Específico 4	Estrategia 12.1	Línea de acción 12.2.4	Validar el perfil profesional del personal y verificar la capacidad técnica y tecnológica instalada de los Ayuntamientos, a fin de conocer sus capacidades humanas y materiales para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de rendición de cuentas y fiscalización superior.

III. Fundamento jurídico:

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 párrafo segundo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo primero y fracción VIII y 125 fracción VII inciso c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, 10 y 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción II, 199 párrafo primero y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 párrafo primero y tercero, 4 fracciones II y IV, 30, 115, 122 fracciones I, IX, XXXVIII y XXXIX y 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 3 fracción VII, 4, 5, 6, 9 fracción XI, 10 fracción II, 31 fracción VII y 58 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones I y V, 3, 4, 9 y 10 fracciones I, XVII, LIII y LVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tomando en consideración que la Ley Orgánica Municipal con relación a los Servidores Públicos que ocupen la Titularidad de la Tesorería o la Contraloría, establece únicamente como requisitos para desempeñar dichos cargos, los establecidos para el Secretario del Ayuntamiento, respecto al cual el referido ordenamiento legal dispone:

“ARTÍCULO 136 Para ser Secretario se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II. No haber sido declarado en quiebra fraudulenta ni haber sido sentenciado como defraudador, malversador de fondos públicos o delitos graves, ni haber sido inhabilitado por sentencia o resolución administrativa firme;*
- III. En Municipios que tengan una población de hasta 2,500 habitantes, haber concluido la Educación Primaria; en Municipios de más de 2,500 hasta 25,000 habitantes, haber concluido la Educación Media y en los Municipios que tengan más de 25,000 habitantes, haber concluido la Educación Media Superior;*
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de*

- grado o colateral hasta el cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo grado, del Presidente Municipal, Regidores o Síndico correspondientes;*
- V. *Las demás que establezcan las disposiciones aplicables. “*

IV. Descripción de los hechos:

En la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos, se ha detectado que los perfiles de estudios de las personas que ocupan los cargos de Tesorería y en lo particular las Contralorías Municipales y/u Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos de los 217 Municipios del Estado de Puebla, existe una brecha entre los requerimientos del puesto y el perfil académico y de experiencia profesional de las personas que ocupan estos cargos públicos. Si bien, como ha quedado expuesto, la Ley Orgánica Municipal y demás normativa aplicable establecen criterios muy claros sobre los requisitos mínimos indispensables que se deben reunir para ocupar estos cargos, la realidad nos muestra que las personas Titulares de las áreas de Tesorería y Contraloría de un Ayuntamiento, requieren conocimiento y experiencia para el debido ejercicio de funciones. Lo anterior, no significa que exista incumplimiento por parte de los Ayuntamientos a la normativa aplicable con relación a las personas que ocupan los cargos referidos, sin embargo, la falta de asertividad en la normativa aplicable ocasiona que ocupen dichos cargos, personas servidoras públicas que carecen de las competencias necesarias para desempeñar en óptimas condiciones las atribuciones que les confieren las leyes.

Cabe referir que esta Entidad Fiscalizadora ha encontrado dentro de estos perfiles de puestos, nombramientos de personal que carece de estudios profesionales, o que sus perfiles académicos no son acordes a las atribuciones del puesto, además de no contar con experiencia previa en el ámbito gubernamental y de administración pública. Para ello debemos tener en cuenta que esto no es con el fin de una práctica discriminatoria laboral, sino que se busca que el perfil sea el idóneo para la efectiva Rendición de Cuentas.

Lo anterior incide directamente en dos problemáticas reales, la falta de conocimientos sobre las “nuevas” obligaciones o atribuciones que debe tener toda autoridad investigadora, sustanciadora y resolutora de los Órganos Internos de Control de las Contralorías Municipales, para la determinación de responsabilidades administrativas, así como el control, planeación, programación, presupuestación y coordinación de disciplina financiera de los ingresos y egresos de los Ayuntamientos, así como la alineación de proyectos, planes y programas municipales con los objetivos previstos en los diversos planes de desarrollo.

Bajo el conocimiento y determinación que la omisión por desconocimiento, no es justificación para la falta de aplicación de la ley, así como para la no determinación de responsabilidades administrativas y/o penales; esa Entidad Fiscalizadora, propuso la emisión de una recomendación no vinculante, para que los Ayuntamientos den particular atención al nombramiento de las personas servidoras públicas al frente de estas dos importantes áreas dentro de la administración pública municipal, sobre todo tomando en consideración que la presentación de su Cuenta Pública 2023 deberá realizarse a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2024, y que en ese mismo año, en el mes de octubre, deberán realizar, al término de su mandato constitucional de tres años, su acto de entrega recepción.

V. Enumeración de elementos de evidencia que justifiquen la recomendación no vinculante

La evidencia que nos permite justificar la propuesta de emisión de la recomendación no vinculante a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, es la siguiente:

1. Las Contralorías Municipales y/u Órganos Internos de Control adscritos a las mismas, ejercen las funciones de autoridad investigadora, sustanciadora y resolutoria, respecto a faltas administrativas no graves, y de autoridad investigadora y substanciadora en lo relativo a faltas administrativas graves, cometidas por las personas servidoras públicas adscritas o que estuvieron adscritas al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas; remitiendo en el caso de las faltas administrativas graves, el expediente conducente, debidamente integrado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para su resolución; así como, en su caso, presentar derivado de sus investigaciones, las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, según corresponda.
2. Las personas titulares de la Tesorería Municipal deben entre otros, formular un inventario general de los bienes municipales, administrar el patrimonio municipal, elaborar informes y demás documentos fiscales y financieros, y al tomar el encargo levantar un acta circunstanciada de la situación financiera del Municipio teniendo en cuenta que las personas tesoreras municipales serán responsables de las erogaciones que efectúen fuera de los presupuestos y planes aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran otros servidores públicos. Además, que su nombramiento debe dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal que en su artículo 163, el cual indica que: *“Cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal. La Tesorería Municipal estará a cargo de un Tesorero, quien deberá tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo y preferentemente contar con título profesional en las áreas económica, contable o administrativa, además de cumplir los mismos requisitos señalados para el secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo”*.
3. Así mismo, debe tomarse en consideración que, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año 2024, los Ayuntamientos presentarán la última Cuenta Pública de su gestión.
4. Durante el mes de septiembre y octubre de 2024 deberán preparar la documentación, información y evidencia para realizar el acto entrega recepción de las Haciendas Públicas Municipales.
5. La Ley que establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, determina responsabilidades muy claras, puntuales y específicas de la persona Titular de la Contraloría Municipal con la intervención del Órgano Interno de Control o instancia homóloga, con relación a la vigilancia, la elaboración de los lineamientos, los formatos del acta y sus anexos, elaboración del dictamen, así como convocar a reuniones y el conteo o establecimientos de plazos para el acto de Entrega Recepción; y, finalmente dar seguimiento, determinación y cumplimiento de las Entregas Recepción de las Haciendas Públicas Municipales.

VI. Análisis de elementos de evidencia y razonamiento lógico-jurídico que sustentan la o las recomendaciones

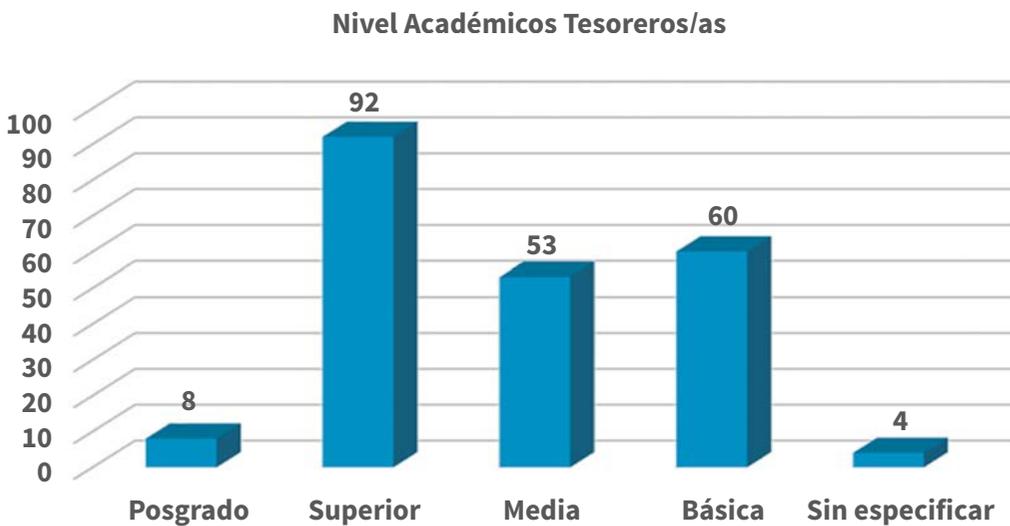
Con base en la información con la que cuenta esta Entidad Fiscalizadora, a través de la documentación que presenta el Ayuntamiento y por el llenado de un formulario de carácter oficial, ambas como parte de la fiscalización superior de sus Cuentas Públicas, se ha detectado lo siguiente:

Tabla 1. Personal titular de las Tesorerías Municipales por nivel académico.

Nivel Académico Tesoreros/as	Cantidad	Porcentaje
Doctorado	2	0.92%
Maestría	6	2.76%
Ingeniería	4	1.84%
Licenciatura	88	40.55%
Técnico Superior Universitario	1	0.46%
Carrera Técnica	12	5.53%
Preparatoria	40	18.43%
Secundaria	38	17.51%
Primaria	22	10.14%
Sin especificar	4	1.84%
	217	

Fuente: ASE Puebla, elaboración propia con datos año 2022/2023.

Gráfica 1. Personal titular de las Tesorerías Municipales por nivel académico.



Fuente: ASE Puebla, elaboración propia con datos año 2022/2023.

Dentro de los perfiles académicos de Licenciatura e Ingeniería se encuentran algunos que no corresponden a la naturaleza de las funciones del puesto de Tesorería Municipal, tales como:

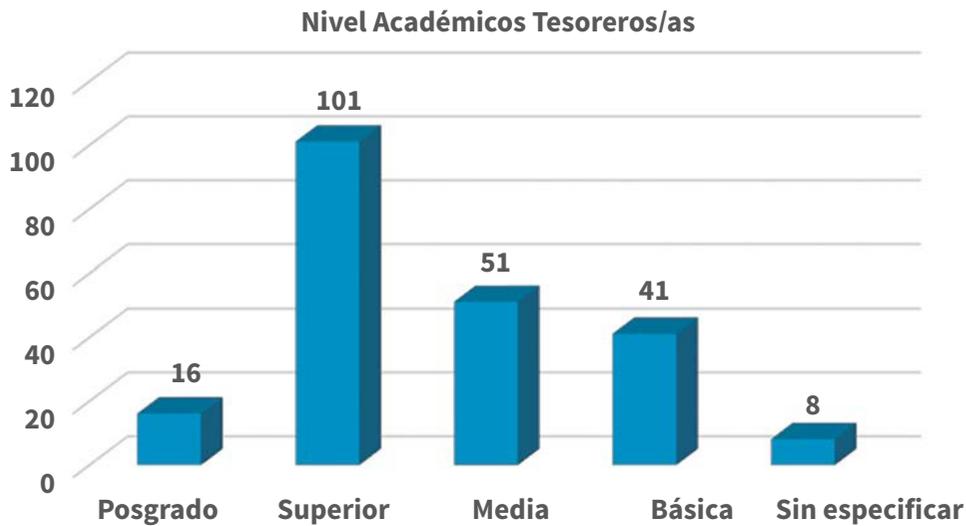
1. Agricultura protegida.
2. Agronomía.
3. Arquitectura.
4. Ciencias de la comunicación.
5. Diseño gráfico.
6. Eco-educación.
7. Ingeniería de materiales.
8. Ingeniería de procesos.
9. Enfermería.
10. Enseñanza en lenguas extranjeras.
11. Informática.
12. Ingeniería Industrial.
13. Intervención educativa.
14. Mantenimiento industrial.
15. Mecánica.
16. Médico veterinario.
17. Mercadotecnia.
18. Pedagogía.
19. Piloto aviador.
20. Psicología.
21. Sistemas computacionales.

Tabla 2. Personal titular de las Contralorías Municipales por nivel académico.

Nivel Académico	Contralores/as	Cantidad	Porcentaje
Maestría		16	2.76%
Ingeniería		9	1.84%
Licenciatura		92	40.55%
Carrera Técnica		12	5.53%
Preparatoria		39	18.43%
Secundaria		26	17.51%
Primaria		15	10.14%
Sin datos		8	1.84%
		217	

Fuente: ASE Puebla, elaboración propia con datos año 2022/2023

Gráfica 2. Personal titular de las Contralorías Municipales por nivel académico.



Fuente: ASE Puebla, elaboración propia con datos año 2022/2023

Dentro de los Perfiles Académicos de Licenciatura e Ingeniería se encuentran algunos que no corresponden a la naturaleza de las funciones del puesto de Titular de la Contraloría Municipal, tales como:

1. Acondicionamiento físico y recreación.
2. Administración de empresas agropecuarias.
3. Agronomía.
4. Agronomía con orientación en producción pecuaria.
5. Arquitectura.
6. Bioquímica ambiental.
7. Ciencias de la comunicación.
8. Cirujano dentista.
9. Construcción urbana.
10. Desarrollo educativo.
11. Docencia.
12. Educación.
13. Educación media superior.
14. Educación primaria.
15. Educación telesecundaria.
16. Lenguas internacionales.
17. Sistemas computacionales.
18. Especialidad biología.
19. Estomatología.
20. Gastronomía.
21. Mecánica automotriz.
22. Médico veterinario zootecnista.
23. Nutrición y ciencia de los alimentos.
24. Pedagogía.
25. Psicología.
26. Psicoterapia infantil y de adolescentes.
27. Sistemas computacionales y tecnologías de la información.

VII. Recomendación específica, concreta y práctica, para el objetivo particular propuesto.

Se emite la presente “Recomendación no Vinculante” para los 217 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla, con el objeto de que:

Las personas servidoras públicas que integran los Ayuntamientos y quienes a su vez cuentan con la atribución establecida en la Ley Orgánica Municipal de Puebla, relativa al nombramiento y remoción, a propuesta del Presidente Municipal, de los cargos de Contralor Municipal y Tesorero Municipal, prioricen que las personas titulares cuenten con estudios profesionales afines a cada una de las citadas áreas, así como con la experiencia comprobable que les permita ejercer sus atribuciones cumpliendo con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES A LAS RECOMENDACIONES PÚBLICAS NO VINCULANTES EMITIDAS POR EL COMITÉ COORDINADOR EN EL AÑO 2022

La reforma Constitucional de 2015 en México estableció el marco legal para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que se concibió como una instancia de coordinación entre autoridades de todos los órdenes del gobierno, con el objetivo de prevenir y combatir la corrupción en el país.

Esta reforma también estableció la creación de los sistemas anticorrupción de las entidades federativas, lo que permitió una mayor participación y colaboración a nivel local, en la lucha contra la corrupción. En el marco estatal, se promulgó y publicó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, que dispone que el Sistema Estatal Anticorrupción se integrará por el Comité Coordinador Estatal y por el Comité Estatal de Participación Ciudadana.

El Sistema Estatal Anticorrupción tiene como objetivo establecer los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades competentes en el estado y los municipios, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

Además, se señala que el Sistema Estatal Anticorrupción, mediante el Comité Coordinador podrá emitir y dar seguimiento a las recomendaciones públicas no vinculantes que son dirigidas a los entes públicos, con el objeto de garantizar la adopción de medidas para el fortalecimiento institucional, la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, según se contempla en el artículo 9 fracción XI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (LSAEP).

El artículo 59 primer párrafo de la Ley Estatal, establece que las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas, deberán informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

En tal sentido, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción presenta al Comité Coordinador el informe de seguimiento relacionado con dos (2) recomendaciones no vinculantes emitidas en el 2022; una de ellas dirigida a los 346 sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la segunda dirigida a los 217 municipios del estado de Puebla.

Para su seguimiento, se han identificado tres tipos de respuestas: aceptada, rechazada y sin postura.

La respuesta **aceptada** se refiere a aquella en la que la autoridad expresa su afirmación para considerarlas y ejecutarlas.

La respuesta **negativa** se da cuando la autoridad indica de manera expresa que no implementará la recomendación

La respuesta **sin postura** se presenta cuando la autoridad no realiza un pronunciamiento claro y expreso con respecto a la recomendación.

La relevancia de las Recomendaciones radica en la promoción de la integridad pública y la mejora continua en la lucha contra la corrupción. Estas recomendaciones proporcionan orientación y sugerencias a las entidades respectivas para evitar faltas administrativas, mejorar el desempeño y promover prácticas éticas y transparentes en la gestión pública.

En el siguiente apartado, se dará cuenta sobre la atención y seguimiento a las recomendaciones emitidas durante el ejercicio 2022.

SEGUIMIENTO A LAS RESPUESTAS DE RECOMENDACIONES NO VINCULANTES

En el marco de las recomendaciones no vinculantes propuestas por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla establece que, cuando del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del Comité Coordinador Estatal instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días posteriores a la aprobación del informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen, así como que en un plazo no mayor de treinta días, dichas autoridades podrán solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación al contenido de las recomendaciones.

Bajo los acuerdos **4S.O.C.C.2022/10/13-02** y **4S.O.C.C.2022/10/13-03** adoptados en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 13 de octubre de 2022 se aprobaron dos recomendaciones no vinculantes.

En consecuencia y en cumplimiento del acuerdo **4S.O.C.C.2022/10/13-04** de la sesión mencionada, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción notificó un total de 563 oficios con recomendaciones no vinculantes a través de correo electrónico el cuatro de noviembre de 2022 y, posteriormente, mediante correo postal certificado (Correos de México) el día ocho de noviembre de 2022.

Como parte de las acciones de seguimiento y derivado de que algunos entes públicos no habían notificado su respuesta en el periodo establecido en la Ley, durante el mes de diciembre se realizaron llamadas telefónicas a manera de recordatorio sobre las respuestas pendientes a las recomendaciones emitidas durante el ejercicio 2022. Posteriormente, del dos al seis de enero del 2023, se reenviaron correos electrónicos con la misma información.

A continuación, se presenta el estatus que guarda cada una de las recomendaciones no vinculantes que fueron emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción durante el año 2022.

RECOMENDACIÓN NO.1

Derivado del ACUERDO 4S.O.C.C.2022/10/13-03 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité Coordinador, se aprobó la siguiente recomendación no vinculante propuesta por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla:

Recomendación no vinculante dirigida a los 346 sujetos obligados del estado de Puebla a efecto de que la información que publican relativo a las obligaciones establecidas en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, cumpla con los atributos de calidad de la información, establecidos en la misma y en los Lineamientos Técnicos Generales.

Con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 9 fracción XI y 10 fracción VI la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, se emitió dicha recomendación que tiene como objetivo garantizar que los sujetos obligados cumplan con los criterios establecidos en la Ley en materia, en el momento de publicar las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus sitios web, asegurando que la información proporcionada sea completa, veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

SEGUIMIENTO

La recepción de las respuestas a la recomendación ocurrió en dos etapas; la primera comprende del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022¹, y la segunda del 1 de enero al 31 de agosto de 2023.

De los 346 sujetos obligados, con corte al 31 de diciembre de 2022, solo el 47% (162) respondió en tiempo y forma, dentro de los cuales el 59% (96) corresponden a respuestas aceptadas, 32% (52) sin postura y solo 9% (14) rechazadas.

Durante la segunda etapa, que contempla del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, se recibieron 17 respuestas, lo que equivale al 5% del total de sujetos obligados, dentro de los cuales 88% (15) representan a las recomendaciones con respuestas aceptadas y el 12% (2) no tuvieron postura en su respuesta.

1 La notificación de las Recomendaciones No Vinculantes se llevó a cabo en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la Ley. Sin embargo, se estableció el 31 de diciembre de 2022 como fecha límite, dato que tomó en consideración el tiempo de entrega de Correos de México y de lejanía de los municipios a la capital del estado.

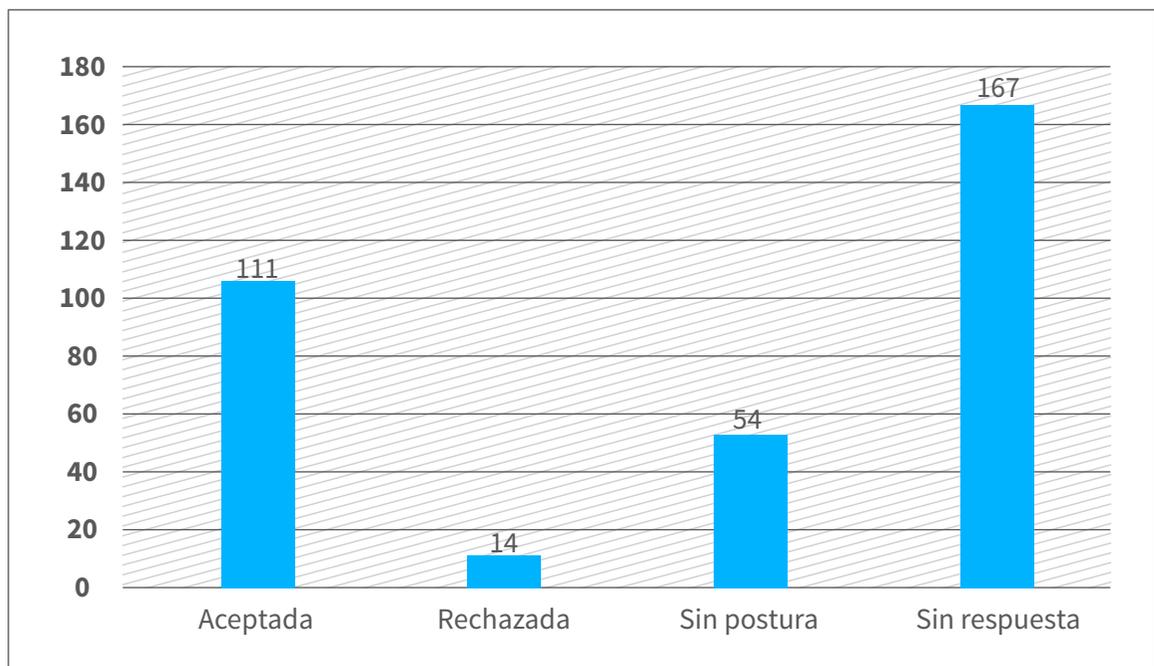
Tabla 3. Concentrado de respuestas recibidas por los sujetos obligados con respecto a la Recomendación No. 1, con corte al 31 de agosto de 2023.

Ente público	Recomendaciones notificadas	Respuestas recibidas (periodo que se informa)
Total de sujetos obligados de la entidad	346	179
Total %	100%	52%

Fuente: Sujetos Obligados, SESEA, 2023.

A continuación, se presenta una gráfica donde se podrá observar el número y tipo de respuestas recibidas:

Gráfica 3. Atención de los sujetos obligados con respecto a la Recomendación No.1, con corte al 31 de agosto de 2023.



Fuente: Sujetos Obligados, SESEA, 2023.

En la siguiente tabla se presentan las respuestas a la recomendación no vinculante emitidas por los entes públicos:

Tabla 4. Respuestas de aceptación a la recomendación N° 1 emitida por el ITAIPUE, con corte al 31 de agosto de 2023.

No.	Ente público	Respuesta
1	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago (FAIS)	<p>Le informo que este Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (FAIS), da cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el ámbito de su competencia, de acuerdo a los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de acuerdo con el Título Quinto y Art. 31° Fracc. IV de la LGTAIP en virtud de los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; de observancia obligatoria para los sujetos obligados del país en todos sus ámbitos. En consecuencia, de conformidad con la tabla de aplicabilidad del mismo, se acepta la recomendación previamente citada, únicamente por lo que respecta al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.</p>
2	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago	<p>Le informo que este Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, da cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el ámbito de su competencia, de acuerdo a los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de acuerdo con el Título Quinto y Art. 31° Fracc. IV de la LGTAIP en virtud de los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; de observancia obligatoria para los sujetos obligados del país en todos sus ámbitos. En consecuencia, de conformidad con la tabla de aplicabilidad del mismo, se acepta la recomendación previamente citada, únicamente por lo que respecta al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.</p>



No.	Ente público	Respuesta
3	Fideicomiso de garantía para el cumplimiento de las obligaciones y empréstitos contraídos en forma directa y contingente por el Estado y/o sus Municipios	De conformidad con la tabla de aplicabilidad del mismo, se acepta la recomendación previamente citada, únicamente por lo que respecta al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, obligaciones que pueden ser constatadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.
4	Fideicomiso Irrevocable (Deuda Pública)	Le informo que se da cabal cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia y competencia del sujeto obligado de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y Art. 31° Fracc. IV de la LGTAIP que difunden los sujetos obligados en portales de Internet y la Plataforma Nacional de Transparencia. En consecuencia, de conformidad con la tabla de aplicabilidad del mismo, se acepta la recomendación previamente citada, únicamente por lo que respecta al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
5	Fondo Metropolitano Puebla	Le informo que el Fondo Metropolitano Puebla da cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el ámbito de su competencia de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto Fracc. IV Art. 31° LGTAIP que difunden los sujetos obligados en portales de Internet y la Plataforma Nacional de Transparencia en virtud de la observancia obligatoria para los sujetos obligados del país en sus diferentes ámbitos. En consecuencia, de conformidad con la tabla de aplicabilidad del mismo, se acepta la recomendación previamente citada, únicamente por lo que respecta al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

No.	Ente público	Respuesta
6	Fondo Metropolitano de Tehuacán	De conformidad con la tabla de aplicabilidad del mismo, se acepta la recomendación previamente citada, únicamente por lo que respecta al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, obligaciones que pueden ser constatadas en la Plataforma Nacional de Transparencia. En consecuencia, de conformidad con la tabla de aplicabilidad del mismo, se acepta la recomendación previamente citada, únicamente por lo que respecta al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
7	Agencia de Energía del Estado de Puebla	Se aceptan las recomendaciones emitidas por el Sistema Estatal Anticorrupción, asimismo, con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 12, 69, 71, 72, 75, 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado.
8	Organismo Público Ciudad Modelo	Se hace de su conocimiento que este organismo acepta la recomendación no vinculante realizada por la Secretaría Técnica a su cargo, asimismo, se le informa que se le ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información.
9	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	Aceptación. Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.

No.	Ente público	Respuesta
10	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	El presente sujeto obligado acepta la recomendación planteada, toda vez que es una obligación regirse por los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, así como dar cumplimiento con los requerimientos que establece la normatividad aplicable, por ello, se informará a todos los servidores públicos del Colegio, la obligación que tienen de seguir cumpliendo con las obligaciones de la ley de transparencia, en el entendido que la información que se coloca en la Plataforma Nacional de Transparencia sea completa, veraz, confiable, oportuna, congruente, integra, actualizada, accesible y verificable.
11	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	Hago de su conocimiento que conforme a los establecido por los artículos 3 fracción VII, 4, 5, 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y con la finalidad de fortalecer la organización y procesos, para la prevención de las faltas y hechos de corrupción este ente público Acepta la Recomendación.
12	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	Se acepta la recomendación. Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este órgano, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
13	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	Le informo que se acepta la recomendación y se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado.
14	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	Se acepta la recomendación y le informo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado, de acuerdo a los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y Art. 31 Fracc. IV de la LGTAIP.

No.	Ente público	Respuesta
15	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	Por medio del presente y estando dentro del término legal otorgado, me permito hacer de su conocimiento que SE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN y se informa que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información; obligaciones establecidas en el Título Quinto y Art. 31° Fracc. IV de la LGTAIP.
16	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Manifiesto que se determina su aceptación y estando dentro del término legal otorgado, me permito informarle que, se ha dado cabal cumplimiento a la actualización de la información, relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado.
17	Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	La recomendación no vinculante es aceptada en los términos jurídicos que le son conferidos al sujeto obligado en lo concerniente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
18	Fideicomiso Público denominado Comisión Estatal de la Vivienda de Puebla	Se comunica que esta entidad paraestatal ACEPTA la recomendación no vinculante.
19	H. Ayuntamiento de Acajete	Se ACEPTA la Recomendación no vinculante.
20	H. Ayuntamiento de Ajalpan	Se acepta la recomendación no vinculante con antecedente establecido de este Municipio.
21	H. Ayuntamiento de Altepexi	Se ACEPTA la recomendación realizada y se designa al Lic. Feliciano Salvador como Titular de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Altepexi, como autoridad máxima que dará seguimiento a la misma.

No.	Ente público	Respuesta
22	H. Ayuntamiento de Amozoc	Acepta las recomendaciones no vinculantes relativas a las obligaciones establecidas en los artículos 77, 78 y 83 de la LTAIP-EP correspondientes a los ayuntamientos a efecto de cumplir con los atributos de calidad de la información establecidos en la misma y en los Lineamientos Técnicos Generales.
23	H. Ayuntamiento de Atexcal	Se acepta la recomendación emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción.
24	H. Ayuntamiento de Atlixco	Se acepta con fundamento en lo establecido por los artículos 2 fracción V; 12, fracciones I, XV y XVII, 13 fracción I; 69 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
25	H. Ayuntamiento de Atzala	El municipio de Atzala, Puebla ACEPTA la recomendación vinculante respecto a que la información referida en las obligaciones de la LTAIP-EP así como a los Lineamientos Técnicos Generales.
26	H. Ayuntamiento de Atzitzintla	Se acepta la recomendación no vinculante en este municipio.
27	H. Ayuntamiento de Axutla	Es aceptada la recomendación no vinculante emitida por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
28	H. Ayuntamiento de Ayotoxco de Guerrero	Le comento que una vez analizada la recomendación no vinculante del ITAIPUE, esta SE ACEPTA en el municipio en virtud de cumplir y hacer cumplir los asuntos de su competencia observadas en la LTAIP-EP.
29	H. Ayuntamiento de Cañada Morelos	Se acepta la recomendación emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción.
30	H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma	Teniendo como respuesta "ACEPTAR" la recomendación no vinculante propuesta por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.
31	H. Ayuntamiento de Chapulco	Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 44 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, le informo a usted que acepto la recomendación realizada.

No.	Ente público	Respuesta
32	H. Ayuntamiento de Chiconcuautla	Respecto de la recomendación no vinculante del ITAI-PUE, haciendo del conocimiento que la unidad de transparencia del H. Ayuntamiento de Chiconcuautla, ACEPTA la RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE.
33	H. Ayuntamiento de Chigmecatitlán	Es aceptada la recomendación no vinculante emitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
34	H. Ayuntamiento de Chila	Se acepta la recomendación y se establecen como acciones para dar cumplimiento a la recomendación: Trabajar de manera coordinada con cada uno de los sectores de la administración y el titular de Transparencia a fin de proporcionar información que esté regido bajo los preceptos de confiabilidad, veracidad, congruencia, accesibilidad, comprensibilidad, actualidad, oportunamente, y corroborando todo lo que se encuentra en la página viene de fuente fidedigna, creíble y sin error, siendo de utilidad y valor para cada uno de los usuarios que consulten y soliciten.
35	H. Ayuntamiento de Coatzingo	Con motivo de adoptar la normatividad en las instituciones que coadyuve a generar certidumbre y confianza en las instituciones que buscan abatir la corrupción el Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla, acepta la recomendación no vinculante.
36	H. Ayuntamiento de Cohuecán	Se hace énfasis de que la recomendación no vinculante se da por aceptada.
37	H. Ayuntamiento de Cuapixtla de Madero	Me permito hacer de su conocimiento la ACEPTACIÓN de la Recomendación No Vinculante, en términos de los requisitos establecidos en el Anexo del oficio SESE-AP.ST.798.2022.
38	H. Ayuntamiento de Cuautempan	Informo que se acepta la recomendación no vinculante.
39	H. Ayuntamiento de Cuautlancingo	Se acepta la recomendación no vinculante, propuesta por el Instituto de Transparencia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

No.	Ente público	Respuesta
40	H. Ayuntamiento de Cuetzalan de Progreso	Hago referencia en aceptar dichas recomendaciones, para dar respuesta y cumplimiento al artículo 59 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.
41	H. Ayuntamiento de Domingo Arenas	Aceptamos las recomendaciones contempladas en el oficio SESEAP.ST.805.2022.
42	H. Ayuntamiento de General Felipe Ángeles	El H. Ayuntamiento de General Felipe Ángeles, Puebla, Gestión 2021-2024 ha decidido aceptar y atender la recomendación.
43	H. Ayuntamiento de Huauchinango	Se le comunica que conforme a lo solicitado se determina que se acepta la recomendación.
44	H. Ayuntamiento de Huehuetla	Con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla se ACEPTAN las recomendaciones.
45	H. Ayuntamiento de Huejotzingo	Es aceptada a efecto de dar cumplimiento en la calidad de la información pública de acuerdo a lo estipulado en la normatividad aplicable correspondiente.
46	H. Ayuntamiento de Huitziltepec	Este ayuntamiento Acepta la recomendación no vinculante.
47	H. Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán	Al respecto le informo que con fundamento en el artículo 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se acepta dicha recomendación siendo el C. Rene Guzmán Rodríguez quién en su calidad de Contralor Municipal dará seguimiento al cumplimiento de la misma.
48	H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros	Al ser sujeto obligado, se acepta la recomendación no vinculante.
49	H. Ayuntamiento de Jolalpan	Es aceptada la Recomendación no vinculante emitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
50	H. Ayuntamiento de Jonotla	A fin de dar respuesta oportuna a la recomendación no vinculante descrita en lo anterior, me permito hacer de conocimiento que este H. Ayuntamiento de Jonotla 2021- 2024 a consideración hace la aceptación de ella.
51	H. Ayuntamiento de Juan Galindo	Se acepta la recomendación no vinculante.

No.	Ente público	Respuesta
52	H. Ayuntamiento de Libres	Sentido de la recomendación: Aceptada la recomendación No Vinculante.
53	H. Ayuntamiento de Mazapiltepec de Juárez	Se acepta la recomendación no vinculante.
54	H. Ayuntamiento de Nealtican	Informo que este Ayuntamiento acepta la recomendación no vinculante .
55	H. Ayuntamiento de Ocotepc	<p>Se ACEPTA la recomendación con el antecedente establecido de que este Municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Tiene la obligación legal de cumplir con dichos requerimientos. 2) Ya ha realizado lo conducente para cumplirlo en tiempo y forma. 3) Que el propio Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla cuenta con la atribución de realizar las verificaciones correspondientes con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. 4) Que el Municipio se encuentra preparado para una revisión por parte de dicha Autoridad al momento de la emisión del presente documento. 6) Que el Titular de Transparencia del Municipio de Ocotepc, Puebla es C. Alicia Hernández Hernández y quien va a realizar la valoración, seguimiento y reporte de esta recomendación. 5) Que el propio Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en el ámbito de su competencia en el artículo 39 fracción XIX de la citada Ley ha realizado capacitaciones virtuales respecto a este y el personal se encuentra en virtud de lo anterior técnicamente listo para el cumplimiento legal.



No.	Ente público	Respuesta
56	H. Ayuntamiento de Puebla	Me permito informar a Usted de la aceptación a la recomendación no vinculante dirigida a este Ayuntamiento de Puebla como sujeto obligado, la cual fue determinada en el ACUERDO AS.O.C.C.2022/10/13-04, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla a propuesta del Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.
57	H. Ayuntamiento de San Gabriel Chilac	Comunicamos a usted la ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN, en el cumplimiento del oficio referido.
58	H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa	Se acepta la recomendación, y se otorga la respuesta de conformidad a lo establecido al artículo 59 de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.
59	H. Ayuntamiento de San Jerónimo Xayacatlán	El municipio de San Jerónimo Xayacatlán, Puebla ACEPTA la recomendación no vinculante respecto a que la “información que publican relativo a las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, cumpla con los atributos de calidad en la información, establecidos en la misma y en los Lineamientos Técnicos Generales”.
60	H. Ayuntamiento de San Martín Totoltepec	Es aceptada la recomendación no vinculante emitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
61	H. Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla	Se acepta la recomendación que radica en el acuerdo 4S.O.C.C.2022/10/13-04 adoptada en la cuarta sesión ordinaria del Comité Coordinador, celebrada en fecha 13 de octubre 2022.
62	H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos	Se informa que este sujeto obligado acepta la recomendación vinculante respecto a la información que se publica relativa a las obligaciones establecidas en los artículos 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia, Acceso y Protección de la información Pública del Estado de Puebla.
63	H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula	Se acepta la presente recomendación.

No.	Ente público	Respuesta
64	H. Ayuntamiento de San Salvador El Seco	Se acepta con la finalidad de atender las recomendaciones que sean emitidas por el Sistema Estatal Anticorrupción, así como para que la información relativa al H. Ayuntamiento cumpla con los atributos de calidad que establece la Ley estatal de la materia.
65	H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan	Se acepta recomendación no vinculante.
66	H. Ayuntamiento de Santiago Miahuatlán	Se hace de su conocimiento la recomendación no vinculante de ITAIPUE, misma que acepto bajo las características señaladas en su mismo oficio.
67	H. Ayuntamiento de Soltepec	En cuanto a la recomendación recibida se da una respuesta de aceptación por parte del municipio de Soltepec.
68	H. Ayuntamiento de Tecali de Herrera	Con fundamento con lo dispuesto por el artículo 169 fracción V Bis de la Ley Orgánica Municipal se acepta la presente recomendación.
69	H. Ayuntamiento de Tehuacán	Se ACEPTA la recomendación no vinculante.
70	H. Ayuntamiento de Tehuiztzingo	Se acepta la recomendación no vinculante.
71	H. Ayuntamiento de Tepeaca	Se acepta la recomendación con fundamento en el artículo 5 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título Quinto y artículo 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
72	H. Ayuntamiento de Tepetzintla	Se acepta la recomendación.
73	H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez	Se acepta la recomendación no vinculante emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción.
74	H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez	Tengo a bien informarle que la recomendación emitida es: aceptada.

No.	Ente público	Respuesta
75	H. Ayuntamiento de Tlapacoya	Este H. Ayuntamiento de Tlapacoya, Puebla, sí acepta la recomendación emitida.
76	H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec	Se acepta la recomendación.
77	H. Ayuntamiento de Tlaxco	Se acepta la recomendación.
78	H. Ayuntamiento de Tulcingo	Se acepta la recomendación no vinculante respecto a que la información que publican relativo a las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Puebla, cumplan con los atributos de calidad de la información establecida en la misma y en los Lineamientos Técnicos Generales.
79	H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza	Le informo que la recomendación no vinculante propuesta por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales del estado de Puebla, se acepta.
80	H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero	Se acepta la recomendación no vinculante.
81	H. Ayuntamiento de Xochiltepec	Es aceptada la recomendación no vinculante emitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
82	H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla	Vengo a dar contestación a lo requerido por usted manifestando que, aceptamos la recomendación no vinculante señalada en el oficio.
83	H. Ayuntamiento de Zacatlán	Mediante el presente manifiesto a usted que este municipio el cual represento, acepta la recomendación para lo cual designa como enlace a la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información, como autoridad para dar el seguimiento correspondiente.
84	H. Ayuntamiento de Zautla	En términos de lo dispuesto en los artículos 2 fracción V, 12, 69, 71, 72, 75, 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, le informo que el H. Ayuntamiento de Zautla acepta la recomendación no vinculante dirigida a los 346 sujetos obligados del Estado de Puebla.

No.	Ente público	Respuesta
85	H. Ayuntamiento de Zinacatepec	Se acepta la recomendación específica.
86	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	Se acepta la recomendación, sin embargo, no omito señalar que, con fundamento en los artículos 2 fracción I; 12, 69, 71, 72, 77, 78 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me es menester informar que el Instituto de Educación Digital del estado de Puebla, ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, que son competentes a este sujeto obligado.
87	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	Se acepta la recomendación no vinculante.
88	Instituto Electoral del Estado de Puebla	Me permito comunicar a usted la aceptación de la misma únicamente a lo que corresponde a las funciones y atribuciones de este órgano electoral.
89	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	Que, a través del presente, se acepta la recomendación.
90	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	Se acepta la recomendación no vinculante en referencia, informando que la acción para dar cumplimiento a la recomendación consistirá en la elaboración del plan de trabajo correspondiente mismo que se notificará dentro del término legal estipulado.
91	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	Se acepta recomendación, y con fundamento en los artículos 2 fracción II; 12, 69, 71, 72, 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se informa que se ha dado cumplimiento a la actualización de información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado.

No.	Ente público	Respuesta
92	Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	Con el fin de prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción atribuibles a los servidores públicos y particulares y a efecto de dar cuenta con su respuesta, me permito aceptar la Recomendación No Vinculante que nos hacen, y de la misma forma, informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado.
93	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla	Se acepta la recomendación no vinculante y se establece la siguiente acción para dar cumplimiento: Seguir dando cumplimiento con los criterios previstos en la Ley y Lineamientos correspondientes, para la publicación y actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este Sujeto Obligado, mediante acciones de seguimiento, así como gestionar con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, las capacitaciones correspondientes para los integrantes de esta dependencia.
94	Museos Puebla	Se acepta la recomendación no vinculante.
95	Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán	Acepta la recomendación hecha por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
96	Comité Directivo Estatal Partido Acción Nacional	Me permito informarle que este sujeto obligado acepta la recomendación no vinculante.
97	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla	Esta Secretaría, tiene a bien informarle, la aceptación de la Recomendación No Vinculante y aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.
98	Secretaría de Administración del Estado de Puebla	Esta Secretaría de Administración, acepta la recomendación no vinculante emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción a través de su Secretaría Ejecutiva.

No.	Ente público	Respuesta
99	Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla	La Secretaría de Bienestar del gobierno del Estado de Puebla, estima pertinente aceptar la recomendación no vinculante.
100	Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla	Se Acepta la recomendación no vinculante.
101	Secretaría de Salud del Estado de Puebla	Manifestación de la aceptación de la recomendación y le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado.
102	Secretaría de Turismo del Estado de Puebla	La Secretaria de Turismo Acepta la Recomendación no Vinculante.
103	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Se acepta la recomendación no vinculante.
104	Sistema Estatal de Telecomunicaciones	Con fundamento en los artículos 2 fracción VI, 12, 69, 71, 72, 75, 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Sujeto Obligado Acepta la Recomendación no vinculante.
105	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Atlixco	Al respecto tengo a bien informarle que este organismo acepta la recomendación.
106	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Es aceptada la recomendación no vinculante.
107	Universidad de la Salud del Estado de Puebla	Se acepta la recomendación no vinculante.
108	Universidad Interserrana del Estado de Puebla Chilchotla	Se acepta la Recomendación no vinculante del ITAI-PUE.

No.	Ente público	Respuesta
109	Universidad Politécnica de Amozoc	Me permito hacer de su conocimiento la aceptación por parte de esta institución a mi cargo, de la recomendación no vinculante.
110	Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	Se acepta por parte de este sujeto obligado la recomendación no vinculante.
111	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	Se acepta la recomendación no vinculante a este sujeto obligado, con fundamento en los artículos 2, 12, 69, 71, 75, 77 y 78, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Fuente: Sujetos Obligados, SESEA, 2023.

A continuación, se presentan las respuestas a la recomendación, que fueron rechazadas por los entes públicos:

Tabla 5. Respuestas de rechazo a la recomendación N°1 emitida por el ITAIPUE, con corte de 31 de agosto de 2023.

No.	Ente público	Respuesta
1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Hago de su conocimiento que este organismo constitucionalmente autónomo rechaza la Recomendación No Vinculante.
2	H. Ayuntamiento de Albino Zertuche	Se rechaza la recomendación no vinculante emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.
3	H. Ayuntamiento de Caxhuacan	Esta autoridad RECHAZA la RECOMENDACIÓN DEL ACUERDO 4S.O.C.C.2022/10/10-04 adoptada por la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador de la Recomendación No Vinculante propuesta por el ITAIPUE.

No.	Ente público	Respuesta
4	H. Ayuntamiento de Ixcamilpa de Guerrero	Se rechaza la recomendación no vinculante emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla por cuanto hace la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82,, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y que estas cumplan con los atributos de calidad de la información establecidos en la misma y en los Lineamientos Técnicos Generales.
5	H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula	En cumplimiento al Art. 59 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, tengo a bien informarle que el sujeto obligado que represento, rechaza la recomendación no vinculante que nos ocupa.
6	H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan	La recomendación fue rechazada, en términos del anexo 2, el cual fue suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia y que forma parte integral del presente oficio.
7	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	Este organismo descentralizado rechaza las recomendaciones no vinculantes.
8	H. Congreso del Estado de Puebla.	Con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, tengo a bien brindar contestación en el sentido de RECHAZAR la Recomendación No Vinculante propuesta por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAI PUE), haciendo énfasis en nuestro compromiso con la Transparencia y la Rendición de Cuentas.
9	Partido Nueva Alianza Puebla	Este Instituto político no se encuentra en el supuesto de estar sujeto al antes mencionado dispositivo normativo, sin embargo es importante comunicarle que las verificaciones de las que ha sido objeto este instituto político los comisionados del ITAI PUE han aprobado los dictámenes de cumplimiento obteniendo el 100% de calificación.
10	Partido Revolucionario Institucional	Se rechaza la recomendación no vinculante.

No.	Ente público	Respuesta
11	Partido Verde Ecologista	Se informa a esta autoridad que el Comité Ejecutivo Estatal Partido Verde Ecologista de México en Puebla, considera en no atender la recomendación no vinculante debido a que, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, ya se encuentran establecidas las obligaciones de transparencia, que tienen como objeto, el establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho al acceso a la información de las y los ciudadanos, mismo que el Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Puebla ha cumplido en tiempo y forma.
12	Partido Compromiso por Puebla	Refiero a usted que este partido político ha decidido rechazar la recomendación no vinculante a la que se hace referencia en el presente.
13	Poder Judicial del Estado de Puebla	Por instrucción de la Magistrada Presidenta, me permito comunicar a usted que el Honorable Congreso Constitucional del Estado de Puebla, en sesión pública ordinaria el pasado 24 de octubre del año en curso, aprobó el “Decreto de Reforma y adiciona nuevas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en Materia Judicial”. Por este motivo, no es posible aceptar dicha recomendación, ya que nos encontramos en un proceso de reestructuración por la que se modifican estructuras judiciales y administrativas de este poder.
14	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	Este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, rechaza la recomendación no vinculante.

Fuente: Sujetos Obligados, SESEA, 2023.

En esta última sección se presentan las respuestas de los entes públicos que no presentaron alguna postura respecto a la recomendación no vinculante emitida:

Tabla 6. Respuestas que no presentaron alguna postura a la recomendación emitida por el ITAI-PUE, al corte de 31 de agosto de 2023.

Ente público		Respuesta
1	Fideicomiso Pensiones y Jubilaciones	Le informo que este Fideicomiso Irrevocable da cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el ámbito de su competencia, de acuerdo a los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de acuerdo con el Título Quinto y Art. 31° Fracc. IV de la LGTAIP en virtud de los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; de observancia obligatoria para los sujetos obligados del país en todos sus ámbitos.
2	Fideicomiso SAR de los trabajadores del ISSSTEP	Le informo que se da cabal cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia y competencia del sujeto obligado de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y Art. 31° Fracc. IV de la LGTAIP que difunden los sujetos obligados en portales de Internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.
3	Fideicomiso Público Programa Escuelas de Calidad del Estado de Puebla (PEC)	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y artículo 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
4	Fideicomiso Público Reserva Territorial Atlixcáyotl- Quetzalcóatl	Informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.



	Ente público	Respuesta
5	Fondo de Apoyo al Programa Estatal de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Puebla (FOAPESPUE)	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y artículo 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
6	Fondo para el Cumplimiento de la Recomendación 78/2017, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y artículo 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.
7	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Le informo que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla ha publicado información y dado cumplimiento a los atributos de calidad.
8	Carreteras de Cuota Puebla	Hago de su conocimiento que este Organismo da cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este Sujeto Obligado.
9	Centro de Rehabilitación Infantil TELETÓN	El compromiso por parte de fundación Teletón México, A. C., a través del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón de Puebla, para con la transparencia y la rendición de cuentas, se ha mantenido permanentemente desde el inicio de sus operaciones, además, dicha transparencia siempre se ha llevado a cabo en conformidad con los criterios establecidos en el artículo quinto, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

	Ente público	Respuesta
10	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	Le informo que de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y artículo 31fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este Sujeto Obligado.
11	Gobernador Constitucional del Estado de Puebla	Este sujeto obligado denominado “Ejecutivo del Estado” ha dado total cumplimiento a la actualización de la información relacionada con la carga de obligaciones de transparencia, observando que en todo momento lo dispuesto por el Art. 31° de la LGTAIP y el Título Quinto de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, homologación y estandarización de la información, lo anterior, a efecto de cumplir con los atributos de calidad de la información.
12	Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado “Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa”	Se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada, con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y artículo 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
13	Fideicomiso Público denominado Banco Estatal de Tierra	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.

	Ente público	Respuesta
14	H. Ayuntamiento de Ahuazotepec	Se ha dado cabal cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado.
15	H. Ayuntamiento de Tecamatlán	Manifiesto que el H. Ayuntamiento de Tecamatlán como sujeto obligado ha tratado de cumplir con la normativa establecida en la ley mencionada, así como en los Lineamientos Técnicos Generales marcados por la integración de la información.
16	H. Ayuntamiento de Tetela de Ocampo	Se ha dado cabal cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado
17	H. Ayuntamiento de Tochtepec	Los CC. Presidente y Contraloría Municipal, a fin de colaborar con el Sistema Estatal Anticorrupción para prevenir, dirimir o en su caso, sancionar los actos u omisiones por parte de los servidores públicos del Municipio de Tochtepec, Puebla, solicito sean remitidos los oficios citados de manera explicada y relacionada, toda vez que, se ha realizado un análisis de los mismos, y no existe ilación entre las páginas que contienen los documentos anexados, hecho que imposibilita a que esta Autoridad Municipal puede emitir oportunamente lo conducentes. Atenta solicitud, que tiene por objeto, permitirnos emitir respuesta certera a la Recomendación exhortada, sin menoscabo a la obligación existente para fundar y motivar dicha respuesta.
18	H. Ayuntamiento de Xochiapulco	Se ha dado cabal cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado.
19	Instituto de Capacitación para el Trabajo	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado.
20	Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla	Informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado.

	Ente público	Respuesta
21	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado.
22	Instituto Estatal de Educación para Adultos	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado.
23	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones establecidas en el Título Quinto y artículo 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
24	Instituto Poblano de la Juventud	Que el Instituto Poblano de la Juventud ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción I; 74, 77, y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia.
25	Instituto Poblano del Deporte	Con fundamento en los Art. 2 Fracc. I LTAIP-EP le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y Art. 31° Fracc. IV de la LGTAIP que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



	Ente público	Respuesta
26	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	Se ha dado cabal cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de Transparencia que son competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y artículo 31fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al período de actualización y conservación de la información.
27	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado.
28	Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado.
29	Instituto Tecnológico Superior de Libres	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado (Instituto Tecnológico de Libres).
30	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado.
31	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado. De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información.

Ente público		Respuesta
32	Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado. De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información.
33	Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado. De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información.
34	Partido del Trabajo	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y artículo 31 fracción IV de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
35	Partido Pacto Social de Integración	Este partido político ya ha dado cabal cumplimiento a la recomendación no vinculante, apegándose a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público, para la actuación ética y responsable de cada servidor público.
36	Partido Morena	Considera innecesaria su participación en la recomendación no vinculante.

	Ente público	Respuesta
37	Secretaría de Cultura del Estado de Puebla	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y artículo 31fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
38	Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla	Le informo que la Secretaría de Desarrollo Rural, ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado.
39	Secretaría de Economía del Estado de Puebla	Esta Secretaría ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado.
40	Secretaría de Educación del Estado de Puebla	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y artículo 31fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
41	Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla	Se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia del sujeto obligado que presento, de acuerdo a los lineamientos para su publicación, homologación y estandarización que se debe difundir en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la normatividad general y local en la materia, lo que se puede corroborar en dicho medio de difusión digital.

Ente público		Respuesta
42	Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Puebla	Esta Secretaría ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado.
43	Secretaría de Infraestructura del Estado de Puebla	Se hace de su conocimiento que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia competencia de este sujeto obligado.
44	Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla	Se ha dado cabal cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado, de acuerdo a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas.
45	Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla	Le informo que esta dependencia, da cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el ámbito de su competencia de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
46	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado.
47	Secretaría de Trabajo del Estado de Puebla	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado.



	Ente público	Respuesta
48	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	Le informo que, con pleno conocimiento de nuestras obligaciones de transparencia como Sujeto Obligado, en todo momento se ha dado cabal cumplimiento a las mismas, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y artículo 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
49	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado.
50	Universidad Politécnica de Puebla	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado.
51	Universidad Tecnológica de Huejotzingo	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado.
52	Universidad Tecnológica de Oriental	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado.
53	Universidad Tecnológica de Tecamachalco	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de este sujeto obligado.
54	Universidad Tecnológica de Tehuacán	Le informo que se ha dado cumplimiento a la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia, competencia de esta Universidad Tecnológica.

Fuente: Sujetos Obligados, SESEA, 2023.

RECOMENDACIÓN NO.2

Derivado del ACUERDO 4S.O.C.C.2022/10/13-02 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el trece de octubre de 2022, se aprobó la siguiente recomendación no vinculante propuesta por la Secretaría de la Función Pública, dirigida a los 217 municipios del estado de Puebla:

Recomendación no vinculante dirigida a los Órganos Internos de Control de los 217 municipios que integran la entidad federativa de Puebla, para que conformen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Con fundamento en los artículos 125 fracción IV último párrafo y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el artículo 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, los numerales 2 fracciones I, II, IV, VII y VIII, 6, 7 fracción I, 8, 9 fracción XI, 10 fracción IV y 58 primer párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y los artículos 1, 6 y 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se propone la conformación de Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en los 217 municipios de Puebla, con el objetivo de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

SEGUIMIENTO

Se realizó el seguimiento a esta recomendación mediante dos etapas, como anteriormente se mencionó; la primera comprende del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022², y la segunda del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, periodos en los que se realizó la recepción de las respuestas a la Recomendación no vinculante, propuesta por la Secretaría de la Función Pública.

De los 217 municipios, con corte de fecha treinta y uno de diciembre de 2022 solo el 29% (63) de los municipios respondió en tiempo y forma, dentro de los cuales el 77 % (49) corresponden a respuestas aceptadas, 3% (2) sin postura y el 20% (12) rechazó la recomendación.

Durante la segunda etapa, que contempla del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, se han recibido 23 respuestas, lo que equivale al 11% del total de sujetos obligados, dentro de los cuales 96% (22) representan a las recomendaciones con respuestas aceptadas y 4% (1) no tuvieron postura en su respuesta.

2 La notificación de las Recomendaciones No Vinculantes se llevó a cabo en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la Ley. Sin embargo, se estableció el 31 de diciembre de 2022 como fecha límite, dato que tomó en consideración el tiempo de entrega de Correos de México y la lejanía de los municipios a la capital del estado.

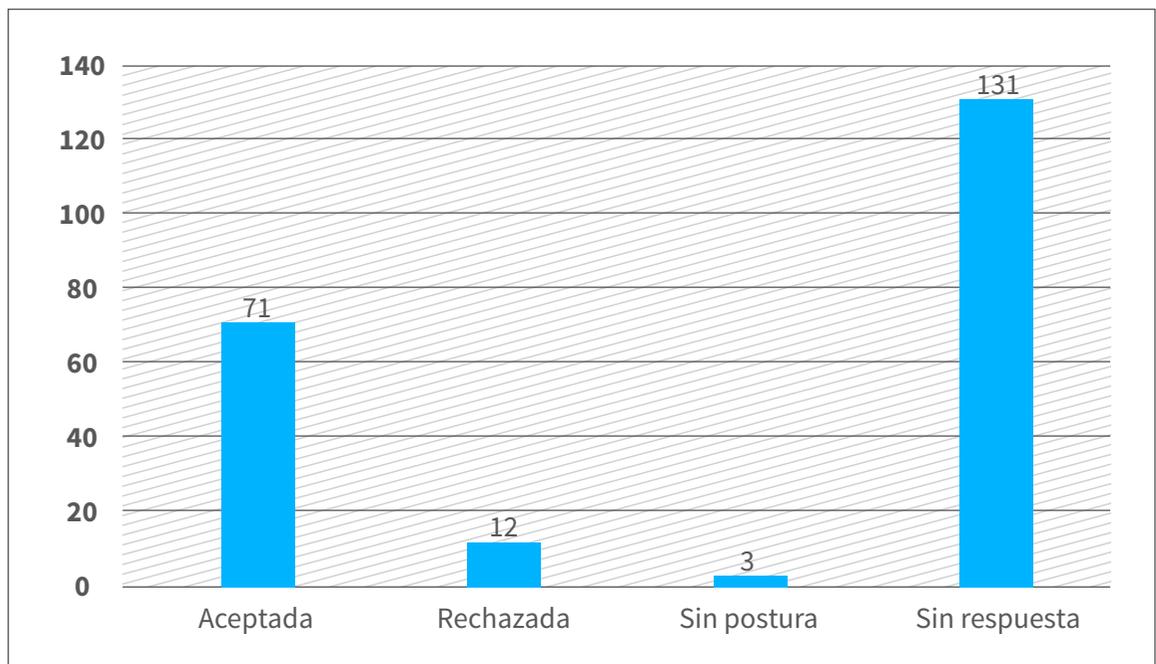
Tabla 7. Concentrado de respuestas recibidas por los sujetos obligados con respecto a la Recomendación No. 2, con corte al 31 de agosto de 2023.

Ente público	Recomendaciones notificadas	Respuestas recibidas (periodo que se informa)
Total de sujetos obligados de la entidad	217	86
Total %	100%	40%

Fuente: Municipios, SESEA, 2023.

A continuación, se presenta gráficamente la anterior información, donde se podrá observar el número de respuestas recibidas:

Gráfica 4. Atención por los municipios notificados con respecto a la Recomendación No.2, al 31 de agosto de 2023.



Fuente: Municipios, SESEA, 2023.

El desgagado de información se presenta a continuación:

Tabla 8. Respuestas de aceptación a la recomendación N° 2 propuesta por la Secretaría de la Función Pública, con corte al 31 de agosto de 2023.

No.	Municipio	Respuesta
1	H. Ayuntamiento de Altepexi	Se ACEPTA la recomendación y se designa al contralor Rafael Moreno Luis como autoridad máxima que dará seguimiento a la misma.
2	H. Ayuntamiento de Atexcal	Se acepta la recomendación emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción.
3	H. Ayuntamiento de Chila de la Sal	Se acepta la recomendación no vinculante y las acciones que emprenderá el municipio son: Se están renovando los comités de Ética y Prevención de conflicto de Interés de los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento municipal, a fin de propiciar su buen actuar y su integridad.
4	H. Ayuntamiento de Acajete	Se acepta la Recomendación no vinculante para efectos de dar cumplimiento a la recomendación no vinculante recibida, para que se conforme el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
5	H. Ayuntamiento de Acatzingo	Manifiesto mi aceptación a la recomendación no vinculante, anteriormente indicada, así como el hecho de que se implementarán las acciones correspondientes a través del Plan de Trabajo que será dado a conocer dentro de los plazos y términos propuestos por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
6	H. Ayuntamiento de Ahuazotepec	Aceptada y las acciones para su cumplimiento son las siguientes: La conformación de un comité de ética y prevención de conflictos de interés con su debida aprobación en sesión ordinaria de cabildo a celebrarse el día 14 de diciembre del año en curso, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

No.	Municipio	Respuesta
7	H. Ayuntamiento de Ajalpan	<p>Se acepta la recomendación con el antecedente establecido de que este Municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Tiene la obligación legal de cumplir con dichos requerimientos. 2) Ya ha realizado lo conducente para tener dicho Comité 3) Que realiza acciones en la revisión de procesos de adjudicación y contratación 4) Que se cuenta con un Código de Ética y Conducta. Es por ello por lo que el Plan de Trabajo no considerará que el Municipio de Ajalpan no ha realizado ninguna acción para la recomendación, sino que el Plan de trabajo comprenderá exclusivamente su revisión previa por parte de la Contraloría Municipal para efecto de verificar el cumplimiento de esta recomendación.
8	H. Ayuntamiento de Atlixco	<p>Le informo que se ACEPTA la Recomendación No Vinculante, por lo que con base en el Capítulo III de las Especificaciones que regulan los Procedimientos de Trámite, Seguimiento y Presentación de las Recomendaciones no vinculantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, se adjunta el formato correspondiente con la evidencia pertinente.</p>
9	H. Ayuntamiento de Atoyatempan	<p>Se acepta la recomendación con el antecedente establecido de que este Municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Tiene la obligación legal de cumplir con dichos requerimientos. 2) Ya ha realizado lo conducente para tener dicho Comité. 3) Que realiza acciones en la revisión de procesos de adjudicación y contratación 4) Que se cuenta con un Código de Ética y Conducta. Es por ello que el Plan de Trabajo no considerará que el Municipio de Atoyatempan no ha realizado ninguna acción para la recomendación, sino que el Plan de trabajo comprenderá exclusivamente su revisión previa por parte de la Contraloría Municipal para efecto de verificar el cumplimiento de esta recomendación.

No.	Municipio	Respuesta
10	H. Ayuntamiento de Atzala	El municipio de Atzala, Puebla ACEPTA la recomendación no vinculante respecto a la “conformación de sus Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su compromiso ético”.
11	H. Ayuntamiento de Atzitzihuacán	El Sujeto Obligado ACEPTA la recomendación emitida a fin de dar cumplimiento. Por ende, este Sujeto Obligado hace énfasis en contribuir y adoptar medidas que contribuyan al fortalecimiento de este órgano para la prevención de hechos de corrupción, enfocado a la mejora continua.
12	H. Ayuntamiento de Calpan	Este H. Ayuntamiento, acepta la recomendación sugerida por el Sistema Estatal Anticorrupción.
13	H. Ayuntamiento de Cañada Morelos	Se acepta recomendación emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción. El Municipio de Cañada Morelos actualmente cuenta con un Código de Ética y Conducta, sin embargo, a través de Cabildo se propondrá la integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
14	H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma	El H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma acepta la Recomendación No Vinculante de conformar un Comité de Ética y Prevención de conflictos de Interés, en los términos del Oficio SESEAP.ST.512.2022 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
15	H. Ayuntamiento de Chapulco	Se ACEPTA la recomendación en cumplimiento al oficio referido.
16	H. Ayuntamiento de Chignahuapan	Concluyo que la ya mencionada respuesta es en bien de la Ética en el servicio Público Municipal sentido por el cual me permito Aceptar la presente recomendación.
17	H. Ayuntamiento de Coatzingo	Con motivo de adoptar la normatividad en las instituciones que coadyuve a generar certidumbre y confianza en las instituciones que buscan abatir la corrupción el Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla ACEPTA la Recomendación No Vinculante, se implementará un Plan de Trabajo considerando las recomendaciones que nos hagan llegar.

No.	Municipio	Respuesta
18	H. Ayuntamiento de Cohuecán	Se acepta la recomendación no vinculante. La lista de acciones que se van a establecer a fin de atender la recomendación: 1) Conformar el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés. 2) Que los integrantes del Comité, sean personas íntegras, capaces de establecer un diálogo y liderazgo para lograr que los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Cohuecán se desempeñen en el Servicio Público con valores que consoliden al prestador de servicio como una confianza plena y así evitar que se conduzcan de manera indebida. 3) Llevar a cabo sesiones con los servidores Públicos con el fin de consolidar y poder detectar cualquier acción indebida de los Servidores Públicos.
19	H. Ayuntamiento de Coyotepec	Se acepta en sus términos por esta Autoridad Municipal a través del Órgano Interno de control de este Municipio, y tomando en consideración que es obligación de esta administración municipal, observar y dar cumplimiento a la normatividad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como las leyes reglamentarias correspondientes, con el fin de ajustar el trabajo y actuación administrativa de todos los servidores públicos que elaboran en esta administración municipal al marco legal que rige la administración pública municipal.
20	H. Ayuntamiento de Cuapixtla de Madero	Se acepta la recomendación no vinculante. A efecto de dar cumplimiento a la RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE. Se conformará en los próximos días el "COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS" de este H. Ayuntamiento de Cuapixtla de Madero, Puebla.
21	H. Ayuntamiento de Cuautempan	Se acepta la recomendación vinculante. En cumplimiento a la recomendación no vinculante de la SFP. Se realizará la petición a la junta de cabildo para la creación del comité de ética y prevención de conflicto de interés. En caso de ser aprobado se dará seguimiento y se realizará el plan de trabajo de dicho comité.

No.	Municipio	Respuesta
22	H. Ayuntamiento de Cuautlancingo	Se acepta la recomendación no vinculante dirigida a los órganos internos de control. Por lo que informa que mediante el Código de Ética y Conducta para las y los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, sesionado y autorizado en cabildo con fecha ocho de Julio de 2022, mismo que en el capítulo VIII, artículo 16, refiere la actuación bajo el conflicto de interés como una conducta prohibida.
23	H. Ayuntamiento de Cuetzalan de Progreso	Se acepta la recomendación. Acciones para dar cumplimiento a la recomendación: Crear el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de interés del H. Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, Puebla, Administración 2021-2024. Someter a aprobación el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de interés del H. Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, Puebla, en sesión de cabildo. El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de interés del H. Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, Puebla, tendrá como función primordial el fortalecimiento de crear una cultura ética municipal, tener como objetivo garantizar que las buenas prácticas implementadas por el municipio, permanezcan y se perfeccionen a través de principios, valores, conductas y reglas de integridad, para prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad en cada área de gobierno municipal.
24	H. Ayuntamiento de Domingo Arenas	Se acepta la recomendación. Las acciones para dar cumplimiento a la recomendación: Implementar el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), como herramienta para fortalecer la prevención de irregularidades y hechos de corrupción.
25	H. Ayuntamiento de General Felipe Ángeles	Se ha decidido aceptar y atender la recomendación. Como objetivo también está determinado el establecer Políticas Institucionales de Integridad, fomentando una cultura de legalidad, ética pública y los valores que los servidores públicos de este ayuntamiento deben destacar al desempeñar su cargo o comisión, además de adoptar la cultura de eficiencia y transparencia en todas las actividades, encomiendas y funciones que se las haya otorgado en este ayuntamiento.

No.	Municipio	Respuesta
26	H. Ayuntamiento de Huaquechula	Se tiene por aceptada la recomendación no vinculante. Lo anterior para buscar el fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.
27	H. Ayuntamiento de Huauchinango	Hago de su conocimiento que es aceptada la Recomendación No Vinculante por parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla. Y será conformado y sometido a la aprobación del Cabildo, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés a fin propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y se implementarán acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, dicho comité será en apego a las Leyes, Reglamento y Códigos de Ética y Conducta que han sido emitidos para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, así mismo se elaborará el Plan de Trabajo para que con ello se puedan combatir actos de corrupción, este Plan será remitido al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.
28	H. Ayuntamiento de Huehuetla	Se acepta la recomendación y para su cumplimiento, el Órgano de Control Interno se compromete a formar un Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés Integrados.
29	H. Ayuntamiento de Huejotzingo	Se acepta a efecto de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, e implementar las acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético.
30	H. Ayuntamiento de Hueytamalco	Se acepta la recomendación no vinculante de la SFP. Se cuenta con los Códigos de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio, los cuales regirán al comité para dar cumplimiento a las acciones implementadas.

No.	Municipio	Respuesta
31	H. Ayuntamiento de Huitziltepec	Este ayuntamiento acepta la recomendación no vinculante y se adjunta el anexo 2 del oficio PMH/0134/22 deriva del diverso SESEAP.ST.5622022. Acciones para dar cumplimiento a la recomendación: Elaboración del Plan de Trabajo que contenga las acciones concretas y un cronograma.
32	H. Ayuntamiento de Jonotla	El H. Ayuntamiento de Jonotla 2021-2024 ha considerado la ACEPTACIÓN, por lo que el Ayuntamiento realiza las acciones pertinentes a fin de constituir: Los lineamientos para la integración y funcionamiento del comité de Ética y Prevención de conflictos de interés de las personas servidoras públicas y medios oficiales, la instalación de dicho comité, así como la actualización del Código de Ética y Conducta de este H. Ayuntamiento.
33	H. Ayuntamiento de Juan Galindo	Se acepta la recomendación. Acciones para dar cumplimiento a la recomendación: 1) Se confirmará el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, conforme a los criterios que define el acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que expide el Código de Ética y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, publicado en el P.O.E el 17 de abril de 2020; 2) Se someterá a discusión y aprobación ante los miembros del cabildo; y 3) Se elaborará y presentará oportunamente el respectivo Plan de Trabajo con los apartados requeridos.
34	H. Ayuntamiento de Mazapiltepec de Juárez	Este Ayuntamiento ACEPTA la Recomendación No Vinculante. A fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. Se integra el Comité de Ética mediante acuerdo de cabildo de fechas 5 de diciembre de 2022.
35	H. Ayuntamiento de Molcaxac	Con fundamento en el artículo 168 y 169 fracciones V Bis, a lo cual doy contestación que sí acepto la recomendación de conformar un comité de ética y prevención de conflictos de interés.

No.	Municipio	Respuesta
36	H. Ayuntamiento de Naupan	Se acepta la recomendación no vinculante de la SFP, y las acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones: 1. Integrará el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés. 2. Realizar un Plan de Trabajo. 3. Elaborar y publicar Códigos de Conducta.
37	H. Ayuntamiento de Nopalucan	Se informó que se ha girado las instrucciones pertinentes para que se empiece a desarrollar acciones para el cumplimiento de la Recomendación en comento, las cuales serán las siguientes: Conformación de Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento de Nopalucan, integración del Plan del Trabajo el cual defina la estrategia de Control y Evaluación en materia de Ética y Conducta de los servidores públicos del Ayuntamiento y ejecución del Plan de trabajo y seguimiento de las acciones implementables.
38	H. Ayuntamiento de Ocoatepec	Se acepta la recomendación no vinculante. Lista de acciones que se van a establecer a fin de atender la recomendación: Se establece que dentro de los siguientes treinta días hábiles contados a la aceptación de la recomendación no vinculante se realizará por parte de la Contraloría Municipal una revisión del cumplimiento de las funciones del comité de Ética y de verificación de medidas correspondientes realizadas por ellos, en caso encontrar errores u omisiones se otorgará un plazo de 20 días hábiles al Titular del Comité para la solventar las observaciones de la Contraloría Municipal, la Contraloría Municipal realizará la revisión de las solventaciones, en caso de cumplir, se entregarán las observaciones restantes al Comité quien tendrá 5 días hábiles para poder solventar, en caso de solventar o bien no presentar información se turnará el expediente a la autoridad investigadora del órgano interno de control para los efectos correspondientes.
39	H. Ayuntamiento de Pahuatlán	Se da por ACEPTADA, a razón del conocimiento de las facultades y obligaciones que tiene este Órgano de Control Interno del Municipio de Pahuatlán.

No.	Municipio	Respuesta
40	H, Ayuntamiento de Puebla	<p>En alcance al OFICIO NÚM. CM-2106/2022, a través del cual se aceptó la recomendación vinculante para la creación de un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, hago de su conocimiento que:</p> <p>En la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen por virtud del cual se reforman las fracciones IV del artículo 2, II y IV del artículo 14 y la denominación del Capítulo IX del Código de Ética el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lo anterior, para materializar en dicho ordenamiento la recomendación de referencia.</p>
41	H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula	<p>Dicha recomendación ha sido Aceptada, con la finalidad de fortalecer el comportamiento ético de las personas servidoras públicas de este H. Ayuntamiento.</p>
42	H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa	<p>Se acepta la recomendación, toda vez que dicho Comité se encuentra ya institucionalizado dentro de este ente público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
43	H. Ayuntamiento de San Jerónimo Xayacatlán	<p>El Ayuntamiento de San Jerónimo Xayacatlán Acepta la recomendación no vinculante con el objetivo de que se fortalezca institucionalmente, para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.</p>
44	H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan	<p>Este Ayuntamiento de San Martín Texmelucan ACEPTA la Recomendación No Vinculante. Actualmente ya cuentan con un Comité de Ética y Conducta el cuál se conformó el día 10 de junio de 2022, presentando su programa anual de trabajo, hasta el día de hoy ha sesionado de manera ordinaria en dos ocasiones para mayor referencia se adjunta en copia simple las actas y el Programa Anual de Trabajo 2022 del Comité en mención.</p>

No.	Municipio	Respuesta
45	H. Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla	Vengo a manifestar que ACEPTO la recomendación que radica en el acuerdo 4S.O.C.C.2022/10/13-04.
46	H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos	El Ayuntamiento de San Nicolas de los Ranchos se suma y acepta esta recomendación en pro de la integridad y se comprometen a dirigir su desempeño con principios y valores éticos, como se ha venido haciendo desde el inicio de la administración.
47	H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula	Se acepta, en lo general la recomendación derivada del oficio remitida al H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula por medio del oficio ST.621/2022, en los términos y precisiones expuestas, así mismo conforme a las atribuciones y facultades de esta Contraloría Municipal de H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula.
48	H. Ayuntamiento de San Salvador El Seco	Informo que se acepta la recomendación no vinculante, emitida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, dirigida a los Órganos Internos de Control de los 217 municipios que integran el Estado de Puebla. Por otro lado hago de su conocimiento que el nueve de noviembre de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento de San Salvador el Seco, se aprobaron el Código de Ética del Gobierno Municipal de San Salvador el Seco, así como el Código de Conducta del Gobierno Municipal de San Salvador el Seco.
49	H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan	Se acepta la recomendación no vinculante para la conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.
50	H. Ayuntamiento de Santiago Miahuatlán	Que este Órgano Interno de Control del municipio de Santiago Miahuatlán, Puebla: Tiene por aceptada la Recomendación No vinculante. Esto en razón de que los servidores públicos del municipio de Santiago Miahuatlán, Puebla; a través del Comité de Ética, se pueda verificar su comportamiento ético en beneficio del interés colectivo, así como también verificar los principios y directrices que rigen a los servidores públicos tal y como se establece en el Art. 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

No.	Municipio	Respuesta
51	H. Ayuntamiento de Soltepec	En cuanto a la recomendación recibida se da una respuesta de aceptación por parte del municipio de Soltepec.
52	H. Ayuntamiento de Tecali de Herrera	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción V Bis de la Ley Orgánica Municipal se acepta la presente recomendación.
53	H. Ayuntamiento de Tehuiztzingo	Aceptada. Acciones para dar cumplimiento a la recomendación: 1) Que se dio a conocer mediante oficio MTO/CM/004/2021 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, el Código de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuiztzingo, Puebla; a servidores públicos del ayuntamiento. 2) Que mediante la página oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuiztzingo, Puebla; se difundió el Código de Ética y conducta. 3) Elaborar un Plan de Trabajo Anual apegado a la Ley y dar cabal cumplimiento a lo establecido.
54	H. Ayuntamiento de Teopantlán	Aceptada. Acciones para dar cumplimiento a la recomendación: Crear un plan de trabajo para conformar el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, con la finalidad de contar con una administración pública, eficiente, honesta y transparente.
55	H. Ayuntamiento de Tepeaca	1) Se acepta la "Recomendación No Vinculante". 2) En virtud de lo anterior, se realizaron diversas acciones a fin de difundir y capacitar a los servidores públicos municipales en torno al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla y al Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla. 3) Como ejemplo de los Mecanismos para la difusión de los Códigos de Ética y conducta entre el personal se encuentra el llenado y firma de cartas compromisos desde la fecha en que causaron alta las Personas Servidoras Públicas en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla así como su respectiva capacitación a través de curso-plática de difusión y concientización. 4) Con el fin de dar seguimiento acucioso sobre el informe de evaluación de su cumplimiento de las acciones del año en curso.

No.	Municipio	Respuesta
56	H. Ayuntamiento de Tepetzintla	Se acepta la recomendación tomada por acuerdo 4.S.O.C.C.2022/10/13-04, adoptada en la cuarta sesión ordinaria del Comité Coordinador celebrado el 13 de octubre de 2022, consiste en “la conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético”.
57	H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez	Se acepta la recomendación no vinculante, emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción. Acciones para dar cumplimiento a la recomendación: el Municipio de Tepexi de Rodríguez actualmente cuenta con un Código de Ética y Conducta, sin embargo, a través de Cabildo se propondrá la integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
58	H. Ayuntamiento de Tlachichuca	Le informo que se acepta la recomendación no vinculante, emitida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla. Se hace conocimiento que con fecha seis de junio de dos mil veintidós, en Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento de Tlachichuca, se aprobaron por unanimidad el Código de Ética y el Código de Conducta para Servidores Públicos del Municipio de Tlachichuca, Puebla.
59	H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez	Se acepta la recomendación no vinculante. Por lo consiguiente se realiza el siguiente plan de trabajo para propiciar la integridad de las servidoras públicas y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del municipio de Tlacotepec de Benito Juárez.

No.	Municipio	Respuesta
60	H. Ayuntamiento de Tlaola	Se acepta la recomendación, para la Integración de Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés. Su principal objetivo será promover la ética y la integridad de los servidores públicos, que la información que proporcionen sea completa, veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, así como implementar acciones de prevención y corrección de posibles conflictos.
61	H. Ayuntamiento de Tlapacoya	Se hace de su conocimiento que este H. Ayuntamiento si acepta recomendaciones no vinculantes (RNV) emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en su cuarta sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2022.
62	H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec	En atención al oficio: SESEAP.ST.666.2022 de fecha 1 de noviembre 2022, derivado del acuerdo 4S.O.C.C.2022/10/13-04, se resuelve: este H. Ayuntamiento Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla, Acepta: "La recomendación No Vinculante dirigida a los órganos Internos de Control de los 217 municipios que integran la entidad federativa de Puebla". Acciones para darle cumplimiento a la recomendación: Dar a conocer el Código de Ética y Conducta con los que cuenta el Municipio a todos los colaboradores y brindar capacitaciones en materia de ética.
63	H. Ayuntamiento de Tlaxco	Se acepta la recomendación en términos de lo que estipula el Artículo 58 y 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y 169 fracción V Bis, de la Ley Orgánica Municipal.
64	H. Ayuntamiento de Tulcingo	El Municipio de Tulcingo Acepta la Recomendación No Vinculante respecto a la "conformación de sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético".

No.	Municipio	Respuesta
65	H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero	Se acepta la recomendación no vinculante que el Comité Coordinador aprobó en la cuarta sesión ordinaria con el acuerdo 45.O.C.C.2022/10/13-04, para que el municipio de Vicente Guerrero, Puebla conforme su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés. Acciones para dar cumplimiento a la recomendación: Cambio en la denominación del Código de Ética y Conducta para quedar como Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés. Contemplar en el Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés un Comité con la misma denominación. Publicación y difusión del Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés en la Plataforma Nacional de Transparencia y Página Oficial de Internet del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla. Capacitación a los servidores públicos del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla en materia de Responsabilidades Administrativas y Conflictos de Interés.
66	H. Ayuntamiento de Xochiapulco	Manifiesto mi aceptación a la recomendación, que servirá para implementar los mecanismos que faciliten y propicien la integridad de las personas servidoras públicas de este Ayuntamiento, así como el hecho de que se implementarán las acciones correspondientes a través del Plan de Trabajo que será dado a conocer dentro de los plazos y términos propuestos por esta Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
67	H. Ayuntamiento de Yaonáhuac	De acuerdo al oficio SESEAP.ST.684.2022 emitido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Puebla; hacemos de su conocimiento que estamos en la disponibilidad de adoptar medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción así como mejorar el desempeño del Órgano Interno encargado conforme lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en su artículo 91 fracción II y XLIX, 169 fracción V, V BIS, V TER, XV, XV, XVIII, XXII BIS.

No.	Municipio	Respuesta
68	H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla	<p>Aceptamos la recomendación no vinculante señalada en el oficio antes descrito; así mismo hacemos de su conocimiento que se dará seguimiento a la recomendación hecha, para que a la brevedad posible se integre el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés para el Ayuntamiento del Municipio de Zacapoaxtla Puebla, para lo cual se enviará en su momento oportuno el Plan de Trabajo respectivo, con el objeto de establecer normas encaminadas a la actuación de los Servidores Públicos para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio, en el cual prevalezca una conducta ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflicto de interés, que responda al beneficio del interés colectivo.</p>
69	H. Ayuntamiento de Zacatlán	<p>El Municipio de Zacatlán Puebla, Acepta la Recomendación, a la que se ha hecho referencia.</p>
70	H. Ayuntamiento de Zihuateutla	<p>Hago de su conocimiento por este conducto de la contestación al oficio No. SESEAP.ST.693.2022 “Recomendación no vinculante de la SFP”, ACEPTANDO las recomendaciones y de esta manera informo las acciones concretas que se tomarán para dar cumplimiento con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla. Dentro de las acciones a implementar para el cumplimiento de dicha recomendación se implementó un Comité de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución mismo que se dio a la tarea de colaborar para el desarrollo un programa de capacitación al personal, donde se incluye temas de Ética e Integridad, control interno y su evaluación, prevención, discusión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, así mismo hacemos llegar de manera individual a todo el personal administrativo una copia de Código de Ética e integridad del cual cada empleado firma una carta compromiso para hacer cumplir dicho código.</p>

No.	Municipio	Respuesta
71	H. Ayuntamiento de Zinacatepec	Se acepta la recomendación no vinculante dirigida a los órganos internos de control. Se implementarán métodos y procedimientos a fin de constituir el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, en el Ayuntamiento de Zinacatepec.

Fuente: Municipios, SESEA, 2023.

A continuación, se presentan las respuestas a la recomendación que fueron rechazadas por los entes públicos:

Tabla 9. Respuestas de rechazo a la recomendación emitida por la Secretaría de la Función Pública, con corte al 31 de agosto de 2023.

	Municipio	Respuesta
1	H. Ayuntamiento de Albino Zertuche	Se rechaza la recomendación no vinculante emitida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla por cuanto hace la conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.
2	H. Ayuntamiento de Atzitzintla	Se rechaza la recomendación toda vez que nuestro Órgano Interno de Control está facultado para poder dar cumplimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios y demás instrumentos emitidos por los comités coordinadores del sistema nacional y los sistemas estatales anticorrupción, cuyos principios indican que es nuestro derecho el rechazar una recomendación no vinculante, dejando en claro nuestro deber de coadyuvar en todo requerimiento, así como prevenir e informar a las autoridades competentes actos de corrupción.
3	H. Ayuntamiento de Axutla	Se rechaza la recomendación no vinculante emitida por la Secretaría de la Función Pública..

	Municipio	Respuesta
4	H. Ayuntamiento de Ayotoxco de Guerrero	SE RECHAZA en el municipio que dignamente represento, lo anterior en virtud de que la actual administración no cuenta con una plantilla laboral extensa, misma que se encuentra limitada por las propias posibilidades de nuestro erario municipal, lo anterior no nos permite integrar de forma idónea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés respecto a los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de intereses y menos aún el constituir subcomités o comisiones permanentes o temporales, que resultaran necesarios, no obstante sabedores de la importancia de la Ética en el actuar diario de este Ayuntamiento, nosotros seguiremos trabajando a través del Órgano Interno de Control, para de esta forma implementar los mecanismos que nos garanticen CUIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE NUESTRO PROPIO PERSONAL, APLICANDO EN SU CASO LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY.
5	H. Ayuntamiento de Chiconcuautla	No Se Acepta la Recomendación No Vinculante de la SFP, que se derivó del ACUERDO 4S.O.C.C.2022/10/13-04, adoptada en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, en razón, de que, en los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad del H. Ayuntamiento de Chiconautla, Puebla, se encuentra regulado el procedimiento para la conformación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, que propician la integración de las personas servidoras públicas, además de que establece el procedimiento para la implementación de acciones permanentes que favorecen su comportamiento ético, que además incluye un Plan de Trabajo. Porque el Ayuntamiento ya conformó un Comité de Ética e Integridad que analiza el cumplimiento de los servidores públicos.
6	H. Ayuntamiento de Chietla	Recomendación rechazada.

	Municipio	Respuesta
7	H. Ayuntamiento de Esperanza	En atención a la recomendación remitida, en virtud de que el Órgano Interno de Control de este municipio se encuentra debidamente facultado a fin de dar cumplimiento a todos los lineamientos, así como criterios de las bases políticas de los instrumentos aplicables emitidos por los comités de los fueros federales, estatales y municipales que aplican en materia anticorrupción, se determina rechazar la recomendación no vinculante.
8	H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros	Por medio de la presente de la manera más atenta, me permito manifestar que este Órgano Interno de Control, Rechaza la "Recomendación No vinculante de la SFP", toda vez que ya se cuenta con un Código de Ética y un Código de Conducta, los cuales fueron aprobados por el Honorable Cabildo el 10 de marzo del 2022 y posteriormente el 05 de octubre del 2022 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
9	H. Ayuntamiento de Nealtican	El Ayuntamiento rechaza la recomendación, porque el ayuntamiento de Nealtican, Puebla ya tiene integrado su Comité de Ética e Integridad del H. Ayuntamiento de Nealtican, Puebla, aprobado mediante sesión de cabildo de fecha 31 de enero de 2022.
10	H. Ayuntamiento de Palmar de Bravo	Rechaza la recomendación no vinculante, en virtud de que esta versa en el sentido de la "conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses", sin embargo para la administración pública municipal de Palmar de Bravo ya se encuentra conformado un Comité que aunque no es totalmente homólogo en su denominación, sí cuenta con las mismas funciones y propósitos que requieren la recomendación, además de esto se encuentran aprobados los instrumentos normativos que rigen su funcionamiento, por lo que sería ocioso aceptar una recomendación para la conformación de una instancia ya conformada y que ya cuenta con los instrumentos normativos y de trabajo para cumplir con su propósito.

	Municipio	Respuesta
11	H. Ayuntamiento de San Martín Totoltepec	Se rechaza la recomendación no vinculante emitida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla por cuanto hace a la conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.
12	H. Ayuntamiento de Tochimilco	Se rechaza la recomendación no vinculante emitida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla por cuanto hace a la conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Fuente: Municipios, SESEA, 2023.

A continuación, se presentan las respuestas que no tuvieron alguna postura con respecto a la recomendación:

Tabla 10. Respuestas que no tuvieron alguna postura y/o no mencionan tácitamente la aceptación o rechazo con respecto a la recomendación N° 2 emitida por la Secretaría de la Función Pública, con corte de 31 de agosto de 2023.

No.	Municipio	Respuesta
1	H. Ayuntamiento de Acatlán	Hago de su conocimiento que la recomendación ha sido implementada en el H. Ayuntamiento de Acatlán, Puebla; de la manera siguiente: El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, ya fue creado como consta en el acta de cabildo “sesión extraordinaria /0044” de fecha 27 de julio de 2022, anexo copia certificada del acta de cabildo.
2	H. Ayuntamiento de Tecamatlán	De acuerdo a la recomendación no vinculante dirigida a los Órganos Internos, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, manifiesto que el municipio siempre toma en cuenta las recomendaciones por lo que en lo sucesivo se conformará dicho comité.

No.	Municipio	Respuesta
3	H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza	Le informo que esta Contraloría Municipal emitió el oficio número CM/0399/1122 a la Secretaría Municipal de este sujeto obligado para que programara una sesión de cabildo donde se apruebe dicho comité y de igual manera se realizaron las recomendaciones de los posibles integrantes del comité antes mencionado.

Fuente: Municipios, SESEA, 2023.

SEGUIMIENTO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN RELACIÓN A LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES 2022.

De conformidad a lo estipulado en Especificaciones que Regulan los Procedimientos de Trámite, Seguimiento y Presentación de las Recomendaciones No Vinculantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el presente reporte muestra el seguimiento realizado tanto por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla como por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, con respecto a los Planes de Trabajo de aquellos entes públicos que aceptaron las Recomendaciones No Vinculantes 2022.

Para su cumplimiento los entes públicos enviaron los Planes de Trabajo al ente proponente de manera electrónica, dentro del plazo estipulado de noventa días naturales desde que se emitió la respuesta a las recomendaciones no vinculantes.³

A continuación, se presenta su seguimiento:

3 Las cifras reportadas corresponden a los períodos establecidos para la recepción de respuestas. La información presentada por la Secretaría de la Función Pública contiene algunas diferencias en comparación con la recepción de la SESEA. En este sentido, los municipios de Guadalupe Victoria, San Salvador el Verde, Tecamachalco, Tetela de Ocampo y Zaragoza, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública, dirigieron sus respuestas a la SESEA, sin embargo, en las bases de datos de esta Secretaría Ejecutiva no obra registro de recepción de respuesta emitida por dichos municipios. Por otro lado, Tetela de Ocampo solo remitió el Plan de Trabajo, pero no proporcionó una respuesta en donde expresara la aceptación o rechazo de la recomendación. En cuanto al municipio de Chiautzingo su respuesta fue dirigida exclusivamente a la Secretaría de la Función Pública. Para el caso de los municipios de Acatlán Tecomatlán y Venustiano Carranza enviaron sus respuestas; sin embargo, estas fueron consideradas "Sin Postura" para la SESEA, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE 2022

En total, el 21.09% (73) de los Sujetos Obligados presentaron Plan de Trabajo, a continuación, se presenta el desglose:

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES ADMITIDAS

El 31.79% (110) de los Sujetos Obligados respondió ACEPTANDO la Recomendación No Vinculante, de estos, 52 presentaron Plan de Trabajo;

Ente público	Plan de trabajo SI/NO
Secretaría de Planeación y Finanzas	NO
Fideicomiso de Garantía Para el cumplimiento de las Obligaciones y Empréstitos Contraídos en Forma Directa y Contingente por el Estado y/o sus Municipios	NO
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago	NO
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago (FAIS)	NO
Fondo Metropolitano de Tehuacán	NO
Fondo Metropolitano Puebla	NO
Agencia de Energía del Estado de Puebla	NO
Consejo de Ciencia y Tecnología	NO
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	NO
Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	NO
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	NO
Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	NO
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	NO
Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	NO
Universidad Politécnica de Amozoc	NO
Universidad Politécnica de Puebla	NO

Ente público	Plan de trabajo SI/NO
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	NO
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	NO
Universidad Tecnológica de Puebla	NO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	NO
Instituto Electoral del Estado de Puebla	NO
H. Ayuntamiento de Atlixco	NO
H. Ayuntamiento de Cuautlancingo	NO
H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros	NO
H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula	NO
H. Ayuntamiento de Tecamachalco	NO
H. Ayuntamiento de Zacatlán	NO
H. Ayuntamiento de Acatlán	NO
H. Ayuntamiento de Atexcal	NO
H. Ayuntamiento de Atoyatempan	NO
H. Ayuntamiento de Atzitzihuacán	NO
H. Ayuntamiento de Ayotoxco de Guerrero	NO
H. Ayuntamiento de Chiautzingo	NO
H. Ayuntamiento de Chiconcuaotla	NO
H. Ayuntamiento de Chila de la Sal	NO
H. Ayuntamiento de Coatzingo	NO
H. Ayuntamiento de Cuautempan	NO
H. Ayuntamiento de Cuetzalan de Progreso	NO
H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria	NO
H. Ayuntamiento de Huitziltepec	NO
H. Ayuntamiento de Jonotla	NO
H. Ayuntamiento de Juan Galindo	NO

Ente público	Plan de trabajo SI/NO
H. Ayuntamiento de Naupan	NO
H. Ayuntamiento de Nealtican	NO
H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa	NO
H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos	NO
H. Ayuntamiento de San Salvador El Seco	NO
H. Ayuntamiento de Tecali de Herrera	NO
H. Ayuntamiento de Tepetzintla	NO
H. Ayuntamiento de Tlachichuca	NO
H. Ayuntamiento de Tlapacoya	NO
H. Ayuntamiento de Tlaxco	NO
H. Ayuntamiento de Xicotlán	NO
H. Ayuntamiento de Xochiltepec	NO
H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla	NO
H. Ayuntamiento de Zaragoza	NO
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Atlixco	NO
Fideicomiso Público denominado Comisión Estatal de la Vivienda de Puebla.	NO
Secretaría de Bienestar	SI
Secretaría de Desarrollo Rural	SI
Fondo Fomento Agropecuario del Estado de Puebla FOFAEP	SI
Fondo Puebla	SI
Secretaría de Igualdad Sustantiva	SI
Reserva Territorial Atlixcáyotl- Quetzalcóatl	SI
Secretaría de la Función Pública	SI
Secretaría de Salud	SI
Secretaría de Turismo	SI
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	SI

Ente público	Plan de trabajo SI/NO
Ciudad Modelo	SI
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	SI
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	SI
Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	SI
Instituto Poblano del Deporte	SI
Museos Puebla	SI
Sistema Operador de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla	SI
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	SI
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	SI
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	SI
Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	SI
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	SI
Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	SI
Universidad de la Salud del Estado de Puebla	SI
Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán	SI
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	SI
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla	SI
Partido Acción Nacional	SI
H. Ayuntamiento de Ajalpan	SI
H. Ayuntamiento de Huauchinango	SI
H. Ayuntamiento de Huejotzingo	SI
H. Ayuntamiento de Puebla	SI
H. Ayuntamiento de Tehuacán	SI

Ente público	Plan de trabajo SI/NO
H. Ayuntamiento de Atzitzintla	SI
H. Ayuntamiento de Axutla	SI
H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma	SI
H. Ayuntamiento de Chigmecatitlán	SI
H. Ayuntamiento de Coyotepec	SI
H. Ayuntamiento de Cuapixtla de Madero	SI
H. Ayuntamiento de Jolalpan	SI
H. Ayuntamiento de Libres	SI
H. Ayuntamiento de Pahuatlán	SI
H. Ayuntamiento de San Martín Totoltepec	SI
H. Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla	SI
H. Ayuntamiento de Soltepec	SI
H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez	SI
H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza	SI
H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero	SI
H. Ayuntamiento de Zinacatepec	SI
Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán	SI
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	SI
Fideicomiso Público denominado Banco Estatal de Tierra	SI

El 3.75% (13) de los Sujetos Obligados respondió RECHAZANDO la Recomendación No Vinculante, sin embargo, 1 de ellos presentó Plan de Trabajo.

Ente público	Plan de trabajo SI/NO
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	SÍ

El 8.67% (30) de los Sujetos Obligados respondió SIN ESTABLECER UNA POSTURA, sin embargo, 16 de ellos presentaron Plan de Trabajo.

Ente público	Plan de trabajo SI/NO
Secretaría de Cultura	SÍ
Secretaría de Economía	SÍ
Secretaría de Infraestructura	SÍ
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	SÍ
Secretaría de Movilidad y Transporte	SÍ
Secretaría de Trabajo	SÍ
Carreteras de Cuota Puebla	SÍ
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	SÍ
Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	SÍ
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	SÍ
Fideicomiso Pensiones y Jubilaciones	SÍ
Fideicomiso SAR de los trabajadores del ISSSTEP	SÍ

Ente público	Plan de trabajo SI/NO
Instituto Poblano de la Juventud	SÍ
Universidad Tecnológica de Oriental	SÍ
Auditoría Superior del Estado de Puebla	SÍ
Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado “Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa” (FOFOMI)	SÍ

El 55.78% (193) de los Sujetos Obligados OMITIERON una respuesta, sin embargo, 4 de ellos presentaron Plan de Trabajo.

Ente público	Plan de trabajo SI/NO
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	SÍ
Sistema Estatal de Telecomunicaciones	SÍ
H. Ayuntamiento de Teziutlán	SÍ
H. Ayuntamiento de Coyomeapan	SÍ

Acciones realizadas por el ente proponente

Se analizaron los Planes de Trabajo Propuestos por los Sujetos Obligados y se mantiene comunicación con los titulares de las unidades de transparencia de cada uno de ellos, para el acompañamiento y cumplimiento del mismo.

Acciones generales realizadas por los entes a los que fue dirigida la RNV.

La mayoría de los Planes de Trabajo presentados, contenían la capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, y los integrantes de los sujetos obligados se han inscrito en la oferta de capacitación que se da por parte del Instituto de Transparencia, con lo cual se han cubierto las acciones propuestas por los Sujetos Obligados.



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Introducción

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 125 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3 fracción IV, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8, 9, 10 fracción IV y 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 1, 3, 13 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción VI, 14 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en el marco de las actividades del Programa Trabajo Anual 2022, del Comité Coordinador de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; **la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, realizó una propuesta de Recomendación No Vinculante dirigido a los Órganos Internos de Control de los 217 municipios que integran en el Estado de Puebla, para que conformen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.**

El presente reporte muestra el seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción al cumplimiento de dicha Recomendación No Vinculante.

Seguimiento a la Recomendación No Vinculante 2022

Reportar el seguimiento a la Recomendación No Vinculante dirigido a los Órganos Internos de Control de los 217 municipios que integran en el Estado de Puebla, para que conformen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Objetivo	
Población Objetivo	Los 217 Municipios que integran el Estado de Puebla
Técnica de recolección de datos	Oficios y/o Correos Electrónicos
Número de respuestas recibidas	93 respuestas
Fecha de recepción de documentos	Del 04 de noviembre de 2022 al 31 de agosto de 2023
Unidad responsable de la recolección y análisis de los datos	Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción/ Dirección de Normas y Procedimientos



Planes de Trabajo recibidos

De los 80 municipios que aceptaron la recomendación, **39** han remitido **sus Programas de Trabajo**, siendo estos, los siguientes:

Municipios que remitieron su PAT	
1.- Ajalpan	21.- Tecamachalco
2.- Atlixco	22.- Tehuiztzingo
3.- Atoyatempan	23.- Tepexi de Rodríguez
4.- Cañada Morelos	24.- Tétela de Ocampo
5.- Chapulco	25.- Tlacotepec de Benito Juárez
6.- Cohuecan	26.- Tlaola
7.- Coyotepec	27.- Vicente Guerrero
8.- Cuautempan	28.- Zaragoza
9.- Guadalupe Victoria	29.- Zinacatepec
10.- Huachinango	30.- Coatzingo
11.- Huejotzingo	31.- Hueytamalco
12.- Jonotla	32.- Teopatlán
13.- Ocotepec	33.- Tlatlauquitepec
14.- Pahuatlán	34.- Ahuazotepec
15.- San Martín Texmelucan	35.- Yaonahuac
16.- San Miguel Xoxtla	36.- Juan Galindo
17.- San Nicolás de los Ranchos	37.- Acajete
18.- Santiago Miahuatlán	38.- Chalchicomula de Sesma
19.- Soltepec	39.- Cuapixtla de Madero



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Municipios que remitieron su PAT

20.- San Andrés Cholula

Principales Actividades de los Planes de Trabajo

Las principales actividades que los municipios agregaron a sus Planes de Trabajo son las siguientes:

- ✓ Establecer las bases de integración, conformación y seguimiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés;
- ✓ Conformación de sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el caso de los ayuntamientos que no cuentan con dicha figura;
- ✓ Informar a las personas servidoras públicas quienes son los integrantes del Comité de Ética del Municipio;
- ✓ Capacitar a las personas servidoras públicas de los municipios en materia de ética e integridad;
- ✓ Elaboración de Programas Anuales de Trabajo en Informes de Actividades de sus Comités;
- ✓ Seguimiento del cumplimiento de funciones en el caso de municipios que ya cuentan con un Comité Integrado;
- ✓ Elaboración y/o actualización de sus Códigos de Ética y/o Conducta y;
- ✓ Difusión de los medios para la recepción de Quejas por incumplimiento a sus Códigos de Ética y/o Conducta.

Cumplimiento de los Objetivos

De manera general, se considera que los Programas de Trabajo remitidos **cumplen con los objetivos específicos** de la Recomendación No Vinculante propuesta por esta Secretaría, los cuales son los siguientes;

- ✓ Impulsar que los municipios cuenten con órganos democráticamente integrados que tengan a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflicto de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.
- ✓ Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas de los ayuntamientos, mediante la instalación de Comités que orienten su desempeño e implementen acciones permanentes que favorezca su comportamiento ético en beneficio del interés colectivo.



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

- ✓ Lograr una mejora constante del clima y cultura institucional de los ayuntamientos mediante la instrumentación de acciones permanentes promovidas por los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Principales motivos de rechazo de la Recomendación No Vinculante

Respecto a los 13 municipios que rechazaron la Recomendación No Vinculante, los principales motivos que expusieron son los siguientes:

- ✓ El municipio ya cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés conformado y en operación;
- ✓ No se cuenta con el personal suficiente para la conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y;
- ✓ Ya se cuenta con alguna figura que cuenta con atribuciones para el fomento de la ética e integridad en el servicio público, por lo que no se considera necesaria la conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios

Municipio de Ahuazotepec



Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Municipio de Ajalpan

ANEXO I

6to Informe Anual 2022 - 2023

80

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla

Ajalpan
GOBIERNO MUNICIPAL

JANETH BUSTAMANTE ABDALA
Encargada de despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
Correspondencia: j@seapuebla.org.mx

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 51 de la Ley Orgánica Municipal y 59 de la Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

Con relación al oficio número 1036AP/21-AG/2022 en el que se hace de conocimiento la recomendación no vinculante de la SFPE que es la siguiente:

"Recomendación No Vinculante dirigida a los Órganos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla, para que conformen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de promover la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético"

Para lo anterior solicita el regulador de los cuatros cumpla con el primer y segundo con la firma al cabo del presente y el tercero con el párrafo que antecede.

Se acepta la recomendación con el antecedente expuesto de que este Municipio:

- 1) Tiene la obligación legal de cumplir con dichos requerimientos.
- 2) Ya ha realizado lo conducente para tener dicho Comité.
- 3) Que realice acciones en la revisión de procesos de adquisición y contratación.
- 4) Que se cuente con un Código de Ética y Conducta. Es por ello por lo que el Plan de Trabajo no considerará que el Municipio de Ajalpan no ha realizado ninguna acción para la recomendación, sino que el Plan de Trabajo comprenderá exclusivamente su revisión previa por parte de la Contraloría Municipal para efecto de verificar el cumplimiento de esta recomendación.

ATENTAMIENTO
Ajajpan, Puebla a 30 de noviembre de 2022.

Sergio Sandoval Paniagua
Presidente Municipal Constitucional de Ajajpan, Puebla

Palacio Municipal s/n
Col. Centro C.P. 75910 Cd. de Ajajpan, Pue.
236 26 1 15 93

Ajalpan
GOBIERNO MUNICIPAL

Plan de trabajo

"Recomendación No Vinculante dirigida a los Órganos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla, para que conformen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de promover la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético"

Lista de acciones que se van a establecer a fin de atender la recomendación (línea de acción):

- 1) Se establece que dentro de los siguientes treinta días hábiles (contados a la expedición de la recomendación no vinculante se realizará por parte de la Contraloría Municipal una revisión del cumplimiento de las funciones del Comité de Ética y de verificación de medidas correspondientes realizadas por él/los.
- 2) En caso de encontrar errores u omisiones se otorgará un plazo de 20 días hábiles al Titular de la Comisión para la solventación de las observaciones de la Contraloría Municipal.
- 3) La Contraloría Municipal registrará la revisión de las observaciones.
- 4) En caso de cumplir, se entregarán las observaciones realizadas al Comité quien tendrá 5 días hábiles para poder solventar.
- 5) En caso de no solventar o bien no presentar información, se turnará el expediente a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control para los efectos correspondientes.

Se repetirá la operación en forma anual.

Que el Titular del Comité de Ética, Puebla es C. Liliana Sánchez Altamirano y quien va a realizar la revisión, seguimiento y reporte de esta recomendación.

El plazo de ejecución será del 23 de noviembre de 2022 al 8 de febrero de 2023.

Estrategia de Trabajo de Control y Evaluación.

El oficio propone que se utilice la metodología FOQA.

Área de oportunidad.

Revisión por parte de la Contraloría Municipal a efecto de verificar el cumplimiento establecido por el Comité de Ética.

Fortalezas

Se encuentra trabajando al Comité de Ética y se cuentan con las herramientas institucionales para su desarrollo.

Amenazas

Multas y especialmente las faltas administrativas no graves y graves.

Debilidades

No se realizó una revisión específica actual por parte de Auditoría Interna Municipal.

Línea de acción.

Palacio Municipal s/n
Col. Centro C.P. 75910 Cd. de Ajajpan, Pue.
236 26 1 15 93

Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios

Municipio de Ajalpan

Ajalpan
GOBIERNO MUNICIPAL

La establece para que la Contraloría Municipal revise las funciones y su cumplimiento.

ATENTAMIENTO
Ajajpan, Puebla a 23 de noviembre de 2022.

Sergio Sandoval Paniagua
Presidente Municipal Constitucional de Ajajpan, Puebla

Palacio Municipal s/n
Col. Centro C.P. 75910 Cd. de Ajajpan, Pue.
236 26 1 15 93

Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Municipio de Cohuecan



Cohuecan Puebla, a 28 de Diciembre de 2022
Contestación al oficio; SESEAP-ST.529.2022
Número de oficio; contraloria/oficio/Diciembre/47/22

**MAESTRA JANETH BUSTAMANTE ABDALA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA TÉCNICA
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE:**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo se hace contestación al oficio en físico recibido el día 06 de Diciembre de 2022 sobre la recomendación no vinculante del oficio SESEAP-ST.529.2022 y se hace énfasis de que la recomendación no vinculante se da por aceptada y se anexa la siguiente tabla para su debida contestación.

Sin más por momento me despido de usted esperando de por recibida la respuesta de la recomendación no vinculante.

COHUECAN PUEBLA
A 28 DE DICIEMBRE DE 2022
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. MINERVA DOMÍNGUEZ GALLARDO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. para archivar.
C.C. Adilene Ivánara Dager López, Entor de la Secretaría de la Función Pública, jefe el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y Titular de la Unidad de Vinculación Con el Sistema Estatal Anticorrupción.

Colle Independencia No. 6 Col. Centro
Cohuecan, Pue. C.P. 74520 Tel. (75) 357 4784
ayuntamiento_municipalcohuecan@hotmail.com



Contestación al oficio; SESEAP-ST.529.2022

Municipio	Municipio de Cohuecan Puebla Dirección Calle Independencia, #6 Colonia Centro Cohuecan Puebla 74520
Nombre y cargo de quien remite la respuesta	Albida Cristina Luna Soriano Contralor Municipal de Cohuecan Puebla, Administración 2021-2024
Nombre de la recomendación	Para conformar el Comité de Ética, y Prevención de Conflictos.
Correo electrónico de contacto	ayuntamiento_municipalcohuecan@hotmail.com albidelcristinaluna@hotmail.com
Respuesta	Se acepta la recomendación no vinculante.
Fundamentación y motivación	Con fundamento en los artículos, Artículo 6, 7, 16; de la Ley General de responsabilidades administrativas, Artículo 108, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículo 134, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, es fundamental la Creación de los Códigos de Ética y Conducta así como también la Creación de los Comités de Ética y prevención de conflictos de interés, con la finalidad de hacer un mejor Gobierno para los ciudadanos de este Municipio, y se exhorta a los servidores públicos a trabajar con calidad, honradez, cooperación, igualdad de género, igualdad y no discriminación, intransigencia pública y liderazgo, equidad, integridad y legalidad para con ello brindar el mejor servicio público, siempre con respeto y amabilidad, comprometidos con el Desarrollo del Municipio de Cohuecan Puebla

Colle Independencia No. 6 Col. Centro
Cohuecan, Pue. C.P. 74520 Tel. (75) 357 4784
ayuntamiento_municipalcohuecan@hotmail.com

Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios

Municipio de Cohuecan



Contestación al oficio; SESEAP-ST.529.2022

Plan de Trabajo	<p>Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad del Ente</p> <p>LIC. MINERVA DOMÍNGUEZ GALLARDO Presidenta Municipal del Municipio de Cohuecan Puebla Dirección Calle Independencia, #6 Colonia Centro, Cohuecan, Puebla 74520</p> <p>Nombre y cargo de quien remite la respuesta</p> <p>Albida Cristina Luna Soriano, Contralor Municipal de Cohuecan Puebla, Administración 2021-2024</p> <p>Nombre de la recomendación</p> <p>Para conformar el Comité de Ética, y Prevención de Conflictos.</p> <p>Lista de acciones que se van a establecer fin de atender la recomendación</p> <ul style="list-style-type: none"> Conformar el comité de ética y Prevención de Conflictos de interés. Que los integrantes del Comité, sean personas íntegras, Capaces de establecer un dialogo y dialogo para lograr que los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Cohuecan se desempeñen en el Servicio Público con valores que concuerden al prestador de servicio como una persona honesta a la que se le puede depositar una confianza plena y así evitar que se conduzcan de manera indebida. Llevar a cabo sesiones con los servidores Públicos con el fin de consultar y poder detectar cualquier acción indebida de los Servidores Públicos. <p>Respuesta</p> <p>Se acepta la recomendación no vinculante.</p> <p>Nombre y cargo de la máxima autoridad que dará seguimiento a la misma, y responsabilidad del establecimiento y ejecución del Plan de Trabajo.</p> <p>Albida Cristina Luna Soriano, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cohuecan Puebla.</p> <p>Periodo de ejecución o programa</p> <p>Febrero 2023, se presentara el Comité de Ética, y Prevención de Conflictos, y las sesiones se realizarán Trimestral. Por ende se entregara un reporte de los problemas detectados y como se están solucionando, así como los quejas presentadas y el proceso para atenderlas.</p> <p>Estrategia de trabajo de Control y Evaluación que prevé el monitoreo la identificación de áreas de oportunidad, fortalezas, amenazas y debilidades, así como de líneas de acción para su atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo sesiones con cada una de las áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Cohuecan Puebla, para detectar cualquier amenaza que pueda afectar con el buen funcionamiento del Servicio Público, esto será con los servidores Públicos. Con el Público en General para detectar cualquier amenaza y debilidad sea la cotización de un buzón de quejas y sugerencias y con ello evitar cualquier acto de corrupción, y los servidores públicos se conduzcan con honestidad y honradez.
------------------------	---

Colle Independencia No. 6 Col. Centro
Cohuecan, Pue. C.P. 74520 Tel. (75) 357 4784
ayuntamiento_municipalcohuecan@hotmail.com

Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Municipio de Coyotepec



Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios Municipio de Coyotepec

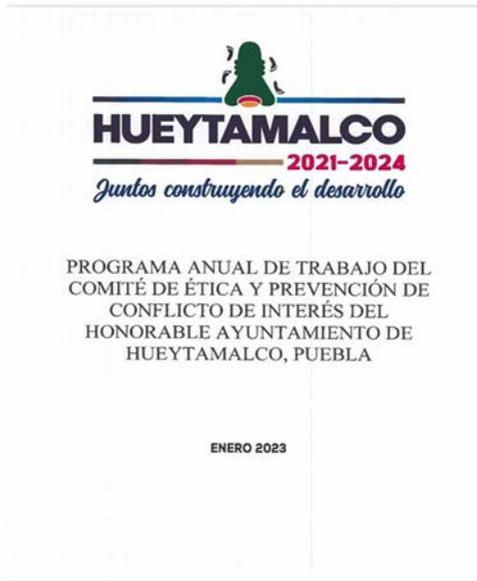


Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Municipio de Hueytamalco



Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios

Municipio de Hueytamalco



Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios



Municipio de Hueytamalco

 HUEYTAMALCO 2021-2024 <i>Juntas coordinadoras del desarrollo</i>			
	recepción y atención de quejas y denuncias del comité de ética y prevención de conflicto de interés.	incumplimiento al Código de ética, reglas de integridad y Código de conducta en la Dependencia.	atención de quejas y denuncias.
3	Que todos los servidores públicos de la administración reconozcan el actuar ético en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y las sanciones a las que pueda ser acreedor al incumplir con sus funciones y responsabilidades de su actuación.	La participación del personal en el Programa de Capacitación, sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés, en el que se establecen las acciones medibles para obtener los conocimientos actualizados para ejercer de manera ética, e integra la función de servidor público.	Cumplir con el 100% de asistencia en la capacitación establecida por la Dirección especializada, con la finalidad de mejorar la gestión de la ética e integridad institucional.
4	Contar con un Código de Conducta	Elaboración de la propuesta de Código de Conducta en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores	Que el área de Contraloría cuente con su Código de conducta aprobado y debidamente socializado por el personal de la dependencia.
			Código de Conducta aprobado

 HUEYTAMALCO 2021-2024 <i>Juntas coordinadoras del desarrollo</i>			
			y reglas de integridad contempladas en el Código de Ética correspondiente.
5	Identificar posibles áreas de riesgo en las que se requieran realizar acciones de mejora para la prevención de los principios y valores del Código de Ética, Integridad y reglas de integridad	Elaboración de un diagnóstico en las que se especifiquen las principales áreas de riesgo contra el código de ética, integridad y reglas de integridad.	Elaborar un diagnóstico que permita dar a conocer las áreas susceptibles a las faltas contra el código de ética, integridad y reglas de integridad.
			Actividades desarrolladas para la determinación del diagnóstico de riesgos vía digital o electrónica
6	Emisión de opiniones y recomendaciones derivadas del conocimiento de denuncias y actos contrarios al Código de Ética, Conducta y reglas de integridad.	Emisión de opinión(es) y recomendación(es) a la persona servidor(a) pública denunciada, derivadas de la elaboración del acuerdo que determine el incumplimiento al Código de Ética, reglas de integridad y Código de Conducta, elaboración del oficio que emita el Comité de Ética al área de recursos humanos.	Dar seguimiento al 100% de las opiniones y recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de ética y a Código de conducta.
			Acuerdos de incumplimiento, y oficio(s) emitido(s) al área de recursos humanos según sea el caso.

Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios

Municipio de Hueytamalco

 HUEYTAMALCO 2021-2024 <i>Juntas coordinadoras del desarrollo</i>			
7	El Comité de Ética celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias y extraordinarias conforme a lo aprobado en su Plan Anual de Trabajo.	Celebración de tres sesiones ordinarias y las extraordinarias que el Comité determine necesarias para el cumplimiento de sus funciones.	Formar parte como Comité de Ética de las sesiones y asuntos que se llevarán a cabo durante cada sesión ordinaria o extraordinaria.
			Presentación de las actas de cada sesión en digital y de forma impresa.

RESERVA HONORIF. E INSTRUMENT. REV. HUEYTAMALCO, PUE.

LIC. DELIRIO GONZÁLEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA

Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Municipio de Ocoatepec

Ocoatepec
Transformación Verdad
2021-2024

NO. DE OFICIO: MOP/1071M00423

Jareth Bustamante Aldada
Encargado de despacho de la Secretaría
Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción.
jarethbustamante@seae.pue.gob.mx

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 91 de la Ley Orgánica Municipal y 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

Con relación al oficio número SESAP-ST-583/2022 en el que se hace de conocimiento la recomendación no vinculante de la SEP que es la siguiente:

"Recomendación No Vinculante dirigida a los Organos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla, para que conformen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético"

Para lo anterior solicita a requeridos de los cuales cumple con el primero y segundo con el fin al caso, del presente y el tercero con el párrafo que antecede:

Se **ACEPTA** la recomendación con el antecedente establecido de que este Municipio:

- 1) Tiene la obligación legal de cumplir con dichos requerimientos.
- 2) Ya ha realizado lo conducente para tener dicho Comité.
- 3) Que realice acciones en la revisión de procesos de adquisición y contratación.
- 4) Que se cuente con un Código de Ética y Conducta. Es por ello por lo que el Plan de Trabajo no considerará que el Municipio de Ocoatepec no ha realizado ninguna acción para la recomendación, sino que el Plan de Trabajo comprenderá exclusivamente su revisión previa por parte de la Contraloría Municipal para efecto de verificar el cumplimiento de esta recomendación.

ATENTAMENTE
Ocoatepec, Puebla a 18 de enero de 2023

C. Roberto Romero Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Ocoatepec, Puebla

Ocoatepec
Transformación Verdad
2021-2024

Plan de trabajo

"Recomendación No Vinculante dirigida a los Organos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla, para que conformen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético"

Lista de acciones que se van a establecer a fin de atender la recomendación (línea de acción):

- 1) Se establece que dentro de los siguientes treinta días hábiles contados a la aceptación de la recomendación no vinculante se realice por parte de la Contraloría Municipal una revisión del cumplimiento de los funciones del Comité de Ética y de verificación de medidas correspondientes realizadas por ellos.
- 2) En caso de encontrar errores u omisiones se otorgará un plazo de 20 días hábiles al Titular de la Comisión para la Solvencia de las observaciones de la Contraloría Municipal.
- 3) La Contraloría Municipal realizará la revisión de los solventaciones.
- 4) En caso de cumplir, se entregarán las observaciones restantes al Comité quien tendrá 3 días hábiles para poder solventar.
- 5) En caso de no solventar o bien no presentar información se turnará al expediente a la Autoridad Investigadora del Organismo Interno de Control para los efectos correspondientes.

Se repetirá la operación en forma anual.

Que el Titular del Comité de Ética, Puebla es C. Roberto Romero Hernández y en quien va a realizar la valoración, seguimiento y reporte de esta recomendación.

El periodo de ejecución será del 16 de enero de 2023 al 1 de febrero de 2023.

Estrategia de Trabajo de Control y Evaluación.

El oficio propone que se utilice la metodología FOEA.

Área de oportunidad.

Revisión por parte de la Contraloría Municipal a efecto de verificar el cumplimiento establecido por el Comité de Ética Fortísimas.

Se encuentra trabajando el Comité de Ética y se cuentan con las herramientas institucionales para su desarrollo.

Anexos:
Multas y especialmente las faltas administrativas no graves y graves.

Debilidades:
No se realiza una revisión específica actual por parte de Auditoría Interna Municipal.

Línea de acción.
La establecida para que la Contraloría Municipal revise las funciones y su cumplimiento.

ATENTAMENTE
Ocoatepec, Puebla a 18 de enero de 2023

C. Roberto Romero Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Ocoatepec, Puebla

Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios

Municipio de San Miguel Xoxtla

SAN MIGUEL XOXTLA
TRANSFORMACIÓN VERDADERA

DEPENDENCIA: GENERAL
DIRECCIÓN: GENERAL
N.º DE OFICIO: OCCCOC/0971/03-03-2023
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO
FECHA: 03/03/2023

C. JARETH BUSTAMANTE ARLADA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

PRESENTE

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le comento que por fundamento en el artículo 109 Fracciones I, IV, V, VI que a la letra indican "Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, bases, pautas, metodologías, políticas, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan las Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción...", VII, IX de la Ley Orgánica Municipal vigente se acuerda el C. Antonio Vázquez Romero Contralor Municipal de San Miguel Xoxtla, Puebla, para presentar por formal oficio el Plan de Trabajo (Anexo 1), el cual se acepta en presentar por oficio de número OCCCOC/0170/0712-2022 bajo la "Recomendación no vinculante dirigida a los Organos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla, para que conformen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético" el cual radica en acuerdo 48.O.C.C.2022/10/13-04 adoptada en la cuarta sesión ordinaria del comité coordinador, misma que fue remitida a esta autoridad municipal mediante oficio SESAP-ST-617/2022, notificado en fecha dieciocho de Noviembre de dos mil veintidós.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención prestada quedo atento a cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
EN SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, A 03 DE MARZO DE 2023
"TRANSFORMACION VERDADERA"

C. ANTONIO VÁSQUEZ ROMERO
CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA.

C.C.P. C. Adriane Andrea Deger Lopez, enlace de la Secretaría de la Función Pública ante el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción.
C.C.P. ARCHIVO

H. Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla. Teléfono: 222-281-49-96
Ciudad San Miguel Xoxtla, Puebla C.P. 72620 presidencia@sanmiguelxoxtla.gob.mx

SAN MIGUEL XOXTLA
TRANSFORMACIÓN VERDADERA

DEPENDENCIA: GENERAL
DIRECCIÓN: GENERAL
N.º DE OFICIO: OCCCOC/0971/03-03-2023
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO
FECHA: 03/03/2023

C. JARETH BUSTAMANTE ARLADA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

PRESENTE

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le comento que por fundamento en el artículo 109 Fracciones I, IV, V, VI que a la letra indican "Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, bases, pautas, metodologías, políticas, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan las Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción...", VII, IX de la Ley Orgánica Municipal vigente se acuerda el C. Antonio Vázquez Romero Contralor Municipal de San Miguel Xoxtla, Puebla, para presentar por formal oficio el Plan de Trabajo (Anexo 1), el cual se acepta en presentar por oficio de número OCCCOC/0170/0712-2022 bajo la "Recomendación no vinculante dirigida a los Organos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla, para que conformen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético" el cual radica en acuerdo 48.O.C.C.2022/10/13-04 adoptada en la cuarta sesión ordinaria del comité coordinador, misma que fue remitida a esta autoridad municipal mediante oficio SESAP-ST-617/2022, notificado en fecha dieciocho de Noviembre de dos mil veintidós.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención prestada quedo atento a cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
EN SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, A 03 DE MARZO DE 2023
"TRANSFORMACION VERDADERA"

C. ANTONIO VÁSQUEZ ROMERO
CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA.

C.C.P. C. Adriane Andrea Deger Lopez, enlace de la Secretaría de la Función Pública ante el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción.
C.C.P. ARCHIVO

H. Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla. Teléfono: 222-281-49-96
Ciudad San Miguel Xoxtla, Puebla C.P. 72620 presidencia@sanmiguelxoxtla.gob.mx

Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Municipio de San Miguel Xoxtla

SAN MIGUEL XOXTLA
TRANSFORMACIÓN VERDADERA

Nº	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	CALENDARIO												TOTAL		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC			
1	Conformación del Comité de Ética y prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla	PROGRAMADO	1														1
2	Funciones del Comité de Ética y prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla	REALIZADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3	Atenciones del Código de Ética del Ayuntamiento	REALIZADO	1														1
4	Capacitaciones	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5	Registros y auditorías	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
6	Medidas para evitar que se cometan	REALIZADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

La estrategia de trabajo de Evaluación se determina conforme a lo establecido en el cronograma de actividades, a las acciones ejecutadas, así como las integraciones de quejas o sugerencias que puedan surgir.

La estrategia de trabajo de Control se determina conforme por la cantidad de integraciones de quejas, sugerencias o señalamientos por violaciones a lo establecido en el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla, Puebla.

ATENTAMENTE
EN SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA A 03 DE MARZO DE 2023
"TRANSFORMACIÓN VERDADERA"

C. GUADALUPE SIVARCÁN PEREGRINA DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA

El Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla | Teléfono: 222-581-48-96
Calle del Magister Xoxtla, Puebla, C.P. 73000 | presidencia@sanmiguelxoxtla.puebl.gob.mx

Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios Municipio de Soltepec

Municipio	Descripción del Programa de Trabajo	Fecha de Emisión	Presidencia Municipal
Municipio de Soltepec	<p>Plan de trabajo</p> <p>"Recomendación No Vinculante dirigida a los Organos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla, para que cambien los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético"</p> <p>Lista de acciones que se van a establecer a fin de atender la recomendación (línea de acción):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se evaluará con anterioridad de los siguientes treinta días hábiles contados a la aceptación de la recomendación no vinculante se realizará por parte de la Contraloría Municipal una revisión del cumplimiento de las funciones del Comité de Ética y de verificación de medidas correspondientes realizadas por ellos. 2) En caso de encontrar errores u omisiones se otorgará un plazo de 20 días hábiles al Titular de la Comisión para la Solventación de las observaciones de la Contraloría Municipal. 3) La Contraloría Municipal realizará la revisión de las solventaciones. 4) En caso de cumplir, se entregarán las observaciones restantes al Comité quien tendrá 5 días hábiles para poder solventar. 5) En caso de no solventar o bien no presentar información se turnará el expediente a la Autoridad Investigadora del Organismo Interno de Control para los efectos correspondientes. <p>Se reportará la operación en forma anual.</p> <p>Que el Titular del Comité de Ética, Puebla es PEILA PARADA SERRANO y quien va a realizar la valoración, seguimiento y reporte de esta recomendación.</p> <p>El periodo de ejecución será del 22 de noviembre de 2022 al 8 de febrero de 2023.</p> <p>Estrategia de Trabajo de Control y Evaluación.</p> <p>El oficio propone que se utilice la metodología FOIA.</p> <p>Área de oportunidad</p> <p>Revisión por parte de la Contraloría Municipal a efecto de verificar el cumplimiento establecido por el Comité de Ética.</p> <p>Fortalezas</p> <p>Se encuentra trabajando el Comité de Ética y se cuentan con los herramientas institucionales para su desarrollo.</p> <p>Amenazas</p> <p>Multas y especialmente las faltas administrativas no graves y graves.</p> <p>Debilidades</p>	22 de noviembre de 2022	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio de Soltepec	<p>No se realiza una revisión específica actual por parte de Auditoría Interna Municipal.</p> <p>Línea de acción:</p> <p>La estrategia para que la Contraloría Municipal revise las funciones y su cumplimiento.</p> <p>ATENTAMENTE Soltepec, Puebla a 22 de noviembre de 2022</p> <p> C. Ego Barrera González PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA</p>	22 de noviembre de 2022	PRESIDENCIA MUNICIPAL

Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Municipio de Vicente Guerrero

En atención a la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el **PLAN DE TRABAJO** que se propone para dar atención y seguimiento.

NOMBRE DE LA RECOMENDACIÓN:	Recomendación No Vinculante dirigida a los Organos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla, para que conformen sus Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.																								
LISTA DE ACCIONES QUE SE VAN A ESTABLECER A FIN DE ATENDER LA RECOMENDACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Cambio en la denominación del Código de Ética y Conducta para quedar como Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés. Contemplar en el Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés un Comité con la misma denominación. Publicación y difusión del Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés en la Plataforma Nacional de Transparencia y página oficial de internet del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla. Capacitación a los Servidores públicos del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla en materia de responsabilidades administrativas y conflictos de interés. Evaluación 																								
NOMBRE Y CARGO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LA MISMA, Y RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:	Lic. Juan Martínez Hernández Contralor Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla.																								
PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENERO</th> <th>FEBRERO</th> <th>MARZO</th> <th>ABRIL</th> <th>MAYO</th> <th>JUNIO</th> <th>JULIO</th> <th>AGOSTO</th> <th>SEPTIEMBRE</th> <th>OCTUBRE</th> <th>NOVIEMBRE</th> <th>DICIEMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.</td> <td>Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.</td> <td>Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.</td> <td>Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.</td> <td>Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.</td> <td>Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.</td> <td>Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.</td> <td>Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.</td> <td>Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.</td> <td>Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.</td> <td>Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.</td> <td>Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.</td> </tr> </tbody> </table>	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE														
Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.	Revisión de la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador en el acuerdo 45 O.C.C.2022/1013-04 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria y notificado a través del oficio número SESEAP-ST 875 2022 de fecha uno de noviembre del dos mil veintidos notado en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla el seis de enero del año dos mil veintitres, como fue solicitado, por este medio comunico el PLAN DE TRABAJO que se propone para dar atención y seguimiento.														
ESTRATEGIA DE TRABAJO DE CONTROL Y EVALUACIÓN QUE PREVIA AL MENOS LA IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD, FORTALEZAS, AMENAZAS Y DEBILIDADES, ASÍ COMO LÍNEAS DE ACCIÓN PARA SU ATENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Con cuestionario de diagnóstico de Control Interno, reporte de actividades con FOIA. Seguimiento a las amenazas con la matriz de evaluación de riesgos. 																								
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD DEL ENTE:	<p>CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.</p> <p>C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.</p> <p>C. JUAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.</p>																								

EMAIL: vicenteguerrero@puebla.gob.mx
PAGINA WEB: WWW.VICENTEGUERRERO.PUEBLA.GOB.MX
TELÉFONO: 236-688-0851

Municipio de Zaragoza

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021 - 2024

ZARAGOZA

Plan de trabajo

"Recomendación No Vinculante dirigida a los Organos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla, para que conformen sus Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético"

Lista de acciones que se van a establecer a fin de atender la recomendación (línea de acción):

- Se establece que dentro de los siguientes treinta días hábiles contados a la aceptación de la recomendación no vinculante se realizará por parte de la Contraloría Municipal una revisión del cumplimiento de las funciones del Comité de Ética y de verificación de medidas correspondientes realizadas por ellos.
- En caso de encontrar errores u omisiones se otorgará un plazo de 20 días hábiles al Titular de la Comisión para la Solvencia de las observaciones de la Contraloría Municipal.
- La Contraloría Municipal realizará la revisión de las solventaciones.
- En caso de cumplir, se entregará las observaciones restantes al Comité quien tendrá 5 días hábiles para poder solventar.
- En caso de no solventar o bien no presentar información se turnará el expediente a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control para los efectos correspondientes.

Se repetirá la operación en forma anual.

Que el Titular del Comité de Ética, es el Lic. Irving Blanes Carrero Hernández y quien va a realizar la valoración, seguimiento y reporte de esta recomendación.

El periodo de ejecución será del 22 de noviembre de 2022 al 8 de febrero de 2023.

Estrategia de Trabajo de Control y Evaluación.

El oficio propone que se utilice la metodología FOIA.

Área de oportunidad

Revisión por parte de la Contraloría Municipal a efectos de verificar el cumplimiento establecido por el Comité de Ética

Fortalezas

Se encuentra trabajando el Comité de Ética y se cuentan con los instrumentos institucionales para su desarrollo.

Amenazas

Multas y especialmente las faltas administrativas no graves y graves.

Debilidades

No se realiza una revisión específica actual por parte de Auditoría Interna Municipal.

AL 14 DE OCTUBRE DE 2022. 000. 000000. ZARAGOZA, PUEBLA. C.P. 72000. TEL. 236 61 19 19. informacion@zaragoza.gob.mx

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021 - 2024

ZARAGOZA

Línea de acción.

La establece para que la Contraloría Municipal revise las funciones y su cumplimiento.

ATENTAMENTE

Zaragoza, Puebla a 16 de febrero de 2023.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
ZARAGOZA, PUE

Presidente Municipal Constitucional de Zaragoza, Puebla

AL 14 DE OCTUBRE DE 2022. 000. 000000. ZARAGOZA, PUEBLA. C.P. 72000. TEL. 236 61 19 19. informacion@zaragoza.gob.mx



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Municipio de Tepexi de Rodríguez

ANEXO I

6to Informe Anual 2022 - 2023

88

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEPEXI DE RODRÍGUEZ
2021 - 2024

Dependencia: Municipio de Tepexi de Rodríguez
Oficio Núm.: MTR-CA-04/2023
Especialista: Único

C. ADRIANA ANDREA DOGER LÓPEZ
ENLACE DE LA SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA ANTE EL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E.

El que suscribe Lic. Lisandro Ariadides Campos Córdova, Presidente Municipal de Tepexi de Rodríguez, Puebla, derivado del Oficio No. SESEAP-ST.649/2022, mediante el cual hizo de conocimiento la recomendación no vinculante propuesta por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla misma que a continuación cito:

"Recomendación No Vinculante dirigida a los Organos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla, para que conformen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la Integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético"

Por lo anterior y al ser aceptada esta recomendación mediante el Oficio No. MTR 0051/2022 enviada por correo en fecha 15 de diciembre 2022 a través del presente oficio adjunto el Plan de Trabajo para dar cumplimiento a los señalados:

Municipio	Tepexi de Rodríguez, Puebla
Fecha:	15 de marzo de 2023
Clave de recomendación:	SESEAP-ST.649/2022

Presidencia Municipal - Calle 19 de Febrero, Tepexi de Rodríguez, Puebla, C.P. 76600
Tel.: 224 421 5400 y 224 421 5800
hayanayuntamiento@pueblaprf.com

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEPEXI DE RODRÍGUEZ
2021 - 2024

Nombre de la recomendación a la que atiende	Recomendación No Vinculante dirigida a los Organos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla, para que conformen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
Respuesta	Se acepta la recomendación emitida por la Secretaría de la Función Pública
Fundamentación y Motivación	De conformidad a lo establecido en los artículos 1, E, Y, 9 fracción II y 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 159 fracción V bis, 91 fracción LX de la Ley Orgánica Municipal, se considera importante que el municipio de Tepexi de Rodríguez cuente con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, así mismo, se implementen acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético de las servidoras públicas del municipio.
Acciones para dar cumplimiento a la recomendación	El municipio de Tepexi de Rodríguez actualmente cuenta con un Código de Ética y Conducta, sin embargo, a través de Cabildo se propone la integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
Autoridad que dará seguimiento a la recomendación (Nombre y cargo)	C. Libel Victoria Tobón Contralor Municipal

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano su atención al presente, me es grato reiterar a usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUE. A 15 DE MARZO DE 2023.
LIC. LISANDRO ARIADIDES CAMPOS CÓRDOVA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

C.P. C. Jareth Bustamante Alcázar Encargado de Ceseño de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
C.o.a. Anticor

Presidencia Municipal - Calle 19 de Febrero, Tepexi de Rodríguez, Puebla, C.P. 76600
Tel.: 224 421 5400 y 224 421 5800
hayanayuntamiento@pueblaprf.com

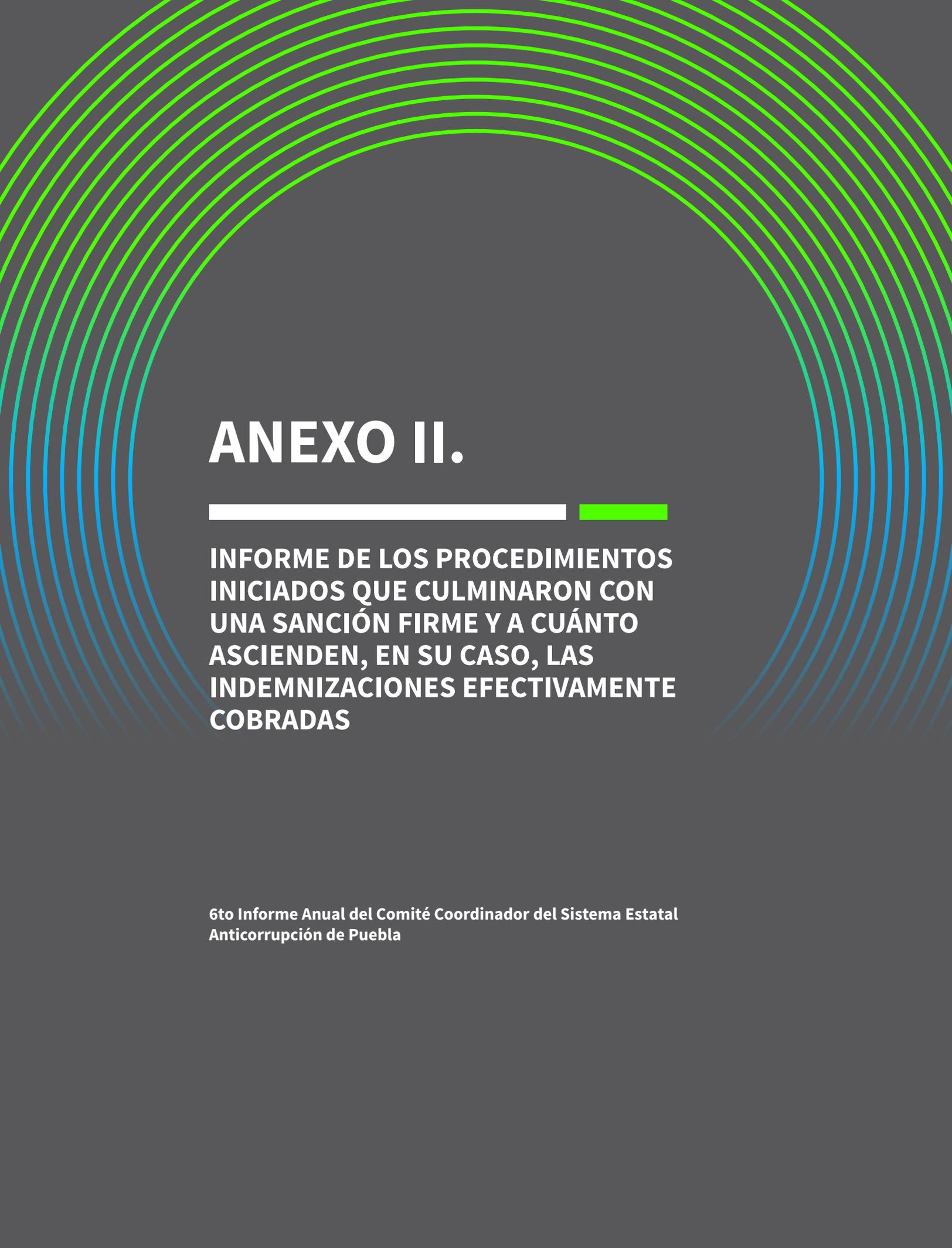
Evidencia de Programas de Trabajo remitidos por los Municipios Municipio de Tepexi de Rodríguez

PLAN DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA PARA EL EJERCICIO 2023

ACTIVIDADES A REALIZAR	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Integración de un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés - Aprobación mediante cabildo	Ayuntamiento (Presidente, Regidores y Síndico)												
Elaborar el Código de Ética y Conducta, a través de talleres (señor, señoras, niñas, niños, adolescentes, niñas adolescentes, etc.)	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés												
Identificar a las servidoras públicas respecto al cumplimiento del Código de Ética y Conducta y prevención de actos de corrupción mediante la capacitación	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés												
Implementar cuestionarios para evaluar el conocimiento y la aplicación del Código de Ética y Conducta	Contralor Municipal												
Colocar banners de apoyo y mensajes en diferentes puntos de las instalaciones de la Presidencia Municipal	Contralor Municipal												
Llevar a cabo el procedimiento administrativo correspondiente a las quejas y sugerencias recibidas respecto a posibles violaciones al Código de Ética y Conducta, a su vez emitir recomendaciones en caso de abusos por las violaciones al Código de Ética	Organos Internos de Control												

ATENTAMENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE LISANDRO ARIADIDES CAMPOS CÓRDOVA
EN EL EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

ANEXO II.



**INFORME DE LOS PROCEDIMIENTOS
INICIADOS QUE CULMINARON CON
UNA SANCIÓN FIRME Y A CUÁNTO
ASCIENDEN, EN SU CASO, LAS
INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE
COBRADAS**

**6to Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal
Anticorrupción de Puebla**

INFORME DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME Y A CUÁNTO ASCIENDEN, EN SU CASO, LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS

El presente anexo tiene como objetivo brindar una visión integral de la información proporcionada por las entidades de fiscalización superior y los órganos internos de control de los entes públicos¹, en lo que respecta a la realización de procedimientos iniciados y a las sanciones firmes impuestas. Además, se informan las indemnizaciones efectivamente cobradas, reportadas por dichos entes. Estos datos son esenciales para conocer la evolución de los procedimientos sancionatorios, de acuerdo a la competencia de cada ente.

Conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, se ha requerido a los Órganos Internos de Control de los Poderes Legislativo y Judicial, así como a las entidades autónomas y los ayuntamientos del estado, información relativa a procedimientos iniciados y que concluyeron con una sanción firme, incluyendo el monto de las indemnizaciones efectivamente cobradas, durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

Adicionalmente, se presenta información emitida por la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción sobre las investigaciones abiertas por delitos por hechos de corrupción o en su defecto, las averiguaciones previas correspondientes.

RESULTADOS DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ENTES PÚBLICOS

De acuerdo a la información que han reportado los Órganos Internos de Control de los entes públicos y las entidades de fiscalización para el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, relativa a procedimientos iniciados que concluyeron con una sanción firme, incluyendo el monto de las indemnizaciones efectivamente cobradas; se precisa que, las columnas que refieren si cuenta con procedimientos y el número de estos, no clasifica el tipo de procedimientos que, de acuerdo a la normatividad en materia, los entes efectúan. Por lo que la SESEA se apega a citar las respuestas que informó cada ente.

1 De conformidad con el artículo 3 fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla los entes públicos son: "...Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios y sus dependencias y entidades; la Fiscalía General del Estado; los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados".

Tabla 1. Procedimientos de responsabilidad administrativa de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, entidades de fiscalización superior y órganos autónomos del estado de Puebla, al 31 de agosto de 2023.

No.	Ente	No. Oficio de contestación	Cuenta con procedimientos	No. Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto de las indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
1	Secretaría de la Función Pública	SFPPue/UV-SEA/9154/2023	Sí	23	23	\$0	Durante el periodo comprendido del 01 de septiembre del 2022 al 31 de agosto del año en curso, se dictaron 23 acuerdos por los que se determina que han quedado firmes igual número de resoluciones sancionatorias, correspondientes a expedientes radicados en el ejercicio 2021, de las cuales en una se ordenó el reintegro del monto del daño económico causado al ente público, por un monto de 1,040,411.48 (un millón cuarenta mil cuatrocientos once pesos 48/100 M.N.); no obstante, conforme a las facultades que tiene la Dirección de Seguimiento a Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, se solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que, en uso de sus facultades, proceda a constituir el crédito fiscal correspondiente y el cobro del mismo.
2	H. Congreso del Estado de Puebla	OIC-245/2023	Sí	3	1	\$0	Los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados en este órgano interno de control, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 correspondieron a tres expedientes (100%), siendo uno (33.3%) el que a la fecha culminó con resolución firme.

No.	Erte	No. Oficio de contestación	Cuenta con procedimientos	No. Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto de las indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
3	Poder Judicial del Estado de Puebla	OIC-DA-894/2023	Sí	203	0	\$0	<p>De conformidad con los artículos 86 párrafo segundo y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, reformado por Decreto del Ejecutivo del Estado, el</p> <p>Consejo de la Judicatura es el Órgano del Poder Judicial del Estado revestido de independencia técnica, de gestión y de decisión que tendrá a su cargo la rectoría de la carrera judicial, así como las funciones de administración, vigilancia, evaluación del desempeño y disciplina del Poder Judicial del Estado. En esa tesitura, el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, establece al Consejo de la Judicatura como el órgano de vigilancia, evaluación del desempeño, disciplina y rectoría de la carrera judicial.</p> <p>De lo anterior se desprende que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en uso de las facultades anteriormente descrita es que al 31 de agosto de 2023, a través del Órgano Interno de Control del Consejo de la Judicatura, dio inicio a 203 expedientes de investigación por presuntas faltas administrativas, sin que ninguno de dichos procedimientos haya culminado aún con una sanción firme o en su caso indemnizaciones efectivamente cobradas.</p>
4	Auditoría Superior del Estado de Puebla	ASE/5341-23/OF/OAS	Sí	398 expedientes de responsabilidad administrativa 45 IPRA	0	\$0	<p>Del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 esta entidad fiscalizadora reporta 398 (trescientos noventa y ocho) expedientes de responsabilidad administrativa relativos a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, radicados en la Dirección Jurídica de Investigación adscrita a la Dirección General Jurídica. Así como 45 informes de presunta responsabilidad administrativa presentados ante la autoridad competente. En consecuencia, aún no existe porcentaje de procedimientos que culminen en términos de lo solicitado, por lo que se reportan 0 (cero) sanciones firmes y un monto por indemnizaciones efectivamente cobradas de \$0.00 m.n.</p>



No.	Ente	No. Oficio de contestación	Cuenta con procedimientos	No. Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto de las indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
5	Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla	CCVEASE/UT/409/2023	Sí	Sin especificar	0	0	Esta Unidad Técnica informa que no cuenta con resoluciones firmes de procedimientos de responsabilidades administrativas, lo anterior, toda vez que dichos procedimientos remitidos por el entonces Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante acta de entrega recepción de fecha 6 de diciembre del 2022, fueron iniciados durante ese mismo año (2022), por lo cual se encuentran en etapa de investigación, en consecuencia, no existe monto de indemnizaciones.
6	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	TEEP-CI/01/2023	No	0	0	0	Durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, en este organismo jurisdiccional no se han efectuado procedimientos por responsabilidad administrativa.
7	Fiscalía General del Estado de Puebla	FGE/OIC/DR/US/989/2023	Sí	Sin especificar	3	0	En ese tenor, y con fundamento en los artículos 9, Inciso A), fracción XV, 39, 40 fracción XV, 39, 40 fracción I y 57, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla; me permito informar a Usted que, durante el periodo comprendido del uno de septiembre de dos mil veintidós al treinta y uno de agosto de dos mil veintitres, éste Órgano Interno de Control cuenta con 3 expedientes de procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de personal integrante de esta Fiscalía General, con resolución firme, lo que representa el 4.2 % de procedimientos por responsabilidad administrativa iniciados; cuyas sanciones fueron: 1 Suspensión de diez días sin goce de sueldo y 2 Amonestaciones privadas. Por otra parte, hago de conocimiento que no existe registro alguno de indemnizaciones efectivamente cobradas.

No.	Ente	No. Oficio de contestación	Cuenta con procedimientos	No. Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto de las indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
8	Instituto Electoral del Estado de Puebla	IEE/COI/55/2023	No	0	0	0	Me permito hacer de su conocimiento que, durante el periodo solicitado, en esta contraloría interna no hubo procedimientos de responsabilidad administrativos iniciados que hayan culminado con una sanción firme y/o una indemnización efectivamente cobrada.
9	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	ITAL- PUE-CI-005/2023	No	0	0	0	Informo a usted que durante el periodo del 01 de septiembre del año dos mil veintidós al 31 de agosto del presente año, no se cuenta con procedimientos de responsabilidad administrativa culminado con una sanción firme, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
10	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	CDH/ OIC/50/2023	No	0	0	0	Me permito informarle que, de una búsqueda exhaustiva en los registros de esta unidad administrativa, en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023; no se encontró registro de algún procedimiento administrativo que haya culminado en una sanción firme.
11	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	CGDJ.0076/2023	No	0	0	0	Atendiendo a su petición, la Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, no cuenta con procedimientos por responsabilidad administrativa, que culminaran con sanciones firmes.
TO-TAL						0\$	

Fuente: Entes públicos y las entidades de fiscalización, SESEA, 2023.



RESULTADOS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Asimismo, de acuerdo con la información que han reportado los Órganos Internos de Control de Ayuntamientos como entes públicos, relativa a procedimientos iniciados que concluyeron con una sanción firme, incluyendo el monto de las indemnizaciones efectivamente cobradas y correspondiente al periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023. Se precisa que, las columnas que refieren si cuenta con procedimientos y el número de estos, no clasifica el tipo de procedimientos que, de acuerdo a la normatividad en materia, los entes efectúan. Por lo que la SESEA se apega a citar las respuestas que informó cada ente.

Tabla 2. Concentrado de información reportada por los ayuntamientos de la entidad, al 31 de agosto de 2023.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
1	H. Ayuntamiento de Acajete	S/N	SÍ	Sin especificar	1	0	Este órgano de control cuenta con un procedimiento culminado, el cual se detalla a continuación: Número de Expediente: OIC/PROAD/001/202, Sanción: La establecida en el artículo 75 fracción II que se hace consistir en: Suspensión del empleo, cargo o comisión.
2	H. Ayuntamiento de Acatlán	MAP/CM/OF/217/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Me permito informarle que, del período referido, el órgano interno de control que dignamente represento, no emitió resolución firme en contra de los “probables infractores”, por lo tanto, no hay indemnizaciones cobradas a la fecha que se informa, así como tampoco se emitieron acuerdos de conclusión, razón por la cual las investigaciones que han radicado se mantienen en curso.
3	H. Ayuntamiento de Ahuacatlán	MAP/CON/2023/0014	NO	0	0	0	Me permito informarle que por el período antes mencionado no se cuenta con procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados que hayan culminado con una sanción firme.
4	H. Ayuntamiento de Ahuazotepac	HAA/CM70132/2023	SÍ	22	0	0	Del listado proporcionado (22), se informa que, todos los asuntos se encuentran en investigación, excepto el expediente 0026, ya erradicado en el Tribunal de Justicia Administrativa con número 52/2023-PARA-SERA-3 por lo tanto, ninguno ha culminado con una sanción firme.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
5	H. Ayuntamiento de Albino Zertuche	MAZ/PM/2021-2024/2023/102	SÍ	2	0	0	El Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento tiene iniciados 02 Expedientes de Pre-sunta Responsabilidad Administrativa los cuales se encuentran en etapa de investigación, por lo que ninguno de ellos ha culminado con una sanción firme, motivo por el cual no es posible reportar dato alguno correspondiente al período que solicita la Unidad Administrativa a su digno cargo.
6	H. Ayuntamiento de Altepeixi	CONTRA-013272023	NO	0	0	0	Informo a usted que, durante el periodo del 1° de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, NO SE CUENTA CON PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE HAYAN CULMINADO CON SANCIÓN EN FIRME (incluidos los no substanciados por el órgano municipal de los que se pudiera tener conocimiento), DE LA MISMA MANERA LE INFORMO QUE NO SE COBRARON INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS. Por lo que el porcentaje de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados que hayan culminado con una sanción firme en 2022-2023 es del 0%.
7	H. Ayuntamiento de Amixtlan	021/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Le informo que por el momento no se han iniciado Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, toda vez que siguen en proceso las investigaciones de los Expedientes de Pre-sunta Responsabilidad Administrativa radicados, razón por lo que durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del año en curso no hay sanciones ni indemnizaciones efectivamente cobradas.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
8	H. Ayuntamiento de Amozoc	AMO/0593-23/CM	SÍ	26	0	0	Hago de su conocimiento que, de la información solicitada del periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 esta Contraloría Municipal a través de la Autoridad Investigadora tiene un total de 26 investigaciones iniciadas, mismas que se encuentran en etapa de investigación y aún no se determina si existe o no responsabilidad administrativa.
9	H. Ayuntamiento de Aquixtla	MAP/SG/0070/2023	NO	0	0	0	Me permito informar a usted que, en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, no se han iniciado procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan culminado con una sanción firme (incluidos los no substanciados por el órgano interno de control) motivo por el cual no se emite informe detallado, no existen cobros y/o indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo comprendido del 01 de septiembre del 2022 al 31 de agosto de 2023.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
10	H. Ayuntamiento de Atexcal	MAP:000111-CM/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Me dirijo a usted para hacer de conocimiento que, por parte del Órgano Interno de Control del municipio de Atexcal, Puebla, no se tiene conocimiento ni se cuenta con procedimientos de responsabilidad administrativa culminados en una sanción firme y, de la misma forma, no se han llevado a cabo indemnizaciones efectivamente cobradas. Lo anterior en razón de que, con base en los artículos 91, 111 y 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las acciones emprendidas se encuentran en etapa de investigación, por lo que siguen en curso conforme a la legislación aplicable en la materia y a los principios que rigen el procedimiento, mismos que, en caso de ser precedentes, se informarán en el momento procesal oportuno.
11	H. Ayuntamiento de Atlixco	CM/555/2023	SÍ	11	9	0	<i>A fin de dar cumplimiento a su requerimiento, tengo bien a informarle lo siguiente:</i> Respecto a los procedimientos de Responsabilidades Administrativas que culminaron en sanción firmes: 3. De los procedimientos de responsabilidades administrativas graves iniciados por falta grave. Hasta el momento se ha turnado 5 procedimientos de Responsabilidad Administrativa al Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial. Procedimientos de responsabilidad administrativa en substanciación: 5 Nota. Respecto a la información proporcionada por el ente existen expedientes integrados por varias personas ex servidoras públicas, así como procesos en etapa de substanciación, por lo que las cifras reportadas pueden no coincidir entresi.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
12	H. Ayuntamiento de Atoyatempan	CMA/089/2023	NO	0	0	0	El porcentaje de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados que hayan culminado en una sanción firme, incluidos los no substanciados por el órgano interno de control y de los cuales tenemos conocimiento; informo que el porcentaje es cero por ciento. El monto de indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023; informo que el monto es cero pesos.
13	H. Ayuntamiento de Atzala	CONTR/ATZALA/2023/09-001	SÍ	6	0	0	Informo que de los 6 expedientes de presunta responsabilidad administrativa no se ha emitido el informe de presunta responsabilidad administrativa de ninguno de los EPRA, no se han desahogado audiencias y no se han cobrado ni cuantificado las indemnizaciones pertinentes.
14	H. Ayuntamiento de Atzitzintla	OFICIO No. PR-MATZ-2023/043	NO	0	0	0	Me es grato informar que dentro de la actual administración en el Ayuntamiento de Atzitzintla, Puebla; no se ha iniciado procedimiento de responsabilidad administrativa alguna y, en consecuencia, no hay sentencia firme alguna.
15	H. Ayuntamiento de Ayotoxco de Guerrero	MAG/CM/06/09/23/01	SÍ	16	0	0	Le informo que el estatus que hoy en día rigen a los siguientes procedimientos de responsabilidad administrativa, es en trámite, dado que a la fecha aún no se han concluido y agotado los diversos procesos. Por otra parte, le informo que el siguiente informe de procedimiento administrativo considerado como grave ha culminado por parte del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Auditoría Superior de la Federación, pero sin una sanción firme por parte de las instancias antes enunciadas. Nota: El ente enlisto sus procedimientos, dando cuenta de 16.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
16	H. Ayuntamiento de Camocuautla	COMMUN/2023/0056	NO	0	0	0	Hago de su conocimiento que, por el momento no se han iniciado procedimientos de responsabilidad administrativa, razón por lo que, durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del año en curso, no hay sanciones ni indemnizaciones efectivamente cobradas.
17	H. Ayuntamiento de Cañada Morelos	MCM/PM/09-2023/145	NO	0	0	0	Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que, por parte del órgano interno de control del municipio de Cañada Morelos, Puebla, no se tiene conocimiento ni se cuenta con procedimientos de responsabilidad administrativa culminados en una sanción firme y, de la misma forma, no se han llevado a cabo indemnizaciones efectivamente cobradas.
18	H. Ayuntamiento de Caxhuacan	029-CM-2023	NO	0	0	0	Se informa lo siguiente: no se realizaron procedimientos de responsabilidad administrativa con sanción firme durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año.
19	H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma	S/N	SÍ	7	7	50,000	PRIMERO: Respecto al Periodo citado en el oficio por el que se actúa, 1. Se iniciaron 7 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, de los cuales, en 6 de ellos, se concluyó la existencia de faltas Administrativas NO Graves, y en los cuales no se identificó daño o perjuicio al Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma, Puebla. 2. Ahora bien, en la misma tesitura de lo anterior, informo la existencia de un Expediente de Responsabilidad, que tuvo como materia la Perdida de un Arma de Fuego, misma que se encontraba a cargo de un Policía Municipal de este Ayuntamiento. En el cual, previas diligencias de Ley se reparó el daño o perjuicio al Patrimonio Municipal por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos con Cero Centavos M.N.).

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
20	H. Ayuntamiento de Chiautzingo	HACH/21-24/CM/362	SÍ	Sin especificar	0	0	Derivado de un exhaustivo análisis en los archivos que obran en la contraloría municipal, respecto a los expedientes de responsabilidades administrativas, encontrando que aquellas investigaciones iniciadas en el periodo señalado del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativo, toda vez que los expedientes que ahí se encuentran están en la fase de investigación, sin constituir hasta este punto de acuerdo a los procesos y etapas que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
21	H. Ayuntamiento de Chiconcuautla	C-M-CH/020/2023	NO	0	0	0	Hago de conocimiento que, dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del 2023 no se inició ningún procedimiento de responsabilidad administrativa que haya culminado con una sanción firme, y a cuanto asciende la indemnización efectivamente cobrada durante ese periodo y tampoco se tiene conocimiento de la substanciación de algún otro y que no haya tramitado por este Órgano Interno de Control.
22	H. Ayuntamiento de Chietla	cch-2023/0706	SÍ	Sin especificar	0	0	Informo que este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Chietla, Puebla, no tiene procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan culminado con una sanción firme (incluidos los no substanciados por el órgano a nuestro cargo sin que tenga conocimiento de alguno), por lo tanto, no existen porcentaje ascendente, ni indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del 2023.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
23	H. Ayuntamiento de Chigmecatitlán	CHIGPM/0027/2023	SÍ	30	0	0	<p>Informo a usted la relación de expedientes con los que cuenta esta Contraloría Municipal en calidad de Órgano Interno de Control. Expedientes que se encuentran en etapa de investigación.</p> <p>Informo a usted que, a la fecha no existe procedimientos que hayan concluido con sentencia firme.</p> <p>Nota: El ente enlisto sus procedimientos, dan-do cuenta de 30.</p>
24	H. Ayuntamiento de Chignahuapan	C.M./O.I.C./OF-378/223	SÍ	22	14	0	<p>La dirección de la SUB CONTRALORIA DE RESPONSABILIDAD Y PATRIMONIO del municipio de Chignahuapan Puebla, de fecha 01 de Septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 ha admitido un total de 22 QUEJAS Y/O DENUNCIAS contra actos de probable responsabilidad administrativa no grave de los Servidores Públicos adscritos a este Honorable Ayuntamiento, asuntos de los cuales hasta la actualidad, fueron resueltos un total de 14 procedimientos, lo que corresponde porcentualmente a un 68.1% por ciento de los asuntos atendidos hasta su resolución por la Contraloría Municipal; así mismo, de aquellos procedimientos resueltos, no fue cobrada ninguna indemnización por parte de ésta autoridad.</p>

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
25	H. Ayuntamiento de Chignautla	CM0061/CHIG2023	SÍ	12	0	0	Hago de su conocimiento que del periodo que comprende del día primero de septiembre de dos mil veintidós al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés se tramitaron los siguientes expedientes de investigación por presuntas responsabilidades administrativas: Manifiesto que no se ha iniciado ningún expediente de presunta responsabilidad administrativa (EPRA) en el periodo solicitado y por consiguiente no existen indemnizaciones cobradas durante ese tiempo, ya que aún siguen en etapa de investigación. Nota: El ente enlistó sus procedimientos, dando cuenta de 12.
26	H. Ayuntamiento de Chinantla	MCP/CONT/2023/0132	SÍ	5	0	0	El órgano interno de control de este Ayuntamiento tiene iniciados 5 expedientes de presunta responsabilidad administrativa los cuales se encuentran en etapa de investigación, por lo que ninguno de ellos ha culminado con una sanción firme, motivo por el cual no es posible reportar dato alguno correspondiente al periodo que solicita la Unidad administrativa a su digno cargo.
27	H. Ayuntamiento de Cohuecán	PCM-176/2023-PRESIDENCIA	NO	0	0	0	Esta autoridad substanciadora y resolutora, hace de su conocimiento que no obran procedimientos de responsabilidad administrativa dentro de sus números del área que tengo a mi digno cargo.
28	H. Ayuntamiento de Coronango	CMC-DR-001	SÍ	1	0	0	Durante el periodo requerido y señalado en líneas que anteceden, la dirección de resolución, ha tenido conocimiento del expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa número 05/2022, así como su sustanciación realizada a través del expediente de responsabilidad administrativa número 03/2022-CM-SUB.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
29	H. Ayuntamiento de Coxcatlán	S/N	Sí	Sin especificar	0	0	Por el período comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, el órgano interno de control no tiene procedimientos administrativos que hayan culminado con sanción firme o indemnizaciones efectivamente cobradas.
30	H. Ayuntamiento de Coyotepec	147PMC/2023	Sí	4	0	0	Actualmente se encuentra en trámite 4 expedientes de responsabilidad administrativa iniciados en contra de diversos exfuncionarios públicos de la entidad fiscalizada identificada como Municipio de Coyotepec, Pue., mismos que se encuentran registrados en los expedientes número:01/PMC/2022 encontrándose éste en etapa de resolución, 02/PMC/2022, 03/PMC/2023 y 04/PMC/2023 mismos que aún se encuentran en la etapa de investigación a cargo de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio. Por la razón señalada en el punto que antecede, no se cuenta con un porcentaje de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados y culminados con sanción firme, así como el monto de indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del año en curso.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
31	H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla de Madero	CONTR.00.011-2023	SÍ	2	0	0	Respetuosamente me permito informarle que, en el periodo citado se inicia el Procedimiento Administrativo del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Cuapiaxtla de Madero, Puebla. con número de expediente: E.P.R.A./02/2022. El cual se inicia con fecha 10 de octubre del año 2022. En el cual se determina prescripción de las faltas NO GRAVES y por el mismo motivo, "Este no es culminado con sanción Firme." SEGUNDO: De la misma manera respetuosamente, se hace de su conocimiento que con fecha de 29 de noviembre del año 2023 si inicia el expediente; E.P.R.A./03/2022. En el cual de la misma forma se determina la prescripción de las posibles FALTAS NO GRAVES, por lo cual se acuerda y se archiva el mismo: "terminándose sin sanción firme".
32	H. Ayuntamiento de Cuayuca de Andrade	CDA/OIC-TO/002-23	SÍ	Sin especificar	0	0	A la presente fecha, este Ayuntamiento de Cuayuca de Andrade no cuenta con procedimientos culminados con sanción firme, toda vez que los procedimientos que se han iniciado se encuentran en la etapa de investigación o substanciación por el órgano interno de control competente.
33	H. Ayuntamiento de Cuautempan	006/N2023	NO	0	0	0	Me permito informar que no se ha iniciado ningún procedimiento de responsabilidad administrativa durante el 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año.
34	H. Ayuntamiento de Cuautinchan	CMC-OF-047/2023	SÍ	8	0	0	Me permito informar lo siguiente: Procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados (del 1/09/2022 al 31/08/2023): 8. Sanción: ninguna. Monto al que ascienden: N/A



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
35	H. Ayuntamiento de Cuautlan- cingo	C-MUN-294/2023	SÍ	43	1	0	Me permito informar que después de una búsqueda en los archivos de esta Contraloría Municipal con funciones y facultades de Órgano Interno de Control; los procedimientos de responsabilidad administrativa que esta autoridad tuvo conocimiento durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año, es en base al siguiente esquema que contiene el estatus actual de dichos procedimientos: Cantidad de procedimientos de responsabilidad administrativa: 43. Determinación firme existencia de falta administrativa (sin indemnización): 1. Determinación firme existencia de falta administrativa (sin indemnización en periodo de presentar medio de impugnación): 1. Determinación existencia de falta administrativa (con indemnización): 0.
36	H. Ayuntamiento de Cuyoaco	MCP/CM/06/09/23/01	SÍ	3	0	0	Le informo que el estatus que hoy en día rigen a los siguientes procedimientos de responsabilidad administrativa, es el de en trámite, dado que a la fecha aún no se han concluido y agotado los diversos procedimientos. Nota: El ente enlisto sus procedimientos, dando cuenta de 03.
37	H. Ayuntamiento de Domingo Arenas	DARE-CM-153/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	A este respecto le informamos que en el periodo que Ustedes mencionan no se tiene conocimiento haber iniciado procedimiento de responsabilidad administrativa alguno y que hayan culminado con una sanción firme (incluidos los no substanciados por el órgano a su cargo y de los cuales tenga conocimiento), en consecuencia, no hay montos por conceptos de indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo en mención.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
38	H. Ayuntamiento de Epatlán	PME/060/2023	SÍ	5	0	0	El órgano interno de control de este ayuntamiento tiene iniciados 5 expedientes de presunta responsabilidad administrativa los cuales se encuentran en etapa de investigación, por lo que ninguno de ellos ha culminado con una sanción firme, motivo por el cual no es posible reportar dato alguno correspondiente al período que solicita la unidad administrativa a su digno cargo.
39	H. Ayuntamiento de Esperanza	G.M.E.P/C.M.E.P.0252/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Durante el período del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del año 2023 por lo que le hago de su conocimiento que durante el período antes citado no se ha consumado ningún procedimiento de responsabilidad administrativa, y por ende no se han efectuado ningún tipo de cobro por indemnizaciones.
40	H. Ayuntamiento de Francisco Z. Mena	MFZM/CM/071/2023	SÍ	15	0	0	Hago de su conocimiento lo siguiente: que esta contraloría municipal a través de la Autoridad Investigadora tiene un total de 15 investigaciones iniciadas en el período solicitado (del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023), mismos que se encuentran en etapa de investigación y todavía no se determina si la conducta encuadra en alguna falta administrativa prevista por la legislación en la materia.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
41	H. Ayuntamiento General Felipe Angeles	MGF-CM.109.09.2023	Sí	Sin especificar	0	0	Le informo que por el momento no se han iniciado Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, toda vez que siguen en proceso las investigaciones de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa radicados, razón por lo que durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del año en curso no hay sanciones ni indemnizaciones efectivamente cobradas. Asimismo, hago de su conocimiento que hasta la fecha no hemos sido notificados de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por otras autoridades que hayan culminado con una sanción firme.
42	H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria	MGV/CM-079/2023	Sin especificar	Sin especificar	0	0	Me permito hacer de su conocimiento, que después de haber efectuado una búsqueda en los archivos Municipales de este H. Ayuntamiento, respecto a la información requerida, hago de su conocimiento que en el Municipio de Guadalupe Victoria; durante el periodo al cual hace mención en el oficio que se contesta, NO cuenta con Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, que hayan culminado con una sanción en firme o cualquier otro que se pueda considerar no substanciado.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
43	H. Ayuntamiento de Honey	PMH/CM/REQ/002/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Durante el tiempo que lleva la Administración Municipal 2021-2022 de Honey, Puebla, se han iniciado procedimientos de investigación, derivados de denuncias, oficios y auditorías, sin embargo, cabe señalar que estos siguen en etapa de Investigación por el Órgano Interno de Control de Honey, Puebla, sin que aún se hayan determinado o radicado expedientes de presunta responsabilidad a servidores públicos en funciones o de aquellos servidores públicos que laboraron para el Municipio de Honey, Puebla, así mismo a este Órgano Interno de Control de Honey, se le han hecho de conocimiento y requerido documentación e información por Órganos Internos de Control de Entes Fiscalizadores del Estado, por inicios de procedimientos de investigación, sin que hasta el momento hayan llegado a determinar su sustanciación.
44	H. Ayuntamiento de Huauchinango	CM-10-09-2022	SÍ	Sin especificar	0	0	Le informo que hasta la fecha no se han iniciado Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, toda vez que siguen en proceso las investigaciones de los Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa radicados por esta Titularidad del Órgano Interno de Control, razón por lo que durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del año en curso no hay sanciones, ni indemnizaciones efectivamente cobradas.
45	H. Ayuntamiento de Huehuetla	CONT10-23-08-2023	Sin especificar	Sin especificar	0	0	Hago de su conocimiento que en el periodo del 01 de septiembre del 2022 al 31 de agosto del 2023 no se reportó ninguna falta administrativa grave por lo cual se hubiese tenido que indemnizar a algún servidor público que se encuentre laborando para nuestro apreciable ayuntamiento.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
46	H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Chico	CON-2023-45	NO	0	0	0	De acuerdo a la información solicitada de los procedimientos iniciados, le informo que en lo que va de la administración no hemos iniciado ningún procedimiento, ya que en el actuar de todos los servidores públicos han actuado conforme a la ley, siempre basándose en el código de ética y conducta de nuestro ayuntamiento, para un mejor desempeño.
47	H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande	MHG-CM-2023/014	SÍ	Sin especificar	0	0	Le informo que por parte de la contraloría municipal o por el órgano a mi cargo no se ha realizado ningún procedimiento de responsabilidad administrativa que haya terminado en una sanción firme durante el periodo solicitado.
48	H. Ayuntamiento de Huejotzingo	CONT.HUE.E/0074/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Le informo que, los expedientes que obran en esta Contraloría Municipal, en referencia al periodo en mención se encuentran en proceso en el área de investigación de responsabilidades administrativas, por lo cual, aún no se determina alguna sanción firme que haya generado indemnización efectivamente cobrada por la autoridad correspondiente del área que represento.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
49	H. Ayuntamiento de Hueytamalco	CONTR/2023/027	SÍ	7	4	0	<p>Le manifiesto lo siguiente:</p> <p>A) Expediente 116/OC/22- Regidora de Educación. Proceso iniciado el 10 de octubre de 2022 por el extravío de un bien mueble del H. Ayuntamiento que se encontraba inventariado en el expediente de la Contraloría Municipal, pero no físicamente en la oficina de Educación. De acuerdo al artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se incurrió a una falta "no graves por lo cual se determinó la sanción de reposición del bien como resarcimiento a la falta cometida concluyendo el proceso.</p> <p>B) Expediente 02/OclI23-C. Proceso iniciado el 03 de enero de 2023 por queja de irregularidades en los cobros de sus actividades dentro de sus funciones. De acuerdo a la revisión de la información solicitada no se encontró irregularidades por lo cual se determinó la inexistencia de la falta y se concluyó el proceso.</p>



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
49	H. Ayuntamiento de Hueytamalco	CONTR/2023/027	SÍ	7	4	0	<p>C) Expediente 03/0CI23- Proceso iniciado el 03 de enero de 2023 por daños realizados a la ambulancia del Municipio de Hueytamalco, de acuerdo al artículo 49 fracción I y artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos se incurrió a la falta "no grave" por tal motivo se determinó como sanción administrativa la reparación del daño de la ambulancia Ford Tránsito 2020.</p> <p>D) Expediente 07/0CI23-. Proceso iniciado el 05 de enero de 2023 por queja de los particulares respecto del desempeño de sus funciones y atribuciones. El Ciudadano no presentó contestación y abandono su lugar de trabajo, por lo cual se concluyó el proceso determinado como sanción la baja del ciudadano.</p> <p>E) Expediente16/0CI23-. Proceso iniciado el 24 de febrero de 2023 por la queja de un ciudadano por negarle la atención requerida. De acuerdo al artículo 49 fracción de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos se incurrió a la falta no grave. El servidor público brindó la atención requerida que se encontraba dentro sus funciones, remitiendo al ciudadano al área correspondiente, por lo cual se determinó la inexistencia de la falta administrativa.</p>

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
49	H. Ayuntamiento de Hueytamalco	CONTR/2023/027	SÍ	7	4	0	<p>F) Expediente 17/0CII23-C. Proceso iniciado el 24 de febrero de 2023 por la queja de un ciudadano por negarle la atención requerida. De acuerdo al artículo 49 fracción de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos se incurrió a la falta "no grave". El servidor público brindó la atención requerida que se encontraba dentro Sus funciones, por lo cual se determinó la inexistencia de la falta administrativa.</p> <p>G) Expediente 28/0CW23-C. Proceso iniciado el 01 de junio de 2023 por las inasistencias sin previo aviso ni justificación dejando de cumplir sus funciones y obligaciones derivadas de su cargo. De acuerdo al artículo 49 fracción de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos se incurrió a la falta "no grave", por lo cual se determinó como sanción la baja del ciudadano.</p>
50	H. Ayuntamiento de Huitziltepec	CTM/00057/23	SÍ	Sin especificar	0	0	<p>Esta autoridad no cuenta con procedimientos de responsabilidad administrativa, que hayan culminado con una sanción firme, por lo que, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año no existen indemnizaciones efectivamente cobradas por parte de esta administración, lo anterior debido a que los expedientes que se encuentran activos aún se encuentran en etapa de investigación.</p>



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
51	H. Ayuntamiento de Ixcamilpa de Guerrero	MIG/CM2023/017	SÍ	1	1	0	Se cuenta con un porcentaje del 100% de los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados que hayan culminado con una sanción firme, así mismo se menciona que no se ha iniciado ningún otro. Nota: El ente enlisto un procedimiento IDG-PARA-01/2023 con sanción: amonestación privada.
52	H. Ayuntamiento de Ixtamaxtitlán	MI/OIC/04/2023	NO	0	0	0	Me permito informarle que en el municipio de Ixtamaxtitlán no se inició ningún procedimiento de responsabilidad administrativa en el periodo de 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, por lo que no se anexa informe.
53	H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros	CM-IZ-2021-2024/0556/2023	SÍ	19	4	0	Hago de conocimiento que en este órgano de control interno a partir de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 se cuenta con: 15 carpetas de investigación iniciadas, 4 carpetas de investigación con sentencia y exhortos. De los cuales no se cuenta con imposición de sanción de indemnización.
54	H. Ayuntamiento de Jolalpan	PMJ-022/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Informo a usted que, a la fecha no existe ningún procedimiento que haya concluido con sentencia firme.
55	H. Ayuntamiento de Jonotla	OFICIO/CMHAJ/78/23	SÍ	Sin especificar	0	0	Bajo la búsqueda de información que yace en esta contraloría municipal, me permito informar que durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año, no existen procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan culminado aún con una sanción firme, incluyendo los no substanciados por esta contraloría municipal del Ayuntamiento de Jonotla 2021-2024, asimismo, informo que no existen actualmente indemnizaciones efectivamente cobradas durante este periodo.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
56	H. Ayuntamiento de Juan Galindo	PMJG-MMV-217/2023	SÍ	9	0	0	Le informo que no existen procedimientos de presunta responsabilidad administrativa culminados ante el órgano interno de control del municipio de Juan Galindo, Puebla; todos los que se han iniciado continúan ante la autoridad investigadora. Nota: El ente enlisto sus procedimientos, dando cuenta de 09.
57	H. Ayuntamiento de Juan N. Méndez	0006/2023	Sin especificar	Sin especificar	0	0	Informo a usted que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan culminado con una sanción durante el período de administración del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.
58	H. Ayuntamiento de Libres	CM/2023/167	SÍ	Sin especificar	0	0	Hago de su conocimiento que a la fecha en que se suscribe el presente oficio, esta autoridad no cuenta con procedimientos de responsabilidad administrativa, que hayan culminado con una sanción firme, por lo que, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año, no existen indemnizaciones efectivamente cobradas por parte de esta administración, lo anterior en razón de que los expedientes que se encuentran activos, aún se encuentran en etapa de investigación.
59	H. Ayuntamiento de Mazapiltepec de Juárez	MJ/CM/AU/66/2023	SÍ	10	1	0	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, me permito informarle lo siguiente: Número de Expediente: E.P.R.A/01/2022 Estatus: Se encuentra actualmente en Substanciación. E.P.R.A/04/2022 Resolución firme: Amonestación Privada. De igual manera se cuentan con 6 procedimientos, mismos que se encuentran en etapa de investigación y 2 más concluidos.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
60	H. Ayuntamiento de Mixtla	CMM/0029/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Le informo que, hasta el momento no ha habido procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados que hayan terminado con alguna sanción.
61	H. Ayuntamiento de Molcaxac	MMP/PM/2023-0050	SÍ	5	0	0	El órgano interno de control de este ayuntamiento tiene iniciados 5 expedientes de presunta responsabilidad administrativa, los cuales se encuentran en etapa de investigación, por lo que ninguno de ellos ha culminado con una sanción firme, motivo por el cual no es posible reportar dato alguno correspondiente al periodo que solicita la Unidad Administrativa a su digno cargo.
62	H. Ayuntamiento de Nauzontla	CONTRA/2023/010	NO	0	0	0	Le comunico que no existe procedimiento de responsabilidad administrativa alguno de sentencia firme iniciado por esta contraloría municipal o algún otro del que se tenga conocimiento durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.
63	H. Ayuntamiento de Nealtican	000184CM/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Se informa lo siguiente: que a la fecha en que se suscribe el presente oficio, esta autoridad no cuenta con procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan culminado con una sanción firme, por lo que, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año, no existen indemnizaciones efectivamente cobradas por parte de esta administración, lo anterior debido a que los expedientes que se encuentran activos, aún se encuentran en etapa de investigación.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
64	H. Ayuntamiento de Nopalucan	OFI0201	NO	0	0	0	Esta contraloría municipal del H. Ayuntamiento de Nopalucan, Puebla, cuenta con 0% de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados en contra de servidores públicos que hayan culminado con una sanción firme, razón por la cual no se cuenta con información de indemnizaciones cobradas, asimismo, una vez que se dé inicio a algún procedimiento se le informará en cuanto sea requerido.
65	H. Ayuntamiento de Oriental	PMO/CM/0008/2023	Sin especificar	Sin especificar	0	0	Me permito informarle que en el período señalado no se han recibido o promovido indemnización alguna derivada de una sanción firme a persona alguna.
66	H. Ayuntamiento de Pahuatlán	MPP/CM/043/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Dentro de las fechas 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del año en curso, no se cuenta con procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan culminado con una sanción firme o en su caso que recaigan en alguna indemnización cobrada.
67	H. Ayuntamiento de Piaxtla	CM-038/2023	SÍ	11	0	0	Este órgano interno de control apertura 11 expedientes de investigación, por la probable comisión de faltas administrativas atribuidas a personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento del Municipio de Piaxtla, los cuales se encuentran en etapa de investigación, lo anterior se informa en estricto cumplimiento al artículo 5 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
68	H. Ayuntamiento de Puebla	CM-1521/2023	SÍ	2	2	0	De acuerdo con los memorándums núm. CM-SREP-937/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, signado por el C. Rubén Ezequiel Islas Contreras, Subcontralor de responsabilidades y evolución patrimonial, y CM-SREP-DSR-047/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, signado por la C. Luz del Carmen Ponce Rivera, jefa del departamento de substanciación y resolución, se da cuenta del siguiente: Porcentaje de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados que hayan culminado con una sanción firme: 33.33%. indemnizaciones efectivas cobradas: 0. Nota: el ente enlista dos procedimientos referidos al porcentaje que reporta.
69	H. Ayuntamiento de Quecholac	MQP/CM/E230907/04	SÍ	Sin especificar	0	0	Hago de su conocimiento que del periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del 2023; hasta el momento no se han realizado procedimientos de presunta responsabilidad administrativa que hayan culminado en una sanción firme.
70	H. Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales	MRLG-CTRL-0265/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Al día de hoy no existen sanciones firmes derivadas de procedimientos de responsabilidad administrativa y como resultado la no existencia de indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 (porcentaje 0%). Esto no significa que no existen procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados los cuales al día de hoy se encuentran en proceso de radicación.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
71	H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula	SACH-CM/2156/2023	SÍ	9	1	0	Le comunico que, de los expedientes de responsabilidad administrativa iniciados durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 se tienen un total de 9 expedientes de responsabilidad administrativa; en cuanto a los expedientes de responsabilidad administrativa que han culminado con una sanción firme durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 se tiene una sola sanción. Por último, respecto a las indemnizaciones cobradas durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 se informa lo siguiente: que durante el periodo solicitado no se ha dictado sentencia en la cual se haya impuesto una sanción económica y esta haya sido cobrada.
72	H. Ayuntamiento de San Felipe Teotlalcingo	CON/OF/024/2023	Sin especificar	Sin especificar	0	0	No se cuenta con dicha información de responsabilidades administrativas, ya que a la fecha no se ha sancionado a ningún servidor público.
73	H. Ayuntamiento de San Gabriel Chilac	PMSGC-OCI-CM-054/23/08/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Informe que durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 no se cuenta con procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan culminado con sanción firme. Por lo que el porcentaje de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados que hayan culminado con una sanción firme en 2022-2023 es del 0%.
74	H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa	CMSGA/153-2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Posterior a la revisión del archivo que obra en la Contraloría Municipal de San Gregorio Atzompa, durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa que haya culminado con sanción firme e indemnizaciones.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
75	H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tecuaniapan	0056 CONTRALORIA-AYTO	NO	0	0	0	En relación al porcentaje de procedimientos de responsabilidad administrativa, que hayan culminado con una sanción firme, me permito manifestarle que no se han realizado ningún procedimiento administrativo, por actos u omisiones que se hayan calificado como faltas administrativas graves o no graves, por lo cual, no existe ninguna sanción firme o ejecutoria; y no tengo conocimiento de algún acto similar. En mérito de lo expuesto, manifiesto que no se efectuaron ningún cobro de indemnizaciones, durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año.
76	H. Ayuntamiento de San Jerónimo Xayacatlán	MSJX-TC/2023-09-119	NO	0	0	0	Hago de su conocimiento que la Contraloría del Municipio de San Jerónimo Xayacatlán no ha iniciado procedimientos de responsabilidad administrativa comprendidos durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, por lo que deja sin efectos el requerimiento de los aspectos anteriormente mencionados (indemnizaciones).
77	H. Ayuntamiento de San Juan Atenco	CSJA-EXT/054/2023	SÍ	8	0	0	Se cuentan con 5 procedimientos correspondientes al año 2022, mismos que se encuentran en investigación recabando la información necesaria suficiente para determinar el grado de la falta administrativa y la sanción a la que se harían acreedores los responsables de dichas faltas. Mismo caso para los 3 procedimientos correspondientes al año 2023.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
78	H. Ayuntamiento de San Juan Atzompa	SANJUAN/ATZOMPA/OIC/302	Sin especificar	Sin especificar	0	0	En atención a su oficio SESEAP.ST.416.2023, de fecha 15 de agosto de 2023, notificado por vía correo electrónico y recibido en la Secretaría General el 01 de septiembre de 2023, me permito hacer constar lo siguiente: El porcentaje de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados que hayan culminado en una sanción firme (incluidos los no substanciados por el <i>Órgano Interno de Control</i> y de los cuales <i>tenemos conocimiento: informe que el porcentaje es cero por ciento</i> . El monto de indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año: informe que el monto es cero pesos.
79	H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan	HASMT-CM-318/2023	Sí	45	3	0	Durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, la Subcontraloría de Procedimientos, Sanciones y Padrones adscrita a este <i>Órgano Interno de Control</i> a mi cargo, se han iniciado un total de 45 procedimientos de presunta responsabilidad administrativa, de los cuales 3 han culminado en una sanción firme, siendo un porcentaje del 6.66% del total de los expedientes. En el mismo sentido, le informo que, durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, no fueron impuestas sanciones económicas conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley en la materia.
80	H. Ayuntamiento de San Martín Totoltepec	MSMT/2124/CM/040/2023	Sí	3	0	0	Se informa que, el <i>órgano interno de control</i> de este ayuntamiento tiene iniciados 3 expedientes de presunta responsabilidad administrativa los cuales se encuentran en etapa de investigación, por lo que ninguno de ellos ha culminado con una sanción firme, motivo por el cual no es posible reportar dato alguno correspondiente al periodo que solicita la Unidad Administrativa a su digno cargo.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
81	H. Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla	OICXOX/0158/07-09-2023	SÍ	16	0	0	Se informa que se cuentan con 9 procedimientos en etapa de investigación, 6 más concluidos y 1 en etapa de substanciación, por lo que no se cuenta con indemnizaciones efectivamente cobradas a la fecha.
82	H. Ayuntamiento de San Nicolás Buenos Aires	CM011/1409/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Esta autoridad no cuenta con procedimientos de responsabilidad administrativa, que hayan culminado con sanción firme, por lo que, durante el periodo comprendido de 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año, no existen indemnización efectivamente cobradas por parte de esta administración, lo anterior debido a que los expedientes que se encuentran activos, aún se encuentran en etapa de investigación.
83	H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos	SNDLR/CM/013/2023	SÍ	30	0	0	Durante la administración 2021-2024 de este Honorable Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla; se han radicado 30 expedientes de investigación de responsabilidad administrativa, mismos que se encuentran en estado de investigación. Por lo que a la fecha no se ha emitido sanción alguna en contra de servidores públicos y/o ejecutadas indemnizaciones.
84	H. Ayuntamiento de San Pablo Anicano	SPA/2021-2024/2023/714	SÍ	9	0	0	Expedientes que se encuentran en etapa de investigación 9. Informo a usted, que a la fecha no existe ningún procedimiento que haya concluido con sentencia firme.
85	H. Ayuntamiento de San Salvador El Seco	HASSP-CM-09-0017-2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Por medio del presente me permito informar a Usted: que, a la fecha no se cuenta con procedimientos iniciados que hayan concluido con una sanción firme, así como indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
86	H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec	S/N	SÍ	Sin especificar	0	0	Con fundamento en los artículos 168 y 169 fracción V Bis de la Ley Orgánica Municipal, me permito informarle que; este Órgano Interno de Control que tiene su fundamento en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesta: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL PERÍODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, NO SE HAN INICIADO PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NI SE HA CULMINADO ALGUNO CON UNA SANCIÓN FIRME, por lo anterior, no es posible remitir un informe detallado respecto de los mismos por no presentarse estos supuestos en el Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento.
87	H. Ayuntamiento de Tecali de Herrera	CMTH-0092/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Le informo que en el período comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año no hubo procedimientos culminados con sanción firme.
88	H. Ayuntamiento de Tehuacán	CM-606/2023	SÍ	46	10	0	En consecuencia, esta autoridad remite la siguiente información: PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 Faltas no graves: en sustanciación: 23. Con sentencia firme: 10. Faltas graves: en sustanciación: 7. Remitidos a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa: 6.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
89	H. Ayuntamiento de Tehuiztzingo	MTP/CM/041/2023	Sin especificar	Sin especificar	0	0	Asimismo, hago de su conocimiento que este órgano interno de control que tiene su fundamento en artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesta que: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, NO HAY MULTAS NI INDEMNIZACIONES COBRADAS POR PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS.
90	H. Ayuntamiento de Teopantlán	PMTP/0265/2023	SÍ	6	0	0	El Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento inició 6 Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, de los cuales 3 se encuentran en etapa de investigación y 3 fueron concluidos y archivados toda vez que no se encontraron elementos suficientes para demostrar la existencia de alguna infracción y la presunta responsabilidad del infractor, por lo que ninguno de los Expedientes iniciados han culminado con una sanción firme, motivo por el cual no es posible reportar dato alguno correspondiente al periodo que solicita la Unidad Administrativa a su digno cargo.
91	H. Ayuntamiento de Tepanco de López	PMTL-0536/23	NO	0	0	0	Informo a usted que no se han iniciado procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidor público alguno y por ende, tampoco existe resolución firme, ello durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.
92	H. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez	MTR/CM/295/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Le hago de su conocimiento que en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 no se llevó a cabo ningún tipo de procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado que haya culminado con una sanción firme.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
93	H. Ayuntamiento de Tepetzintla	TEPE/PRES/076/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que: 1. El porcentaje de los procedimientos de responsabilidad administrativa culminados en sanción firme atiende al 0%. 2. El importe de las indemnizaciones efectivamente cobradas es \$0 (cero pesos), toda vez que aún no se tienen sentencias firmes de los procedimientos de investigación iniciados.
94	H. Ayuntamiento de Tepayahualco	503/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Le informo que por el momento no se han iniciado procedimientos de responsabilidades administrativas, toda vez que siguen en proceso las investigaciones de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa radicados, razón por lo que durante el periodo del 4 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del año en curso no hay sanciones ni indemnizaciones efectivamente cobradas. Asimismo, hago de su conocimiento que hasta la fecha no hemos sido notificados de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por otras autoridades que hayan culminado con una sanción firme.
95	H. Ayuntamiento de Tepayahualco de Cuauhtémoc	PMTC/PM/MYMM/1001	SÍ	8	0	0	A partir de la creación del órgano interno de control de la presente administración, en el órgano interno de control se han radicado 8 expedientes de investigación por parte de la autoridad investigadora. Asimismo, al presente día se ha remitido 1 expediente de presunta responsabilidad administrativa a la FECC en virtud de la probable comisión de un evento o hecho con apariencia de delito.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
96	H. Ayuntamiento de Tetela de Ocampo	HATO/CM/016/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Me permito informarle que en este ente público se han realizado procedimientos internos a servidores públicos y ex servidores públicos los cuales han culminado en actas administrativas y medidas de apremio respectivamente, por lo cual no se han realizado procedimientos que culminen con una sanción firme, de los cuales se haya cobrado indemnizaciones.
97	H. Ayuntamiento de Tianguismanalco	PMT-ADM-21-24/104	SÍ	Sin especificar	0	0	Que este Ayuntamiento de Tianguismanalco, Puebla, no cuenta con procedimientos administrativos de determinación de responsabilidades que hayan culminado con una sanción administrativa firme, en el periodo que se informa correspondiente al 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, ya que los hechos hasta este momento que han sido denunciados se encuentran en la etapa de investigación por parte del Órgano Interno de Control, dependiente de la Contraloría Municipal.
98	H. Ayuntamiento de Tlachichuca	MTL/CM/48/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Con fundamento en los artículos 78, fracción II, 79, 80 y 80 bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y después de una búsqueda minuciosa en la base de datos de la contraloría municipal de Tlachichuca, Puebla, no existen procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan culminado con una sanción firme al día de hoy.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
99	H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez	MTCM/2023/202	SÍ	8	0	0	Durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año no se han puesto sanciones firmes derivado a que los expedientes de presunta responsabilidad administrativa se encuentran en investigación, por la falta de capacidad técnica y de personal, a su vez me permito informarle el número de expedientes, así como el estatus en que se encuentran: En investigación: FDF/10/2022 2022 FDF/11/2022 2022 FDF/12/2022 2022 FDF/13/2022 2022 ASE/01/2023 2023 ASE/02/2023 2023 MTBJ-OIC-UI-07/2023 2023 MTBJ-OIC-UI-013/2023 2023
100	H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec	MTP-CO-289-2023	Sin especificar	Sin especificar	0	0	Le informo lo siguiente: Durante el periodo del informe en este municipio de Tlacuilotepec, Puebla, no se llevaron a cabo procedimientos que culminaran con una sanción firme, por lo consiguiente el porcentaje es de 0%.
101	H. Ayuntamiento de Tlahuapan	A-TP/CM/057/2023	Sin especificar	Sin especificar	0	0	Informo que no se cuenta con expedientes o procedimientos administrativos con sanciones firmes, por lo tanto, tampoco se puede mencionar el monto de indemnizaciones que hayan sido cobradas.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
102	H. Ayuntamiento de Tlaltenango	CMTP/972/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Me permito informar que a la fecha todos los procedimientos administrativos de los que el órgano interno de control ha tenido y ha iniciado en contra de ex autoridades por presuntas responsabilidades administrativas, ninguno se ha concluido, ni se ha emitido sentencia firme que culminara en indemnización durante el periodo 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.
103	H. Ayuntamiento de Tlaola	s/n	NO	0	0	0	Durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año no existen registros de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados hacia los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Tlaola.
104	H. Ayuntamiento de Tlapacoya	PMT/0026/2023	SÍ	30	0	0	Hago de su conocimiento que durante la administración 2021-2024 de este honorable Ayuntamiento de Tlapacoya, Puebla, se han radicado 30 expedientes de investigación de responsabilidad administrativa, mismos que se encuentran en estado de integración. Por lo que, a la fecha no se ha emitido sanción alguna en contra de servidores públicos y/o ejecutados indemnizaciones.
105	H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec	PMT/CM/304-08/2023	SÍ	5	0	0	Se hace de conocimiento a esta autoridad que de los antes mencionados ninguno cuenta con sanción firme y/o indemnizaciones cobradas. Nota: el ente enlisto 5 expedientes en su oficio de respuesta.
106	H. Ayuntamiento de Tlaxco	CONTR/203/2023	Sin especificar	Sin especificar	0	0	Me permito informar que a la fecha no se ha iniciado ningún procedimiento por responsabilidad administrativa que culminara con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
107	H. Ayuntamiento de Tochimilco	T/C.M.005/2023	SÍ	3	0	0	Me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que: 1. El porcentaje de los procedimientos de responsabilidad administrativa culminados en sanción firme atiende al 0%. 2. El importe de las indemnizaciones efectivamente cobradas es \$0 (cero pesos), toda vez que aún no se tienen sentencias firmes de los procedimientos de investigación iniciados. Nota: el ente enlisto 3 procedimientos en su oficio de respuesta.
108	H. Ayuntamiento de Tochtepec	CMT-0037/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Durante el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023 no se han concluido procedimientos/investigación alguna.
109	H. Ayuntamiento de Tuzamapan de Galeana	03/2023	NO	0	0	0	Le informo que no se ha iniciado procedimiento alguno en contra de algún servidor público por parte de la contraloría municipal del municipio de Tuzamapan de Galeana, Puebla, por consecuencia no existe ninguna sanción dirigida a algún servidor público.
110	H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza	CM/0222/0923	SÍ	3	0	0	Los expedientes fueron debidamente acordados y ratificados por el área correspondiente del órgano interno de control de este H. Ayuntamiento y se encuentra en proceso de investigación, motivo por el cual no presentamos indemnizaciones efectivamente cobradas durante este periodo requerido. Nota: el ente enlisto 3 procedimientos en su oficio de respuesta.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
111	H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero	MVG/CM-0100/2023	Sí	Sin especificar	0	0	Al respecto, hago de su conocimiento que durante el periodo que menciona en el oficio que se responde, comprendido del 01 de septiembre del 2022 al 31 de agosto del 2023, no se generó información en los términos solicitados: contando a la presente fecha en el área de investigación únicamente con expedientes de presunta responsabilidad radicados y en proceso de investigación en término de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
112	H. Ayuntamiento de Xicotlán	PMX/0044/2023	Sí	Sin especificar	0	0	Le informo que por el momento no se han iniciado procedimientos de responsabilidad administrativa, toda vez que siguen en proceso las investigaciones de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa radicados, razón por lo que durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del año en curso no hay sanciones ni indemnizaciones efectivamente cobradas. Asimismo, hago de su conocimiento que hasta la fecha no hemos sido notificados de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por otras autoridades que hayan culminado con una sanción firme.
113	H. Ayuntamiento de Xiutetelco	XIUTETELCO/OIC/27	Sin especificar	Sin especificar	0	0	Me permito hacer constar lo siguiente: El porcentaje de procedimientos iniciados con una sanción firme es cero por ciento. El monto de indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo de informe es cero pesos.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
114	H. Ayuntamiento de Xochiapulco	HAX/CM/026/2023	SÍ	Sin especificar	0	0	Me permito informar a usted lo siguiente: que este ayuntamiento de Xochiapulco, Puebla, en el periodo que se informa correspondiente al 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, no cuenta con procedimientos administrativos de determinación de responsabilidad que hayan culminado con una sanción administrativa firme, pues los hechos hasta este momento denunciados se encuentran en la etapa de investigación por parte del órgano interno de control, dependiente de la contraloría municipal.
115	H. Ayuntamiento de Yaonáhuac	MYP/CONTRA-230824-1	NO	0	0	0	Le comunico a usted que, a la fecha, no se ha iniciado ningún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de alguno de nuestros colaboradores y que por lo tanto no hay sanción alguna existente.
116	H. Ayuntamiento de Yehualtepec	CONT 70/08/2023	Sin especificar	Sin especificar	0	0	Durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año no existen procedimientos de responsabilidades administrativas culminados con una sanción firme, así como indemnizaciones efectivamente cobradas durante dicho periodo.
117	H. Ayuntamiento de Zacapala	ZACA/CM-OIC/0065-2023	SÍ	18	0	0	Se informa que se encuentran en trámite de investigación 18 expedientes que derivan del acta de entrega-recepción, entre las administraciones 2018-2021 y 2021-2024. Manifestando que durante el periodo comprendido del 01 de septiembre del 2022 al 31 de agosto del año en curso no se han cobrado indemnizaciones.



No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
118	H. Ayuntamiento de Zacatlán	CMZ/418/2023	SÍ	1	0	0	Me permito hacer de su conocimiento que, en el periodo indicado en su comunicado de estilo y de acuerdo con los registros que se tienen dentro del órgano interno de control del ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, se inició 1 procedimiento administrativo para el fincamiento de responsabilidades administrativas, el cual se encuentra en fase de substanciación y no tiene sanción firme por lo que, no se tiene monto alguno cobrado por concepto de indemnizaciones.
119	H. Ayuntamiento de Zapotitlán Salinas	S/N	Sin especificar	Sin especificar	0	0	Por el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año, informamos que el órgano interno de control de este ayuntamiento no tiene procedimientos administrativos que hayan culminado con sanción firme o indemnización efectivamente cobrada.
120	H. Ayuntamiento de Zaragoza	151/C.M..2023	SÍ	1	1	0	Fundamentado en los artículos 168 y 169 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal, a través del presente envío la información solicitada mediante correo electrónico; el procedimiento que se inició y se culminó con una sanción firme fue al ex presidente, que acabó con inhabilitación por un año.

No.	Ayuntamiento	No. de Oficio	Cuenta con procedimientos (NO/SÍ)	No. de Procedimientos	No. Sanciones firmes	Monto indemnizaciones efectivamente cobradas	Respuesta
121	H. Ayuntamiento de Zautla	ZA.212/CM/96-2023	SÍ	Sin especificar	0	0	El H. Ayuntamiento de Zautla, tiene procedimientos de presunta responsabilidad administrativa integrados, sin embargo, ya fueron turnados al área correspondiente para darle continuidad, sin que hasta el momento se encuentre algún procedimiento con sanción firme. Es decir, contamos con 0% de porcentaje de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados que hayan culminado con sanción firme. Por lo anterior, también le comento que no contamos con ninguna indemnización efectivamente cobrada durante el periodo del 1º de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año.
122	H. Ayuntamiento de Zihuateutla	OIC/2021-2024/08/2023/002	SÍ	1	0	0	Le informo que durante el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 se dio inicio a los siguientes Procedimientos de Responsabilidad Administrativa. No. de Expediente: 002/OICMZP/22 Fecha de Término: 25/12/2022.
123	H. Ayuntamiento de Zinacantan	S/N	SÍ	1	0	0	Informo lo siguiente: ÚNICO.- En el periodo señalado se tiene un procedimiento por una supuesta falta que se integra a partir del Oficio ASE/1869-22/DJIC, que hace alusión al expediente de presunta responsabilidad administrativa I.F./221 2020/DJIC/ASP", correspondiente a la cuenta pública 2017. Así mismo se informa que no existen indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año.
124	H. Ayuntamiento de Zoquitlán	MZP/CM-0084/2023	SÍ	10	0	0	Los procedimientos administrativos iniciados por diversas posibles faltas administrativas con carácter de investigación, siendo un total de 10 expedientes integrados de los cuales se tiene un avance del 65% de seguimiento en la investigación.

Fuente: Municipios del estado de Puebla, SESEA, 2023.



INFORME DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

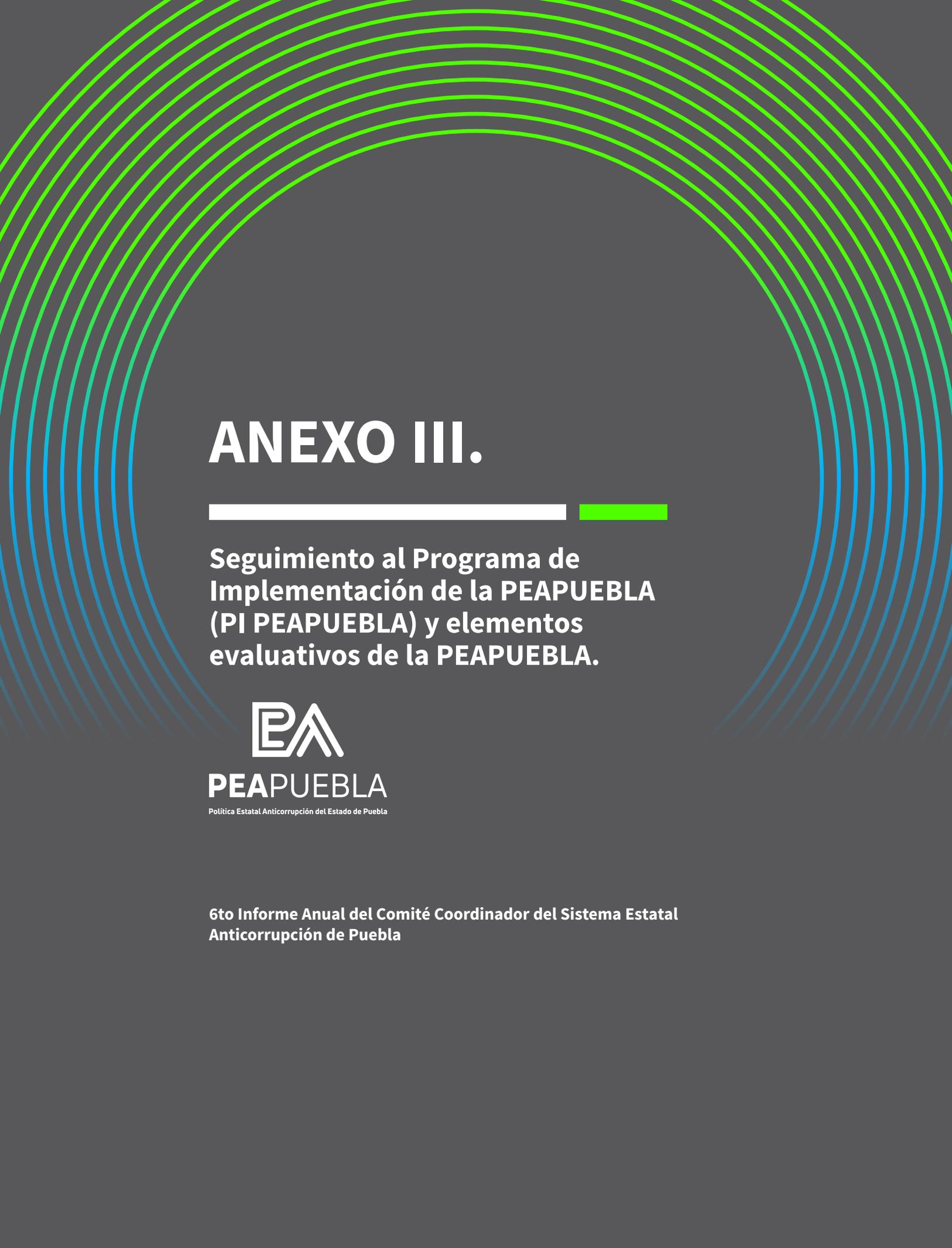
Adicionalmente, la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción informa los delitos contenidos en el Capítulo Décimo Noveno “Delitos por Hechos de Corrupción” del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, en donde se reporta que, durante el período del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 se iniciaron un total de 890 carpetas de investigación por delitos por hechos de corrupción. A continuación, se desglosa por tipo de delito:

Tabla 3. Delitos contenidos en el Capítulo Décimo Noveno del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, durante el período del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

Delitos por hechos de corrupción	01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023
Abuso de autoridad o incumplimiento de un deber legal	607
Ejercicio indebido o abandono de funciones públicas	106
Delitos cometidos en la procuración y administración de justicia y en otros ramos del poder público	58
Peculado	57
Cohecho	39
Uso ilícito de atribuciones y facultades	14
Enriquecimiento ilícito	6
Tráfico de influencia	2
Evasión de presos	1
Intimidación	0
Concusión	0
Coalición	0
Total	890

Fuente: Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, 2023.

ANEXO III.



**Seguimiento al Programa de
Implementación de la PEAPUEBLA
(PI PEAPUEBLA) y elementos
evaluativos de la PEAPUEBLA.**



PEAPUEBLA

Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla

**6to Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal
Anticorrupción de Puebla**

Contenido

MARCO METODOLÓGICO	141
Objetivo general	142
Objetivos específicos	142
Proceso de evaluación	142
Descripción de elementos evaluativos de la PEAPUEBLA	143
MÉTRICA DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES	145
ANÁLISIS DEL MANDATO ANTICORRUPCIÓN	200
ACTUALIZACIÓN DE MÉTRICAS, INDICADORES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL	204
Primer nivel	205
Segundo nivel	224
Tercer nivel	228
MEDICIÓN DE INDICADORES GLOBALES	246
ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN	247
RECOPIACIÓN DE VARIABLES DEL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN SOBRE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO	250

MARCO METODOLÓGICO

El Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla ha adoptado el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción (MOSE PEAPUEBLA) como una herramienta esencial en la lucha contra la corrupción. Este modelo, vigente desde marzo de 2023, establece las bases para una evaluación exhaustiva y periódica de las políticas anticorrupción. El Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción (MOSE PEAPUEBLA) consta de tres partes fundamentales:

- **Conceptos clave:** en esta primera parte se establecen los cimientos teóricos para la evaluación de la Política Estatal Anticorrupción. Se exploran conceptos esenciales como el valor público, los elementos evaluativos, la cadena de valor anticorrupción y los principios que guían el seguimiento y la evaluación. Estos conceptos son esenciales para comprender por qué es crucial llevar a cabo una valoración objetiva de las políticas anticorrupción.
- **Esquema de seguimiento:** la segunda parte se enfoca en las características prácticas del seguimiento. Aquí se detallan los métodos y herramientas que se utilizarán para monitorear la implementación de la política. Este enfoque asegura un seguimiento efectivo y la identificación temprana de posibles desafíos en la lucha contra la corrupción.
- **Proceso de evaluación:** en la tercera y última parte, se describe el proceso de evaluación en sí mismo. Se destaca la importancia de la colaboración entre la sociedad y el gobierno en la construcción de una Puebla libre de corrupción. Además, se presentan elementos evaluativos tanto internos como externos a la Política Estatal Anticorrupción, con el propósito de analizar su impacto y efectividad.

Con estos elementos, el MOSE PEAPUEBLA proporciona un marco completo para la evaluación de la política anticorrupción en el Estado de Puebla, abordando tanto los aspectos teóricos como prácticos de la política pública.

El presente anexo contiene los resultados de la implementación de los elementos evaluativos de la PEAPUEBLA durante 2023, los cuales son herramientas que permiten analizar y comprender de manera integral el desempeño y los efectos de una política pública, evaluando su eficacia y relevancia en la consecución de sus objetivos.

Los elementos evaluativos a presentar contienen los resultados de la Métrica de capacidades institucionales, análisis del mandato anticorrupción, actualización de métricas de primer, segundo y tercer nivel, generación de línea base de indicadores globales, análisis de participación ciudadana anticorrupción y recopilación de variables del Catálogo de Información sobre la Corrupción en México.

La evaluación será un proceso continuo e integral, lo que permitirá un análisis detallado y una mejora constante en la lucha contra la corrupción. Los resultados de esta evaluación forman parte del Informe Anual del Comité Coordinador Estatal, contribuyendo así a la rendición de cuentas y a la construcción de una Puebla más justa y honesta. En última instancia, este enfoque busca promover un Estado de derecho efectivo, donde la justicia y la integridad sean fundamentos de una Puebla sin corrupción.

Objetivo general

Evaluar de manera integral la Política Estatal Anticorrupción de Puebla (PEAPUEBLA) y su Programa de Implementación (PI-PEAPUEBLA) para identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, con el fin de mejorar su efectividad y contribuir a la lucha contra la corrupción en el estado.

Objetivos específicos

1. Evaluar las capacidades institucionales de los integrantes del Comité Coordinador Estatal (CCE) para establecer relaciones institucionales y desempeñar sus funciones en la prevención, detección, substanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.
2. Evaluar la capacidad de articulación de procesos interinstitucionales que disuadan y castiguen actos de corrupción y controlen los recursos públicos.
3. Analizar las facultades y atribuciones de las instituciones anticorrupción en el contexto del sector público y el cumplimiento del mandato anticorrupción establecido por la normatividad aplicable.
4. Caracterizar y medir los resultados del PI-PEAPUEBLA a través de las métricas de primer, segundo y tercer nivel como elementos para considerar el valor público generado por la PEAPUEBLA mediante indicadores globales por subprograma del PI-PEAPUEBLA.
5. Integrar la participación ciudadana como un elemento de gobernanza en la evaluación de la PEAPUEBLA y su impacto en las acciones anticorrupción.

Proceso de evaluación

Los elementos evaluativos constituyen insumos que se incluyen en toda la cadena de valor anticorrupción de manera endógena y exógena, y constituyen los pilares de la evaluación de la PEAPUEBLA. Un primer conjunto de pilares es el que corresponde al aspecto endógeno de la PEAPUEBLA (funcionamiento interno de la intervención pública) y se agrupa a partir de la cadena de valor del modelo de cambio propuesto por la política, constituyéndose los siguientes pilares:

Figura 1. Pilares de la evaluación y elementos evaluativos

Pilares de la evaluación	Elemento evaluativo a implementar
RECURSOS	Métrica de capacidades institucionales
PROCESOS	Análisis del mandato anticorrupción
RESULTADOS	Actualización de métricas de primer, segundo y tercer nivel
VALOR PÚBLICO	Medición de indicadores globales
PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN	Análisis de participación ciudadana anticorrupción
CONTEXTO DE LA PEAPUEBLA	Recopilación de variables del Catálogo de Información sobre la Corrupción en México.

Fuente: MOSE PEAPUEBLA, SESEA, 2023

Descripción de elementos evaluativos de la PEAPUEBLA

La evaluación de la PEAPUEBLA para el 2023 se encuentra determinada a partir del Plan Anual de Evaluación, el cual incluye la aplicación de elementos evaluativos específicos en cada uno de los pilares. La aplicación de estos elementos es, de acuerdo con el MOSE PEAPUEBLA, reconocida como evaluación de procesos, la cual se centrará en la revisión de las capacidades institucionales de los integrantes del Comité Coordinador Estatal, su capacidad de articulación de procesos interinstitucionales y la generación de resultados de las acciones del PI PEAPUEBLA.

1. PILAR RECURSOS

Elemento evaluativo a implementar: Métrica de Capacidades Institucionales.

En este elemento evaluativo se valoran las capacidades para cumplir con los compromisos asumidos por los integrantes del CCE en la PEAPUEBLA y su Programa de Implementación (PI-PEAPUEBLA); la caracterización se realiza a partir de la Métrica de capacidades institucionales, que formará parte de los aspectos reportados en el Informe Anual del Comité Coordinador para conocer el avance de la PEAPUEBLA.

2. PROCESOS

Elemento evaluativo a implementar: Análisis del mandato anticorrupción.

Este elemento recupera las atribuciones de cada una de las entidades públicas que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Puebla extrayendo de la normativa aplicable, el servidor público responsable, el fundamento jurídico, la atribución conforme se establece en la norma y una clasificación de incidencia para cada una de esas atribuciones en el proceso anticorrupción; la clasificación es la siguiente: fiscalización, detección, investigación, substanciación y prevención.

3. RESULTADOS

Elemento evaluativo a implementar: Actualización de métricas, indicadores de primer, segundo y tercer nivel.

Los resultados de la PEAPUEBLA se encontrarán caracterizados en las 138 métricas que serán concretadas en el Sistema de Información y Comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción, que contiene los indicadores de primer, segundo y tercer nivel.

Figura 2. Métricas de la PEAPUEBL

Origen	Número de métricas
Primer nivel Indicadores de gestión del PI-PEAPUEBLA	71
Segundo nivel Indicadores estratégicos del Programa Especial Anticorrupción del Gobierno del Estado de Puebla	13
Tercer nivel Métricas del Programa de Implementación de la PNA y de Catálogo de Información sobre la Corrupción en México (CICM), construidos por el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) que inciden en el PI-PEAPUEBLA	54
Total	138

Fuente: MOSE PEAPUEBLA, SESEA, 2023

4. VALOR PÚBLICO

Elemento evaluativo a implementar: Actualización de métricas de indicadores globales.

Para un reconocimiento cuantitativo que permita el análisis cualitativo del valor público generado por la PEAPUEBLA, se agregan al MOSE PEAPUEBLA indicadores globales por cada subprograma del PI-PEAPUEBLA y que se corresponden con cada uno de los supuestos del modelo de transformación. Con la información de los 138 indicadores actualizados, el valor público será ponderado con la actualización de los cinco indicadores globales, uno por cada eje de acción de la PEAPUEBLA.

5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN

Elemento evaluativo a implementar: Análisis de participación ciudadana anticorrupción.

La integración de los actores sociales como partes interesadas en impulsar las acciones anticorrupción proporciona a la PEAPUEBLA y a su evaluación un elemento de gobernanza. Desde su concepción, la PEAPUEBLA rompe con la ortodoxia de la socialización de una política, pues concibe la pluralidad y la complejidad de la participación ciudadana desde el diseño, al integrar un proceso participativo en el diagnóstico de la política; la mantiene en su puesta en marcha mediante la corresponsabilidad en el logro de estrategias y líneas de acción y la profundiza al integrarla como un elemento de valoración en la evaluación. La participación ciudadana se

afirma en la evaluación mediante la integración del análisis de organizaciones sociales que permitirá, en el marco de la Red de Participación Ciudadana Anticorrupción (RPCA), la integración del sector social a las acciones anticorrupción en Puebla.

6. EL CONTEXTO DE LA PEAPUEBLA

Elemento evaluativo a implementar: Recopilación de variables del Catálogo de Información sobre la Corrupción en México.

Como elemento de valoración del contexto de la PEAPUEBLA se recopilará la información externa con corte a julio de 2023 correspondiente a 21 variables que son de competencia local en el ámbito del Programa de Implementación de la PEAPUEBLA cuyo origen es el Catálogo de Información sobre la Corrupción en México diseñando por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

MÉTRICA DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Existen dos grandes aspectos que se podrán ponderar en la evaluación de la PEAPUEBLA a partir de la aplicación de esta herramienta:

1. Las capacidades de los integrantes del CCE para coordinarse y para realizar eficazmente su tramo de responsabilidad en cada uno de los procesos de prevención, detección, substanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos.
2. La capacidad para la articulación de procesos interinstitucionales adecuados y ágiles que permitan disuadir y castigar actos de corrupción y controlar los recursos públicos.

La Métrica de capacidades instituciones permite la recuperación y análisis cualitativo al respecto de cuatro características de la capacidad institucional, que son:

- Gestión financiera
- Gestión de recursos humanos
- Gestión de la información
- Gestión estratégica

Estos aspectos anticorrupción se valoran a partir de las respuestas a un cuestionario electrónico que contiene 4 secciones y 21 preguntas, la valoración cualitativa se genera en una escala de calificaciones del uno al cinco, donde cinco es mejor, que se otorgan a partir de las evidencias que cada uno de los entes integrantes del CCE proporcionaron de manera sistemática a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Las calificaciones obtenidas por cada una de las preguntas se promedian obteniéndose un gráfico radial que muestra los valores relativos respecto al valor central cero.

La escala de calificación en razón de su utilidad pública y gubernamental puede verse a continuación:

Figura 3. Escala de calificación de la métrica de capacidades institucionales

Utilidad	Criterio	Descripción	Calificación por criterio
Pública y Social	Elemento con valor público	Parte de un mecanismo de medición, seguimiento, evaluación	1
	Elemento actualizado	Vigente	1
Gubernamental	Elemento disponible	En línea	1
	Elemento documentado	Existe o en construcción	1
	Elemento no documentado	No existe	1
Total			5

Fuente: MOSE PEAPUEBLA, SESEA, 2023

Con la Métrica de capacidades institucionales se tendrán evidencias sobre la evolución y la consolidación de las instituciones anticorrupción en un contexto de transparencia, rendición de cuentas, participación y colaboración, elementos que se vinculan a los principios de gobernanza expuestos en el MOSE PEAPUEBLA.

La descripción metodológica completa, así como el detalle de calificación de las métricas de la PEAPUEBLA estarán disponibles desde el tercer trimestre de 2023 en el apartado Resultados del Modelo de Seguimiento y Evaluación en el sitio del Sistema Estatal Anticorrupción: <https://seapuebla.org.mx/micrositio-pea.html>.

De manera general los aspectos a revisar, su definición, pregunta guía y evidencias requeridas para la valoración de la capacidad institucional que dan origen a la ficha de cada integrante del CCE es la siguiente:

1. Gestión financiera

1.1 Programación - ¿El ente ejecuta programas presupuestarios en materia anticorrupción?

Definición: El ente cuenta con la identificación de problemas públicos y la asignación de recursos consecuente.

Evidencias:

- **Programas presupuestarios.**

1.2 Base de financiamiento - ¿Tiene el ente habilidades de movilización de recursos?

Definición: El ente tiene experiencia en la redacción de propuestas de proyectos para financiamiento específico.

Evidencias: Lista de propuestas de proyectos.

1.3 Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas - ¿Tiene el ente mecanismos de retroalimentación, informes de seguimiento y evaluación?

Definición: El ente produce información con valor público la cual es causa de retroalimentación.

Evidencias:

- **Publicación de los programas presupuestarios, resultados, nivel de desempeño e indicadores, mecanismo de retroalimentación ciudadana.**

1.4 Gestión de riesgos de corrupción - ¿El ente considera la ocurrencia de eventos derivados de hechos de corrupción como elementos que pueden afectar la consecución de los objetivos institucionales?

Definición: El ente realiza la gestión de riesgos de corrupción en el uso de los recursos, contrataciones de personal y compras públicas.

Evidencias:

- **Mecanismo para la gestión de riesgos de corrupción al realizar compras públicas y contrataciones de personal dentro del marco integrado de control interno institucional.**

1.5 Sistema de integridad - ¿El ente cuenta con un sistema de integridad o de control interno funcional?

Definición: El ente cuenta con un mecanismo de control interno de conformidad con el Marco Integrado de Control Interno institucional.

Evidencias: Comité de Control Interno y Desempeño Institucional instalado

- **Plan de Trabajo de Control Interno.**
- **Plan de Trabajo de Gestión de Riesgos.**
- **Informe Anual de Control Interno.**
- **Planes de acción derivados del control interno y la gestión de riesgos institucionales.**
- **Evaluación del sistema de integridad publicado en página web.**

2. Gestión de recursos humanos

2.1 Gobernanza - ¿Tiene el ente documentos de gobernanza completos?

Definición: Nombre del documento y fecha de actualización de la información.

Evidencias:

- **Manual de Organización**
- **Manual de Procedimientos**
- **Lineamientos para el funcionamiento de Comité de Ética**
- **Código de Conducta**

2.2 Personal y división del trabajo - ¿Están disponibles las descripciones de trabajo para cada personal y los roles y responsabilidades de los empleados claramente definidos en materia anticorrupción?

Definición: Cada miembro del personal tiene una descripción clara del trabajo que está en línea con sus deberes y responsabilidades.

Evidencias:

- **Directorio que muestra el total de personal, las posiciones clave disponibles y las líneas de reporte.**
- **Descripciones de puestos para todos los miembros clave del personal que muestren las líneas jerárquicas y las responsabilidades.**

2.3 Sistema de desempeño - ¿En qué medida el ente tiene y cumple con un sistema de planificación y evaluación del desempeño del personal (plan de trabajo, herramienta de evaluación del desempeño)?

Definición: Existe un sistema que incluye los elementos mínimos y el cumplimiento es alto.

Evidencias: Muestras de evaluaciones de desempeño y planes de trabajo. Archivos de empleados para la coherencia de los documentos disponibles.

2.4 Conflicto de interés - ¿El ente cuenta con un mecanismo para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos?

Definición: Conocer si existe comprensión, identificación y el adecuado tratamiento de situaciones de conflicto de interés por medio de información y herramientas que el funcionario pueda aplicar en su jornada diaria.

Evidencias:

- Declaración patrimonial y de conflictos de interés.
- Documento, guía, protocolo, procedimiento o apartado normativo.

2.5 Medios para la denuncia interna - ¿El ente cuenta con un mecanismo para la denuncia interna de faltas administrativas o hechos de corrupción?

Definición: Conocer si existe un mecanismo para incentivar y procesar la denuncia interna por faltas administrativas y hechos de corrupción.

Evidencias:

- Documento, guía, protocolo, procedimiento o apartado normativo.

3. Gestión de la información

3.1 Gestión de información con valor público - ¿Cómo gestiona las solicitudes de información?

Definición: Número de solicitudes de información con desglose por año, tipología, sentido de la respuesta, tiempo de respuesta y lugar de consulta.

Evidencias:

- Concentrado de solicitudes de acceso a la información.
- Calificación sobre el cumplimiento de obligaciones de transparencia.

3.2 Transparencia - ¿Tiene el ente identificadas sus obligaciones de transparencia y publica la información de manera periódica?

Definición: El ente cumple con las obligaciones en materia de transparencia.

Evidencias:

- Sitio web del ente con sección de transparencia.
- Calificación sobre el cumplimiento de obligaciones de transparencia.

3.3 Transparencia proactiva - ¿El ente cuenta con mecanismos de transparencia proactiva (transparencia focalizada) en sus páginas web?

Definición: Información adicional a la información pública de oficio y si se encuentra dirigida a una audiencia específica (transparencia focalizada).

Evidencias:

- Acciones de transparencia focalizada como mínimo.

-
- 3.4 Intercambio de información** - ¿El ente utiliza datos abiertos como mecanismo para facilitar el intercambio de información con otros entes públicos en materia anticorrupción?

Definición: Información que publican los entes es actualizada y cuenta con los criterios que establece la Ley General de Transparencia para considerar a los datos abiertos.

Evidencias:

- **Listado de información en datos abiertos.**
 - **Sitio web con información en datos abiertos.**
-

- 3.3 Gobernanza en riesgos de corrupción** - ¿Tiene el ente documentos de gobernanza que identifiquen sistemas para la identificación de riesgos de corrupción?

Definición: Documentos con fecha de actualización de la información que indiquen la forma en la que se gestionan los riesgos de corrupción y si estos dan origen a sistemas de gestión de riesgos de corrupción.

Evidencias:

- **Manual de Organización.**
 - **Manual de Procedimientos.**
 - **Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Ética.**
 - **Código de Conducta.**
 - **Sistemas para la gestión de riesgos de corrupción.**
-

4. Gestión estratégica

-
- 4.1 Análisis de contexto interno y externo** - ¿Tiene el ente un mecanismo para identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas respecto de los objetivos que consideren los riesgos de corrupción?

Definición: Si realizan ejercicios de planificación estratégica.

Evidencias:

- **Apartado del Plan Estratégico.**
 - **Programas presupuestarios**
-

- 4.2 Misión, visión, objetivos e indicadores del ente** - ¿La declaración de la misión, visión, objetivos e indicadores del ente están claramente descritos?

Definición: El ente tiene una misión, visión, objetivos e indicadores claramente definidos que reflejan la estructura, el contexto y las operaciones del ente. La declaración de la misión y los objetivos están disponibles en informes y / o en línea.

Evidencias:

- **Declaración de la misión**
 - **Informes anuales en sitio web del ente.**
 - **Indicadores en sitio web.**
-

- 4.3 Plan Estratégico** - ¿Tiene el ente un plan estratégico que esté en fecha y alineado a nivel estatal y nacional?

Definición: El Plan Estratégico existe para el período en curso y cuenta con mecanismos de examen periódico.

Evidencias:

- **Plan estratégico (Plan Institucional).**
 - **Evidencias del logro de las metas establecidas en el plan.**
-

4.3.1 Plan de trabajo anual - ¿En qué medida el ente tiene planes de trabajo anuales y un sistema para garantizar su cumplimiento?

Definición: El ente cuenta con planes de trabajo anuales que cumplen con los estándares mínimos (resultados a los que contribuir, productos esperados, actividades que deben llevarse a cabo, marco de tiempo para las actividades, responsabilidad por las actividades y los insumos para cada actividad) y un sistema para garantizar la revisión y su cumplimiento.

Evidencias:

- **Planes de trabajo anuales de los últimos 3 años, junto con revisiones trimestrales o intermedias.**

4.4 Evaluaciones de Programas Presupuestarios, informes anuales - ¿Produce el ente informes anuales financieros y narrativos que sean públicos y estén disponibles para su consulta?

Definición: El ente produce informes anuales financieros y narrativos completos que son públicos y están disponibles en línea.

Evidencias:

- **Informes anuales (Disponibilidad de informes en línea)**

4.5 Sistema de desempeño - ¿En qué medida el ente tiene y cumple con un sistema de planificación y evaluación del desempeño del personal (plan de trabajo, herramienta de evaluación del desempeño)?

Definición: Existe un sistema que incluye los elementos mínimos y el cumplimiento es alto (por ejemplo, evaluaciones del desempeño del 90% para el último período de informe completado)

Evidencias:

- **Muestras de evaluaciones de desempeño y planes de trabajo.**
- **Archivos de empleados para la coherencia de los documentos disponibles.**

La presentación de la información se realiza por subprograma de implementación y la participación que tienen en el PI PEAPUEBLA tal como se desglosa a continuación:

Subprograma 1. Combatir la corrupción e impunidad.

Coordinación del subprograma:

Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción.

Coordinación de estrategias y líneas de acción:

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa de Poder Judicial del Estado de Puebla.

Subprograma 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder.

Coordinación del subprograma:

Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Subprograma 3. Impulsar la gestión pública efectiva en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos.

Coordinación del subprograma:

Secretaría de la Función Pública

Subprograma 4. Involucrar sociedad, sector público y sector privado.

Coordinación del subprograma:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Subprograma 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad.

Coordinación del subprograma:

Comité Estatal de Participación Ciudadana.

Para la aplicación de la métrica de capacidades institucionales del presente ejercicio, es necesario precisar que desde el 24 de octubre de 2022 el Poder Judicial del Estado de Puebla se encuentra en marcha de una profunda transformación en materia judicial, la reforma instruye integrar al Tribunal de Justicia Administrativa y su Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas (SERA) como parte de Poder Judicial manteniendo su autonomía para emitir sus resoluciones.

No obstante, por lo que hace a la gestión de recursos (financieros, materiales y humanos); así como, otras actividades de soporte que forman parte de la capacidad institucional como el control interno y la planificación estratégica forman parte de las funciones a cargo del Consejo de la Judicatura, por lo que la medición de capacidades de la SERA se realiza con el marco de aplicación normativa de la cual está sujeta.

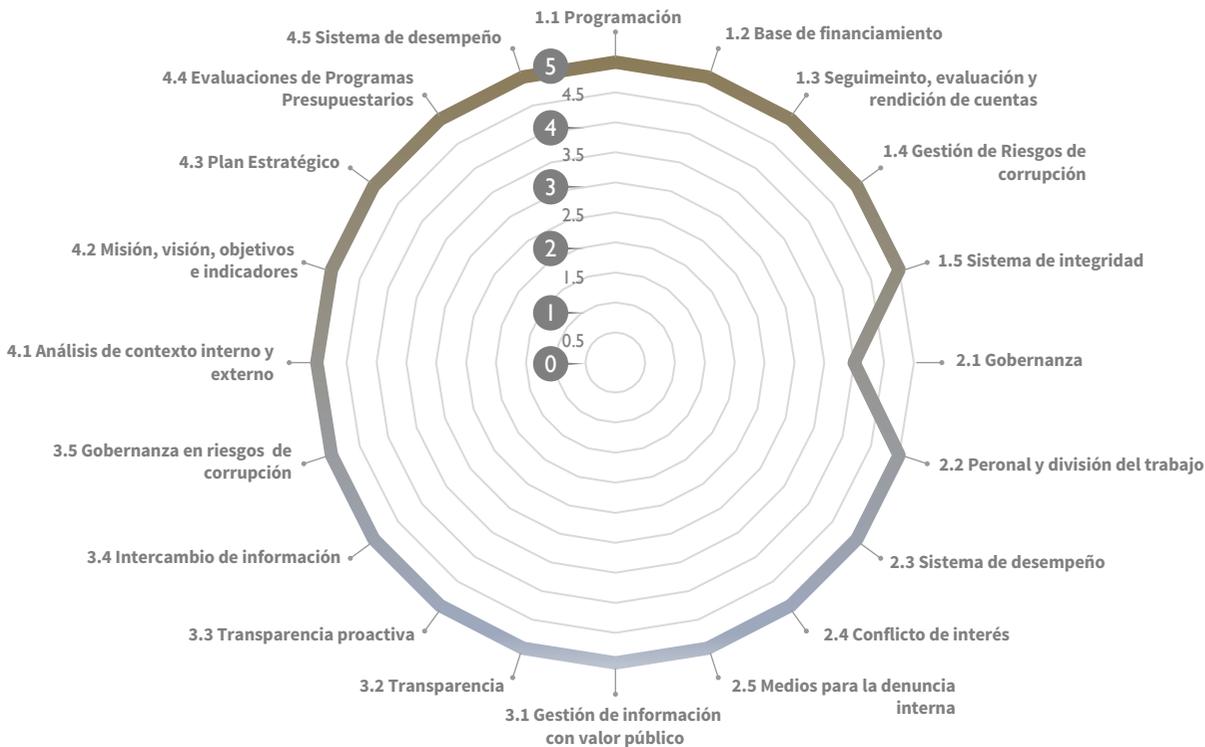


Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción

Capacidad institucional: 99

<p>Eje de acción:</p>	<p>Subprograma 1. Combatir la corrupción y la impunidad.</p>
<p>Gestión destacada:</p>	<p>Gestión financiera. Considerando que la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción (FECC) no es un ente autónomo en términos de gestión de recursos, la Fiscalía General del Estado ha mostrado un compromiso específico en la construcción de un presupuesto integral con elementos anticorrupción al formar parte de los trabajos de integración del Anexo Transversal Anticorrupción para el ejercicio 2024. El Programa Presupuestario de la Fiscalía General del Estado considera en su aplicación la provisión de recursos en materia anticorrupción. En la página web de la Fiscalía, se encuentra un apartado de transparencia-armonización contable, donde se publican informes trimestrales y anuales desde 2016 hasta 2022.</p>
<p>Recomendaciones</p>	<p>Considerando el contexto de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción (FECC) como parte de la Fiscalía General del estado de Puebla, existen una serie de elementos que pueden fortalecer el combate a la corrupción en el estado en el marco de la PEAPUEBLA y el <i>Subprograma de Implementación 1: Combatir la corrupción y la impunidad</i>, del cual la FECC es agente coordinador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de recursos: considerando que la FECC no es autónoma en términos presupuestarios, es importante buscar oportunidades para potenciar sus acciones. Esto podría incluir propuestas de modificación a la estructura organizacional. • Priorización de recursos: considerar que el Programa Presupuestario incluya las necesidades y prioridades reales en la lucha contra la corrupción. Esto podría requerir la creación de componentes específicos en el Programa Presupuestario en materia anticorrupción. • Coordinación y colaboración: consolidar la participación en el Anexo Transversal Anticorrupción para el ejercicio 2024 es un paso positivo. Se debe seguir colaborando con otras instituciones y organismos para garantizar una gestión integral y coordinada de los recursos anticorrupción. • Transparencia y divulgación: continuar con la práctica de publicar informes trimestrales y anuales en la página web de la Fiscalía es positivo. Sin embargo, se podría mejorar el reporte de la gestión de solicitudes de acceso a la información considerando el peso específico de las acciones anticorrupción. Esto fomentaría una mayor confianza y rendición de cuentas. • Medición de impacto: establecer indicadores claros y medibles para evaluar el impacto de las actividades anticorrupción. Esto permitirá una evaluación más precisa de la efectividad de los programas y proyectos. • Planificación anticorrupción: dado el compromiso demostrado por la Fiscalía General y la capacidad para la generación de acciones, la FECC puede profundizar en el cumplimiento del mandato anticorrupción contenido en la PEAPUEBLA.

Figura 4. Capacidad Institucional de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción



Fuente: FECC, SESEA, 2023

1. Gestión financiera

Variable destacada: Programación. La Fiscalía General del Estado ha mostrado un compromiso específico en la construcción de un presupuesto integral con elementos anticorrupción al formar parte de los trabajos de integración del Anexo Transversal Anticorrupción para el ejercicio 2024.

Aspectos de mejora: la Fiscalía Especializada, en términos de los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla; con relación al 85 y 86 del Reglamento de la misma; así como 119 y 120 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Puebla, no tiene facultades para movilización de los recursos.

Recomendaciones: consolidar el fortalecimiento de recursos de la FECC.

1.1 Programación

Calificación: 5

Observaciones: En la página web de la Fiscalía, se encuentra un apartado de transparencia-armonización contable, en donde se publican informes trimestrales y anuales desde 2016 hasta 2022. La Fiscalía General del Estado ha mostrado un compromiso específico en la construcción de un presupuesto integral con elementos anticorrupción al formar parte de los trabajos de integración del Anexo Transversal Anticorrupción para el ejercicio 2024.

1.2 Base de financiamiento

Calificación: 5

Observaciones: La Fiscalía Especializada, en términos de los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla; con relación al 85 y 86 del Reglamento de la misma; así como 119 y 120 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Puebla, no tiene facultades para movilización de los recursos, dicha atribución se le confiere a la Oficialía Mayor. Sin embargo, se puede presentar como información adicional los proyectos del PTA del CCE de los ejercicios 2022 y 2023.

1.3 Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

Calificación: 5

Observaciones: El portal electrónico de rendición de cuentas, del apartado de transparencia de la Fiscalía General cuenta con: indicadores para resultados, seguimiento a indicadores y Programa Anual de Evaluación.

1.4 Gestión de riesgos de corrupción

Calificación: 5

Observaciones: Dicha atribución corresponde a la Oficialía Mayor, sin embargo, se cuenta con Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Puebla, misma que se encarga de emitir opiniones, determinar y supervisar las acciones relacionadas con los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

1.5 Sistema de integridad

Calificación: 5

Observaciones: Las funciones y atribuciones del Órgano Interno de Control y de la Visitaduría General se encuentran en la Ley de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento interior, la documentación al respecto es de aplicación a todo el ente público.

2. Gestión de recursos humanos

Variable destacada: Sistema de desempeño. Como parte de la Fiscalía General del Estado, son aplicables a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción los manuales para la supervisión del desempeño del personal de la Fiscalía General del Estado, así como el manual para la evaluación integral del desempeño del personal.

Aspectos de mejora: Los documentos de gobernanza corresponden a la Fiscalía General del Estado de Puebla, el Manual de Procedimientos de la FECC es un proyecto del PTA 2023 del CCE.

Recomendaciones: Culminar con los proyectos del PTA 2023 del CCE.

2.1 Gobernanza

Calificación: 4

Observaciones: Los documentos de gobernanza corresponden a la Fiscalía General del Estado de Puebla, el Manual de Procedimientos de la FECC es un proyecto del PTA 2023 del CCE.

2.2 Personal y división del trabajo

Calificación: 5

Observaciones: El directorio de las personas servidoras públicas se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia con información actualizada.

2.3 Sistema de desempeño

Calificación: 5

Observaciones: Como parte de la Fiscalía General del Estado, son aplicables a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción los manuales para la supervisión del desempeño del personal de la Fiscalía General del Estado, así como el manual para la evaluación integral del desempeño del personal.

2.4 Conflicto de interés

Calificación: 5

Observaciones: El directorio de las personas servidoras públicas se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, junto con las declaraciones de no conflicto de interés. Para el manejo del conflicto de interés los mecanismos de selección del personal consideran elementos de control de confianza.

2.5 Medios para la denuncia interna

Calificación: 5

Observaciones: En el apartado de servicios del portal electrónico de la Fiscalía General, se pueden encontrar los siguientes apartados para la atención a la ciudadanía:

- Audiencia con el Fiscal General.
- Atención y seguimiento de quejas o denuncias contra servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Puebla, en su actuación sustantiva y en materia de responsabilidades administrativas.
- Recepción y seguimiento de quejas por violaciones a derechos humanos presuntamente cometidos por parte de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado de Puebla.
- Audiencia con las y los titulares de las Fiscalías de Investigación y Especialización.

3. Gestión de la información

Variable destacada: Datos abiertos. La FECC proporciona información de datos abiertos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual genera reportes de incidencia delictiva, incluida información sobre hechos de corrupción.

Aspectos de mejora: El proceso para la gestión de solicitudes de acceso a la información, su reporte y análisis puede considerar la desagregación por tipo de solicitud incluir la solicitud de ejercicio de derechos ARCO y otras variables de interés como el género.

Recomendaciones: generar condiciones para el uso y reporte de los resultados del proceso de gestión de solicitudes de acceso a la información.

3.1 Gestión de información con valor público

Calificación: 5

Observaciones: La Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción opera bajo la Fiscalía General del Estado, de acuerdo con su Ley Orgánica. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General es responsable de recibir y gestionar las solicitudes de acceso a la información pública, incluyendo las relacionadas con la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción. Estas solicitudes se manejan de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos L/011/2021. Los resultados de este proceso se incluyen en el “Informe de actividades” de la Fiscalía General del estado de Puebla, conforme a lo establecido en la ley.

3.2 Transparencia

Calificación: 5

Observaciones: La FGE cuenta con apartado de transparencia, la cual contiene obligaciones de transparencia, solicitudes de acceso a la información (dirige al inicio de la PNT), solicitudes de derechos ARCO, índice de expedientes clasificados como reservados, entre otros.

3.3 Transparencia proactiva

Calificación: 5

Observaciones: En la página web de la Fiscalía General existe un apartado de información socialmente útil, en donde se presenta la revista del Instituto de Ciencias Forenses, boletines, georreferenciación, violencia de género (transparencia focalizada), informe de actividades de la FGE; así como la incidencia delictiva por municipio y delitos cometidos por el personal.

3.4 Intercambio de información

Calificación: 5

Observaciones: La información de datos abiertos se presenta mediante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual genera reportes de incidencia delictiva, incluida información sobre hechos de corrupción.

3.5 Gobernanza en riesgos de corrupción

Calificación: 5

Observaciones: El código de ética se encuentra en línea; en cuanto a los manuales de procedimientos se encuentran en el apartado de normatividad de la Plataforma Nacional de Transparencia, como sujeto la Fiscalía General del Estado de Puebla.

4. Gestión estratégica

Variable destacada: Plan de Trabajo Anual. Este se integra como parte inicial de los informes de actividades de la Fiscalía General, por lo que en un mismo documento se presentan elementos para la valoración del logro de los objetivos.

Aspectos de mejora: En la documentación estratégica es difícil identificar las categorías de competencia de la FECC.

Recomendaciones: Buscar la integración de apartados específicos con temática anticorrupción, en los documentos estratégicos de la Fiscalía General.

4.1 Análisis de contexto interno y externo

Calificación: 5

Observaciones: Se presenta sección de la PNT con indicadores, programa anual de evaluación y seguimiento a indicadores. Por lo que respecta al Plan de Trabajo, éste se integra como parte inicial de los informes de actividades de la Fiscalía General para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

4.2 Misión, visión, objetivos e indicadores del ente

Calificación: 5

Observaciones: En la página *web* de la Fiscalía General se da cuenta de un apartado específico para la misión, visión objetivos e indicadores de incidencia delictiva.

4.3 Plan Estratégico

Calificación: 5

Observaciones: El Plan Estratégico 2020-2027 se desagrega en su contenido de manera anual en los informes de actividades de la FGE para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

4.3.1 Plan de trabajo anual - ¿En qué medida el ente tiene planes de trabajo anuales y un sistema para garantizar el cumplimiento de los planes de trabajo?

Definición: El ente cuenta con planes de trabajo anuales que cumplen con los estándares mínimos (resultados a los que contribuir, productos esperados, actividades que deben llevarse a cabo, plazo de tiempo para las actividades, responsabilidad por las actividades y los insumos para cada actividad) y un sistema para garantizar la revisión y su cumplimiento.

Evidencias: Planes de trabajo anuales de los últimos 3 años, junto con revisiones trimestrales o intermedias.

Calificación: 5

Observaciones: El Plan estratégico 2020-2027 se desagrega en su contenido de manera anual en los informes de actividades de la FGE para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

4.4 Evaluaciones de Programas Presupuestarios, informes anuales

Calificación: 5

Observaciones: En la página *web* de la Fiscalía General se cuenta con apartado de programa anual de evaluación disponible desde los ejercicios 2018 hasta 2023.

4.5 Sistema de desempeño

Calificación: 5

Observaciones: En la página *web* de la Fiscalía General se cuenta con apartado de indicadores para resultados y seguimiento a indicadores.



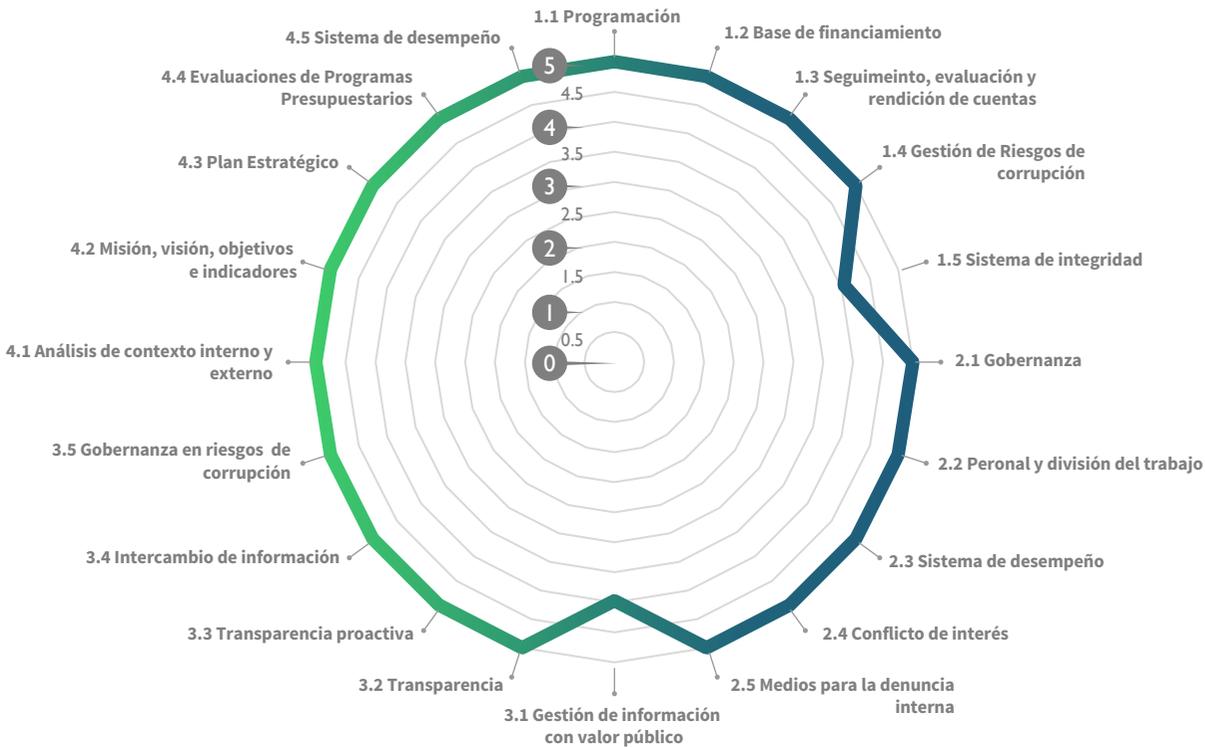
PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

Capacidad institucional: 97

Eje de acción:	Subprograma 1. Combatir la corrupción y la impunidad.
Gestión destacada:	El Sistema de Evaluación del Poder Judicial y la estructura general de Control Interno son pilares para que el Poder Judicial del Estado de Puebla consolide una administración de justicia alineada a objetivos.
Recomendaciones	<p>El Poder Judicial del Estado y el Consejo de la Judicatura se encuentran en proceso de transformación debido a la reforma del Poder Judicial iniciada a finales de 2022 y cuya modificación reciente es del 19 de junio de 2023, por lo que al corte del 31 de agosto de 2023 no es posible contar con elementos que reflejen la transformación en todos los niveles; en este sentido, las recomendaciones al Consejo de la Judicatura buscan mantener y consolidar su capacidad institucional con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Consolidación de mecanismos de transparencia proactiva para la transición a la justicia abierta: establecer mecanismos sólidos de transparencia y rendición de cuentas desde el Consejo de la Judicatura para garantizar que sus decisiones y operaciones sean transparentes y sujetas a revisión pública. Esto incluye la publicación de informes financieros y de gestión de manera regular.• Capacitación y desarrollo de recursos humanos: implementar programas de capacitación y desarrollo continuo para el personal del Consejo de la Judicatura, incluyendo la gestión de riesgos de corrupción y planificación estratégica.• Independencia institucional: Asegurar que el Consejo de la Judicatura cuente con independencia suficiente para tomar decisiones.• Publicación de precedentes: garantizar que el Consejo de la Judicatura publique y sistematice aquellos precedentes en el control interno y la administración del Poder Judicial de manera accesible, para que sean parte del valor público generado.• Presupuesto garantizado: trabajar en conjunto con el poder legislativo para asegurar una garantía presupuestaria para el Poder Judicial del Estado, lo que permitirá una planificación financiera adecuada para las nuevas atribuciones, tales como la justicia en materia de responsabilidades administrativas.• Mecanismos para la evaluación del desempeño del personal: establecer mecanismos efectivos de evaluación del desempeño de las personas laborando en el Poder Judicial, incluyendo procedimientos de quejas y sanciones en casos de mala conducta o incumplimiento de deberes.• Divulgación de reformas: realizar campañas de divulgación sobre las reformas y los cambios en la administración de justicia para que los ciudadanos estén informados y puedan aprovechar los nuevos mecanismos y servicios disponibles.

Figura 5. Capacidad institucional del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla



Fuente: CJ, SESEA, 2023

1. Gestión financiera

Variable destacada: seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; el ente público cuenta con mecanismos basados en la metodología del marco lógico y el ciclo de mejora del Presupuesto Basado en Resultados, por lo que es posible identificar coherencia causal y proponer medios para la mejora continua a partir de los Programas Anuales de Evaluación, Monitoreo y Seguimiento, además de evaluaciones trimestrales.

Aspectos de mejora: Se presenta como evidencia información del Programa de Trabajo del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI), el Informe Anual de Evaluación, Matriz de Riesgos y Mapas de Riesgo del ejercicio 2022, pero no se encuentra disponible para su consulta pública. La información correspondiente al ejercicio 2023 se encuentra en proceso de actualización.

Recomendaciones: Dar valor público a la información correspondiente al Control Interno y el funcionamiento del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI).

1.1 Programación

Calificación: 5

Observaciones: El Poder Judicial del Estado, ha desarrollado Programas Presupuestarios que son consecuentes con la identificación de problemas públicos bajo la metodología del marco lógico en los cuales es posible identificar coherencia causal y disponer medios para la mejora continua en los objetivos identificados. Para el caso específico de la materia anticorrupción se ha sumado a los trabajos de construcción del Anexo Presupuestal Anticorrupción para el ejercicio 2024.

1.2 Base de financiamiento

Calificación: 5

Observaciones: Se presenta Plan Institucional de Trabajo 2021-2024, con alineación de proyectos del Poder Judicial al PI PEAPUEBLA, una actualización del mismo se encuentra en proceso.

1.3 Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

Calificación: 5

Observaciones: Existe apartado Presupuesto Basado en Resultados, donde se encuentran los Programas Anuales de Evaluación, Monitoreo y Seguimiento, además de evaluaciones trimestrales de los ejercicios fiscales 2020 a 2023.

1.4 Gestión de riesgos de corrupción

Calificación: 5

Observaciones: Se realiza la gestión de riesgos de corrupción en el uso de los recursos, contrataciones de personal, compras públicas y licitaciones.

1.5 Sistema de integridad

Calificación: 4

Observaciones: Se presenta como evidencia información del Programa de Trabajo del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI), el Informe Anual de Evaluación, Matriz de Riesgos y Mapas de Riesgo del ejercicio 2022, pero no se encuentra disponible para su consulta pública. La información correspondiente al ejercicio 2023 se encuentra en proceso de actualización.

2. Gestión de recursos humanos

Variable destacada: Gobernanza. Se encuentra publicada en la PNT la información, la normatividad interna previa al proceso de reforma al Poder Judicial, con toda la documentación de gobernanza correspondiente.

Aspectos de mejora: La evaluación del desempeño se realiza por parte del Órgano Interno de Control a todo el Poder Judicial, no se presentan evidencias de esta evaluación del personal publicadas.

Recomendaciones: Integrar mecanismos para la publicación de la toma de decisiones derivada de la evaluación del desempeño del personal.

2.1 Gobernanza

Calificación: 5

Observaciones: Se encuentra publicado en la PNT la información sobre la normatividad interna previa al proceso de reforma al Poder Judicial, con toda la documentación de gobernanza correspondiente.

2.2 Personal y división del trabajo

Calificación: 5

Observaciones: Se encuentra publicado en la PNT el directorio correspondiente al Poder Judicial del Estado.

2.3 Sistema de desempeño

Calificación: 4

Observaciones: La evaluación del desempeño se realiza por parte del Órgano Interno de Control a todo el Poder judicial, no presenta evidencias de esta evaluación al personal, publicadas.

2.4 Conflicto de interés

Calificación: 5

Observaciones: Se presenta el enlace a la página del control interno del Poder Judicial, la lista de requisitos, trípticos informativos e instructivo para la presentación de la declaración patrimonial. Las síntesis curricular se encuentran en la PNT de conformidad con las disposiciones en la materia, así como las declaraciones patrimoniales y declaración de no conflictos de interés.

2.5 Medios para la denuncia interna

Calificación: 5

Observaciones: El Órgano Interno de Control depende del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla; cuenta con elementos para el seguimiento a las denuncias de las personas que colaboran en el Poder Judicial. De manera adicional, se encuentra la certificación en la Norma Mexicana NMX R 025 SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en el Centro de Justicia, lo cual demuestra la capacidad para procesar denuncias internas en el Poder Judicial.

3. Gestión de la información

Variable destacada: Riesgos de corrupción. La información referente a la gestión de riesgos de corrupción es clara para las partes interesadas en el Poder Judicial, la sección correspondiente al Órgano Interno de Control para el interior de la organización y el Sistema de Gestión Antisoborno para el caso del sector social.

Aspectos de mejora: Existe clasificación y estadísticas de solicitudes de acceso a la información, sin embargo, no cuenta con valor público debido a que no está publicado en el sitio *web*, se adjunta evidencia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Recomendaciones: Dado que el Poder Judicial cuenta con una sólida experiencia en la generación de información puede beneficiarse con la presentación de la información referente a la

estadística de solicitudes de acceso a la información de conformidad con sus alcances y la ley en la materia.

3.1 Gestión de información con valor público

Calificación: 4

Observaciones: Existe clasificación y estadísticas de solicitudes de acceso a la información, sin embargo, no cuenta con valor público debido a que no está publicado en el sitio *web*, se adjunta evidencia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

3.2 Transparencia

Calificación: 5

Observaciones: La página *web* del Poder Judicial cuenta con apartado de transparencia que detalla información relevante, además, se adjunta la calificación sobre el cumplimiento de obligaciones de transparencia del 100%.

3.3 Transparencia proactiva

Calificación: 5

Observaciones: El apartado de transparencia del sitio *web* del Poder Judicial, desagrega información de los órganos rectores en esta materia, enlace para realizar solicitudes de información, denuncia ciudadana e información de interés; esta última cuenta con información sobre el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

3.4 Intercambio de información

Calificación: 5

Observaciones: Se presenta informe estadístico judicial, en donde se genera información respecto a temáticas de demandas, acuerdos, sentencias y demás información sobre la administración de justicia. De la misma manera, existe un informe estadístico informativo en el cual se presentan datos del Centro de Justicia Alternativa, archivo judicial, depósitos, fianzas y multas.

3.5 Gobernanza en riesgos de corrupción

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con manual de organización, manual de procedimientos, código de ética y apartado en el sitio *web* de sistema de gestión antisoborno como parte del Poder Judicial del Estado de Puebla.

4. Gestión estratégica

Variable destacada: Se presenta el Plan Institucional de Trabajo 2021 – 2024 del Poder Judicial, con alineación al PI PEAPUEBLA, el plan se diseña con una metodología de análisis del contexto interno y externo, indicadores y desglose específico de acciones y compromisos.

Aspectos de mejora: El Plan Institucional de Trabajo 2021 – 2024 que se encuentra en proceso de actualización deberá incluir los elementos que aseguren un adecuado seguimiento a los compromisos planteados con el Sistema Estatal Anticorrupción.

Recomendaciones: El Consejo de la Judicatura se verá beneficiado con la renovación de los documentos estratégicos para el ejercicio 2024 en los que se presente el análisis de contexto derivado de la reforma al Poder Judicial.

4.1 Análisis de contexto interno y externo

Calificación: 5

Observaciones: Se presenta el Plan Institucional de Trabajo 2021 – 2024 del Poder Judicial, alineado al PI de la PEAPUEBLA, el plan se diseña con una metodología de análisis del contexto interno y externo, indicadores y desglose específico de acciones y compromisos, previo a la reforma del Poder Judicial.

4.2 Misión, visión, objetivos e indicadores del ente

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con apartado de misión, visión, política de integridad, principios y valores éticos rectores, además de apartado de informe anual de evaluación en sitio web.

4.3 Plan Estratégico

Calificación: 5

Observaciones: Se presenta el Plan Institucional de Trabajo 2021 - 2024, alineado al PI PEAPUEBLA, las metas establecidas en el referente estratégico para el ejercicio 2021 se evalúan en los informes de resultados disponibles en la PNT.

4.3.1 Plan de trabajo anual

Calificación: 5

Observaciones: El plan institucional abarca el periodo 2021-2024, se presentan planes de trabajo anual como parte del cumplimiento de las obligaciones financieras del Poder Judicial.

4.4 Evaluaciones de Programas Presupuestarios, Informes anuales

Calificación: 5

Observaciones: En el apartado de Presupuesto Basado en Resultados de la página *web* del Poder Judicial se publica un informe de evaluación de los programas presupuestarios, desde el ejercicio 2020 hasta 2023, con informes de evaluación trimestrales; de manera adicional, la presentación de informes financieros, se muestra el logro de metas establecidas en el plan por unidad administrativa con la evolución presupuestaria y programática conforme lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.5 Sistema de desempeño

Calificación: 5

Observaciones: En el apartado de Presupuesto Basado en Resultados de la página *web* del Poder Judicial, se publica un informe de evaluación de los programas presupuestarios desde el ejercicio 2020 hasta 2023, con informes de evaluación trimestrales.

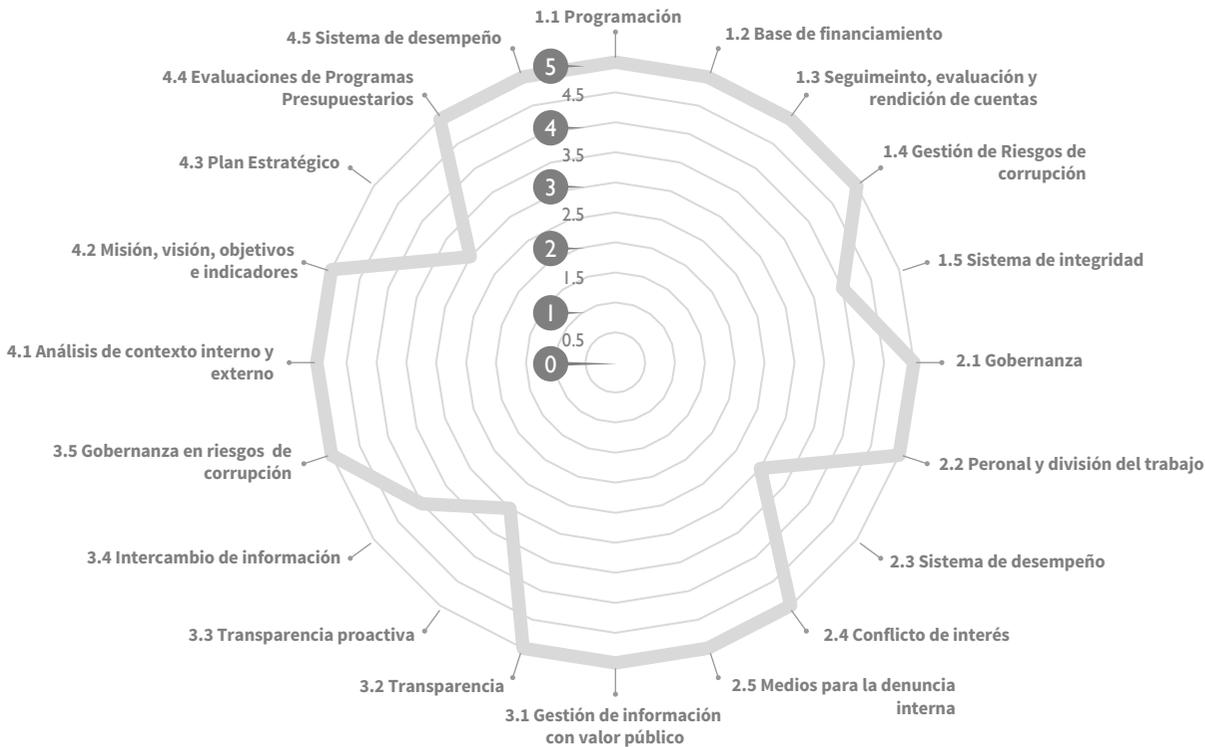


Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla

Capacidad institucional 92

Eje de acción:	Subprograma 1. Combatir la corrupción y la impunidad.
Gestión destacada:	Los trabajos asociados a la materia del ente se relacionan bajo proyectos estratégicos al Plan de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
Recomendaciones	<p>Para mejorar la capacidad institucional de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas (SERA) podrían considerarse los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Participación en control interno y gestión de riesgos: En lo que respecta a la participación en el control interno y la gestión de riesgos por parte de la SERA, aunque esta no constituye una atribución directa de esta entidad, resulta altamente recomendable que demuestre su involucramiento activo en dichas áreas. Este compromiso puede ser materializado mediante la adecuada documentación de los procesos de detección de riesgos y controles internos que pudieran incidir en el desenvolvimiento de sus actividades operativas.• Evaluación del desempeño del personal: En cuanto a la evaluación del desempeño del personal adscrito a la SERA es deseable la implantación de un sistema idóneo y congruente con las regulaciones emanadas del Poder Judicial del Estado de Puebla. Esta medida conllevará la identificación de áreas susceptibles de mejora, así como la justa valoración de un desempeño satisfactorio por parte del personal en la misma.• Transparencia proactiva: Con el fin de promover la transparencia proactiva, se insta a la SERA a centrarse especialmente en la divulgación proactiva de información relacionada con los asuntos de su competencia. Esto podría incluir la publicación sistemática de informes y datos específicos relativos a los casos de responsabilidades administrativas, estadísticas actualizadas y pormenores acerca de la gestión de solicitudes de información vinculadas con su ámbito de actuación.• Alineación de objetivos y compromisos: En virtud de que la reforma al Poder Judicial probablemente incidirá en la planificación anual y en los informes de actividades de la SERA, se hace necesario establecer mecanismos adecuados que garanticen la perseverancia de los compromisos y objetivos relacionados con las responsabilidades administrativas dentro de la estrategia institucional de la SERA. Esto asegurará una transición coherente y la continuidad de las labores en esta materia en consonancia con los preceptos del Sistema Estatal Anticorrupción.

Figura 6. Capacidad Institucional de Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.



Fuente: SERA, SESEAP 2023

1. Gestión financiera

Variable destacada: Cuenta con listado de proyectos alineados al PI-PEAPUEBLA, desarrollados, justificados y calendarizados en el PTA del CCE.

Aspectos de mejora: Si bien, derivado de la reforma al Poder Judicial, el control interno institucional y la gestión de riesgos no es competencia directa de la SERA, es deseable contar con evidencias de participación en la materia por parte del ente.

Recomendaciones: Generar evidencia del cumplimiento de mecanismos de detección de riesgos y control interno en el marco de lo dispuesto por el Poder Judicial del Estado de Puebla.

1.1 Programación

Calificación: 5

Observaciones: La SERA forma parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por lo tanto, dentro del Programa Presupuestario de dicho Tribunal se considera dentro del indicador de Actividad 2.2. DICTAR RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LAS SALAS COLEGIADAS, incluyendo las resoluciones de definitivas e interlocutorias que dicta la Sala Especializada en Materia de Responsabilidad Administrativa.

1.2 Base de financiamiento

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con listado de proyectos alineados al PI-PEAPUEBLA, desarrollados, justificados y calendarizados presentes en el PTA de CCE.

1.3 Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con apartado en la página *web* del Poder Judicial en donde se encuentran informes de evaluación y seguimiento y monitoreo.

1.4 Gestión de riesgos de corrupción

Calificación: 5

Observaciones: Se argumenta que esta sección no es competencia de la SERA derivado de la reforma al Poder Judicial, ya que esta atribución ahora le pertenece al Consejo de la Judicatura.

1.5 Sistema de integridad- ¿El ente cuenta con un sistema de integridad o de control interno funcional?

Calificación: 4

Observaciones: Se argumenta que esta sección no es competencia de la SERA derivado de la reforma al Poder Judicial, ya que esta atribución ahora le pertenece al Consejo de la Judicatura, no se muestra evidencia de participación en esta materia.

2. Gestión de recursos humanos

Variable destacada: Medios para la denuncia interna, la SERA cuenta con un Órgano Interno de Control dependiente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla. También cuenta con un sitio en la página *web* del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para la presentación de denuncias contra personas servidoras públicas.

Aspectos de mejora: La evaluación del desempeño del personal es parte de las acciones del Consejo de la Judicatura, no obstante, no se presentan aún evidencias de participación en las mismas.

Recomendaciones: Implementar mecanismos para la evaluación del desempeño del personal que labora en la SERA de conformidad con la normatividad del Poder Judicial del Estado de Puebla.

2.1 Gobernanza

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con código de ética, manual de procedimientos, oficialía de partes común, todos publicados en la página del Tribunal de Justicia Administrativa.

2.2 Personal y división del trabajo

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con estructura orgánica, directorio especializado y directorio general y síntesis curricular en la página *web* del Tribunal.

2.3 Sistema de desempeño

Calificación: 3

Observaciones: El mecanismo de control se encuentra establecido, toda vez que la evaluación del desempeño del personal es parte de las acciones del Consejo de la Judicatura, sin embargo, no se encuentra implementado en la SERA. No se presentan evidencias de participación de la SERA en las evaluaciones del desempeño, ni evidencias de esta práctica en ejercicios anteriores a 2023.

2.4 Conflicto de interés

Calificación: 5

Observaciones: Se presenta concentrado de las declaraciones patrimoniales en la página *web* del 2018 al 2022; se encuentran los nombres, cargos, fecha de actualización y notas.

2.5 Medios para la denuncia interna

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con un Órgano Interno de Control dependiente del Consejo de la Judicatura del Estado de Puebla. También cuenta con un sitio en la página *web* del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla para la presentación de denuncias contra personas servidoras públicas.

3. Gestión de la información

Variable destacada: Gestión de la información, la SERA realiza la gestión de solicitudes de información de acuerdo con su competencia.

Aspectos de mejora: En términos de transparencia proactiva, si bien se cuenta con información financiera de los ejercicios 2018-2022 de manera trimestral, estadísticas de asuntos atendidos, sentencias definitivas, notificaciones de acuerdos, además de boletines que informan las actividades del Tribunal, estos no constituyen transparencia focalizada en asuntos de competencia de la SERA.

Recomendaciones: La SERA tiene una importante oportunidad para la generación de valor público respecto de su actuar en colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa y el Poder Judicial del Estado de Puebla.

3.1 Gestión de información con valor público

Calificación: 5

Observaciones: La Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas gestiona las solicitudes de información a través de la página del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, de acuerdo a los formatos establecidos, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

3.2 Transparencia

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con micrositio de transparencia en el portal del Tribunal de Justicia Administrativa y del Poder Judicial.

3.3 Transparencia proactiva

Calificación: 3

Observaciones: Si bien se cuenta con información financiera de los ejercicios 2018-2022 de manera trimestral, estadísticas de asuntos atendidos, sentencias definitivas, notificaciones de acuerdos, además de boletines que informan las actividades del Tribunal estos no constituyen transparencia focalizada en asuntos de competencia de la SERA.

3.4 Intercambio de información

Calificación: 4

Observaciones: Cuenta con sección de información de utilidad en donde se presenta información de interés público, preguntas frecuentes, transparencia proactiva, no se cuenta con información específica de la SERA.

3.5 Gobernanza en riesgos de corrupción

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con manual de organización, manual de procedimientos, código de ética y apartado de sistema de gestión antisoborno como parte del sitio web del Poder Judicial del estado de Puebla.

4. Gestión estratégica

Variable destacada: Misión, visión, objetivos e indicadores del ente y cuenta con apartado de misión, visión, política de integridad, principios y valores éticos rectores, además de la sección del informe anual de evaluación en sitio *web* del Tribunal de Justicia Administrativa.

Aspectos de mejora: La inclusión específica de la SERA como integrante del Comité Coordinador es un asunto de fundamental importancia para la consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Recomendaciones: la SERA menciona la planificación anual y el reporte de las acciones se verá modificado debido a la reforma al Poder Judicial, por lo que se hace necesario establecer mecanismos para asegurar la consolidación del trabajo en materia de responsabilidades administrativas comprometidas con el Sistema Estatal Anticorrupción.

4.1 Análisis de contexto interno y externo

Calificación: 5

Observaciones: Se presenta diagnóstico del programa presupuestario 2020-2022, el cual incluye análisis del contexto, además se cuenta con actas de sesión Comité de Control y Desempeño Institucional, matriz de administración de riesgos, programa de trabajo de control interno, mapa de riesgos previo a la reforma realizada al Poder Judicial.

4.2 Misión, visión, objetivos e indicadores del ente

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con apartado de misión, visión, política de integridad, principios y valores éticos rectores, además de la sección del informe anual de evaluación en sitio del Tribunal de Justicia Administrativa.

4.3 Plan Estratégico

Calificación: 3

Observaciones: Cuenta con Plan Institucional de Desarrollo 2021-2024 del Poder Judicial, no obstante, la SERA no tiene una mención específica en el mismo.

4.3.1 Plan de trabajo anual

Calificación: 3

Observaciones: Derivado de la reforma al Poder Judicial del Estado, de fecha 6 de octubre del 2022, lo relacionado con el tema deja de ser atribución de la SERA.

4.4 Evaluaciones de Programas Presupuestarios, informes anuales

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con informes financieros, además de informes de avances programáticos o presupuestales, de los ejercicios 2018-2022. De conformidad con diversas disposiciones legales y constitucionales a nivel federal y estatal, se crea el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2023, siendo responsabilidad del Órgano Interno de Control del Poder Judicial. El propósito principal del PAE es optimizar la gestión de recursos, mejorar las funciones y fortalecer la administración de justicia en el estado de Puebla. Cabe mencionar que la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas no produce informes anuales o narrativos públicos, ya que esta tarea recae en el Tribunal Superior de Justicia a través del Consejo de Judicatura.

4.5 Sistema de desempeño

Calificación: 5

Observaciones: De conformidad con diversas disposiciones legales y constitucionales a nivel federal y estatal, se crea el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2023, siendo responsabilidad del Órgano Interno de Control del Poder Judicial. El propósito principal del PAE es optimizar la gestión de recursos, mejorar las funciones y fortalecer la administración de justicia en el estado de Puebla. Cabe mencionar que la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas no produce informes anuales o narrativos públicos, ya que esta tarea recae en el Tribunal Superior de Justicia a través del Consejo de Judicatura.





Auditoría Superior del Estado de Puebla

Capacidad institucional 99

Eje de acción:

Subprograma 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder.

Gestión destacada:

Uno de los hallazgos más significativos del Plan Estratégico 2022-2029 de la Auditoría Superior del Estado de Puebla es su sólida alineación con las principales agendas y políticas a nivel nacional e internacional. Este alineamiento se refleja en la integración de cuatro ejes rectores y dos ejes transversales que están cuidadosamente diseñados para estar en consonancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como con las Políticas Nacional y Estatal Anticorrupción. Además, el plan se vincula directamente con los objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Esta conexión estratégica con marcos de alto nivel demuestra un compromiso sólido de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con la promoción de la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en su labor de fiscalización superior. Al alinear sus acciones y metas con estas agendas, la institución se posiciona para desempeñar un papel crucial en el logro de objetivos más amplios de desarrollo sostenible y combate a la corrupción.

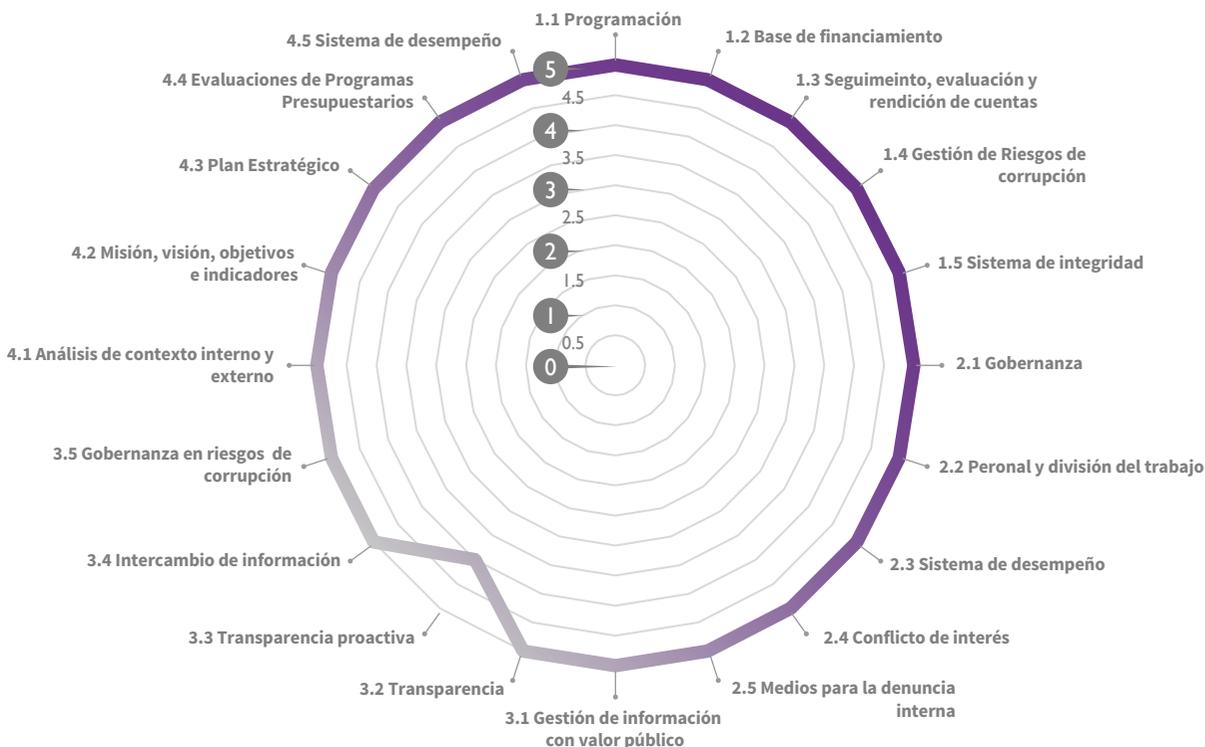
Este elemento resalta la importancia de una planificación estratégica consciente y orientada hacia metas compartidas a nivel nacional e internacional. Al hacerlo, la Auditoría Superior del Estado de Puebla no solo se compromete con su papel en la rendición de cuentas a nivel local, sino que también contribuye a un esfuerzo global por mejorar la gobernanza y garantizar un uso responsable de los recursos públicos. Esta alineación estratégica es un paso clave para marcar la diferencia y cumplir con las expectativas de la ciudadanía en un contexto de creciente demanda de transparencia y responsabilidad gubernamental.

Recomendaciones

Toda vez que la ASE inicia el periodo de consolidación del Plan Estratégico 2022-2029, en el marco de la primera evaluación de la PEAPUEBLA existen algunos aspectos a considerar dada su robustez institucional. Algunas de las áreas comunes a considerar incluyen:

- Consolidación de la nueva cultura organizacional: la cultura de la organización debe alinearse en el sentido de la eficacia y la integridad pública como valores máximos de la fiscalización, por lo que se hace necesario un trabajo de cultura organizacional para permear estos elementos a todos los niveles de la organización.
- Desarrollo de habilidades en materia de gestión de riesgos: es necesario desarrollar personas con capacidad para prevenir aquellos elementos que pueden afectar la ocurrencia de los objetivos planificados, sobre todo considerando hechos de corrupción.
- Evaluación de desempeño: se deben consolidar las métricas para evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados de manera estratégica.
- Coordinación interna: en una organización tan extensa como ahora es la ASE, la coordinación y colaboración entre diferentes departamentos o unidades que operan bajo la nueva estructura requiere mantener un enfoque flexible orientado a objetivos para no detener el impulso de la transformación iniciada.
- Tecnología y sistemas: la nueva estructura requiere cambios en los sistemas y tecnologías utilizados por la organización. Es importante garantizar que la infraestructura tecnológica sea compatible con la estructura y las necesidades actuales y futuras, de la misma manera, el uso de datos abiertos se hace necesario toda vez que esta es la única área que aún no es pública.

Figura 7. Capacidad Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



Fuente: ASE, SESEA, 2023

1. Gestión financiera

Variable destacada: Base de financiamiento, existe un Plan Estratégico 2022-2029 en donde se incorpora un eje de combate a la corrupción e impunidad, se desagrega en objetivo general, específico y estrategias, los cuales se alinean a la PEAPUEBLA y al *Subprograma 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder* del PI PEAPUEBLA.

Aspectos de mejora: El control interno y la evaluación de los resultados de la ASE es facultad de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la cual no tiene relación directa con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Recomendaciones: El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción puede fortalecer el conocimiento institucional al contar con mecanismos para conocer las evaluaciones del desempeño de la ASE que realice la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

1.1 Programación

Calificación: 5

Observaciones: La ASE se encuentra en camino de la consolidación de una reestructura institucional iniciada en 2022 la cual incide en el Programa Presupuestario del ejercicio 2024 y que alineará a la Política Estatal Anticorrupción mediante el Programa Especial Anticorrupción y el Anexo Transversal Anticorrupción. Con corte al 31 de agosto de 2023 se encuentra en proceso de construcción, por lo que no se encuentra publicado.

1.2 Base de financiamiento

Calificación: 5

Observaciones: Existe un Plan Estratégico 2022-2029 en donde se incorpora un eje de combate a la corrupción e impunidad, se desagrega en objetivo general, específico y estrategias, los cuales se alinean a la PEAPUEBLA y al Subprograma 2 del PI PEAPUEBLA: *Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder*. Dicho documento contiene objetivos, estrategias y recursos para ejecutar lo planificado, en el cual fueron establecidos 4 Ejes Estratégicos, 10 Objetivos Específicos, 41 Estrategias, así como 2 Ejes Transversales.

1.3 Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con un Programa Presupuestario evaluado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del gobierno de Puebla; por lo que respecta a la medición de la eficacia de la ASE, esta se encuentra a cargo de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

1.4 Gestión de Riesgos de corrupción

Calificación: 5

Observaciones: Se presentan los Lineamientos para la integración del padrón de proveedores. Asimismo, se presentan los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, ambos acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

1.5 Sistema de integridad

Calificación: 5

Observaciones: Se presenta el programa anual de auditorías, sin embargo, la ASE ya no cuenta con un OIC, las funciones referentes son competencia de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a pesar de ello, la ASE cuenta con una política de integridad, misma que contiene documentos como el código de ética, código de conducta, política de integridad y directrices para prevenir el conflicto de interés.

2. Gestión de recursos humanos

Variable destacada: Gobernanza. La ASE cuenta para disposición pública con todos los documentos que evidencian elementos de gobernanza para asegurar liderazgo, comunicación, principios éticos, cultura de alto desempeño y acercamiento a las partes interesadas de la fiscalización superior; dichos documentos son: Manual General de Procedimientos, Manual de Organización, Guía para la Ciudadanía, ¿Qué es y qué hace la Auditoría Superior del Estado de Puebla?, Directrices para prevenir el conflicto de interés y Código de conducta.

Aspectos de mejora: La evaluación del desempeño del personal deberá estar alineada con las acciones de control interno y los mecanismos de denuncia establecidos por la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior.

Recomendaciones: Medios para la denuncia interna. Se presentan las directrices para prevenir el Conflicto de Intereses que tienen como objetivo que las personas servidoras públicas dentro de la institución identifiquen las situaciones de riesgo de un posible conflicto de interés; la gestión de riesgos de corrupción deberá ser una tarea compartida entre la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior y las áreas de la ASE, por lo que requerirá la integración de medios para el desarrollo de competencias en la materia y el desarrollo de procesos claros para ambos entes.

2.1 Gobernanza

Calificación: 5

Observaciones: La ASE cuenta para disposición pública con todos los elementos que evidencian documentos de gobernanza para asegurar liderazgo, comunicación, principios éticos, cultura de alto desempeño y acercamiento a las partes interesadas de la fiscalización superior; dichos documentos son: Manual General de Procedimientos, Manual de Organización, Guía para la Ciudadanía, ¿Qué es y qué hace la Auditoría Superior del Estado de Puebla?, Directrices para prevenir el conflicto de interés y Código de conducta.

2.2 Personal y división del trabajo

Calificación: 5

Observaciones: Se presenta listado de los puestos, la descripción se establece en el reglamento interior de la ASE, además, un documento del proceso de gestión del capital humano, el cual evidencia el procedimiento de convocatoria, selección y contratación con igualdad de oportunidades.

2.3 Sistema de desempeño

Calificación: 5

Observaciones: La Auditoría Superior del Estado de Puebla realiza una evaluación semestral del desempeño de su personal, misma que se encuadra en el proceso de gestión del capital humano.

2.4 Conflicto de interés

Calificación: 5

Observaciones: Se cuenta con Código de Conducta y las Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses, la descripción de los puestos se encuentra en el Manual de Organización y en este se puede identificar la referencia al cumplimiento de las directrices de la ASE. Los documentos descritos están disponibles para su consulta de manera pública.

2.5 Medios para la denuncia interna

Calificación: 5

Observaciones: Se presentan las Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses que tienen como objetivo que las personas servidoras públicas dentro de la institución identifiquen las situaciones de riesgo de un posible conflicto de interés. Además, la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior, está encargada de recibir denuncias de faltas administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas que laboran en la ASE, iniciar investigaciones, y, en el caso de faltas administrativas no graves, substanciar el procedimiento e imponer las sanciones que correspondan.

3. Gestión de la información

Variable destacada: Transparencia, la “Calificación en cuanto al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia” por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en la evaluación 2022 obtuvo en su verificación el 100%.

Gestión de información con valor público, cuenta con capacidad de conocer los requerimientos de información de los interesados en la fiscalización superior, además de un consistente cumplimiento legal en la materia.

Aspectos de mejora: Si bien se publican datos sobre los informes generales e individuales correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las entidades fiscalizadas, con motivo de la fiscalización superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la cuenta pública respectiva, como información focalizada dentro de la página oficial en un apartado denominado ASE +MÁS; el formato de descarga es texto plano y no se encuentra bajo un esquema de datos abiertos, por lo que se puede avanzar en este sentido dado que la organización es altamente capaz de procesar información de interés público.

Recomendaciones: Al asegurar el derecho al acceso a la información en un ámbito de alta demanda como la fiscalización superior, la ASE puede beneficiarse en implementar escenarios de gestión de riesgos en los procesos para el tratamiento de esta información, difundiendo y comunicándolo mediante el sistema de gestión organizacional.

3.1 Gestión de información con valor público

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con concentrado de registro de solicitudes de información con datos pormenorizados, públicos y documentados en la Plataforma Nacional de Transparencia. La calificación de la publicación de la gestión de solicitudes de información fue de 100% de cumplimiento de obligaciones de transparencia durante el periodo 2022.

3.2 Transparencia

Calificación: 5

Observaciones: La ASE tiene un apartado dedicado a “Transparencia” en su página *web* oficial, ubicada en <https://www.auditoriapuebla.gob.mx/>. Al hacer clic en la sección de “Obligaciones de Transparencia” se redirige de forma directa a la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente a las obligaciones a cargo de la ASE.

Por otro lado, en lo que respecta a la “Calificación en cuanto al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia”, por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se informa que la última evaluación realizada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE) corresponde al ejercicio de 2022. En dicha evaluación, obtuvo un índice total de verificación del 100%. Este resultado puede ser confirmado consultando el documento titulado “Dictamen de Cumplimiento derivado de la Verificación” emitido por el ITAIPUE.

3.3 Transparencia proactiva

Calificación:5

Observaciones: Al respecto del procesamiento de solicitudes de información, la ASE proporciona evidencias de la gestión adecuada de la información derivada de las solicitudes de acceso a la información en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que hace a los ejercicios de transparencia proactiva, ha diseñado un micrositio con información focalizada en su página oficial en un apartado denominado ASE+MÁS, es un proyecto que tiene como intención incorporar ejercicios de transparencia focalizada con datos abiertos y énfasis adicional en la participación ciudadana.

3.4 Intercambio de información

Calificación: 4

Observaciones: Se publica información sobre informes generales e individuales correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las entidades fiscalizadas, con motivo de la fiscalización superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la cuenta pública respectiva, como información focalizada en su página oficial en un apartado denominado ASE+MÁS, dichos datos se encuentran en formato de texto plano no bajo un esquema de datos abiertos.

3.5 Gobernanza en riesgos de corrupción

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con manual de organización, manual de procedimientos, descripción de puestos, directrices para prevenir el conflicto de interés y proceso de identificación, análisis y seguimiento de riesgos y oportunidades, no obstante, el control interno y la gestión de la información derivada del mismo se encuentra en la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior.

4. Gestión estratégica

Variable destacada: Análisis de contexto interno y externo. Como metodología de identificación del contexto se realizó un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la ASE y se integró al Plan Estratégico 2022-2029, en un contexto de análisis multidisciplinario se realizaron mesas de trabajo. Este plan se integra con cuatro ejes rectores y dos ejes transversales, considerando los preceptos y directrices de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; también incorpora las estrategias que emanan de las Políticas Nacional y Estatal Anticorrupción, incluyendo un eje dedicado y exclusivo al combate a la corrupción y la impunidad.

Aspectos de mejora: La creación de una nueva estructura orgánica implica la generación de acciones de cultura organizacional.

Recomendaciones: Para medir el avance en el cumplimiento de objetivos, así como los cambios e impactos vinculados al Plan Estratégico se cuenta con 24 indicadores, estos requieren de una verificación por la alta dirección de la ASE de forma sistemática, la ASE se beneficiaría incrementando la confianza pública en las instituciones de fiscalización al presentar los indicadores al público en general.

4.1 Análisis de contexto interno y externo

Calificación: 5

Observaciones: Como metodología de identificación del contexto se realizó un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la ASE y se integró al Plan Estratégico 2022-2029, en un contexto de análisis multidisciplinario se realizaron mesas de trabajo. Este plan se integra con cuatro ejes rectores y dos ejes transversales, considerando los preceptos y directrices de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; también incorpora las estrategias que emanan de las Políticas Nacional y Estatal Anticorrupción, incluyendo un eje dedicado y exclusivo al combate a la corrupción y la impunidad.

4.2 Misión, visión, objetivos e indicadores del ente

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con apartado de misión, visión, política de integridad, principios y valores éticos rectores, además de apartado de informe anual de evaluación en sitio web.

4.3 Plan Estratégico

Calificación: 5

Observaciones: Para medir el avance en el cumplimiento de objetivos, así como los cambios e impactos vinculados al Plan Estratégico se trabajó en coordinación con las unidades administrativas para la generación de 24 indicadores, los cuales se plasman en un reporte de indicadores al que se le da seguimiento periódico. Dichos Indicadores abarcan el periodo comprendido de 2022 al 2029, que es el periodo que comprende el Plan Estratégico.

4.3.1 Plan de trabajo anual

Calificación: 5

Observaciones: De manera amplia se presentan los planes de trabajo anuales de auditoría de los últimos 3 años con revisiones trimestrales o intermedias los cuales son públicos y disponibles desde el sitio de internet de la ASE.

4.4 Evaluaciones de Programas Presupuestarios, Informes anuales

Calificación: 5

Observaciones: Se presenta evaluación de los estados financieros que proporciona evidencia del cumplimiento de las metas establecidas por parte de cada unidad administrativa. Este cumplimiento se refleja en el seguimiento presupuestario y programático de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.5 Sistema de desempeño

Calificación: 5

Observaciones: Para medir el avance en el cumplimiento de objetivos, así como los cambios e impactos vinculados al Plan Estratégico, se trabajó en coordinación con las unidades administrativas para la generación de 24 indicadores. Estos indicadores abarcan el periodo comprendido de 2022 al 2029, que es el periodo que comprende el Plan Estratégico. Para el caso del programa presupuestario cuenta con indicadores de fin, propósito y componente, con cumplimiento programado y resultados obtenidos, mayormente superando el 90% de cumplimiento.





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública

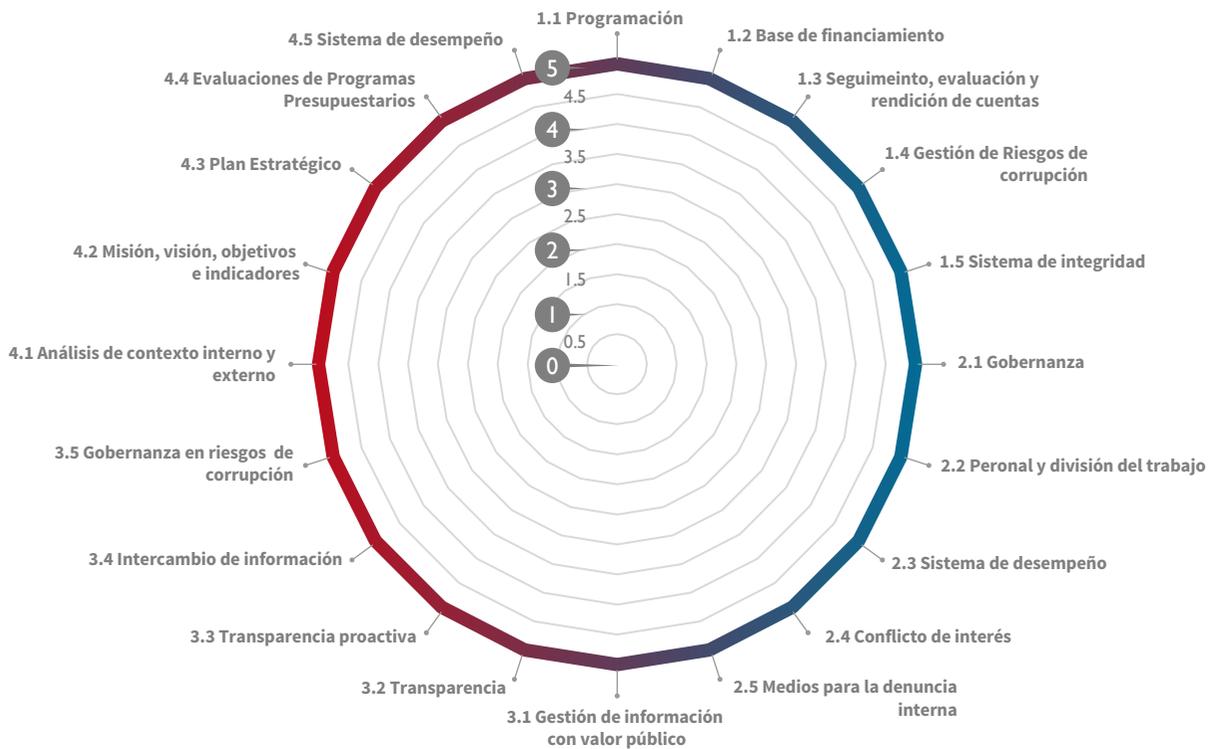
Capacidad Institucional: 100

Eje de acción:	Subprograma 3. Impulsar la gestión pública efectiva en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos.
Gestión destacada:	La Secretaría de la Función Pública (SFP) se caracteriza por su enfoque en la gestión estratégica, con un sólido compromiso hacia el logro de sus objetivos. Entre las variables destacadas se encuentra su enfoque estratégico en el gobierno innovador y transparente que refleja su enfoque proactivo en la lucha contra la corrupción y el fomento de la integridad en la administración pública. La SFP demuestra una planificación estratégica interna sólida, orientada hacia resultados y rendición de cuentas, alineada con el Plan Estatal de Desarrollo y respaldada por el fomento a la integridad pública.

Recomendaciones

Algunas recomendaciones para consolidar la fortaleza institucional de la SFP y avanzar en la innovación gubernamental son:

- Planificación Estratégica: aunque la SFP ha demostrado tener una planificación estratégica sólida al alinear sus metas con el Plan Estatal de Desarrollo, podría ser beneficioso desarrollar un programa institucional independiente que establezca objetivos específicos y metas a largo plazo para la Secretaría, basado en el Subprograma 3. del PI PEAPUEBLA: *Impulsar la gestión pública efectiva en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos*. Esto proporcionaría una guía más clara para sus actividades y permitiría un seguimiento más eficaz de su desempeño.
- Profundizar la transparencia proactiva: aunque se han dado pasos importantes para promover la transparencia, se pueden hacer mejoras en la presentación y accesibilidad de los datos en línea desde la página de la SFP. Esto incluye garantizar que los enlaces a documentos estratégicos y presupuestarios estén actualizados y sean fáciles de encontrar en el sitio web de la Secretaría.
- Ampliar la colaboración interinstitucional e intersectorial: la SFP ya colabora activamente con Subcomités Especiales y otras entidades, sin embargo, podría considerar expandir aún más sus alianzas estratégicas en el marco del Comité Coordinador con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y otras instituciones gubernamentales para enriquecer su trabajo en la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad.
- Consolidar la evaluación de proyectos específicos: la implementación de proyectos relacionados con la contraloría social, evaluación de servicios gubernamentales, ética e integridad en el servicio público y revisión de manuales administrativos es alentadora. Sin embargo, sería útil realizar evaluaciones periódicas de estos proyectos para garantizar que estén logrando sus objetivos y hacer ajustes según sea necesario.
- Promoción de la ética y la integridad: reforzar la importancia de la ética y la integridad en la administración pública mediante campañas integrales en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Incentivos para la innovación cívica: fomentar la innovación cívica y la creación de herramientas que permitan a la ciudadanía relacionarse con la SFP de manera efectiva.

Figura 8. Capacidad institucional de la Secretaría de la Función Pública

Fuente: SFP, SESEAP 2023

1. Gestión financiera

Variable destacada: Sistema de integridad, como elementos de valoración del logro de los objetivos de la SFP, el ambiente de control y la rendición de cuentas han propiciado el fortalecimiento del Marco Integrado de Control Interno Institucional.

Aspectos de mejora: Los resultados de la Gestión del Control Interno Institucional no son públicos de conformidad con la normativa del gobierno de Puebla.

Recomendaciones: Aunque la normativa aplicable para el gobierno de Puebla no hace exigible la publicación de todas las evidencias del Control Interno Institucional, el nivel de consolidación institucional en la materia puede beneficiar a la SFP y al gobierno de Puebla al impulsar la obligatoriedad de la publicación de elementos clave del control interno institucional como la gestión de riesgos de corrupción.

1.1 Programación

Calificación: 5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública cuenta con un Programa Presupuestario denominado O001. Inhibición y sanción de actos de corrupción, mismo que fue considerado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023. Dicho programa se alinea al PI PEAPUEBLA. Este programa participa en el Anexo Transversal Anticorrupción para el ejercicio 2024.

1.2 Base de financiamiento

Calificación: 5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública tiene un programa presupuestario “0001 Inhibición y sanción de actos de corrupción”, alineado al Plan Estatal de Desarrollo, enfocado en un gobierno abierto y la lucha contra la corrupción. Además, como parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, implementa cuatro proyectos ejecutivos en el Programa de Trabajo Anual 2023, abordando temas como contraloría social, ética en el servicio público y revisión de manuales administrativos. La capacitación en ética e integridad para los servidores públicos es una prioridad y los resultados se pueden consultar en línea. La SFP también participa en el Programa Anual de Trabajo 2023 del Subcomité Especial Anticorrupción. Toda esta información está disponible públicamente en los enlaces proporcionados.

1.3 Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

Calificación: 5

Observaciones: Se realiza un seguimiento trimestral de los programas presupuestarios a través de la publicación de informes de evaluación en el portal de Transparencia Fiscal. La Secretaría de la Función Pública envía el Informe de Evaluación de la Gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2022. La evaluación de desempeño en la administración pública estatal es coordinada por la Secretaría de Planeación y Finanzas y los resultados y actividades relacionados con esta evaluación se encuentran disponibles en el sitio web oficial de esta misma entidad. La Secretaría de la Función Pública actúa como coordinadora de las acciones definidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Administración Pública Estatal, que también está disponible para consulta pública.

1.4 Gestión de riesgos de corrupción

Calificación: 5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública implementa medidas de gestión de riesgos contra la corrupción en el uso de recursos, contratación de personal y adquisiciones públicas, cumpliendo con la normativa vigente. Esto incluye procedimientos de adjudicación que verifican la idoneidad de los proveedores y requisitos como la inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado y la constancia de no inhabilitación. Además, en la contratación de personal, se requiere una constancia de no inhabilitación y se informa a los empleados sobre la presentación de una Declaración de Situación Patrimonial en los primeros 60 días de su empleo.

1.5 Sistema de integridad

Calificación: 5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública cuenta con un mecanismo de control interno, de conformidad con el Marco Integrado de Control Interno Institucional. Aunque la normativa aplicable para el gobierno de Puebla no hace exigible la publicación de todas las evidencias del Control Interno Institucional, se proporcionan evidencias como el acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional 2023, el Programa de Trabajo de Control Interno y Riesgos de 2023, el Informe Anual del Estado del Sistema de Control Interno Institucional 2022 y el Informe de Resultados de la Evaluación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública 2022. Los Planes de Acción resultantes de estos mecanismos están incluidos en los documentos mencionados. Además, en el sitio web de la Secretaría de la Función Pública se ofrece información sobre el Sistema de Control Interno Institucional en la Administración Pública Estatal, incluyendo formatos, reportes trimestrales de avance y resultados de evaluaciones de control interno y gestión de riesgos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

1.4 Gestión de recursos humanos

Variable destacada: El personal y la división del trabajo en la SFP son claros y han delimitado un área específica para la atención de las acciones anticorrupción.

Aspectos de mejora: La evaluación de desempeño del personal en las dependencias centralizadas del estado de Puebla es responsabilidad de la Secretaría de Administración, por lo que la SFP puede robustecer sus acciones al generar mecanismos para su socialización evidenciando así el alto nivel de las personas que laboran en el ente.

Recomendaciones: Hacer público el mecanismo de denuncia interna puede resultar en beneficio de la disuasión de faltas administrativas.

2.1 Gobernanza

Calificación: 5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública cuenta con documentos de gobernanza completos que están disponibles para consulta pública. El Manual de Organización y el Manual de Procedimientos se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia y pueden consultarse en los enlaces proporcionados. Se identifica que el Manual de Organización es de 2018, sigue siendo el documento vigente, no obstante, corresponde a un periodo de gobierno de la administración estatal anterior.

Además, el Código de Conducta de la SFP, el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos están disponibles para su consulta y descarga en el portal institucional en la sección “Ética e Integridad”.

2.2 Personal y división del trabajo

Calificación: 5

Observaciones: La estructura orgánica, la descripción de puestos, la línea jerárquica, los objetivos y las funciones de la Secretaría de la Función Pública están detallados en su Manual de Organización que está disponible para consulta pública. Además, la estructura orgánica y el directorio de personal de la Secretaría de la Función Pública también se pueden consultar en la PNT y en el portal institucional de la SFP, en los enlaces proporcionados. Toda esta información está accesible al público.

2.3 Sistema de desempeño

Calificación: 5

Observaciones: La evaluación de desempeño del personal en las dependencias centralizadas del estado de Puebla es responsabilidad de la Secretaría de Administración. El procedimiento se encuentra detallado en su Manual de Procedimientos, disponible para consulta pública. El proceso incluye una autoevaluación inicial y una evaluación realizada por los titulares de cada unidad administrativa sobre su personal a cargo. La información interna, como los correos masivos y documentos específicos de evaluación no son competencia en su publicación de la SFP.

2.4 Conflicto de interés

Calificación: 5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública ofrece capacitaciones sobre prevención, identificación y gestión de conflictos de interés, con una presentación disponible públicamente en su portal *web*. Hasta julio de 2023, se ha capacitado a 62,080 personas servidoras públicas de todo el gobierno de Puebla en este tema. Además, los cargos de jefatura o superiores deben reportar sus conflictos de interés en las declaraciones patrimoniales presentadas en el sistema DeclaraNet. La información de las declaraciones patrimoniales del personal de la Secretaría de la Función Pública está disponible para consulta pública en la PNT.

2.5 Medios para la denuncia interna

Calificación: 5

Observaciones: Se establece en los Lineamientos Generales de la SFP que cualquier persona que tenga conocimiento de posibles incumplimientos éticos puede presentar una denuncia ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, preferentemente acompañada de evidencia o testimonio de un tercero. Los Lineamientos Generales están disponibles para consulta pública en el portal de la SFP. De manera adicional, la Secretaría de la Función Pública cuenta con un “Protocolo para la presentación y atención de denuncias por posibles incumplimientos éticos”, aunque es un documento interno, se encuentra accesible en el portal interno de la SFP para todo el personal.

3. Gestión de la información

Variable destacada: Intercambio de información, la Secretaría de la Función Pública reporta la información sobre declaraciones patrimoniales de personas servidoras públicas y listas de personas físicas y morales inhabilitadas de la administración pública del estado de Puebla en la Plataforma Digital Nacional (PDN).

Aspectos de mejora: Fortalecer el uso de la información con elementos de valor público.

Recomendaciones: Socializar los aspectos relacionados con el uso de la plataforma #PRO-integridad, que permite a la ciudadanía denunciar posibles faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas estatales y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves con la sociedad civil organizada y empresarios, para incrementar su valor público.

3.1 Gestión de información con valor público

Calificación: 5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública (SFP) maneja las solicitudes de acceso a la información de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. La información detallada sobre el tipo de solicitud, sentido y tiempo de respuesta está disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia. En cuanto a la calificación de la SFP en sus obligaciones de transparencia, en el año 2021 obtuvo el 100%. El dictamen de verificación está disponible para consulta pública. Sin embargo, en el año 2022, la SFP no fue verificada por el ITAIPUE.

3.2 Transparencia

Calificación: 5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública tiene identificadas sus obligaciones en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Estas obligaciones se detallan en una tabla de aplicabilidad que también establece la periodicidad de publicación. La tabla de aplicabilidad está disponible para consulta pública en la PNT.

3.3 Transparencia proactiva

Calificación: 5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública reporta de manera proactiva información sobre declaraciones patrimoniales de personas servidoras públicas y listas de personas físicas y morales inhabilitadas en la Plataforma Digital Nacional (PDN). Además, la SFP ofrece la plataforma #PROintegridad, que permite a la ciudadanía denunciar posibles faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas estatales y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como presentar inconformidades relacionadas con procedimientos de adjudicación y contratación en el ámbito de obra pública y servicios.

3.4 Intercambio de información

Calificación: 5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública reporta información sobre declaraciones patrimoniales de personas servidoras públicas y listado de personas físicas y morales inhabilitadas en la Plataforma Digital Nacional, lo que permite su acceso a la ciudadanía y a otras entidades públicas en formato de datos abiertos. En cumplimiento con sus obligaciones la SFP publica estadísticas relacionadas con contraloría social, evaluación de trámites y servicios, participación ciudadana, declaraciones patrimoniales, constancias de no inhabilitado, capacitación en ética y control interno, y auditorías especiales en la PNT, en formatos sencillos para su consulta y descarga.

3.5 Gobernanza en riesgos de corrupción

Calificación: 5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública reporta información de su personal sobre declaraciones patrimoniales de personas servidoras públicas y listado de personas físicas y morales inhabilitadas en la Plataforma Digital Nacional, además de dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia de control interno, las cuales son públicas.

4. Gestión estratégica

Variable destacada: Plan estratégico, la Secretaría de la Función Pública de Puebla muestra un firme compromiso con la transparencia y el acceso a la información a través de varias iniciativas clave, como el Programa Especial de Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, y el Programa Especial Anticorrupción, los cuales son monitoreados mediante Subcomités con planes de trabajo y reportes anuales, lo que refleja su enfoque proactivo. Internamente, la Secretaría demuestra una planificación estratégica sólida, enfocándose en resultados y rendición de cuentas, y orienta sus metas hacia el valor público. En el contexto externo, facilita el acceso a la información y responde a las condiciones de exigencia del problema público al centrarse en la lucha contra la corrupción desde la administración pública. Alinea sus metas con el Plan

Estatal de Desarrollo y publica informes trimestrales de evaluación de la gestión de programas presupuestarios.

Aspectos de mejora: La SFP cuenta con elementos estratégicos sólidos que pueden beneficiarse de la participación ciudadana en momentos clave para mejorar la evaluación.

Recomendaciones: Incluir elementos de participación ciudadana en momentos clave de la evaluación.

4.1 Análisis de contexto interno y externo

Calificación: 5

Observaciones: La disponibilidad de documentos estratégicos como el Programa Especial de Gobierno Democrático, Innovador y Transparente y el Programa Especial Anticorrupción, junto con la publicación de la Matriz de Indicadores de Resultados y Fichas Técnicas en el portal de Presupuesto Basado en Resultados, destaca el compromiso proactivo de la Secretaría de la Función Pública con la transparencia y el acceso a la información.

Desde una perspectiva de análisis del contexto, esta acción revela que la SFP posee un entendimiento sólido de su entorno y de los desafíos que enfrenta en su misión de promover la integridad y combatir la corrupción. A continuación, se presentan los puntos clave a considerar:

Contexto Interno:

- Planificación estratégica
- Rendición de cuentas
- Enfoque en valor público

Contexto Externo:

- Acceso a la información
- Enfoque contra la corrupción reactivo
- Cumplimiento normativo

4.2 Misión, visión, objetivos e indicadores del ente

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con apartado de misión, visión, política de integridad, principios y valores éticos rectores.

4.3 Plan Estratégico

Calificación:5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública dispone de dos documentos estratégicos vinculados al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024: el Programa Especial de Gobierno Democrático, Innovador y Transparente y el Programa Especial Anticorrupción. Estos documentos se encuentran publicados en línea y son monitoreados a través de Subcomités específicos, con planes de trabajo y reportes anuales disponibles para consulta pública. La SFP es un miembro diligente en ambos subcomités y participa activamente en el seguimiento de estos programas especiales.

4.3.1 Plan de trabajo anual

Calificación: 5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública no tiene un Programa Institucional independiente, sino que alinea sus metas con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y programas especiales. Sus metas y actividades se establecen en sus programas presupuestarios, que están disponibles para consulta en línea. Además, se publica trimestralmente un Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios.

La SFP colabora en la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo de los Subcomités Especiales de Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, así como del Subcomité Especial Anticorrupción, y contribuye al seguimiento y cumplimiento de sus metas.

Adicionalmente, la SFP implementa 4 proyectos ejecutivos relacionados con la contraloría social, evaluación de trámites y servicios gubernamentales, ética e integridad en el servicio público y revisión de manuales administrativos. Estos proyectos contribuyen al cumplimiento de las estrategias y líneas de acción del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción. El Programa de Trabajo Anual 2023 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, que incluye estos proyectos, está disponible para consulta pública en la página del Sistema Estatal Anticorrupción.

4.4 Evaluaciones de Programas Presupuestarios, Informes anuales

Calificación: 5

Observaciones: La Secretaría de la Función Pública realiza un seguimiento trimestral de la gestión a través de la publicación de Informes de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios en el portal de Transparencia Fiscal. Estos informes están disponibles para su consulta pública y contienen información sobre el ejercicio fiscal 2022. Adicionalmente, los informes financieros, contables, presupuestales y programáticos de la Secretaría se encuentran disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se pueden consultar por año y trimestre a través de la sección de “Información Financiera”.

4.5 Sistema de desempeño

Calificación: 5

Observaciones: El gobierno del estado de Puebla está enfocado en modernizar y fortalecer la Gestión para Resultados (GpR), un enfoque que prioriza los resultados sobre los procesos. La Secretaría de Planeación y Finanzas coordina el Sistema de Evaluación del Desempeño en la Administración Pública Estatal. La Secretaría de la Función Pública coordina las acciones enmarcadas en el Programa Anual de Evaluación de este modelo de GpR mediante actividades, resultados y metodologías, así como evaluaciones complementarias. La SFP da cumplimiento a estas evaluaciones para sus propias acciones.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Puebla

Capacidad institucional: 93

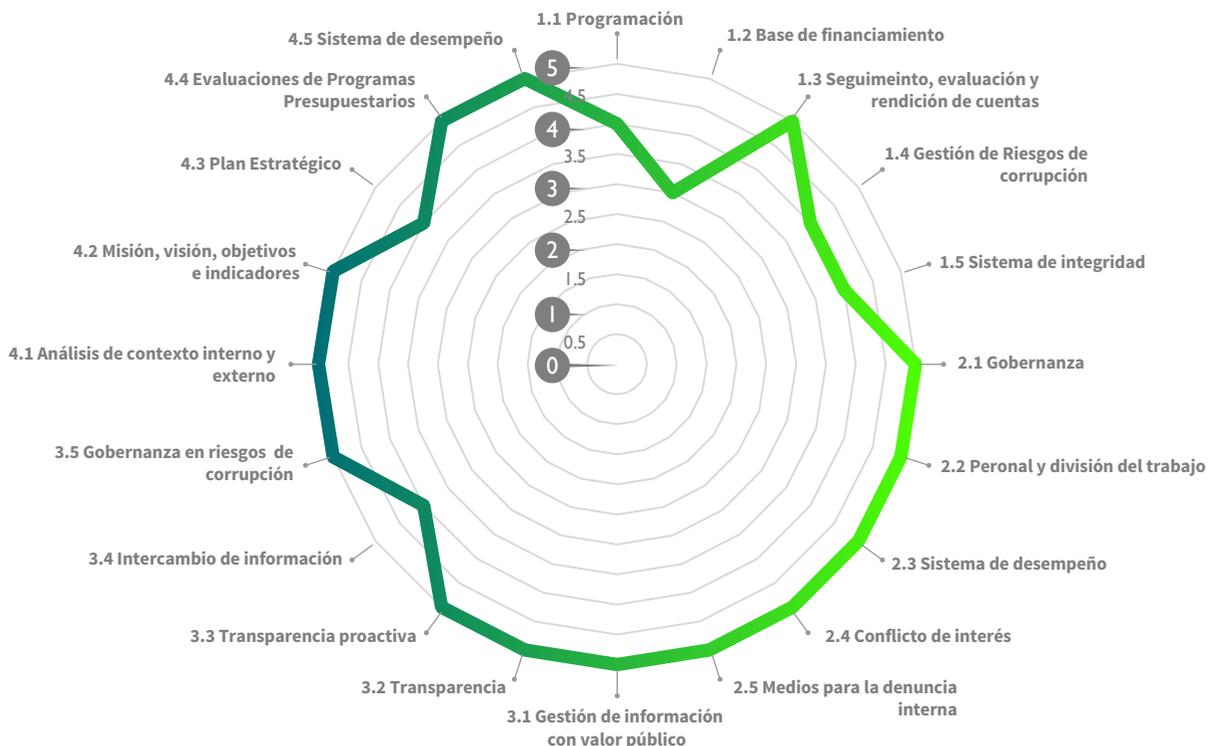
Eje de acción:	Subprograma 4. Involucrar sociedad, sector público y sector privado.
Gestión destacada:	En materia de transparencia proactiva, el ITAIPUE lleva a cabo la socialización del plan DAI (Derecho de Acceso a la Información) en Puebla, de la mano con el municipio de Puebla, BUAP y colectivo 50+1. De manera adicional, existe el microsítio de ITAIPUE niñas y niños con elementos de transparencia proactiva.
Recomendaciones	<p>Derivado de la revisión de capacidades institucionales, las recomendaciones específicas para el ITAIPUE, teniendo en cuenta su papel fundamental en propiciar el involucramiento de los diferentes sectores sociales en el control de la corrupción, a través de mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social, con una perspectiva de gobierno abierto e incluyente, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación de largo plazo: vincular la planificación de corto plazo (anual) con la planificación estratégica a largo plazo, considerando la rectoría del Subprograma 4 del PI-PEAPUE-BLA. Esto permitirá una mayor coherencia y alineación de los objetivos y metas del ITAIPUE con su visión y misión a largo plazo. • Alineación programática con resultados: asegurar que la base de financiamiento (programa presupuestario) esté alineada con los proyectos comprometidos con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para una coordinación efectiva en la lucha contra la corrupción. • Consolidación de participación en el Anexo Transversal Anticorrupción: desarrollar un programa presupuestario específico para el ejercicio 2024 que incluya elementos anticorrupción. Esto ayudará a alinear la planificación de recursos de manera estratégica para cumplir con un objetivo sistémico desde las facultades del ente. • Control interno: consolidar y fortalecer el control interno institucional. Esto implica evaluar y mejorar los procesos de revisión de indicadores, evaluación del personal y gestión de riesgos de corrupción para garantizar un uso eficiente de los recursos y un enfoque orientado a resultados. • Evaluación del desempeño: continuar con la evaluación del desempeño del personal como parte del Programa Anual de Trabajo 2023. Utilizar los resultados de esta evaluación para identificar áreas de mejora y publicar estrategias basadas en estos hallazgos.



Eje de acción:**Subprograma 4. Involucrar sociedad, sector público y sector privado.****Recomendaciones**

- Datos abiertos: transformar la información generada por el ITAIPUE en datos abiertos, especialmente aquellos relacionados con la transparencia proactiva. Esto permitirá un acceso más amplio y una mayor participación ciudadana en la utilización de la información.
- Involucramiento de la sociedad: fomentar la participación activa de la sociedad, el sector público y el sector privado en la planificación estratégica y en las acciones anticorrupción con un modelo de gobernanza abierta.

Figura 9. Capacidad institucional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Puebla



Fuente: ITAIPUE, SESEA, 2023.

1. Gestión financiera

Variable destacada: Programación, generación de un programa presupuestario con elementos anticorrupción para el ejercicio 2024.

Aspectos de mejora: Consolidación del Control Interno institucional, la planificación estratégica se verá beneficiada con la valoración de elementos de control interno y gestión de riesgos para mejorar el enfoque a resultados y la eficacia del ITAIPUE.

Recomendaciones: El ITAIPUE tiene la oportunidad de fortalecer sus condiciones internas de uso de recursos para asegurar el cumplimiento de sus funciones de alto valor público, esto

mediante la alineación de la base de financiamiento (programa presupuestario) con elementos de control interno y los proyectos comprometidos con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

1.1 Programación

Calificación: 4

Observaciones: Para el ejercicio 2023 no se contaba con programas presupuestarios en materia anticorrupción, sin embargo, para el ejercicio 2024, ya se elaboró el anteproyecto conjuntamente con la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (elemento no publicado, no cuenta con valor público).

1.2 Base de financiamiento

Calificación: 3

Observaciones: El ente cuenta con proyectos en el PTA 2023 del CCE los cuales evidencian alineación de recursos institucionales a objetivos, bajo la metodología de políticas públicas, pero no son claras las relaciones causales de alineación del programa presupuestario y los proyectos dispuestos en el PTA 2023 del CCE.

1.3 Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

Calificación: 5

Observaciones: En el proceso de revisión se identificaron dos enlaces de la página web del ITAIPUE que contienen información relevante. El primero es una matriz de indicadores para resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2023. El segundo enlace dirige a un informe de evaluación del segundo trimestre de 2023 que analiza el programa presupuestario en términos de sus actividades, componentes y su cumplimiento en relación con las metas estandarizadas. Ambos recursos proporcionan información valiosa para evaluar el desempeño y los resultados de la entidad en el contexto presupuestario y de evaluación de programas.

1.4 Gestión de riesgos de corrupción

Calificación: 4

Observaciones: En el marco de las actividades realizadas por Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) se implementaron medidas de mejora en determinados procesos administrativos con el propósito de prevenir potenciales riesgos de corrupción. No obstante, está documentada la iniciativa es importante destacar que este elemento no se encuentra publicado, por lo que no se considera de alto valor público.

1.5 Sistema de integridad

Calificación: 4

Observaciones: El Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) se encuentra documentado con la oportunidad de publicar la información resultado de su acción.

2. Gestión de recursos humanos

Variable destacada: Mecanismo para la denuncia interna se encuentra publicado en la página del ITAIPUE, en el apartado de contraloría interna, se proporcionan los pasos a seguir y los medios para la denuncia interna.

Aspectos de mejora: Se tiene contemplado dentro de las actividades del Programa Anual de Trabajo 2023 de la Contraloría Interna del Instituto la evaluación del desempeño a las personas, los resultados de este mecanismo son valiosos para todas las partes interesadas en este órgano garante.

Recomendaciones: Publicar estrategias derivadas de la evaluación del desempeño del personal que labora en el ITAIPUE.

2.1 Gobernanza

Calificación: 5

Observaciones: El ITAIPUE cuenta con instrumentos de gobernanza completos y a disposición pública mediante la PNT.

2.2 Personal y división del trabajo

Calificación: 5

Observaciones: Se cuenta con un manual de organización que define los roles y responsabilidades de cada persona servidora pública, respecto a las funciones sustantivas de cada uno, sin embargo, se está trabajando en implementar las prácticas en materia anticorrupción, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

2.3 Sistema de desempeño

Calificación: 5

Observaciones: Se tiene contemplado dentro de las actividades del Programa Anual de Trabajo 2023 de la Contraloría Interna del Instituto la evaluación del desempeño.

2.4 Conflicto de interés

Calificación: 5

Observaciones: Se promueve el cumplimiento de la obligación de la Declaración Patrimonial y de Posibles Conflictos de Interés.

2.5 Medios para la denuncia interna

Calificación: 5

Observaciones: Se encuentra publicado en la página del ITAIPUE, en el apartado de contraloría interna, se proporcionan los pasos a seguir y los medios para la denuncia interna.

3. Gestión de la información

Variable destacada: En materia de transparencia proactiva, el ITAIPUE lleva a cabo la socialización del plan DAI (Derecho de Acceso a la Información) en Puebla, de la mano con el municipio de Puebla, BUAP y colectivo 50+1. De manera adicional, existe el micrositio ITAIPUE niñas y niños con elementos de transparencia proactiva.

Aspectos de mejora: Existe información proporcionada por el ITAIPUE que es de interés público a la Plataforma Nacional de Transparencia, no obstante, la información no se encuentra en formato de datos abiertos.

Recomendaciones: El ITAIPUE es una de las autoridades con la posibilidad de impulsar el uso

de datos abiertos por lo que es deseable que la información que genera cuente con este atributo.

3.1 Gestión de información con valor público

Calificación: 5

Observaciones: La gestión de las solicitudes de acceso a la información es evidente en el informe de labores anual del ITAIPUE, el cual presenta de manera pormenorizada las fuentes, tipologías y tratamiento de las solicitudes recibidas en el ejercicio.

3.2 Transparencia

Calificación: 5

Observaciones: La página en internet del ITAIPUE cuenta con una sección de transparencia y rendición de cuentas, con pestañas de obligaciones de transparencia, denuncias, armonización contable, programas presupuestarios, y área coordinadora de archivos.

3.3 Transparencia proactiva

Calificación: 5

Observaciones: En la página web del ITAIPUE se encuentra un apartado de comunicación social, en donde se informa sobre actividades realizadas con la sociedad; en este caso, se llevó a cabo la primera jornada de socialización del plan DAI (Derecho de Acceso a la Información) en Puebla, de la mano con el municipio de Puebla, BUAP y colectivo 50+1. De manera adicional, existe el micrositio ITAIPUE niñas y niños con elementos de transparencia proactiva.

3.4 Intercambio de información

Calificación: 4

Observaciones: Existe información proporcionada por el ITAIPUE que es de interés público a la Plataforma Nacional de Transparencia, no obstante, la información no se encuentra en formato de datos abiertos.

3.5 Gobernanza en riesgos de corrupción

Calificación: 3

Observaciones: El manual de procedimientos y código de conducta se encuentran publicados en el sitio web, sin embargo, el sistema de gestión de riesgos es parte del control interno que se encuentra en proceso de diseño.

4. Gestión estratégica

Variable destacada: En el Plan Anual de Trabajo se precisan las actividades y proyectos especiales anuales de cada una de las unidades administrativas, así como las metas, periodos de ejecuciones, indicadores de desempeño, es por ello que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se ha tomado como base y es a través de ésta que se da el seguimiento trimestral presupuestal para ser reportado, así como el cumplimiento de los compromisos establecidos.

Aspectos de mejora: En lo que respecta al Plan Estratégico, el ITAIPUE se encuentra trabajando en la transversalidad del PI PEAPUEBLA y del Anexo Transversal Anticorrupción, por lo que una vez finalizado, el ente podrá afrontar de mejor manera el mandato anticorrupción

derivado de la Política Estatal Anticorrupción en lo que respecta a propiciar el involucramiento de los diferentes sectores sociales en el control de la corrupción, mediante el fortalecimiento e institucionalización de mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social, con una perspectiva de gobierno abierto.

Recomendaciones: Vincular la planificación del corto plazo (anual) con la planificación estratégica considerando la rectoría del Subprograma 4 del PI-PEAPUEBLA: *Involucrar sociedad, sector público y sector privado.*

4.1 Análisis de contexto interno y externo

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con plan estratégico y programa presupuestario publicado en sitio web del ITAIPUE.

4.2 Misión, visión, objetivos e indicadores del ente

Calificación: 5

Observaciones: Cuenta con misión, visión, principios y valores éticos rectores disponibles en la sección ¿Qué es el ITAIPUE? dentro de la página del ente.

4.3 Plan Estratégico

Calificación: 4

Observaciones: El ITAIPUE se encuentra trabajando en la transversalidad del PI PEAPUEBLA y del Anexo Transversal Anticorrupción; de manera general, la planificación es anual y la evidencia del logro se verifica en los componentes financieros y presupuestarios que, de conformidad con las disposiciones contables, se realizan. En estos se proporciona una visión general de los aspectos financieros y presupuestarios clave que se manejan en la entidad, lo que puede ser útil para informes, auditorías y toma de decisiones.

4.3.1 Plan de trabajo anual

Calificación: 5

Observaciones: En el Plan Anual de Trabajo se precisan las actividades y proyectos especiales anuales de cada una de las unidades administrativas, así como las metas, periodos de ejecuciones, indicadores de desempeño, es por ello que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se ha tomado como base y es a través de ésta que se da el seguimiento trimestral presupuestal para ser reportado, así como el cumplimiento de los compromisos establecidos.

4.4 Evaluaciones de Programas Presupuestarios, Informes anuales

Calificación: 5

Observaciones: Se presenta evaluación del desempeño del programa presupuestario por ejercicio y trimestre de conformidad con lo establecido en materia contabilidad gubernamental.

4.5 Sistema de desempeño

Calificación: 5

Observaciones: Las principales evaluaciones se realizan de conformidad con la Evaluación al Programa Presupuestario, se cuenta con información para valorar su desempeño de manera anual y trimestral desde el ejercicio 2020 hasta el primer trimestre de 2023.



Comité Estatal de Participación Ciudadana Puebla

Capacidad institucional: 83

Eje de acción:	Subprograma 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad.
Gestión destacada:	<p>El CEPC se encuentra en el proceso de consolidación de la presentación de obligaciones de transparencia como sujeto obligado, es destacable que se tenga detalle de solicitudes de información con un desglose por año, tipología, sentido de la respuesta, tiempo de respuesta y lugar de consulta. Esto demuestra compromiso con la transparencia y disposición para brindar acceso a la información solicitada por parte de la ciudadanía.</p> <p>Además, se evidencia un esfuerzo adicional al proporcionar datos de los años 2021, 2022 y 2023 de los informes de gestión, lo que facilita la revisión y el análisis de la evolución de las solicitudes de información a lo largo del tiempo.</p> <p>A pesar de que la calificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia para el año 2023 aún no está disponible debido a la aprobación y comunicación de la tabla de aplicabilidad por parte del órgano garante, se reconoce el compromiso del colegiado al mantener atención en este proceso y colaborar con dicho órgano garante en la evaluación de su cumplimiento en materia de transparencia.</p>
Recomendaciones	<p>En el proceso de consolidación de la publicación de obligaciones de transparencia CEPC puede verse beneficiado con aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fortalecimiento de capacidades en materia de transparencia: obtener capacitación continua en temas de transparencia y acceso a la información para asegurar un entendimiento sólido de las obligaciones y mejores prácticas.• Mejora de la documentación: mantener el registro completo y detallado de las solicitudes de información, desglosadas por año, tipología, sentido de la respuesta, tiempo de respuesta y lugar de consulta, y considerar la posibilidad de desarrollar sistemas de seguimiento automatizado para facilitar esta tarea.• Promoción de la participación ciudadana anticorrupción en materia de transparencia focalizada: impulsar la participación ciudadana en la identificación de áreas de mejora y en la definición de prioridades para la publicación de información relevante.• Planificación estratégica: incluir en el Plan de Trabajo Anual del CEPC y los documentos de gobernanza, acciones para asegurar la transparencia que establezcan metas y objetivos claros para mejorar la accesibilidad y la calidad de la información pública.

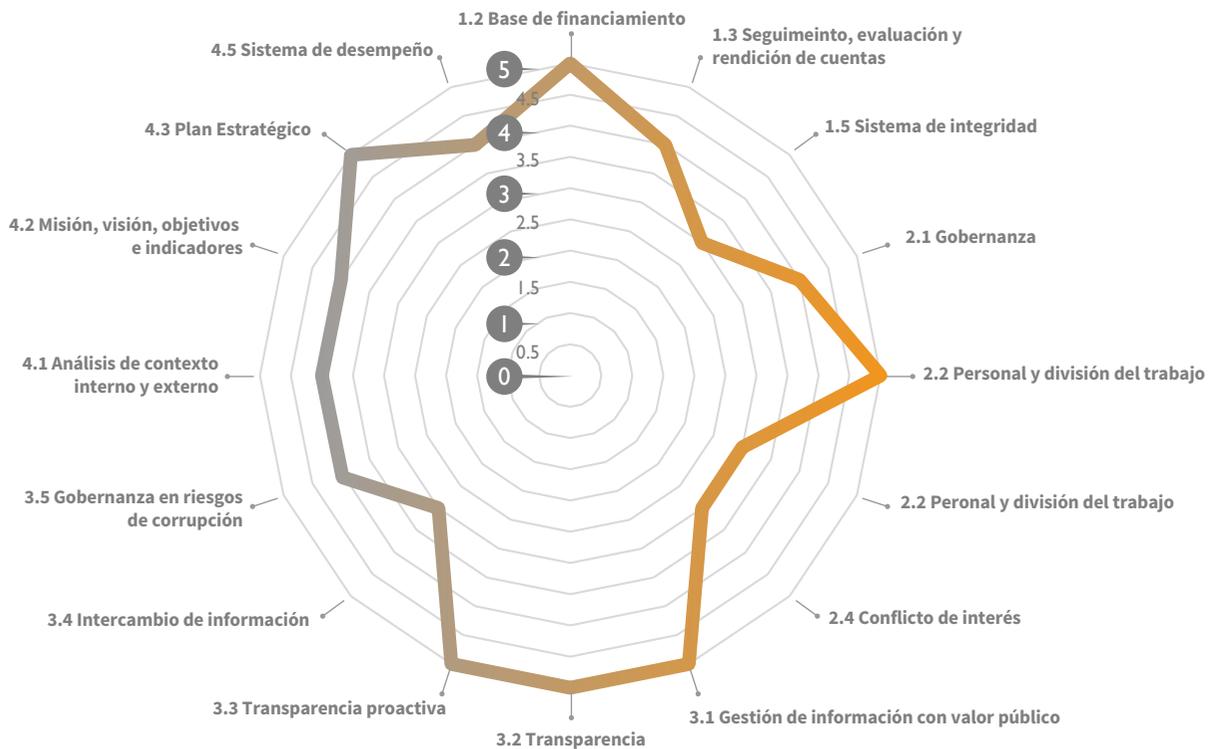
Eje de acción:

Subprograma 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad.

Recomendaciones

- Revisión periódica: realizar revisiones periódicas de la información publicada para garantizar su actualización y relevancia y ajustarla según las necesidades cambiantes de la ciudadanía.
- Divulgación proactiva: continuar con la práctica de proporcionar información de años anteriores, lo que contribuye a la transparencia y considerar la divulgación proactiva de datos e informes relevantes que puedan ser de interés público sin necesidad de una solicitud formal.
- Colaboración con el órgano garante: mantener una estrecha colaboración con el órgano garante y participar activamente en los procesos de calificación y evaluación de cumplimiento de obligaciones de transparencia.
- Evaluación continua: realizar evaluaciones regulares de los avances y resultados en materia de transparencia y ajustar las estrategias en función de los hallazgos y las lecciones aprendidas.

Figura 10. Comité Estatal de Participación Ciudadana Puebla



Fuente: CEPC, SESEA, 2023

1. Gestión financiera

Variable destacada: Base para la movilización de recursos, el CEPC cuenta con un Programa de Trabajo Anual 2022-2023, el cual cuenta con proyectos, descripción, objetivos y alineación al PI PEAPUEBLA, lo cual hace evidente la capacidad de orientación a resultados en estrategias específicas, estos se articulan con el Plan de Trabajo Anual del Comité Coordinador Estatal.

Aspectos de mejora: Consolidar el sistema de integridad del colegiado, el cual tiene como fortaleza la colaboración ciudadana de la Red de Participación Ciudadana Anticorrupción, como un modelo de gestión basado en la integridad y los valores, cuyos estándares son objeto de la certificación *Gestión con Valores*.

Recomendaciones: La metodología del capital social que necesita una mayor exploración en las actividades con la Red Ciudadana Anticorrupción tiene el potencial de fortalecer las iniciativas del grupo, fomentando la colaboración y la creación conjunta de soluciones.

1.1 Programación

Calificación: N/A

Observaciones: El CEPC ha notificado que, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, no hace uso de financiamiento ni recursos públicos para llevar a cabo las acciones delineadas en el PTA 2022-2023. Estas acciones son gestionadas de manera individual por los miembros del CEPC y no implican, en ningún escenario, la contribución de recursos financieros a los integrantes del colegiado. Se destaca que toda esta información se encuentra de manera pública y está disponible como parte de los informes presentados en el Plan de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

1.2 Base de financiamiento

Calificación: 5

Observaciones: El CEPC cuenta con un Programa de Trabajo Anual 2022-2023, el cual cuenta con proyectos, descripción, objetivos y alineación al PI PEAPUEBLA, lo cual hace evidente la capacidad de orientación a resultados en estrategias específicas.

1.3 Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

Calificación: 4

Observaciones: Cuenta con Plan de Trabajo Anual; para el seguimiento del mismo se realiza un Informe Anual del CEPC, no obstante, no es posible verificar esta información en la página del colegiado: <http://cpcpuebla.org.mx/> ni en la Plataforma Nacional de Transparencia.

1.4 Gestión de riesgos de corrupción

Calificación: N/A

Observaciones: De acuerdo al artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el CEPC carece de atribuciones legales para realizar compras públicas y es por dicha razón por la cual la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal no lo considera adjudicante.

1.5 Sistema de integridad

Calificación: 3

Observaciones: El CEPC se encuentra colaborando con Fundación AXIO (integrante de la Red de Participación Ciudadana Anticorrupción), a fin de implementar un modelo de gestión basado en la integridad y los valores cuyos estándares son objeto de la certificación *Gestión con Valores*, procesos que actualmente desarrolla el CEPC. La construcción de un código de ética y conducta son, entre otros elementos, requisitos para obtener la certificación y, por ello, no se presentan. El Colegiado ha realizado una modificación para que una vez conformada la totalidad de integrantes del mismo se revise la pertinencia del reglamento interior incluyendo los temas referentes al sistema de integridad.

2. Gestión de recursos humanos

Variable destacada: los integrantes del CEPC pueden ser asociados con sus deberes y responsabilidades.

Aspectos de mejora: La información curricular de los integrantes del CEPC se encuentra pública y vigente en su página de internet (temporalmente suspendida) y en proceso de integración a la Plataforma Nacional de Transparencia. Sin embargo, no se cuenta con guía o protocolo para la prevención de conflicto de interés, el cual forma parte del sistema de integridad en proceso de consolidación.

Recomendaciones: Publicar las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia beneficiará al reconocimiento público del trabajo y acciones del CEPC.

2.1 Gobernanza

Calificación: 4

Observaciones: El Comité Estatal de Participación Ciudadana cuenta con un Reglamento y un Protocolo de Atención a Denuncias Ciudadanas. La página *web* se encuentra temporalmente suspendida, la información está en proceso de integración a la Plataforma Nacional de Transparencia.

2.2 Personal y división del trabajo

Calificación: 5

Observaciones: El CEPC cuenta con directorio y estructura orgánica de sus integrantes en su página *web* (temporalmente suspendida) y la información está en proceso de integración a la Plataforma Nacional de Transparencia. La información se puede identificar de manera pública en las redes sociales del colegiado, el CEPC adjunta capturas de pantalla y atribuciones de los puestos.

2.3 Sistema de desempeño

Calificación: 3

Observaciones: En el Plan de Trabajo Anual del Comité Coordinador 2023 se integran indicadores de gestión y desempeño del PI PEAPUEBLA asociados a los proyectos estratégicos del CEPC, sin embargo, no se cuenta con evaluaciones al desempeño para los integrantes del CEPC ni con una metodología que asegure las condiciones de selección de los integrantes.

2.4 Conflicto de interés

Calificación: 3

Observaciones: La información curricular de los integrantes del CEPC se encuentra pública y vigente en su página de internet (temporalmente suspendida) y en proceso de integración a la Plataforma Nacional de Transparencia. Sin embargo, no se cuenta con guía o protocolo para la prevención de conflicto de interés el cual forma parte del sistema de integridad, en proceso de consolidación.

2.5 Medios para la denuncia interna

Calificación: N/A

Observaciones: De conformidad con el artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla los integrantes del CEPC estarán sujetos al régimen de responsabilidades administrativas que determina el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, por lo que, ni en lo individual ni de manera colegiada, el CEPC cuenta con atribuciones para recibir denuncias internas.

3. Gestión de la información

Variable destacada: Transparencia, el CEPC se encuentra trabajando para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, toda vez que se le ha considerado en este estado como sujeto obligado directo.

Aspectos de mejora: La información dispuesta en la PNT se publica con la intención de hacer accesible la información del colegiado, no obstante, estos datos no cuentan con las características de datos abiertos.

Recomendaciones: EL CEPC se puede beneficiar de trabajos con los aliados estratégicos de la Red de Participación Ciudadana Anticorrupción para identificar e implementar estrategias de transparencia proactiva, el uso de datos abiertos y la creación colaborativa en el contexto de observatorios y monitores ciudadanos.

3.1 Gestión de información con valor público

Calificación: 5

Observaciones: De acuerdo con el ITAIPUE, el CEPC no fue calificado en 2022 y se encuentra en posibilidad de recibir solicitudes de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

3.2 Transparencia

Calificación: 5

Observaciones: El CEPC se encuentra trabajando para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, toda vez que se le ha considerado en este estado como sujeto obligado directo. La tabla de aplicabilidad ya fue aprobada por el ITAIPUE, el ente aún no ha sido evaluado por el órgano garante respecto al cumplimiento de la publicación de obligaciones de transparencia.

3.3 Transparencia proactiva

Calificación: 5

Observaciones: El CEPC ya sometió a la aprobación del ITAIPUE los mecanismos de transparencia proactiva, se presenta listado de acciones de transparencia proactiva.

3.4 Intercambio de información

Calificación: 3

Observaciones: La información dispuesta en la PNT se publica con la intención de hacer accesible la información del colegiado, no obstante, estos datos no cuentan con las características de datos abiertos.

3.5 Gobernanza en riesgos de corrupción

Calificación: 4

Observaciones: Cuenta con un reglamento que establece la forma de trabajar y dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el cual contiene acciones para su actualización lo cual permitirá en el momento de conformarse el colegiado de forma completa la decisión del mecanismo para abordar la gestión de riesgos de corrupción.

4. Gestión estratégica

Variable destacada: el Plan de Trabajo Anual del CEPC abarca tanto aspectos generales como específicos relacionados con la atención de la PEAPUEBLA. Esto se logra a través de proyectos que se llevan a cabo en colaboración con el Comité Coordinador Estatal, los cuales están claramente definidos en el Plan de Trabajo Anual de dicho comité. Además, el CEPC también emprende proyectos que se centran en fomentar y profundizar la participación ciudadana en la lucha anticorrupción.

Aspectos de mejora: Se encuentra en construcción una metodología para la integración del análisis de contexto de forma colaborativa con la RPCA, con el objetivo de analizar e identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de este colegiado para dar cumplimiento a la PEAPUEBLA, sin embargo, no se cuenta con la integración de esta información en un plan estratégico.

Recomendaciones: El CEPC está en condiciones de presentar información de alto valor público al facilitar la información de los ejercicios de planificación estratégica como ejercicios de transparencia proactiva.

4.1 Análisis de contexto interno y externo

Calificación: 4

Observaciones: Se da cuenta del trabajo de manera colaborativa con la RPCA en un instrumento cuyo objetivo es analizar e identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la PEA, para su consideración en la construcción de los planes de trabajo.

4.2 Misión, visión, objetivos e indicadores del ente

Calificación: 4

Observaciones: El colegiado ha dispuesto la información referente a la misión, visión e indicadores, no obstante, las referencias no se encuentran disponibles al momento de la revisión de la métrica en ningún sitio público.

4.3 Plan Estratégico

Calificación: 5

Observaciones: El Programa de Trabajo Anual del CEPC se encuentra alineado a la Política Estatal Anticorrupción con definición en la atención de estrategias y líneas de acción derivadas del PI PEAPUEBLA.

4.3.1 Plan de trabajo anual

Calificación: 5

Observaciones: Se cuenta con Plan de Trabajo Anual e Informe del Comité Estatal de Participación Ciudadana de manera anual dispuestos de manera pública en la Plataforma Nacional de Transparencia.

4.4 Evaluaciones de Programas Presupuestarios, Informes anuales

Calificación: N/A

Observaciones: Los informes de desempeño respecto a la ejecución de programas presupuestarios no aplica al CEPC, por lo que la medida del logro de objetivos del colegiado se realiza en el contexto de la participación del CEPC en el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, como lo establece el artículo 36 fracción V, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

4.5 Sistema de desempeño

Calificación: 4

Observaciones: Para medir los avances de la planificación estratégica del CEPC, se cuenta con las mediciones determinadas en el Programa de Implementación de la PEAPUEBLA y la generación de los elementos evaluativos del MOSE PEAPUEBLA relacionados con la participación ciudadana.

ANÁLISIS DE MANDATO ANTICORRUPCIÓN

En la consideración de los insumos, las interacciones y las actividades a realizar por parte de las instituciones anticorrupción (integrantes del CCE), en el contexto del sector público y el cumplimiento de un mandato anticorrupción establecido por la normatividad aplicable como integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, se realiza una revisión de sus facultades, atribuciones y funciones respecto del proceso anticorrupción, el cual se compone de los siguientes elementos:

Figura 11 . Procesos e instituciones anticorrupción

Instituciones	Procesos					
	Preven- ción	Detec- ción	Substan- ciación	Sanción	Con- trol	Fiscali- zación
Comité Estatal de Participación Ciudadana	FA DC RP					
Auditoría Superior del Estado de Puebla	FA DC RP	FA DC		RP	RP	RP
Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción	DC RP	DC	DC			
Secretaría de la Función Pública	FA DC RP	FA DC	FA	FA	RP	
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla	FA DC RP	FA DC	FA	FA	RP	
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	FA DC RP					
Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla	FA DC RP			FA		
Tipo de mandato anticorrupción	Faltas Administrativas			FA		
	Delitos por hechos de corrupción			DC		
	Recursos públicos			RP		

Fuente: SESEA, 2023

El análisis resultante se integra en un instrumento que hará evidente las facultades y atribuciones desagregadas en la estructura orgánica de cada ente y que permitirá el análisis de las interacciones clave.

Resulta fundamental el análisis normativo, puesto que condiciona el fortalecimiento integral de las instituciones, pero, sobre todo, la articulación de estrategias integrales y sistémicas ya que estas dependen para su sustentabilidad, de la institucionalización de mecanismos de coordinación y colaboración que resulten eficaces. Una primera aproximación al análisis del mandato anticorrupción se encuentra en el Anexo 2 del MOSE PEAPUEBLA, no obstante, queda sujeto a las modificaciones normativas aplicables en la materia. Para el presente ejercicio se ha presentado solo el mandato anticorrupción de las instituciones que se han modificado debido a que el resto de los integrantes del CCE no han modificado su mandato anticorrupción.

Reforma a la Auditoría Superior del Estado de Puebla

La Auditoría Superior del Estado (ASE), como miembro del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, es el órgano especializado del Poder legislativo local que se encarga de la función de fiscalización y cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; dicho ente fiscalizador realizó dentro de sus facultades una modificación interna, la cual delega atribuciones específicas a diversas unidades administrativas.

El 27 de abril de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el acuerdo por el cual se emite el nuevo Reglamento Interior de la ASE, emitido por su titular en el cual se modificó la estructura orgánica de esta entidad fiscalizadora.

Esta reestructuración tiene por objeto fortalecer a todas las unidades administrativas que conforman a la Auditoría, es por ello que tiene carácter obligatorio para todo el personal adscrito a este ente, a fin de regular su organización y funcionamiento, así como fortalecer la fiscalización y la rendición de cuentas. Estas modificaciones incluyen la creación de diversas unidades administrativas con funciones específicas:

1. Se asignan funciones a la persona Titular de la Auditoría Superior, incluyendo la representación y resolución de asuntos del ente fiscalizador.
2. Se delimitan las atribuciones comunes para el manejo de asuntos de las auditorías especiales, secretarías, direcciones generales y personas que colaboran en la ASE.
3. Se crea una Secretaría Ejecutiva para brindar apoyo a la persona Titular de la Auditoría y supervisar programas y proyectos institucionales relacionados con la fiscalización superior y la rendición de cuentas.
4. Se crea una Secretaría Técnica encargada de coordinar el programa anual de auditorías, supervisar informes y cumplir con las normativas de transparencia y acceso a la información.
5. Se establece una Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero para coordinar y ejecutar la fiscalización de cuentas públicas, entre otras responsabilidades.
6. Se integra la Auditoría Especial Forense para la detección e investigación de irregularidades.
7. Se crea la Auditoría Especial de Evaluación y Desempeño para coordinar programas de auditorías y evaluaciones.
8. Se establece la Auditoría Especial de Tecnologías de la Información y Mejora de Gestión para administrar la infraestructura tecnológica y coordinar con los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.
9. Se establece la Dirección General de Administración para gestionar recursos huma-

- nos, financieros y materiales, así como otras funciones administrativas.
10. Se concentra el área jurídica en la Dirección General Jurídica para atender asuntos legales y representar a la entidad fiscalizadora.

Estas modificaciones permiten una mayor especialización y eficiencia en la labor de la Auditoría Superior del Estado, especialmente en el ámbito de la fiscalización y la rendición de cuentas.

Reforma al Poder Judicial del Estado de Puebla

El Poder Judicial inició una profunda transformación derivada de la DECLARATORIA que emite el Honorable Congreso del Estado, por la que Declara aprobado el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia judicial, publicada el 24 de octubre de 2022, misma que en términos generales buscó lo siguiente:

1. Reforma constitucional integral: se propuso una reforma constitucional completa del sistema de justicia en Puebla en favor de la eficacia y el combate a la corrupción; así como para promover la independencia y la imparcialidad de la judicatura local.
2. Concepto de Poder Judicial como función pública: en sustancia la reforma pretende cambiar la concepción tradicional del Poder Judicial como un órgano y en su lugar considerarlo como una función pública, ejercida por una serie de órganos específicos con independencia para dictar resoluciones.
3. Implementación de medios alternativos de solución de controversias: se plantea la necesidad de desarrollar y promover medios alternativos de solución de controversias, además de la jurisdicción tradicional, para facilitar el acceso a la justicia y garantizar la diversidad de opciones para resolver conflictos.
4. Creación de la Sala Constitucional permanente: la reforma contiene la creación de una Sala Constitucional permanente con autonomía para interpretar y defender la Constitución de Puebla y los derechos humanos. Esta sala estaría compuesta por cinco magistrados.
5. Mecanismos de control y defensa constitucional: Se describen varios mecanismos de control constitucional, incluida la acción de inconstitucionalidad, la controversia competencial, la acción de tutela de derechos y otros recursos de legalidad ordinaria.
6. Publicación de precedentes judiciales: se destaca la importancia de publicar y sistematizar los precedentes judiciales para que sean obligatorios para todas las autoridades jurisdiccionales en el estado de Puebla.
7. Reorganización del Centro de Justicia Alternativa: se propone otorgar autonomía técnica, de gestión y presupuestaria al Centro de Justicia Alternativa para facilitar la implementación y administración de medios alternativos de solución de controversias.
8. Medios Alternativos de Solución de Controversias: se destaca la importancia de los medios alternativos para resolver disputas legales como una forma de aliviar la congestión en los tribunales y mejorar el acceso a la justicia.
9. Reforma del Tribunal de Justicia Administrativa: la reforma instruye convertir el Tribunal de Justicia Administrativa en un órgano del Poder Judicial del Estado, manteniendo la autonomía para emitir sus resoluciones.
10. Nombramiento de Magistrados: la reforma contiene un cambio en el sistema de nombramiento de magistrados, pasando de un modelo vitalicio a uno con un plazo fijo de quince años para garantizar la independencia judicial y la rendición de cuentas.
11. Responsabilidad de las personas que colaboran en el Poder Judicial: se establecen mecanismos de rendición de cuentas y responsabilidad para el servicio público en el Poder Judicial del Estado.

12. Consejo de la Judicatura: se plantea una reestructuración del Consejo de la Judicatura para garantizar la independencia y el equilibrio interno del Poder Judicial.
13. Carrera Judicial: se busca establecer un sistema de carrera judicial basado en méritos y competencia, incluyendo concursos de oposición para acceder a cargos judiciales.
14. Defensoría Pública: se integra la defensoría pública al Poder Judicial del Estado para fortalecer la defensa de las personas en casos legales.
15. Salas Colegiadas Especializadas en Asuntos Laborales: se plantea la creación de salas especializadas para tratar casos laborales de competencia estatal.
16. Garantía Presupuestal: se establece una garantía presupuestal para el Poder Judicial para asegurar un presupuesto adecuado.

Para dar contenido a la reforma, el Congreso del Estado presentó el Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de enero de 2023, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

El objetivo principal de este decreto fue la reforma integral al Poder Judicial del Estado para modernizar y mejorar su funcionamiento, garantizando la independencia judicial, la transparencia, la eficacia y la eficiencia en la impartición de justicia.

Las modificaciones incluyen la integración del Tribunal de Justicia Administrativa al Poder Judicial, la creación de garantías judiciales para prevenir la corrupción entre las personas servidoras públicas de los tribunales, establecer reglas claras para los procedimientos de responsabilidad administrativa y evitar la concentración de poder en el presidente o presidenta del Tribunal Superior de Justicia.

Además, se destaca la creación de una Sala Constitucional enfocada en medios de justicia constitucional para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos y resolver controversias entre poderes públicos. También se menciona la creación de tribunales especializados en materia laboral y la eliminación de duplicidades de funciones con la incorporación del Tribunal de Justicia Administrativa al Poder Judicial.

La reforma buscó fortalecer la autonomía y eficacia del Poder Judicial, estableciendo una estructura organizacional clara, incluyendo la creación de una Escuela Estatal de Formación Judicial y reformando los mecanismos de responsabilidades administrativas para garantizar el adecuado funcionamiento de los órganos judiciales y la protección de los derechos de las y los ciudadanos que buscan justicia. En general, esta reforma busca mejorar la calidad de los servicios jurisdiccionales y eliminar la posibilidad de corrupción en el sistema judicial.

No obstante, debido a la profundidad de esta modificación a la Ley en materia, se realizó una reforma aclaratoria para, por un lado facilitar las condiciones de implementación y, por el otro, de clarificar diversas cuestiones que suscitaban dudas, sobre todo de naturaleza competencial entre los distintos órganos que integran al Poder Judicial del Estado, lo cual dio como resultado el DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 19 de junio de 2023.

Estas modificaciones tienen como objetivo principal aclarar y mejorar la organización y el funcionamiento del Poder Judicial del Estado, en línea con la reforma constitucional en materia judicial publicada en octubre de 2022. Algunos de los puntos clave y objetivos principales del paquete de estrategias de junio de 2023 son:

1. Separación de funciones administrativas y jurisdiccionales: se busca clarificar las funciones del Consejo de la Judicatura, estableciendo que sus acuerdos generales deben circunscribirse a la materia administrativa, eliminando facultades que resultaban reiterativas. Esto busca simplificar la estructura normativa y garantizar que los destinatarios de las normas comprendan claramente sus obligaciones.
2. Coordinación presupuestaria: se establece que el Consejo de la Judicatura será responsable de administrar el presupuesto asignado a los órganos jurisdiccionales, asegurando una coordinación efectiva entre las diversas entidades del Poder Judicial para satisfacer las necesidades de recursos económicos, materiales y humanos.
3. Mantenimiento de la independencia judicial: se enfatiza que estas reformas no comprometen la independencia de las y los jueces y magistrados, y se asegura que el Consejo de la Judicatura no actúe como un superior jerárquico de los órganos jurisdiccionales. Se busca mantener la autonomía e independencia judicial en la administración de justicia.
4. Facultad sancionadora del Consejo de la Judicatura: se destaca que la facultad del Consejo de la Judicatura para imponer sanciones se mantiene sin cambios, lo que implica que continúa siendo responsable de supervisar y sancionar las actividades de los funcionarios judiciales en el ejercicio de sus funciones.
5. Facultades de los órganos jurisdiccionales: se aclara que los órganos jurisdiccionales pueden solicitar el auxilio de otros poderes del estado o autoridades competentes para garantizar el ejercicio de sus funciones. También se establece la facultad de los presidentes de estos órganos para nombrar enlaces administrativos ante el Consejo de la Judicatura, facilitando así la comunicación entre las áreas administrativas y jurisdiccionales.
6. Facultad de la Sala Constitucional: se otorga a la Sala Constitucional la facultad de interpretar la Ley Orgánica del Poder Judicial, asegurando que esta entidad pueda pronunciarse sobre los alcances de dicho cuerpo normativo y garantizar el equilibrio entre los diferentes órganos del Poder Judicial.

En este sentido, el mandato anticorrupción de los integrantes del CCE que forman parte del Poder Judicial del Estado de Puebla se ha modificado de manera sustancial, puesto que la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa ahora se encuentra integrado en el ámbito de gestión al Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura y cuenta con mejores condiciones para los ejercicios de planeación y seguimiento.

La información completa del análisis de mandato anticorrupción estará disponible desde el tercer trimestre de 2023 en el apartado Resultados del Modelo de Seguimiento y Evaluación en el sitio del Sistema Estatal Anticorrupción: <https://seapuebla.org.mx/micrositio-pea.html>

ACTUALIZACIÓN DE MÉTRICAS, INDICADORES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL

De los 143 indicadores determinados en el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la PEAPUEBLA, al rubro de los resultados corresponde la actualización del primer nivel, el cual retoma los 71 indicadores del Programa de Implementación de la PEAPUEBLA; así como del segundo nivel, que recupera los 13 indicadores del Programa Especial Anticorrupción del Gobierno del Estado de Puebla y del tercer nivel que retoma 54 métricas, de las cuales 33 son de carácter subnacional y están incluidos en el Programa de Implementación de la PNA y 21 son variables del Catálogo de Información sobre la Corrupción en México (CICM), construido por el Sistema

Nacional Anticorrupción (SNA). Al nivel de indicadores globales corresponde la medición de 5 indicadores que se reportan como parte de la generación de valor público de la PEAPUEBLA.

Para la integración de la información fuente en el caso de los indicadores de primer nivel se requirió la información a los entes integrantes del CCE con corte al 31 de agosto mediante la ficha de reporte de proyectos del PTA 2023; para el caso de los indicadores de segundo y tercer nivel al ser fuentes externas al CCE se realizó la revisión en los sitios oficiales de los generadores de la información en el periodo del 21 al 25 de agosto 2023, el caso específico de la información con el Sistema Nacional Anticorrupción se integró la información del PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; para los indicadores de segundo y tercer nivel se presenta un enlace a la consulta realizada de las instituciones que proporciona la información.

Para el reporte de la información se presenta el dato más reciente al corte del 31 de agosto de 2023; las series históricas se encuentran en las fichas de indicador que podrán ser consultadas en el micrositio de la PEAPUEBLA disponible desde el tercer trimestre de 2023 en el apartado *Resultados del Modelo de Seguimiento y Evaluación* en el sitio del Sistema Estatal Anticorrupción: <https://seapuebla.org.mx/micrositio-pea.html>

Primer nivel

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 1</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance del modelo de integridad en Puebla PCEA1</p> <p>Definición: Mide el avance porcentual del modelo de integridad en las administraciones públicas de la entidad con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: CEPC Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	80.9%	Verde
<p>Número: 2</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance de la agenda de gestión de riesgos en Puebla PCEA2</p> <p>Definición: Mide el avance porcentual en la agenda que da seguimiento a la medición de riesgos en el sector público con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: CEPC Fuente: CEPC Frecuencia de medición: Anual</p>	81%	Verde

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 3</p> <p>Nombre de variable: Tasa de variación anual de acciones de participación ciudadana anticorrupción TSEA3</p> <p>Definición: Mide la tasa de variación anual de las acciones de innovación social con organizaciones de la sociedad civil y la academia para la gestión de riesgos de corrupción emprendidas por el Comité Coordinador Estatal y que forman parte de la Agenda de Gobierno Abierto de Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	Verde
<p>Número: 4</p> <p>Nombre de variable: Tasa de variación anual de proyectos en materia anticorrupción desarrollados mediante cooperación internacional y alianzas nacionales TSEA4</p> <p>Definición: Mide la tasa de variación anual de los proyectos en materia anticorrupción que surgen de la alianza con el Sistema Nacional Anticorrupción, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	200%	Verde
<p>Número: 5</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de diagnóstico sobre las capacitaciones en materia de prevención y el combate a la corrupción PSEA5</p> <p>Definición: Mide el avance porcentual de diagnósticos sobre las capacitaciones en materia de prevención y el combate a la corrupción</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	75%	Amarillo
<p>Número: 6</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de protocolos homólogos en los entes públicos en materia de integridad pública PSEA7</p> <p>Definición: Se refiere al porcentaje de avance en la integración de mecanismos homólogos para el establecimiento de protocolos en materia de integridad pública de los organismos autónomos y de la administración pública estatal y municipal</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	80%	Amarillo

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 7</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de diagnósticos sobre la efectividad y desafíos de la cultura institucional para la prevención y el combate a la corrupción PSEA8</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en los diagnósticos que abordan la cultura institucional de los entes públicos de los entes públicos en las administraciones públicas estatal y municipal</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	50%	Rojo
<p>Número: 8</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance del servicio profesional en las administraciones públicas estatal y municipal en Puebla PCEA11</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance del servicio profesional de carrera en las administraciones públicas de la entidad con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: CEPC Fuente: CEPC Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	No existe información que reportar
<p>Número: 9</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de acciones en materia de control interno derivadas de las Recomendaciones No Vinculantes PSEA12</p> <p>Definición: Mide el avance porcentual en la cantidad de mecanismos de seguimiento y acción en materia de control interno a partir de las recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	27.7%	Rojo
<p>Número: 10</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de Informes de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa con calificación aceptable PTJA14</p> <p>Definición: Mide el avance porcentual del desempeño de los programas presupuestarios a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: TJAEP Fuente: OIC del TJAEP Frecuencia de medición: Anual</p>	96%	Verde

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 11</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de Informes de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios a cargo de la Subsecretaría de Responsabilidades con calificación aceptable PSFA15</p> <p>Definición: Mide el avance porcentual del desempeño de los programas presupuestarios a cargo de la Subsecretaría de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SFP Fuente: Sistema Estatal de Evaluación SFP Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	No existe información que reportar
<p>Número: 12</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de programas presupuestarios con alineación al Anexo Transversal Anticorrupción con calificación aceptable en su evaluación PSFA16</p> <p>Definición: Se refiere al porcentaje de avance de programas presupuestarios alineados al Anexo Transversal Anticorrupción con calificación aceptable de conformidad con los criterios para la evaluación de los programas presupuestarios del Sistema Estatal de Evaluación del Gobierno de Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SFP Fuente: Sistema Estatal de Evaluación SFP, OIC</p> <p>Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	Verde
<p>Número: 13</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de Informes de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios a cargo del Poder Judicial del Estado y de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción con calificación aceptable PSFA17</p> <p>Definición: Mide el avance porcentual del desempeño de los programas presupuestarios a cargo de la FECC y del PJE</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SFP Fuente: SFP PJ FGE Frecuencia de medición: Anual</p>	98%	Verde

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 14</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance en las acciones para el fortalecimiento de las acciones anticorrupción en materia de delitos por hechos de corrupción de la Fiscalía General del Estado de Puebla PFEA18</p> <p>Definición: Se refiere al avance porcentual en las acciones de fortalecimiento de la FECC emprendidas por la Fiscalía General del Estado</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: FECC Fuente: FECC Frecuencia de medición: Anual</p>	67%	Amarillo
<p>Número: 15</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de programas presupuestarios de los integrantes del Comité Coordinador Estatal con alineación al Anexo Transversal Anticorrupción PSPA19</p> <p>Definición: Se refiere al avance porcentual de Programas Presupuestarios Alineados al Anexo Transversal Anticorrupción a cargo de los integrantes del Comité Coordinador Estatal</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SPF Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	Verde
<p>Número: 16</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance alcanzado por el Poder Judicial en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño PPJA20</p> <p>Definición: Porcentaje promedio del avance alcanzado por el Poder Judicial en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: PJEP Fuente: Poder Judicial del Estado de Puebla Frecuencia de medición: Anual</p>	96%	Verde
<p>Número: 17</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de entes públicos que incluyen acciones de comunicación con el Tribunal de Justicia Administrativa como parte de sus estrategias anticorrupción PTJA21</p> <p>Definición: Se refiere al porcentaje de avance en acciones de comunicación (convenios, foros, capacitaciones, mesas de trabajo o proyectos) iniciados por los entes públicos con el objetivo de vincular al Tribunal de Justicia Administrativa con los entes públicos</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: TJAEP Fuente: TJAEP Frecuencia de medición: Anual</p>	91%	Verde

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 18</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de entes públicos que incluyen acciones de comunicación con la Secretaría de la Función Pública como parte de sus estrategias anticorrupción PSFA22</p> <p>Definición: Se refiere al porcentaje de avance en acciones de comunicación (convenios, foros, capacitaciones, mesas de trabajo o proyectos) iniciados por los entes públicos con el objetivo de vincular a la Secretaría de la Función Pública con los entes públicos</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SFP Fuente: SFP</p> <p>Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	No existe información que reportar
<p>Número: 19</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de entes públicos que incluyen acciones de comunicación con la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción como parte de sus estrategias anticorrupción PFEA23</p> <p>Definición: Se refiere al porcentaje de avance en acciones de comunicación (convenios, foros, capacitaciones, mesas de trabajo o proyectos) iniciados por los entes públicos con el objetivo de vincular a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción con los entes públicos</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: FECC Fuente: FECC</p> <p>Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	No existe información que reportar
<p>Número: 20</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de protocolos homólogos en los entes públicos para procedimientos de responsabilidad administrativa PSEA30</p> <p>Definición: Se refiere a la integración de mecanismos homólogos para la integración de informes de presunta responsabilidad administrativa iniciados por los órganos internos de control de los poderes legislativo, judicial, organismos autónomos y de la administración pública estatal y municipal</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA</p> <p>Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	No existe información que reportar

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 21</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance en la integración de un protocolo para la integración de carpetas de investigación por delitos cometidos por hechos de corrupción PFEA31</p> <p>Definición: Se refiere al avance en un protocolo que integre una guía para la integración de carpetas de investigación, mecanismos de control y seguimiento en el proceso de integración de las carpetas, los mecanismos de coordinación para el acceso a los datos de las carpetas de investigación y contar con información de calidad y veracidad en el proceso de investigación y procedimientos de actuación</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: FECC Fuente: FECC Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	No existe información que reportar
<p>Número: 22</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance en la integración del directorio de personas servidoras públicas encargadas de la detección, prevención, investigación, substanciación y sanción de delitos por hechos de corrupción, así como de autoridades fiscales y de inteligencia financiera PSEA34</p> <p>Definición: Mide el avance en la integración del directorio de personas</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	No existe información que reportar
<p>Número: 23</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de personas servidoras públicas encargadas de la detección, prevención, investigación, substanciación y sanción de delitos por hechos de corrupción, así como de autoridades fiscales y de inteligencia financiera capacitadas en mecanismos para la presentación de denuncias de delitos por hechos de corrupción PSEA35</p> <p>Definición: Porcentaje de personas servidoras públicas encargadas de la detección, prevención, investigación, substanciación y sanción de delitos por hechos de corrupción, así como de autoridades fiscales y de inteligencia financiera capacitadas en mecanismos para la presentación de denuncias de delitos por hechos de corrupción</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	No existe información que reportar

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 24</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de implementación del MICI dentro del Poder Judicial del Estado de Puebla PPJB42</p> <p>Definición: Se refiere al avance en la implementación del MICI en el Poder Judicial del Estado de Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: PJEP Fuente: Poder Judicial del Estado de Puebla Frecuencia de medición: Bial</p>	N/A	No existe información que reportar
<p>Número: 25</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de evaluaciones realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación PPJA43</p> <p>Definición: Se refiere al seguimiento de las evaluaciones mandatadas en el PAE del Poder Judicial</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: PJEP Fuente: Poder Judicial del Estado de Puebla Frecuencia de medición: Anual</p>	96%	Verde
<p>Número: 26</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de modelos de evaluación del desempeño que consideran mecanismos anticorrupción PSEA51</p> <p>Definición: Se refiere a la proporción de modelos de evaluación del desempeño de los entes públicos que consideran mecanismos anticorrupción</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	96%	Verde
<p>Número: 27</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de auditorías en campo consideradas en el programa de trabajo institucional PASA55</p> <p>Definición: Se refiere al tipo de auditoría que evalúa las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	87.5%	Verde
<p>Número: 28</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance de plan anual de auditorías PASA56</p> <p>Definición: Se refiere al avance de las actividades programadas en el plan anual de auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	Verde

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 29</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance en la sistematización de la presentación y cumplimiento de las obligaciones calendarizadas y requerimientos de información emitidos a los entes fiscalizados PASA57</p> <p>Definición: Se refiere a procesos integración a procesos de gestión en la presentación y cumplimiento de las obligaciones calendarizadas y requerimientos de información emitidos a los entes fiscalizados</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Bial</p>	N/A	No existe información que reportar
<p>Número: 30</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de instituciones que cuentan con presupuesto etiquetado para el combate a la corrupción PSEA58</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance de instituciones del CC y las inscritas al ATA del estado de Puebla que etiquetaron partidas presupuestales en rubros del Anexo Transversal Anticorrupción</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	Verde
<p>Número: 31</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de insumos de fiscalización sistematizados PASA65</p> <p>Definición: Muestra el porcentaje de insumos de fiscalización incorporados en sistemas</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	Verde
<p>Número: 32</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance en la preservación del archivo del Poder Judicial al patrimonio histórico y cultural del estado de Puebla PPJA69</p> <p>Definición: El indicador mide el avance del proyecto de rescate, conservación y acopio documental de carácter regional del archivo judicial</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: PJEP Fuente: CJ Frecuencia de medición: Anual</p>	89%	Verde



Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 33</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance en la armonización de la Ley Estatal de Archivos con la Ley General de Archivos PPJA70</p> <p>Definición: Se refiere a los avances en los trabajos para armonizar la Ley Estatal de Archivos con la Ley General en la materia, para su homologación y correcta clasificación al interior del Poder Judicial del Estado de Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: PJEP Fuente: CJ Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	El reporte final de la información se realiza al 31 de diciembre de 2022
<p>Número: 34</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de Ayuntamientos que cuentan con al menos una estrategia de capacitación programada que haya incorporado temas en materia de control interno y auditoría PSEA77</p> <p>Definición: El indicador muestra el porcentaje de Ayuntamientos que cuentan con estrategias de capacitación en materia de control interno y mecanismos de auditoría interna y externa</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	Verde
<p>Número: 35</p> <p>Nombre de variable: Tasa de variación porcentual anual en las auditorías realizadas TASA78</p> <p>Definición: El indicador muestra el porcentaje promedio de incremento en la cobertura, muestra y alcance de las auditorías realizadas</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	0.37%	Rojo
<p>Número: 36</p> <p>Nombre de variable: Número de servidores públicos que participaron en alguna actividad de capacitación relativa a la detección, prevención, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción NASA79</p> <p>Definición: Se refiere al número de servidores públicos en los Ayuntamientos que participaron en alguna actividad de capacitación relativa a la detección, prevención, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, con relación al total de servidores públicos que conforman la plantilla de personal</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	1239	Verde

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 37</p> <p>Nombre de variable: Número de procesos de auditoría que cuentan con información documentada NASA80</p> <p>Definición: Hace referencia al número total de procesos de auditorías y/o revisiones realizadas que cuentan con un proceso y procedimientos documentados en un sistema de gestión o como documentos codificados</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	327	Verde
<p>Número: 38</p> <p>Nombre de variable: Número de servidores públicos de las administraciones públicas municipales que cumplen con perfil profesional y cuentan con equipo para realizar sus actividades sustantivas NASA81</p> <p>Definición: Número de personas servidoras públicas que cumplen con estudios profesionales y desempeñan el cargo de titular de contraloría y tesorería en los ayuntamientos, así como porcentaje de los mismos que cuentan con equipo suficiente para realizar sus funciones</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	NA Información no reportada depende de diagnóstico en proceso de conformación de conformidad con el PTA 2023
<p>Número: 39</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de sistemas y herramientas de información contables que dan cumplimiento a las disposiciones legales sobre planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto público PASB82</p> <p>Definición: Se refiere al avance en la revisión de los sistemas de información y contabilidad gubernamental o herramientas de registro contable utilizadas por las entidades fiscalizadas en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de contabilidad gubernamental sobre planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto público</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Bienal</p>	N/A	NA Información bienal no aplica año de reporte



Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 40</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de Ayuntamientos que cuentan con identificación de rubros orientados al combate a la corrupción en la construcción de su presupuesto PSEA83</p> <p>Definición: Mide el número de Ayuntamientos que identificaron componentes y acciones de combate a la corrupción en la construcción de su presupuesto, en concordancia con lo establecido por el Anexo Transversal Anticorrupción</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	NA El Anexo Transversal es una estrategia aplicable a partir del ejercicio fiscal 2024
<p>Número: 41</p> <p>Nombre de variable: Número de servidores públicos encargados de la planeación, programación, presupuestación y aplicación de los recursos públicos en los ayuntamientos que participaron en alguna actividad de capacitación orientada a la mejora de la gestión de recursos públicos NASA84</p> <p>Definición: Se refiere a la proporción de servidores públicos de los Ayuntamientos encargados de la planeación, programación, presupuestación y aplicación de los recursos públicos que participan en alguna actividad de capacitación para la gestión de recursos públicos, con relación al total de los Ayuntamientos del estado de Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	1239	Verde
<p>Número: 42</p> <p>Nombre de variable: Existencia de un procedimiento documentado para la incorporación de una o un representante de la población en las sesiones de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios EASA85</p> <p>Definición: Se refiere a que en el marco de actuación de las entidades fiscalizadas exista el procedimiento documentado para la incorporación de una o un representante de la población en las sesiones que los Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios.</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	NA Información no reportada depende de diagnóstico en proceso de conformación de conformidad con el PTA 2023

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 43</p> <p>Nombre de variable: Capacitación orientada en específico en materia de disciplina financiera y armonización contable CASA86</p> <p>Definición: El indicador muestra el porcentaje de entidades fiscalizadas que cuentan con capacitación en materia de rendición de cuentas y fiscalización superior</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	66%	Amarillo
<p>Número: 44</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de personal de las entidades de fiscalizadas que participó en eventos de capacitación en materia de rendición de cuentas y fiscalización superior PASA87</p> <p>Definición: Se refiere a la cantidad de personas servidoras públicas adscritas a áreas de programación, presupuestación, planeación del gasto, contabilidad y tesorería de las entidades fiscalizadas que participan en eventos de capacitación o en materia de rendición de cuentas y fiscalización superior, con relación al total de sus entidades</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	66%	Amarillo
<p>Número: 45</p> <p>Nombre de variable: Tecnificación y sistematización de los procesos de auditoría TASA88</p> <p>Definición: El indicador muestra el porcentaje de sistematización de procesos de auditoría con relación al total de procesos de auditoría identificados</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	Verde
<p>Número: 46</p> <p>Nombre de variable: Índice de simplificación de procesos y normatividad interna a nivel estatal ÍSEA89</p> <p>Definición: Mide el desarrollo de acciones de las instituciones de la APE para actualizar el registro estatal de regulación y simplificar sus procesos sustantivos</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	70%	Amarillo

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 47</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avances de interconexión subnacional a los Sistemas 2 y 3 de la PDN PSEA90</p> <p>Definición: Esta herramienta se aplicará de manera trimestral y permitirá conocer el grado de avance en el proceso de interconexión con la PDN en los Sistemas 2 y 3, además, permitirá identificar posibles estancamientos en diferentes áreas y dar seguimiento y/o acompañamiento a los estados que lo requieran. Se diseñó una herramienta de análisis o cuestionario, el cual se divide en cinco categorías y 36 preguntas</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	Verde
<p>Número: 48</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de licitaciones públicas en página oficial PSEA91</p> <p>Definición: Se refiere al porcentaje de las contrataciones registradas en el sistema de información pública gubernamental por procedimiento de licitación pública</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	NA Información no reportada depende de interconexión a Sistema de información pública de contrataciones de la PDN
<p>Número: 49</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de información de licitaciones en formato de datos abiertos PSEA92</p> <p>Definición: Se refiere al avance porcentual de licitación pública en materia de obras públicas y servicios en formato de datos abiertos</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	NA Información no reportada depende de interconexión a Sistema de información pública de contrataciones de la PDN
<p>Número: 50</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance de programa de evaluación del Poder Judicial del Estado de Puebla PPJA93</p> <p>Definición: Mide el avance de los reportes de avance del programa de evaluación del Poder Judicial del Estado de Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: PJ Fuente: Poder Judicial del Estado de Puebla Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	Verde

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 51</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de grupos de trabajo con equipamiento tecnológico adecuado para realizar auditorías en campo PASA94</p> <p>Definición: Se refiere al grado de tecnificación y equipamiento de los grupos de trabajo de auditoría, para contar con elementos vigentes para el desempeño idóneo y funcional de las auditorías en campo</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	Verde
<p>Número: 52</p> <p>Nombre de variable: Recomendar a las entidades fiscalizadas la aplicación de los principios normativos para las contrataciones RASA95</p> <p>Definición: El indicador mide el número de entidades fiscalizadas a las que se les recomendó la aplicación de los principios normativos para el ejercicio de la contratación pública de bienes y servicios</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	NA	No existe información que reportar debido a que los proyectos se encuentran en desarrollo
<p>Número: 53</p> <p>Nombre de variable: Información de adquisiciones de las entidades fiscalizadas en la Plataforma de Transparencia ASA96</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de entidades fiscalizadas que cuentan con información documentada en el apartado de transparencia proactiva de la Plataforma Nacional de Transparencia relativa a su plan o programa de adquisiciones</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ASE Fuente: ASE Frecuencia de medición: Anual</p>	NA	No existe información que reportar debido a que los proyectos se encuentran en desarrollo
<p>Número: 54</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance del catálogo de información de programas sociales PSFA104</p> <p>Definición: Este indicador mide el avance que realiza el ente en el establecimiento del catálogo de información de los programas sociales en el estado de Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SFP Fuente: SFP Frecuencia de medición: Anual</p>	NA	No existe información que reportar debido a que los proyectos se encuentran en desarrollo

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 55</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance del padrón único de beneficiarios PSFA105</p> <p>Definición: El indicador mide el avance en la integración del padrón de beneficiarios de los programas sociales existentes en el estado de Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SFP Fuente: SFP Frecuencia de medición: Anual</p>	NA	No existe información que reportar debido a que los proyectos se encuentran en desarrollo
<p>Número: 56</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance sobre los sistemas de información PSFA106</p> <p>Definición: El indicador reporta el avance en el establecimiento de los sistemas de información con formato de datos abiertos sobre las políticas sociales en el estado de Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SFP Fuente: SFP Frecuencia de medición: Anual</p>	NA	No existe información que reportar debido a que los proyectos se encuentran en desarrollo
<p>Número: 57</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de acciones de transparencia proactiva TSEA115</p> <p>Definición: Mide la variación anual de las acciones de transparencia proactiva emprendidas por el Comité Coordinador Estatal y que forman parte de la Agenda de Gobierno Abierto de Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	Verde
<p>Número: 58</p> <p>Nombre de variable: Tasa de adopción de metodologías anticorrupción en las empresas TCEA116</p> <p>Definición: Se refiere a la variación anual de las metodologías, guías y esquemas de integridad corporativa adoptadas en el estado de Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: CEPC Fuente: CEPC Frecuencia de medición: Anual</p>	NA	No existe información que reportar debido a que los proyectos se encuentran en desarrollo
<p>Número: 59</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de personas con formación en integridad corporativa PCEA117</p> <p>Definición: Se refiere al porcentaje de personas que forman parte de capacitaciones sobre integridad corporativa y ética laboral</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: CEPC Fuente: CEPC Frecuencia de medición: Anual</p>	54	Rojo

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 60</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de empresas con programas de integridad que solicitaron su inscripción a los padrones de proveedores PSEA118</p> <p>Definición: Hace referencia a la existencia de un programa de integridad en las empresas que solicitan su inscripción a los padrones de proveedores de los poderes y entes autónomos del sector público</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	NA	No existe información que reportar debido a que los proyectos se encuentran en desarrollo
<p>Número: 61</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance de la estrategia de colaboración para el desarrollo del conocimiento poblano PSEA120</p> <p>Definición: El indicador mide el avance de la agenda para el desarrollo de conocimiento poblano anticorrupción</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	25%	Rojo
<p>Número: 62</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance en la sistematización de acciones de vigilancia ciudadana PSFA123</p> <p>Definición: Mide el avance de un sistema que integre las actividades de capacitación, coordinación y seguimiento de la vigilancia ciudadana en los órdenes estatal y municipal</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SFP Fuente: SFP Frecuencia de medición: Anual</p>	NA	Se elaboró un diagnóstico para evaluar la viabilidad de implementar el uso de tecnologías de la información para el registro electrónico de comités de controloría social y para el registro de actividades de participación social
<p>Número: 63</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de municipios que cuentan con mecanismos de vigilancia ciudadana PSFA124</p> <p>Definición: Mide la proporción de municipios que cuentan con mecanismos de vigilancia ciudadana</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SFP Fuente: SFP Frecuencia de medición: Anual</p>	67.74%	Amarillo

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 64</p> <p>Nombre de variable: Tasa de mecanismos de difusión focalizada de las acciones de vigilancia ciudadana TSFA125</p> <p>Definición: Mide la variación anual de los mecanismos de difusión de las características y herramientas de la vigilancia ciudadana dirigidos a focalizada a actores estratégicos</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SFP Fuente: SFP Frecuencia de medición: Anual</p>	NA	No existe información que reportar debido a que los proyectos se encuentran en desarrollo
<p>Número: 65</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de entes en el catálogo de mecanismos de participación ciudadana PITA126</p> <p>Definición: Se refiere al porcentaje de avance en la integración del catálogo de mecanismos de participación ciudadana</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ITAIPUE Fuente: ITAIPUE Frecuencia de medición: Anual</p>	NA	No existe información que reportar debido a que los proyectos se encuentran en desarrollo
<p>Número: 66</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana disponibles en planes, programas y proyectos del sector público estatal y municipal PITA127</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de espacios de participación ciudadana disponibles en planes, programas y proyectos del sector público estatal y municipal</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: ITAIPUE Fuente: ITAIPUE Frecuencia de medición: Anual</p>	62.5%	Amarillo
<p>Número: 67</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance de esquemas en procesos de entregas y recepción de compras públicas PSEA130</p> <p>Definición: Mide la variación de avance de la elaboración de esquemas para la detección, calificación y atención de riesgos considerando el avance de las variables, procesos de entrega recepción y compras públicas</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESE Frecuencia de medición: Anual</p>	NA	No existe información que reportar debido a que los proyectos se encuentran en desarrollo

Indicador	Resultado 2023	Semáforo observaciones
<p>Número: 68</p> <p>Nombre de variable: Tasa de variación de la calificación en la evaluación de los programas de capacitación por parte de los órganos internos de control enfocados en ética pública, prevención y control de la corrupción y responsabilidades administrativas TSEA131</p> <p>Definición: Mide la variación anual de la calificación en la evaluación de los programas de capacitación por parte de los órganos internos de control enfocados en ética pública, prevención y control de la corrupción y responsabilidades administrativas</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	82.85%	Verde
<p>Número: 69</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de órganos internos de control con mecanismos para el seguimiento y evaluación de los programas de capacitación para los órganos de control interno de los entes públicos PSEA132</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de órganos internos de control de los entes públicos con mecanismos para el seguimiento y evaluación de los programas de capacitación para los órganos de control interno de los entes públicos</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	NA	No existe información que reportar debido a que los proyectos se encuentran en desarrollo
<p>Número: 70</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de avance de programa de evaluación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla PSEA133</p> <p>Definición: Mide el avance de los reportes de avance del programa de evaluación de los miembros del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	Verde
<p>Número: 71</p> <p>Nombre de variable: Tasa de convenios anticorrupción con el Sistema Educativo Estatal TSEA134</p> <p>Definición: Mide la variación anual de los proyectos en materia anticorrupción con el Sistema Educativo Estatal en los niveles: básico, medio superior y superior, en las modalidades escolar, no escolarizada y mixta para la elaboración de propuestas de contenidos curriculares que contribuyan a la cultura de la integridad, la cultura de la legalidad y el combate a la corrupción</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: SESEA Frecuencia de medición: Anual</p>	NA	No existe información que reportar debido a que los proyectos se encuentran en desarrollo



Segundo nivel

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 72</p> <p>Nombre de variable: Nivel de impunidad en el estado</p> <p>Definición: Mide la impunidad de manera integral a través de un análisis estadístico y econométrico que utiliza un total de 17 variables que conforman las dimensiones estructural y funcional, y sus ejes transversales: sistema de seguridad y sistema de justicia, más la cifra negra como dimensión de impunidad indirecta</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESEA</p> <p>Fuente: Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia (CESIJ) de la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP)-Índice Global de Impunidad (IGIMEX) Frecuencia de medición: Bienal</p>	63.9	<p>https://www.udlap.mx/cesij/default.aspx?documentID=7&File=7-IGI-MEX_2018_ESP-UDLAP.pdf</p> <p>Amarillo</p>
<p>Número: 73</p> <p>Nombre de variable: Índice de Estado de Derecho en Puebla</p> <p>Definición: Mide el grado de adhesión al Estado de Derecho tomando en cuenta los ocho factores que lo integran: límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: World Justice Project (WJP) - Índice de Estado de Derecho Frecuencia de medición: Anual</p>	0.37	<p>https://worldjusticeproject.mx/indice-de-estado-de-derecho-en-mexico-2020-2021/</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 74</p> <p>Nombre de variable: Índice en materia de consolidación del sistema de justicia penal en el estado</p> <p>Definición: Evalúa las condicionantes de la operación del sistema de justicia penal, las cuales se conforman por ámbitos que ordenan y sistematizan las acciones institucionales que las entidades federativas han realizado para la consolidación del sistema de justicia penal, de acuerdo con su nivel de desarrollo y a su grado de formalización</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: México Evalúa - Ranking Nacional de Avance en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Frecuencia de medición: Anual</p>	411	<p>https://www.mexicoevalua.org/hallazgos-2020-evaluacion-del-sistema-de-justicia-penal-en-mexico/</p> <p>Amarillo</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 75</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de personas que denunciarían un acto de corrupción en el estado</p> <p>Definición: Recopila la percepción ciudadana de la corrupción en el estado de Puebla con un muestreo representativo de las 22 regiones del estado, con un nivel de confianza del 95%</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESEA</p> <p>Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Puebla (SESEAP) Encuesta Ciudadana de Percepción sobre la Corrupción en el Estado de Puebla (ENCIPC) Frecuencia de medición: Bienal</p>	84.65%	<p>https://tinyurl.com/yde9wg5d</p> <p>Verde</p> <p>(En proceso de actualización)</p>
<p>Número: 76</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de personas que confían mucho o algo en los ministerios públicos en el estado</p> <p>Definición: Proporciona información con representatividad a nivel estatal que permita medir el grado de confianza de los hogares en los ministerios públicos durante un periodo determinado (un año)</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESEA</p> <p>Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Frecuencia de medición: Anual</p>	54.80%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/en-vipe/2021/</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 77</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de servidores públicos con capacitación en materia de ética e integridad</p> <p>Definición: Presenta el porcentaje de servidores públicos que fueron capacitados a través de sus comités de ética y prevención de conflicto de interés</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla Frecuencia de medición: Anual</p>	51.51%	<p>https://tinyurl.com/ydycwrt4</p> <p>Rojo</p>



Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 78</p> <p>Nombre de variable: Personal de los órganos de control interno por cada 1000 servidores públicos en el estado</p> <p>Definición: Mide el número de personal en los órganos internos de control por cada 1000 servidores públicos en la administración pública estatal</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales CNGSPySPE Frecuencia de medición: Anual</p>	3.1	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cngsps-pe/2020/</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 79</p> <p>Nombre de variable: Medición sobre capacidades de desarrollo social en el estado</p> <p>Definición: Mide la capacidad para implementar una política de desarrollo social basada en evidencia, orientada a resultados, transparente y participativa. Se compone de un ranking de clasificación, una tipología de capacidades y una ficha resumen por entidad federativa</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: Gestión Social y Cooperación (Gesoc A.C.) - Índice Estatal de Capacidades para el Desarrollo Social Frecuencia de medición: Anual</p>	63.96	<p>https://www.ides.gesoc.org.mx/</p> <p>Amarillo</p> <p>(Métrica en proceso de sustitución)</p>
<p>Número: 80</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de personas mayores a 18 años que consideran que los actos de corrupción son frecuente o muy frecuente en Puebla</p> <p>Definición: Este indicador da cuenta del porcentaje de personas que consideran que los actos de corrupción son frecuente o muy frecuente en el estado de Puebla.</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESEA Fuente: ENCIG INEGI Frecuencia de medición: Bial</p>	86.1	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2017/</p> <p>Verde</p>
<p>Número: 81</p> <p>Nombre de variable: Índice de Participación</p> <p>Definición: El resultado es un valor entre 0 y 1, en donde 1 representa la máxima apertura a la incidencia desde la ciudadanía y 0 una apertura nula</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESEA Fuente: INAI, Métrica de Gobierno Abierto Frecuencia de medición: Bial</p>	0.43	<p>https://lnpp-micrositio.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2021/</p> <p>Rojo</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 82</p> <p>Nombre de variable: Tasa de incidencia de corrupción al realizar trámites por cada 10 000 unidades económicas en el estado de Puebla</p> <p>Definición: Mide la incidencia de corrupción al realizar trámites, solicitudes de servidores, contacto con autoridades e inspecciones por entidad federativa por cada 10000 unidades económicas en el estado de Puebla</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESEA</p> <p>Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRI-GE) 2020 Frecuencia de medición: No definido</p>	16,759	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/en-crige/2020/</p> <p>Amarillo</p>
<p>Número: 83</p> <p>Nombre de variable: Clasificación de los municipios de acuerdo con la existencia de un Plan o Programa Anticorrupción en las Administraciones Públicas Municipales</p> <p>Definición: Mide la clasificación o condición de existencia de los municipios de acuerdo con la existencia de un Plan o Programa Anticorrupción en las administraciones públicas municipales</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México</p> <p>Frecuencia de medición: Bial</p>	31	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2019/</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 84</p> <p>Nombre de variable: Índice de gobierno abierto en el estado</p> <p>Definición: Monitorea el nivel de apertura institucional de algunos sujetos obligados de la Ley General de Transparencia a través de análisis en materia de apertura con base en los ejes de transparencia y participación ciudadana y desde la perspectiva de gobierno y de la ciudadanía</p> <p>Tipo de indicador: Gestión Institución: SESEA Fuente: INAI, Métrica del Gobierno Abierto Frecuencia de medición: Bial</p>	0.50	<p>https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765</p> <p>Amarillo</p>



Tercer nivel

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 85</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de personas que acreditaron capacitaciones en materia anticorrupción (PCPCC) PINA6</p> <p>Definición: Se refiere al avance porcentual de las acciones de capacitación y/o profesionalización impartidas sobre anticorrupción, y el personal de la Administración Pública que las acreditó, según temas, entidades y sexo</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INEGI</p> <p>Fuente: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales Frecuencia de medición: Anual</p>	53.1%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2021/#Tabulados</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 86</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje promedio nacional del avance alcanzado por las entidades federativas en la subsección de “Seguimiento” - PbR-SEDPSHA9</p> <p>Definición: Se refiere al porcentaje promedio nacional del avance alcanzado por las 32 entidades federativas en México en la subsección “Seguimiento”, una de las subsecciones del componente “PbR-SED” que integra el diagnóstico de la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) El grado de avance de esta subsección informa en qué medida en México se cuenta con sistemas de indicadores de desempeño, así como lineamientos o normatividades que establezcan que algunas o todas las categorías de los Programas presupuestarios de gasto programable deben de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados, entre otros elementos</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SHCP</p> <p>Fuente: SHCP Frecuencia de medición: Anual</p>	95.5%	<p>https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Entidades-Federativas#-DiagnosticoPbR-SED</p> <p>Verde</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 87</p> <p>Nombre de variable: Número total de acciones de capacitación y/o profesionalización sobre anticorrupción en la temática: Control interno NINA10</p> <p>Definición: Se refiere al número total de acciones de capacitación y/o profesionalización sobre temas anticorrupción referentes al control interno</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INEGI</p> <p>Fuente: Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE)/INEGI Frecuencia de medición: Anual</p>	53.1%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2021/#Tabulados</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 88</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de denuncias no pendientes de atención (PDnpa) PSNA13</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance de denuncias que fueron procesadas. Se espera que la mayor parte de las denuncias sean atendidas y se encuentren o reporten en las categorías: Procedentes (turno a responsabilidades), No procedentes, Derivadas a otra autoridad</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	39.5%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2021/</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 89</p> <p>Nombre de variable: Entidades Federativas que cuentan con sistema informático para la atención de quejas, denuncias y/o irregularidades EINB24</p> <p>Definición: Se refiere a la cantidad de entidades federativas con sistema informático para la atención de quejas, denuncias y/o irregularidades</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INEGI</p> <p>Fuente: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE)</p> <p>Frecuencia de medición: Bial</p>	9	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cngf/2021/</p> <p>Rojo</p>



Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 90</p> <p>Nombre de variable: Entidades federativas que iniciaron procedimientos de responsabilidad administrativa derivado de las investigaciones iniciadas por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por los servidores adscritos a la Administración Pública, durante el año EINA25</p> <p>Definición: Se refiere al número de Entidades federativas que dieron inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa, derivado de las investigaciones iniciadas por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por los servidores adscritos a la administración pública, durante el año</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INEGI</p> <p>Fuente: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSE)</p> <p>Frecuencia de medición: Anual</p>	1	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cngf/2021/</p> <p>No existe información que reportar</p>
<p>Número: 91</p> <p>Nombre de variable: Entidades federativas clasificadas de acuerdo con la presentación de denuncias y/o querrelas derivado de algún presunto delito cometido por servidores de la Administración Pública EINA26</p> <p>Definición: Se refiere al número de Entidades federativas clasificadas de acuerdo con la presentación de denuncias y/o querrelas derivado de algún presunto delito cometido por servidores de la administración pública, durante el año</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INEGI</p> <p>Fuente: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSE)</p> <p>Frecuencia de medición: Anual</p>	1	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cngf/2021/Verde</p>
<p>Número: 92</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de implementación institucional de esquemas de protección en los tres niveles de gobierno (P_esque_prote) PSNA27</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de esquemas de protección a denunciantes en las instituciones públicas (Federales, Estatales o Municipales). El valor de cien por ciento significa que todas las instituciones (en el ámbito federal, estatal o municipal, según sea el caso) reportaron la implementación de todos los mecanismos</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cngf/2021/</p> <p>No existe información que reportar</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 93</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de esquemas de protección a denunciantes implementados por las instituciones en el ámbito de gobierno (P_epd) PSNA28</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de esquemas de protección a denunciantes implementados en las instituciones públicas (Federales, Estatales o Municipales). El valor de cien por ciento significa que todas las instituciones de la entidad federativa, el municipio o del ámbito federal (según sea el caso) reportaron la implementación de todos los mecanismos</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	0.5%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cngf/2021/Rojo</p>
<p>Número: 94</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de esquemas de protección a denunciantes (Pepd) PSNA29</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de esquemas de protección a denunciantes implementados en las instituciones públicas (Federales, Estatales o Municipales). El valor de 100 por ciento significa que todas las instituciones de la entidad federativa, el municipio o del ámbito federal (según sea el caso) reportaron la implementación de todos los mecanismos</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cngf/2021/</p> <p>No existe información que reportar</p>
<p>Número: 95</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de implementación de mecanismos de seguimiento y transparencia proactiva de los sistemas de procuración e impartición de justicia estatales (PI_mstp) PSNA32</p> <p>Definición: El índice mide el porcentaje de implementación de mecanismos de seguimiento y transparencia proactiva que permitan conocer los procesos de procuración e impartición de justicia El valor de cien por ciento significa que todas las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías Generales, Poder Judicial de las entidades federativas implementaron todos los mecanismos de seguimiento y transparencia proactiva</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	24.5%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2021/</p> <p>Rojo</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 96</p> <p>Nombre de variable: Existencia de centro de atención ciudadana, recepción y seguimiento a denuncias en las Fiscalías Generales de Justicia Estatales EINB33</p> <p>Definición: Se refiere a la existencia de centros, unidades o áreas administrativas encargadas de brindar atención, recibir y dar seguimiento a denuncias y quejas realizadas por ciudadanos en las Fiscalías Generales de Justicia Estatales: Centros de denuncia</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INEGI</p> <p>Fuente: INEGI/ Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) Frecuencia de medición: Bienal</p>	N/A	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2021/</p> <p>No existe información que reportar</p>
<p>Número: 97</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de implementación de Fiscalías Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción (PI_femcc) PSNA36</p> <p>Definición: El indicador mide la cobertura a nivel nacional y federal en la implementación de fiscalías especializadas en materia de combate a la corrupción. La línea basal se obtendrá de la primera medición del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2022 que será publicado en octubre del presente año</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: INEGI/ SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	84.4%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2021/</p> <p>Verde</p>
<p>Número: 98</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de entidades con especialización en delitos por hechos de corrupción PSNA37</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de agencias y/o fiscalías del Ministerio Público especializadas en delitos por hechos de corrupción que cuentan con capacidades para operar bajo el Sistema Penal Acusatorio y facultadas para abrir carpetas de investigación</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	90.4%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2021/</p> <p>Verde</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 99</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de personas servidoras públicas encargadas de la detección, prevención, investigación, substanciación y sanción de delitos por hechos de corrupción en materia de protocolos y lineamientos de política criminal PSNA38</p> <p>Definición: Se refiere a las personas servidoras públicas encargadas de la detección, prevención, investigación, substanciación y sanción de delitos capacitadas en materia de protocolos y lineamientos de política criminal</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2021/</p> <p>No existe información que reportar</p>
<p>Número: 100</p> <p>Nombre de variable: Delitos por hechos de corrupción registrados en averiguaciones previas y/o investigaciones y carpetas de investigación iniciadas en las agencias del Ministerio Público Federal, del tipo: Otros delitos por hechos de corrupción, según lugar de origen (DINB39)</p> <p>Definición: Se refiere a la cantidad de delitos por hechos de corrupción registrados en averiguaciones previas iniciadas en las agencias del Ministerio Público Federal, del tipo: Otros delitos por hechos de corrupción, según lugar de origen</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INEGI</p> <p>Fuente: INEGI Frecuencia de medición: Bial</p>	N/A	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2021/</p> <p>No existe información que reportar</p>
<p>Número: 101</p> <p>Nombre de variable: Disponibilidad de consulta del Desglose del presupuesto del Poder Judicial DIMB40</p> <p>Definición: Se refiere a la disponibilidad de la información en la entidad federativa sobre el desglose del presupuesto del Poder Judicial de la respectiva entidad</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: IMCO</p> <p>Fuente: IMCO Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	<p>https://imco.org.mx/finanzaspublicas/indice-de-informacion-presupuestal-estatal</p> <p>Verde</p>



Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 102</p> <p>Nombre de variable: Índice de cobertura de las acciones de promoción, vinculación y capacitación con los Organismos garantes de las entidades federativas en el marco del Sistema Nacional de Transparencia ÍSNA41</p> <p>Definición: Mide la cobertura de las acciones de promoción, vinculación y capacitación en temas prioritarios con los Organismos garantes de las entidades federativas en el marco del Sistema Nacional de Transparencia para garantizar los derechos de acceso a la información, protección de datos personales y una adecuada gestión documental</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	67	<p>https://home.inai.org.mx/</p> <p>Amarillo</p>
<p>Número: 103</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de acciones implementadas de transparencia proactiva en los sistemas de procuración e impartición de justicia estatales (P_atp) PSNA45</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de cobertura en acciones de transparencia proactiva que los sistemas de procuración e impartición de justicia estatales adoptaron para la ejecución de sus funciones</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	30.2%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2021/</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 104</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de personas que tienen algo de confianza en la información de gobierno, por tema: Utilización de los recursos públicos por el gobierno PINA46</p> <p>Definición: Se refiere al porcentaje de personas de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más, que tiene algo de confianza en la información que dio a conocer el gobierno, por tema: Utilización de los recursos públicos por el gobierno</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INEGI</p> <p>Fuente: Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) Frecuencia de medición: Anual</p>	30.2%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/enaid/2019/</p> <p>Rojo</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 105</p> <p>Nombre de variable: Existencia de marco regulatorio para el Acceso a información pública EIMB47</p> <p>Definición: Se refiere a que en el marco regulatorio se establece que la información que determinen las autoridades deberá ser puesta a disposición del público en general en formato electrónico en el sistema electrónico de información pública gubernamental</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: IMCO</p> <p>Fuente: IMCO Frecuencia de medición: Bienal</p>	N/A	<p>https://imco.org.mx/riesgosdeco-rupcion/compras-estatales/</p> <p>El IMCO no ha publicado información sobre el indicador para Puebla</p>
<p>Número: 106</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de implementación de modelos de evaluación del desempeño (PI_MEDSP) PSNA49</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de implementación de mecanismos de evaluación de desempeño en las instituciones de la administración pública. El valor de 100 por ciento significa que todas las instituciones de la AP cuentan con esquemas de profesionalización incluyeron mecanismos de evaluación de desempeño</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	77.9%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2022/</p> <p>Amarillo</p>
<p>Número: 107</p> <p>Nombre de variable: Número total de acciones de capacitación y/o profesionalización sobre anticorrupción en la temática: Mecanismos de combate a la corrupción NINA50</p> <p>Definición: Se refiere al número total de acciones de capacitación y/o profesionalización sobre temas anticorrupción referentes a mecanismos de combate a la corrupción</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INEGI</p> <p>Fuente: INEGI Frecuencia de medición: Anual</p>	39	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2019/default.html#-Microdatos</p> <p>Amarillo</p>
<p>Número: 108</p> <p>Nombre de variable: Índice estatal de gobierno abierto ÍINA44</p> <p>Definición: Índice de gobierno abierto elaborado por el INAI</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INAI</p> <p>Fuente: INAI Frecuencia de medición: Anual</p>	0.34%	<p>https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=544</p> <p>Rojo</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 109</p> <p>Nombre de variable: Entidades que en su Plan Anticorrupción consideran el análisis de riesgos y/o actos de corrupción EINA52</p> <p>Definición: Se refiere a la cantidad de planes anticorrupción de las Administraciones Públicas Estatales que consideran el análisis de riesgos y/o actos de corrupción</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INEGI</p> <p>Fuente: INEGI Frecuencia de medición: Anual</p>	1	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cngsps-pe/2019/</p> <p>Verde</p>
<p>Número: 110</p> <p>Nombre de variable: Entidades que en su Plan Anticorrupción consideran el análisis de riesgos EINA53</p> <p>Definición: Se refiere a la cantidad de planes anticorrupción de las Administraciones Públicas Estatales que consideran el análisis de riesgos</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INEGI</p> <p>Fuente: INEGI Frecuencia de medición: Anual</p>	1	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cngsps-pe/2019/</p> <p>Verde</p>
<p>Número: 111</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de instituciones que cuentan con capacidad de control interno y auditoría (PICIA) PSNA54</p> <p>Definición: El indicador muestra el porcentaje de instituciones de la administración pública que cuentan con Órganos Internos de Control y mecanismos de auditoría interna y externa</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	92%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cn-taippdpf/2021/</p> <p>Verde</p>
<p>Número: 112</p> <p>Nombre de variable: Calificación en el componente de Datos Abiertos CINB59</p> <p>Definición: El componente de Datos Abiertos forma parte del subíndice de Transparencia desde la perspectiva gubernamental, incluido en la Métrica de Gobierno Abierto del INAI</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INAI Fuente: APA / Métrica de Gobierno Abierto Frecuencia de medición: Bial</p>	0.27%	<p>https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765</p> <p>Rojo</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 113</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de instituciones públicas que implementaron acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público PSNA60</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de instituciones en la entidad o municipio seleccionado cuyas instituciones de la administración pública local implementaron acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público del año x</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	68.1%	<p>https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765</p> <p>Amarillo</p>
<p>Número: 114</p> <p>Nombre de variable: Órganos de participación ciudadana conformados en la Administración Pública de las entidades federativas para el tema de vigilancia y/o denuncia de servidores públicos ÓINA61</p> <p>Definición: Se refiere a la cantidad de órganos de participación ciudadana conformados en la Administración Pública de las entidades federativas para el tema de vigilancia y/o denuncia de servidores públicos</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INEGI</p> <p>Fuente: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) / INEGI Frecuencia de medición: Anual</p>	1	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2021/</p> <p>Verde</p>
<p>Número: 115</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de instrumentación en materia de adquisiciones y obras públicas (PI_AO) PSNA62</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de instrumentación en materia de adquisiciones y obras públicas de las Administraciones Públicas (Estatales y Municipales). El valor de 100 por ciento significa que todas las AP (en el ámbito estatal o municipal, según sea el caso) reportaron la implementación de marcos normativos</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	6.3%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2022/</p> <p>Rojo</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 116</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de implementación de un sistema electrónico de contrataciones públicas (PI_secp) PSNA63</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de implementación de un sistema electrónico de contrataciones públicas en las Administraciones Públicas (Estatales o Municipales). El valor de 100 por ciento significa que todas las AP (en el ámbito estatal o municipal, según sea el caso) contaron con un sistema electrónico de contrataciones públicas</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	65.5%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2022/</p> <p>Amarillo</p>
<p>Número: 117</p> <p>Nombre de variable: Subíndice Estatal de Transparencia Desde la Perspectiva Ciudadana (SINB64)</p> <p>Definición: Mide la facilidad con la que la ciudadanía recibe información en posesión del sujeto obligado. Se compone de acceso a la información y transparencia proactiva, los cuales se ponderan de la siguiente manera: TC = 0 6 acceso a la información + 0 4 transparencia proactiva El resultado es un valor entre 0 y 1, en donde 1 representa el nivel máximo alcanzable de transparencia y 0 la ausencia total de transparencia desde esta perspectiva</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INAI Fuente: INAI/ Métrica de Gobierno Abierto Frecuencia de medición: Bial</p>	0.47%	<p>https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=544</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 118</p> <p>Nombre de variable: Calificación en el componente de Transparencia Proactiva CINB66</p> <p>Definición: El componente de Transparencia Proactiva forma parte del subíndice de Transparencia desde la perspectiva ciudadana, incluido en la Métrica de Gobierno Abierto del INAI</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INAI Fuente: INAI/ Métrica de Gobierno Abierto Frecuencia de medición: Bial</p>	0.34%	<p>https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765</p> <p>Rojo</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 119</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de instituciones con mecanismos de archivos y gestión documental (PMAGD_AP) PSNA67</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de mecanismos con los que cuenta la administración pública para llevar a cabo las funciones de control archivístico y gestión documental</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	64.2%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cni-jf/2022/</p> <p>Amarillo</p>
<p>Número: 120</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de instituciones con áreas operativas suficientes para la gestión documental y administración de archivos (PIAP_aos) PSNA68</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de instituciones que cuentan con el número idóneo de áreas operativas para llevar a cabo la implementación de políticas de archivos y gestión documental a fin de llevar un mejor control y manejo de ello</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	56.6%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cni-jf/2022/</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 121</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de instrumentación en ética pública y anticorrupción (PI_EpA) PSNA71</p> <p>Definición: El indicador refiere el porcentaje de implementación de acciones para la ética pública y prevención de corrupción incluidos en los programas anticorrupción de las Administraciones Públicas (Federales, Estatales y Municipales). El valor de 100 por ciento significa que todas las AP (en el ámbito federal, estatal o municipal, según sea el caso) reportaron la implementación de todas las acciones</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2022/</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 122</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de criterios mínimos para la idoneidad de personas servidoras públicas en las administraciones públicas PSNA72</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de criterios mínimos de idoneidad de las personas servidoras públicas adscritas con los que cuentan las instituciones de la Administración pública</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	38.8%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cn-taipdpf/2021/</p> <p>Rojo</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 123</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de administraciones públicas que abrieron espacios de participación ciudadana en temas de Asignación del presupuesto o Asuntos financieros y hacendarios PSNA73</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de instituciones que incorporaron en sus agendas de participación ciudadana el tema de Asignación del presupuesto o Asuntos financieros y hacendarios para fortalecer la generación, difusión y uso de la información en materia presupuestal</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	0%	<p>https://cicm.sesna.gob.mx/busqueda-avanzada/</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 124</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de administraciones públicas que abrieron espacios de participación ciudadana en modalidades digital para temas de “servicios públicos o desempeño de personas servidoras públicas” (Pap_PaCi_dig) PSNA76</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de administraciones públicas que abrieron espacios de participación ciudadana en modalidades que requieren uso de la TIC’s para los temas que involucran el contacto gobierno sociedad como los trámites y servicios público</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	0%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cni-jf/2022/</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 125</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de contralorías estatales que contaban con acciones y medios de difusión de transparencia proactiva (P_contralorias_tp) PSEA97</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de contralorías estatales que cuentan con seis acciones de transparencia proactiva, y tres medios de difusión. Contar con ellas indica que han implementado sistemas, herramientas y esquemas de colaboración para la accesibilidad a información pública relacionada con actos de corrupción</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	17.2%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2022/</p> <p>Rojo</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 126</p> <p>Nombre de variable: Existencia de evidencia sobre la participación ciudadana en la conformación de los planes estatales de desarrollo social EÍnA98</p> <p>Definición: Se refiere a la existencia o no de evidencia documental sobre los procesos de participación para la construcción de los instrumentos de planeación estatal en desarrollo social. El valor de la variable será 1 cuando la respuesta es sí y 0 cuando es no</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: Índice Estatal de Capacidades para Desarrollo Social/GESOC</p> <p>Fuente: Índice Estatal de Capacidades para Desarrollo Social/GESOC Frecuencia de medición: Anual</p>	100%	<p>http://gesoc.org.mx/</p> <p>https://www.ides.gesoc.org.mx/resultados/entidad/Puebla</p> <p>Verde</p>
<p>Número: 127</p> <p>Nombre de variable: Existencia de sistema de testigos sociales para las contrataciones en la AP, por entidad federativa EINA99</p> <p>Definición: Se refiere a la existencia de sistema de testigos sociales para las contrataciones en la AP, por entidad federativa 1 = Sí 0 = No</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: INEGI</p> <p>Fuente: INEGI Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2022/ Sin información reportada</p>
<p>Número: 128</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de administraciones públicas que incluyeron Metodologías homólogas de riesgos (incluyendo corrupción y mayor uso de TIC para gestión de riesgos, controles y seguimiento) en sus mecanismos de salvaguarda institucional (Pap_Mhr) PSEA100</p> <p>Definición: El indicador mide el número de Administraciones públicas donde su disposición normativa que regula las contrataciones públicas cuenta con mecanismos de salvaguarda institucional del tipo Metodologías homólogas de riesgos (incluyendo corrupción y mayor uso de TIC para gestión de riesgos, controles y seguimiento) para la identificación de riesgos a la integridad en sus procesos</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	0%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2021/#:~:text=El%20Censo%20Nacional%20de%20Gobiernos,medio%20ambiente%20y%20justicia%20c%C3%ADvica%20</p> <p>Rojo</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 129</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de poderes legislativos que contaron con temas de cabildeo legislativo en su plan o programa anticorrupción (PPL_cab) PSEA101</p> <p>Definición: El indicador da cuenta de los poderes legislativos de las entidades que además de contar con un plan o programa anticorrupción incluyeron el tema de cabildeo</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	0%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnple/2021/#:~:text=El%20Censo%20Nacional%20de%20Poderes,finalidad%20de%20que%20%C3%A9sta%20se</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 130</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de instituciones que cuentan con políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto (PI_Tp&Ga) PSEA103</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de instituciones de la AP (según el ámbito) que han instrumentado políticas de Transparencia proactiva y acciones de gobierno abierto</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	72.7%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cn-taippdpf/2021/</p> <p>Amarillo</p>
<p>Número: 131</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de cobertura de ejercicios participativos en Transparencia, acceso la información y protección de datos personales y Combate a la corrupción/ Fortalecimiento de la rendición de cuentas en los tres niveles de gobierno (EP_TAIPDP&C-CRC) PSEA107</p> <p>Definición: El indicador señala la cobertura que prevalece en el país para la inclusión de ejercicios de participación ciudadana en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, del control de la corrupción y el fortalecimiento de la rendición de cuentas en los tres ámbitos de gobierno</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA</p> <p>Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	0%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cni-jf/2022/</p> <p>Rojo</p>

Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 132</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de las Administraciones Públicas que cuenta con mecanismos para la denuncia de irregularidades y hechos de corrupción en los procedimientos de contratación pública (AP_Mden) PSEA108</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de mecanismos de denuncia de irregularidades y hechos de corrupción en los procedimientos de contratación pública en las Administraciones Públicas (Estatales o Municipales). El valor de 100 por ciento significa que todas las AP (en el ámbito estatal o municipal, según sea el caso) contaron con mecanismos de denuncia de irregularidades y hechos de corrupción en los procedimientos de contratación pública</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	96.9%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2022/</p> <p>Verde</p>
<p>Número: 133</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de implementación de sistemas de información sobre proveedores y contratistas (PI_SIPC) PSEA109</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de implementación de un sistema electrónico de contrataciones públicas en las Administraciones Públicas (Estatales o Municipales). El valor de 100 por ciento significa que todas las AP (en el ámbito estatal o municipal, según sea el caso) contaron con un sistema electrónico de contrataciones públicas</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	0%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2023/</p> <p>Rojo</p>



Indicador	Resultado a 2023	Semáforo observación
<p>Número: 134</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de implementación de mecanismos para la libre competencia y mayor concurrencia en las contrataciones públicas (PI_MLC-MC) PSEA110</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de implementación de mecanismos para la libre competencia y mayor concurrencia en las contrataciones públicas de las Administraciones Públicas (Estatales y Municipales). El valor de cien por ciento significa que todas las AP (en el ámbito estatal o municipal, según sea el caso) reportaron la implementación de todos los mecanismos enlistados anteriormente</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2022/</p> <p>No existe información que reportar</p>
<p>Número: 135</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de administraciones públicas que cuentan con canales participativos establecidos (PC_pe) PSEA112</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de canales participativos establecidos por las instituciones y/o administraciones públicas (Federales, Estatales o Municipales). El valor de 100 por ciento significa que todas las instituciones y/o administración(es) pública(s) según ámbito (federal, estatal o municipal) o nivel de análisis (estado, municipio o federal) establecieron todos los canales participativos</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	54.3%	<p>https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2021/</p> <p>Rojo</p>
<p>Número: 136</p> <p>Nombre de variable: Porcentaje de proyectos programados con organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia llevados a cabo (PCPosc)PSEA119</p> <p>Definición: El indicador mide qué tan eficaz es en la colaboración con organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia</p> <p>Tipo de indicador: Fenómeno Institución: SESNA Fuente: SESNA Frecuencia de medición: Anual</p>	N/A	<p>https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2023/04/Primer-Informe-de-ejecucion-del-PI-PNA-28.04.2023.pdf Son actividades que se van a desarrollar durante el 2023, por lo tanto, no se cuenta con la información correspondiente</p>

MEDICIÓN DE INDICADORES GLOBALES

Los indicadores globales fueron diseñados a la medida de la PEAPUEBLA y del PI-PEAPUEBLA y mediante una metodología sencilla permiten conocer de manera cuantitativa el avance de las estrategias anticorrupción respecto de las metas programadas, con una calificación numérica que se expresa entre 1 y 100. En esta medición, cada uno de los indicadores globales contabiliza los puntos obtenidos por cada indicador dependiendo del producto, su calificación de desempeño y un ponderador. Las calificaciones de desempeño se calculan como una proporción de la meta planteada por cada medición a partir de los límites superiores de la meta por cada semáforo. El ponderador es una distribución homogénea de 100 puntos divididos entre el total de indicadores por cada subprograma de implementación.

La información completa del análisis del mandato anticorrupción estará disponible desde el tercer trimestre de 2023 en el apartado Resultados del Modelo de Seguimiento y Evaluación en el sitio del Sistema Estatal Anticorrupción: <https://seapuebla.org.mx/micrositio-pea.html>

INDICADOR GLOBAL 1		
SUBPROGRAMA 1. COMBATIR LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD		
NIVEL	FUENTE	RESULTADO
1	23 indicadores de gestión	75.90%
3	22 indicadores de fenómeno	
Total	45	

INDICADOR GLOBAL 2		
SUBPROGRAMA 2. COMBATIR LA ARBITRARIEDAD Y EL ABUSO DE PODER		
NIVEL	FUENTE	RESULTADO
1	28 indicadores de gestión	80.00%
3	13 indicadores de fenómeno	
Total	41	

INDICADOR GLOBAL 3		
SUBPROGRAMA 3. IMPULSAR LA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS		
NIVEL	NOMBRE	RESULTADO

1	11 indicadores de gestión	74.78%
3	12 indicadores de fenómeno	
Total	23	

INDICADOR GLOBAL 4		
SUBPROGRAMA 4. INVOLUCRAR SOCIEDAD, SECTOR PÚBLICO Y SECTOR PRIVADO		
NIVEL	NOMBRE	RESULTADO
1	14 indicadores de gestión	72.80%
3	11 indicadores de fenómeno	
Total	25	

INDICADOR GLOBAL 5		
SUBPROGRAMA 5. PREVENIR LA CORRUPCIÓN A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA INTEGRIDAD		
NIVEL	NOMBRE	RESULTADO
1	15 indicadores de gestión	78.82%
3	2 indicadores de fenómeno	
Total	17	

ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN

La Red de Participación Ciudadana Anticorrupción (RPCA) está conformada, para el periodo de reporte del presente informe, por cuatro subredes representativas: ciudadana, académica, empresarial y profesionista; y es coordinada por el Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC), dicha red tiene por objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal en lo que respecta a la vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

Durante el período de reporte, el CEPC se enfocó en la identificación y focalización de actores clave de la sociedad civil, lo que permitió afinar la composición de las subredes. Como resultado de este esfuerzo, se incorporó una quinta subred dedicada a periodistas.

En relación con la evaluación del interés y el impacto de la PEAPUEBLA, expresados a través de los proyectos desarrollados por el CEPC en colaboración con la RPCA, se implementó una herramienta de caracterización estratégica. El propósito de esta herramienta fue orientar los esfuerzos del comité hacia áreas de enfoque específicas, basándose en la percepción de los miembros de la RPCA. Tanto las organizaciones de la sociedad civil como los grupos académicos desempeñaron un papel fundamental en este proceso, contribuyendo con una perspectiva sistémica y estructural que enriqueció significativamente el desarrollo de este ejercicio. A continuación, se muestra la información que resultó de la aplicación de dicha herramienta:

FORTALEZAS:

- **Consistencia y coherencia interna:** la PEAPUEBLA muestra una estructura interna sólida y lógica, lo que facilita su comprensión y aplicación.
- **Elementos para implementación y evaluación:** la política incluye elementos que favorecen su implementación y evaluación, lo que contribuye a su efectividad.
- **Participación diversificada:** la construcción de la PEAPUEBLA involucró diversas voces y actores, otorgándole representatividad y legitimidad.
- **Clara responsabilidad institucional:** la política detalla las responsabilidades de las instituciones y servidores públicos del Sistema Anticorrupción, promoviendo una gestión eficiente de recursos y servicios públicos.
- **Inclusión de opiniones de servidores públicos:** incorpora la perspectiva de los servidores públicos involucrados en el combate a la corrupción, enriqueciendo su contenido.

OPORTUNIDADES:

- Mayor interés: la sociedad muestra una atención hacia los gobiernos en relación con el tema de la corrupción, lo que puede impulsar acciones de colaboración trascendentes.
- **Demanda de transparencia y ética:** la sociedad demanda transparencia y ética en la gestión pública, proporcionando una oportunidad para reformas y mejoras.
- **Capacitación y difusión:** se pueden impulsar talleres de capacitación y campañas de difusión de la PEAPUEBLA en todos los sectores para aumentar su conocimiento y aplicación.
- **Construcción de instrumentos de valoración y compromiso:** fortalecer mecanismos de participación ciudadana, como observatorios y contralorías sociales en temática anticorrupción con elementos de corresponsabilidad.
- **Fomento de ética profesional:** la demanda de transparencia y ética en el ámbito profesional crea un ambiente propicio para promover prácticas más éticas en el entorno laboral.

DEBILIDADES:

- **Difusión limitada:** la PEAPUEBLA aún no ha sido ampliamente difundida en todos los sectores, tanto públicos como privados, lo que limita su impacto.
- **Falta de transparencia en logros:** es necesario promover una difusión transparente y objetiva de los avances y fallas en la implementación de la política para aprender de las experiencias pasadas.
- **Escaso conocimiento de mecanismos de participación:** los mecanismos de participación ciudadana son poco conocidos por la sociedad, lo que afecta su eficacia.
- **Resistencia empresarial:** en el mundo empresarial persisten prácticas arraigadas de opacidad y corrupción que deben abordarse.
- **Comunicación limitada:** la PEAPUEBLA puede carecer de interés por parte de las instituciones del estado y la sociedad en general, lo que dificulta su implementación efectiva. Se requieren mecanismos de difusión más dinámicos y visuales para llegar a un público más amplio y diverso.
- **Desafíos en la convocatoria de la RPCA:** la coordinación de asambleas puede ser compleja debido a los compromisos y horarios laborales de los integrantes de la RPCA.

AMENAZAS:

- **Presupuesto insuficiente:** la asignación de un presupuesto deficiente para la Secretaría Ejecutiva podría obstaculizar su capacidad para llevar a cabo las prioridades y estrate-

gias de la PEAPUEBLA.

- **Manipulación de información:** existe el riesgo de que la información sobre los avances reales de la PEAPUEBLA sea manipulada o simulada, lo que podría socavar su efectividad.
- **Falta de permeabilidad en instituciones:** aunque se establezcan políticas sólidas, la falta de permeabilidad en las instituciones puede dificultar la implementación de la PEAPUEBLA, especialmente ante cambios en la administración.

De manera transversal, el CEPC realizó acciones relacionadas con el análisis de la participación ciudadana en el desarrollo de los proyectos: PF.1 Socialización del Sistema Estatal Anticorrupción y participación ciudadana en la implementación de la PEAPUEBLA, PF.4 Difusión de la cultura de la legalidad, y PF5. Programa de capacitación ciudadana sobre integridad y anticorrupción.

A continuación, se presenta la revisión respecto de su contribución al cumplimiento del objetivo de identificar y definir las características de los actores clave en el contexto de la PEAPUEBLA y entender cómo estos actores pueden afectar o ser afectados por los resultados de la PEAPUEBLA.

PF.1 Socialización del Sistema Estatal Anticorrupción y participación ciudadana en la implementación de la PEAPUEBLA.

Este proyecto está diseñado para socializar el Sistema Estatal Anticorrupción y promover la participación ciudadana en la implementación de la PEAPUEBLA. Algunas de las acciones realizadas como conferencias, entrevistas en medios de comunicación y conversatorios en universidades, están dirigidas a informar a la sociedad sobre la PEAPUEBLA y el Sistema Estatal Anticorrupción. Esto contribuye a identificar a la sociedad como un actor clave que puede influir en el éxito de la implementación al involucrarse en la lucha contra la corrupción.

PF.4 Difusión de la cultura de la legalidad:

Este proyecto se centra en la difusión de la cultura de la legalidad, lo que incluye enfatizar la importancia del cumplimiento de la ley y el respeto al Estado de derecho. Promover la cultura de la legalidad es fundamental para prevenir y combatir la corrupción. Al hacerlo, se identifica a la sociedad como un actor clave en la promoción de valores éticos y legales, lo que puede afectar positivamente la implementación de la PEAPUEBLA.

PF5. Programa de capacitación ciudadana sobre integridad y anticorrupción:

Este proyecto tiene como objetivo proporcionar capacitación continua a diferentes sectores de la sociedad en temas relacionados con la integridad y la lucha contra la corrupción. Al ofrecer esta capacitación a empresarios, académicos, miembros de la sociedad civil y ciudadanos en general, se empodera a estos actores clave con conocimientos y herramientas para participar activamente en la prevención y detección de actos corruptos. Esto demuestra que la sociedad es un actor clave que puede influir en la promoción de prácticas éticas y anticorrupción, lo que es relevante para el éxito de la PEAPUEBLA.

Como áreas de oportunidad para profundizar el enfoque de las acciones de participación ciudadana se identifican acciones deseables a incorporar en los trabajos del CEPC y la RPCA. A saber:

1. **Evaluación de acciones:** es necesario establecer medidas del logro de las acciones de socialización, difusión y capacitación desde la perspectiva de los integrantes de la Red de Participación Ciudadana Anticorrupción y así conocer el impacto en la identificación de actores clave y su involucramiento en la PEAPUEBLA a partir de las estrategias establecidas desde el CEPC.

Por otro lado, los proyectos del CEPC podrían incorporar evaluaciones específicas para medir el conocimiento y la percepción de los actores clave antes y después de las actividades. Esto ayudaría a determinar si las actividades están logrando su objetivo de aumentar la comprensión y el interés en la PEAPUEBLA y las acciones anticorrupción.

2. **Inclusión de actores clave:** el análisis de la participación ciudadana anticorrupción puede beneficiarse de una mayor inclusión de los propios actores clave que forman parte de las actividades de socialización y capacitación. Esto permitiría una comprensión más profunda de sus perspectivas, preocupaciones y necesidades, lo que a su vez facilitaría la identificación y definición de los proyectos a realizar por parte del CEPC.
3. **Seguimiento a largo plazo:** además de las actividades de corto plazo, es importante establecer un plan de seguimiento a largo plazo para mantener el compromiso de los integrantes de la Red de Participación Ciudadana Anticorrupción. Esto podría incluir la creación de grupos de trabajo continuos o plataformas en línea para el intercambio de información y el seguimiento de los avances.

RECOPIACIÓN DE VARIABLES DEL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN SOBRE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con el objetivo de facilitar el acceso a datos y variables sobre el fenómeno de la corrupción en México, así como a sus fuentes de información de forma ágil, ciudadana y transparente, a través de la estandarización y ciudadanización a formatos amigables de los datos que se generan sobre la corrupción, la anticorrupción, integridad, fiscalización y control de los recursos públicos en México, diseñó el Catálogo de Información sobre la Corrupción en México (CICM); una herramienta a través de la cual es posible sistematizar, ordenar y presentar datos y variables producidas por organizaciones públicas, académicas, sociales e internacionales que permitan analizar diversas aristas del fenómeno de la corrupción en nuestro país, así como los esfuerzos anticorrupción emprendidos por el Estado mexicano en la materia.

Indicadores del Catálogo de Información sobre la Corrupción en México:

1. Porcentaje de personas que acreditaron capacitaciones en materia anticorrupción (PCPCC) PINA6
2. Porcentaje promedio nacional del avance alcanzado por las entidades federativas en la subsección de "Seguimiento" - PbR-SEDPSHA9
3. Número total de acciones de capacitación y/o profesionalización sobre anticorrupción en la temática: Control interno NINA10
4. Entidades Federativas que cuentan con sistema informático para la atención de quejas, denuncias y/o irregularidades EINB24
5. Entidades federativas que iniciaron procedimientos de responsabilidad administrativa derivado de las investigaciones iniciadas por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por los servidores adscritos a la Administración Pública, durante el año EINA25

6. Entidades federativas clasificadas de acuerdo con la presentación de denuncias y/o querrelas derivado de algún presunto delito cometido por servidores de la Administración Pública EINA26
7. Existencia de centro de atención ciudadana, recepción y seguimiento a denuncias en las Fiscalías Generales de Justicia Estatales EINB33
8. Delitos por hechos de corrupción registrados en averiguaciones previas y/o investigaciones y carpetas de investigación iniciadas en las agencias del Ministerio Público Federal, del tipo: Otros delitos por hechos de corrupción, según lugar de origen (DINB39)
9. Disponibilidad de consulta del Desglose del presupuesto del Poder Judicial DIMB40
10. Porcentaje de personas que tienen algo de confianza en la información de gobierno, por tema: Utilización de los recursos públicos por el gobierno PINA46
11. Existencia de marco regulatorio para el: Acceso a información pública EIMB47
12. Número total de acciones de capacitación y/o profesionalización sobre anticorrupción en la temática: Mecanismos de combate a la corrupción NINA50
13. Índice estatal de gobierno abierto ÍINA44
14. Entidades que en su Plan Anticorrupción consideran el análisis de riesgos y/o actos de corrupción EINA52
15. Entidades que en su Plan Anticorrupción consideran el análisis de riesgos EINA53
16. Calificación en el componente de Datos Abiertos CINB59
17. Órganos de participación ciudadana conformados en la Administración Pública de las entidades federativas para el tema de vigilancia y/o denuncia de servidores públicos ÓINA61
18. Subíndice Estatal de Transparencia Desde la Perspectiva Ciudadana (SINB64)
19. Calificación en el componente de Transparencia Proactiva CINB66
20. Existencia de evidencia sobre la participación ciudadana en la conformación de los planes estatales de desarrollo social EÍnA98
21. Existencia de sistema de testigos sociales para las contrataciones en la AP, por entidad federativa EINA99





ANEXOS
6to Informe del Comité Coordinador del Sistema
Estatal Anticorrupción de Puebla

